



5052

Sigu. 80227

R. 5187

EL ÓGIO
DE LA RÉINA CATÓLICA
DOÑA ISABEL,



LEIDO EN LA JUNTA PÚBLICA QUE CELEBRÓ LA REAL ACADÉMIA
DE LA HISTÓRIA EL DIA 31 DE JÚLIO DE 1807,

POR D. DIEGO CLEMENCIN,
SU INDIVÍDUO DE NÚMERO.

MADRID:
IMPRENTA DE SANCHA.

1820

1870

ELÓGIO

DE LA REINA CATÓLICA

DOÑA ISABEL

LEÍDO EN LA JUNTA TÉCNICA QUE CELEBRÓ LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA EL DÍA 31 DE JULIO DE 1870

POR D. DIEGO CLEMENCIN
SU PRESIDENTE DE HONOR.

MADRID:
IMPRENTA DE SANCHA
1870

ADVERTENCIA PRELIMINAR.



El reinado de Doña Isabel la católica es uno de los períodos mas importantes de nuestra historia, ya se considere el tamaño y calidad de las reformas que se hicieron en el orden político, ya el engrandecimiento casi repentino de la monarquía con las nuevas agregaciones en Europa y en Ultramar, ya el influjo que estas novedades tuvieron en el estado ulterior de España y en sus relaciones con las potencias extranjeras.

La Reina Doña Isabel fué quien creó aquella época memorable: y la Academia de la historia, al señalar asunto para el elogio que segun costumbre debia leerse en su junta pública del año 1805, la eligió como una de las personas mas acreedoras á la gratitud de los españoles y á la admiracion de la posteridad. La celebracion de la junta se retardó por vários incidentes hasta el dia 31 de julio de 1807, en que se leyó el elogio; y desde luego acordó la Academia que se publicase entre sus Memorias, y que se imprimiesen aparte algunos ejemplares sueltos como ha solido practicarse en otras ocasiones.

El autor del elogio habia escrito y empezado á leer en las juntas académicas algunas ilustraciones relativas á aquel glorioso reinado, cuando sobrevino la invasion de los franceses en el año de 1808. La formacion y lectura de otras que debian suceder á las prime-

ras se interrumpió por las turbaciones y acontecimientos que son notórios, pero volvió á continuar luego que restablecida la tranquilidad pudo la Académia anudar el hilo de sus ocupaciones ordinarias. Oyó entonces las ilustraciones que restaban, y creyó conveniente que se imprimiesen todas junto con el elógió, tanto porque le sirven de pruebas, como por lo que contribuyen al mayor conocimiento de los sucesos de aquel tiempo, sea rectificando y corrigiendo errores comunes, sea publicando noticias y documentos ignorados hasta ahora.

Fijadas en la I ilustracion las opiniones, antes inciertas, acerca del lugar y fecha del nacimiento de la Réina Doña Isabel, en la II se refiere circunstanciadamente la historia de su casamiento con el Rei D. Fernando, sacándola de la confusion y obscuridad en que antes la han tenido las crónicas: se corrige la equivocacion con que generalmente se señala el dia de la boda; se refieren con novedad las consecuéncias y ruidosas alternativas que produjo este enlace en la corte del Rei D. Enrique, hermano de Doña Isabel; y se desentraña la cuestion acerca de la dispensa pontificia para el matrimonio de los Reyes católicos, de la que apenas hablan los historiadores.

En la III ilustracion se describe el estado interior de Castilla antes de que empezase Doña Isabel á reinar; y se inserta é ilustra con notas la carta que Fernando de Pulgar, secretario del Rei D. Enrique, escribía sobre este asunto á su amigo el obispo de Cória á fines del año de 1473.

ELÓGIO

DE LA RÉINA CATÓLICA

DONA ISABEL.

Tres siglos han pasado desde la muerte de la Réina católica Doña Isabel, y el cuarto empieza con los públicos y solemnes loores que la Académia consagró á su memoria. Mientras el tiempo consumidor oscurece poco á poco, y borra la de otros personajes ruidosos un dia, se aumenta por el contrario y extiende la veneracion de la posteridad á nuestra princesa; y la gloria que derrama sobre su nombre el grato recuerdo de sus virtudes, va creciendo cual río caudal á proporcion que se aparta de su origen.

Doña Isabel nació en Madrigal, pueblo pequeño de Castilla la vieja, pero destinado por la Providencia á ser patria de sugetos notables é ilustres. No habia cumplido aun cuatro años, quando la muerte de su padre el Rei D. Juan el II la condujo al retiro de Arvalo en compania de su madre la Réina viuda Doña Isabel de Portugal. El nuevo Rei D. Enrique, nacido de otro matrimonio, indolente y flojo por condicion, olvidó con facilidad los postreros encargos de su padre, desatendiendo la suerte de aquella desgraciada familia y dejándola padecer ménguas y escaseces aun de lo necesario; y la Réina que habia ya algun tiempo estaba lastimada del juicio, acabó de perderlo á manos de la soledad y de los pesares.

Privada Isabel por la enfermedad de su madre del único arribo de su niñez, á la vista de un hermano menor todavia, sin otro espectáculo que el de la afliccion y sin otro maestro que la adversidad, pasó sus primeros años alternando entre las inocentes ocupaciones de la infancia y el aprendizaje de las labores mugeriles. Lejos del fáusto, de los placeres, de la lisonja y demás atractivos del

vicio, se labraba en silencio aquella piedra preciosa que después debía brillar tanto en el trono.

Á los diez años de su edad, el Rei D. Enrique, ó reconociendo el poco decoro con que se criaban sus hermanos, ó mas bien por asegurarse de sus personas, los trasladó de Arévalo á su palácio. Las costumbres de Isabel, en quien la oscuridad y el abstraimiento habian madurado anticipadamente la reflexion y formado un alma fuerte y austera, pudieron resistir al áire inficionado de una corte corrompida y á los ejemplos de la Reina Doña Juana, á cuyo lado la puso el Rei su hermano. Tuvieron campo en que lucir sus nacientes virtudes. Entre ellas no fué la menor el respeto y deferencia á su cuñada, á pesar de la emulacion esencial en el sexo, de la diversidad de principios y de conducta, y de la oposicion de los mútuos intereses, señaladamente después que la Reina dió á luz aquella hija, ocasión de tantas turbulencias y desgracias. Siguióse la escandalosa escena de Ávila, la batalla de Olmedo y la sorpresa de Segobia por el Infante Rei D. Alonso, proclamado y sostenido mas que por el amor de sus partidarios, por el odio á los desórdenes de Enrique. Isabel que entonces se hallaba en Segobia, volvió á reunirse por este medio con su hermano después de algunos años de separacion: pero no fué sinó para breves dias, al cabo de los cuales le vió espirar en sus brazos, herido de la peste ó del tósigo, á primeros de júlio de 1468.

La Infanta, retirada en un monasterio de Ávila, trataba solo de buscar algun alívio á su dolor y de cumplir con lo que debia á la memoria de su desventurado hermano, cuando los magnates que habian llevado su voz, y al frente de ellos el arzobispo de Toledo, vinieron á ofrecerle el cetro de Castilla. Isabel desechó resueltamente la propuesta. Llena de las máximas de una moral severa, á preséncia del último desengaño en la triste suerte del joven D. Alonso, lastimada profundamente de las ruinas y estragos de la guerra civil de que habia sido testigo, siguió con docilidad los impulsos de la sangre, y del amor y reveréncia á su hermano el Rei D. Enrique: y en una edad, en que la razon todavia mal formada apenas tiene que oponer á la seducción y ataques de las pasiones, sola y sin consejo, dió esta leccion memorable de moderacion á un prelado, que debiendo por su ca-

En la ilustracion IV se trata de la hermandad establecida por los Reyes católicos: se indican los fines de su institucion, y se muestra la diversidad que habia entre ella y las anteriores hermandades de Castilla.

En la V se describe el desorden y desconcierto del patrimonio real en tiempo del Rei D. Enrique IV, y su restauracion por Doña Isabel. Con esta ocasion se dá noticia del libro, apenas conocido hasta el presente, de las Declaratorias de Toledo; y se incluyen una lista de los principales personajes comprendidos en la reforma, y una relacion comparativa de las rentas de la corona en los reinados de D. Enrique III, D. Juan II, D. Enrique IV y Doña Isabel, acompañando con respecto á este último los estados de los años 1477, 1482 y 1504, que existen en el archivo de Simancas.

La ilustracion VI contiene vários apuntamientos sobre los progresos que hizo en este reinado el arte de la guerra; se cuentan las novedades introducidas en sus diversos ramos, y se manifiesta la relacion y correspondencia entre los sistemas militar y político que se adoptaron por aquel tiempo. A continuacion se refiere el establecimiento de la guárda personal de los Reyes después de la muerte de Doña Isabel y se dan noticias acerca de su primer capitán Gonzalo de Ayora y de sus inmediatos sucesores en este cargo.

En la VII se recopilan algunas acciones de los moros granadinos, las cuales los califican de enemi-

gos dignos de los castellanos, y hacen ver que entre ellos solian hallarse las prendas de valor y virtud que les niega la preocupacion del vulgo.

En la ilustracion VIII se hallan reunidas diferentes particularidades y anécdotas, algunas de ellas poco sabidas, por donde puede juzgarse del caracter personal de la Réina Doña Isabel y de la prudente mezcla de entereza y dulzura con que dirigió sus operaciones gubernativas y consiguió las reformas que hizo en el estado político de Castilla.

Las colecciones de leyes que se formaron y publicaron durante su gobierno, son el objeto de la ilustracion IX, en la cual se pone á la vista el progreso de sus ideas en esta importante matéria, se demuestra la autoridad legal que tuvieron las Ordenanzas de Alonso de Montalvo, se describe la coleccion de Juan Ramirez, que no conocieron ó conocieron mal los historiadores de nuestra jurisprudencia, y se refieren los pasos por donde llegó últimamente á formarse la Recopilacion de leyes del réino.

La ilustracion X se reduce á la noticia y descripcion de las Quincuagenas ó diálogos historiales de Gonzalo Fernandez de Oviedo: obra de suma utilidad para conocer los sucesos de este reinado, pero absolutamente ignorada de nuestros bibliógrafos y literatos.

En la ilustracion XI se trata del influjo que el gobierno de la Réina Doña Isabel tuvo en la prosperidad nacional de su tiempo y de los siguientes. Se inserta un catálogo cronológico de sus providencias

v

mas notables sobre la agricultura, artes, navegacion y comercio, y se discurre acerca de los progresos que hicieron en su tiempo la civilizacion y la poblacion del reino. En seguida se habla del descubrimiento del nuevo mundo, y de los errores que después del fallecimiento de Doña Isabel se cometieron en la gobernacion y comercio de aquellos paises y; finalmente se describe y censura el sistema económico que se siguió en el reinado de Carlos V, cuyos funestos extravios arruinaron los elementos de la riqueza de Castilla.

El lujo de las fiestas y espectáculos en el siglo XV; la reforma que de él hizo la Réina, autorizándola con el ejemplo de su moderacion y parsimonia personal; el resumen de sus leyes suntuarias; la renovacion de la profusion antigua y de los abusos después de su muerte; y la inutilidad de las quejas que sobre esto dirigieron los castellanos al Emperador, son el asunto de la ilustracion XII: la cual concluye con algunos documentos inéditos en que se describen las fiestas celebradas en la corte de Doña Isabel, y otros acerca de sus joyas y de los regalos que se hicieron á su nuera Doña Margarita y á su hija Doña Maria, cuando casaron la primera con el príncipe D. Juan de Castilla y la segunda con el Rei D. Manuel de Portugal.

En la ilustracion XIII se ponen las dos cartas de la Réina Doña Isabel á su confesor D. Fr. Hernando de Talavera, corregido con la mayor escrupulosidad el texto y libre de los defectos y equivocacio-

nes con que hasta aquí se ha publicado. Se añade la carta, recientemente descubierta, de Fr. Hernando á que contesta la Réina en su última; y á las tres acompañan algunas notas sobre los sucesos y personas que en ellas se citan, para hacer mas fácil su inteligencia y mas agradable su lectura.

En la ilustracion XIV se dá cuenta de lo que practicó la Réina en orden á la educacion de sus hijos y señaladamente á la del príncipe D. Juan: y en la XV, después de referirse las ideas de ferocidad entonces comunes aun entre los eclesiásticos, y las de inhumanidad é injusticia que se profesaban generalmente respecto de los moros, se exponen y se prueban con nuevos documentos las máximas de indulgencia y equidad que en esta parte dirigieron la conducta de Doña Isabel.

La materia de la ilustracion XVI es el siglo literario de la Réina y su influjo en la cultura española del tiempo siguiente. Asunto vasto, cuyo desempeño exigiria otra extension de la que permite la naturaleza de una obra colecticia como la presente, y que aquí se halla reducido á un bosquejo en que se delinean por mayor los rasgos de este gran cuadro.

A la ilustracion sobre el influjo del gobierno de Doña Isabel en la literatura de su país, sigue naturalmente la noticia de su biblioteca particular, cuyo catálogo conservado en dos documentos del archivo de Simancas presta objeto á la ilustracion XVII. Se han puesto algunas notas y observaciones en que se suple lo diminuto é imperfecto del catá-

ELÓGIO
DE LA RÉINA CATÓLICA
DOÑA ISABEL,

AL QUE SIGUEN VÁRIAS ILUSTRACIONES
SOBRE SU REINADO,

POR

D. DIEGO CLEMENCIN.

PUBLÍCALO LA ACADÉMIA DE LA HISTÓRIA.



MADRID.

IMPRENTA DE I. SANCHA.

AÑO 1821.

DE LA REINA CATOLICA

DOÑA ISABEL

AL QUE SIGUEN VARIAS ILUSTRACIONES

SOBRE SU REINADO

POR

D. DIEGO CLEMENTINI.

PUBLICADO EN LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.



MADRID.

IMPRESA DE J. SANCHA.

AÑO 1841.

logo, y se aclaran vários puntos bibliográficos.

Las dos ilustraciones siguientes tratan de sucesos posteriores en gran parte al fallecimiento de Doña Isabel. La XVIII es de la persecucion que el inquisidor Diego Rodriguez Lucero promovió contra el venerable arzobispo de Granada D. Fr. Hernando de Talavera á pocos meses de morir aquella princesa. Se refieren algunas de sus particularidades, se proponen las conjeturas acerca de sus causas, y se inserta la carta que con esta ocasion escribió el arzobispo al Rei D. Fernando. La ilustracion XIX contiene noticias poco comunes acerca de Doña Juana, llamada vulgarmente la Beltraneja, de su monjio, de las negociaciones á que dió motivo entre las cortes de Castilla y de Portugal, del sistema que en ellas se propuso la Réina Doña Isabel, y del matrimonio que después de su muerte intentó el Rei católico contraer con Doña Juana. En esta segunda ilustracion se refuta detenidamente la opinion que adoptaron algunos historiadores sobre la existéncia del testamento del Rei D. Enrique IV á favor de la Beltraneja; y en ambas se tocan espécies nuevas en el teatro de nuestra história.

En la XX se examina el valor de las monedas que corrieron en Castilla durante el reinado de Doña Isabel. Abandonando el camino seguido hasta el presente por los que han escrito de estas materias entre nosotros, se explican con claridad y distincion los diversos valores que han de considerarse en las monedas antiguas, el que señalaron las leyes á las

del tiempo de Doña Isabel, el que ahora tendrían por su lei y peso, si corriesen, y el que debe asignárseles atendiendo al que tuvieron en el comercio, calculado por los objetos que por ellas se trocaban. Todos los resultados de estas importantes investigaciones se presentan en una tabla, donde á cada una de las monedas se señalan con exactitud los valores que bajo los tres aspectos expresados les corresponden en nuestra moneda actual.

Por último, en la ilustracion XXI se han reunido los testimonios mas notables de los escritores que alcanzaron los tiempos de Doña Isabel, y por no publicados ó por poco conocidos merecen ocupar este lugar como pruebas de vários hechos citados en el elogio de la Réina. Y se dá fin con algunas noticias acerca de su postrera enfermedad, testamento, muerte y sepultura.

Sigue á las ilustraciones un apéndice de documentos inéditos, que se han considerado necesarios para la comprobacion de diferentes puntos contenidos en el discurso de la obra, los cuales por su novedad exigian este requisito para merecer la confianza de los críticos y del público ilustrado.

Tres siglos han pasado desde la muerte de la Réina católica Doña Isabel , y el cuarto empieza con los públicos y solemnes loores que la Académiá consagra á su memoria. Mientras el tiempo consumidor oscurece poco á poco , y borra la de otros personajes ruidosos un día , se aumenta por el contrario y extiende la veneracion de la posteridad á nuestra princesa; y la gloria que derrama sobre su nombre el grato recuerdo de sus virtudes , va creciendo cual rio caudal á proporcion que se aparta de su origen.

Doña Isabel nació en Madrigal , pueblo pequeño de Castilla la vieja , pero destinado por la Providéncia á ser pátria de sugetos notables é ilustres. No habia cumplido aun cuatro años , cuando la muerte de su padre el Rei Don Juan el II la condujo al retiro de Arévalo , en compañía de su madre la Réina viuda Doña Isabel de Portugal. El nuevo Rei Don Enrique , nacido de otro matrimonio , indolente y flojo por condicion , olvidó con facilidad los postreros encargos de su padre , desatendiendo la suerte de aquella desgraciada familia y dejándola padecer ménguas y escaseces aun de lo necesario : y la Réina que habia ya algun tiempo estaba lastimada del juicio , acabó de perderlo á manos de la soledad y de los pesares.

Privada Isabel por la enfermedad de su madre del único arri-mo de su niñez , á la vista de un hermano menor todavia , sin otro espectáculo que el de la aficcion y sin otro maestro que la adversidad , pasó sus primeros años alternando entre las inocentes ocupaciones de la infancia y el aprendizaje de las labores muge-riles. Lejos del fáusto , de los placeres , de la lisonja y demás atractivos del vicio , se labraba en silencio aquella piedra preciosa que después debia brillar tanto en el trono.

Á los diez años de su edad, el Rei Don Enrique, ó reconociendo el poco decoro con que se criaban sus hermanos, ó mas bien por asegurarse de sus personas, los trasladó de Arévalo á su palácio. Las costumbres de Isabel, en quien la oscuridad y el abstraimiento habian madurado anticipadamente la reflexion y formado un alma fuerte y austera, pudieron resistir al áire inficionado de una corte corrompida y á los ejemplos de la Réina Doña Juana, á cuyo lado la puso el Rei su hermano. Tuvieron campo en que lucir sus nacientes virtudes. Entre ellas no fue la menor el respeto y deferéncia á su cuñada, á pesar de la emulacion esencial en el sexo, de la diversidad de principios y de conducta, y de la oposicion de los mútuos intereses, señaladamente después que la Réina dió á luz aquella hija, ocasion de tantas turbuléncias y desgracias. Siguióse la escandalosa escena de Ávila, la batalla de Olmedo y la sorpresa de Segóvia por el Infante Rei Don Alonso, proclamado y sostenido mas que por el amor de sus partidários, por el ódio á los desórdenes de Enrique. Isabel que entonces se hallaba en Segóvia, volvió á reunirse por este médio con su hermano después de algunos años de separacion: pero no fue sinó para breves días, al cabo de los cuales le vió espirar en sus brazos, herido de la peste ó del tósigo, á primeros de Julio de mil quatrocientos sesenta y ocho.

La Infanta, retirada en un monastério de Ávila, trataba solo de buscar algun alívio á su dolor y de cumplir con lo que debia á la memoria de su desventurado hermano, cuando los magnates que habian llevado su voz, y al frente de ellos el Arzobispo de Toledo, vinieron á ofrecerle el cetro de Castilla. Isabel desechó resueltamente la propuesta. Llena de las máximas de una moral severa, á preséncia del último desengaño en la triste suerte del joven Don Alonso, lastimada profundamente de las ruinas y estragos de la guerra civil de que habia sido testigo, siguió con docilidad los impulsos de la sangre, y del amor y reveréncia á su hermano el Rei Don Enrique: y en una edad, en que la razon todavia mal formada apenas tiene que oponer á la seduccion y ataques de las pasiones, sola y sin consejo, dió esta leccion memorable de moderacion á un prelado, que debiendo por su ca-

rácter predicar la tranquilidad y la concórdia , era por el contrario uno de los principales autores de los disturbios del reino.

Accion tan generosa facilitó la reconciliacion de Isabel con Don Enrique , y proporcionó el famoso congreso de los Toros de Guisando , donde el Rei la proclamó heredera de sus reinos y dominios. Los Grandes , los Prelados , la Corte , la Nacion entera celebró y aplaudió la feliz determinacion del Monarca : Castilla empezó á respirar de las pasadas calamidades , y despues de tantas inquietudes creyó que podria gozar finalmente dias de sosiego y de paz.

Pero fue de corta duracion esta calma. Apenas habia salido Isabel de la niñez, cuando fue otorgada por esposa á un Príncipe ilustre en nuestros fastos por su literatura y por sus desgracias , á Don Carlos de Viana , hijo primogénito del Rei Don Juan de Aragon. La arrebatada muerte del nóvio deshizo unos tratos en que tenia menos parte el corazon que la conveniència y el estado de los negocios políticos. Víctima del amor de los pueblos y del ódio de su madrastra , dejó el campo á otro hermano mas venturoso , á quien la Providéncia habia reservado la union con Isabel y el cumplimiento de sus designios para el engrandecimiento de la monarquía española. Aragon , Portugal , Inglaterra y Fráncia se disputaban el provechoso honor de dar esposo á la Infanta heredera de Castilla. El Rei su hermano, que unas veces por influjo de su muger apadrinaba el partido de Portugal , y otras el de Fráncia por sugestion de sus validos , habia llegado entre estas alternativas á prometer la mano de Isabel á un vasallo ; á un vasallo revoltoso y perverso , que habiendo querido otro tiempo manchar la castidad de la madre , osaba ahora poner su pensamiento en la hija. España estuvo á pique de perder sus altos destinos: la reunion de Aragon y Castilla , el esplendor y poderio que le estaban destinados y que se acercaban á largos pasos , hubieron de ser sacrificados á la timidez y mezquina política de Enrique. Pero el cielo propicio lo dispuso de otra manera; y la muerte imprevista del Maestro de Calatrava , sacó á Isabel y á España de la crítica y casi desesperada situacion en que se hallaban. Por último la Infanta , conociendo lo poco que podia esperar del Rei su hermano , deliberó

no contar ya con su voluntad, y atender solo al bien del Estado que á grandes voces pedia su enlace con el Príncipe de Aragon Don Fernando.

Celebróse el fáusto matrimonio en Valladolid corriendo el mes de Octubre del año mil cuatrocientos sesenta y nueve. Le precedieron y acompañaron circunstancias extraordinárias, mas semejantes á lo caprichoso de las aventuras caballerescas que á la grave y ceremoniosa etiqueta de reales bodas: un Rei de Sicilia, Príncipe heredero de Aragon, entrando por la frontera de Castilla en compañía de pocos servidores leales, disfrazados de mercaderes: las primeras vistas de los nóvios en hogares privados ante pocos testigos: sus desposorios desautorizados, sin preparativos solemnes, sin festejos ni regocijos costosos: escasez, dificultades pecuniárias para la union de dos personas que iban á ser en breve los mayores y mas ricos potentados del universo; y la causa pública reducida á una existencia furtiva y á tomar las apariencias del crimen. Ni los aplausos que resonaron en toda la nacion, ni las ventajas visibles del réino, ni las respetuosas y humildes demostraciones de los Príncipes bastaron á aplacar el ánimo irritado de Enrique: mas lo que no pudieron al pronto consideraciones tan poderosas, lo consiguieron poco después las insinuaciones de algunos cortesanos bien intencionados. Vió y acogió favorablemente en Segóvia á sus hermanos, dióles señales de una reconciliacion sincera; pero lo mudable de su condicion rompió luego la buena armonia, y pasando del cariño y amistad á la desconfianza, llegó á peligrar la libertad de los Príncipes. Así vivió el Rei, fluctuando siempre entre los intereses opuestos de su inclinacion y de su sangre, de su corte y de su hermana, hasta que finalmente le cogió la muerte en Madrid á fines del año de mil cuatrocientos setenta y cuatro.

Ya ha llegado el tiempo de que Isabel sentada en el trono de sus mayores, ofrezca al mundo el admirable espectáculo de sus talentos y virtudes. Pero antes de entrar mas en lo difícil de nuestro empeño, será bien que demos una ojeada sobre el estado en que se hallaba á la sazón la monarquia.

El Rei Don Enrique el Enfermo habia encontrado á Castilla

arruinada y exáusta de resultas de las guerras civiles que dieron la corona á su abuelo , y de los desastres experimentados por su padre en Aljubarrota y Lisboa. Una salud quebrada , un cuerpo flaco y una muerte temprana frustraron los nobles conatos de un alma de fuego , capaz de emprender y acaso de conseguir la cura de los achaques envejecidos del Estado. Agravólos el reinado de Don Juan el II. Dominado siempre por sus cortesanos, los vió disputarse á punta de lanza su valimiento en los fatales campos de Olmedo , y resignó todo su poder en el condestable Don Álvaro de Luna, que lo ejerció por muchos años , hasta que la misma debilidad del Rei , que fue la causa de su elevación , lo sacrificó en un cadalso al odio de sus enemigos. Enrique IV heredó el ánimo apocado y servil con el réino. Incierto y pusilánime en sus resoluciones , despreciado de sus vasallos, corrompido en sus costumbres, amigo de placeres que le negaba naturaleza , llegó á aborrecer de todo punto los negocios , y los abandonó al capricho y antojo de sus ambiciosos privados. De aquí nacieron las discórdias de la familia real , los horrores de la guerra civil y los peligros que corrió la corona de Don Enrique. Pero la indolencia del Monarca hacia inútiles las lecciones de la adversidad. Mientras la corte pasaba en justas y galanteos el tiempo que se debía á los cuidados del gobierno , mientras vagaba flojamente de bosque en bosque tras la distraccion y entretenimiento de la caza ; los próceres se hacian cruda guerra unos á otros en las provincias , y se repartian impunemente los despojos de la Corona y la sustancia de los pueblos. Daba muestras de deshacerse entre los de Castilla la mútua sociedad de intereses que forma la república. La moneda adulterada de resultas de los privilegios concedidos indistintamente para acuñarla , y alguna vez de orden del mismo Enrique , era excluida de los tratos. Los malhechores , no ya en tímidas y fugaces cuadrillas , sino en tropas ordenadas y numerosas , se levantaban con castillos y fortalezas , desde las cuales cautivaban á los pasajeros , obligaban á rescatarlos , y ponian en contribucion las comarcas , y aun las primeras y mas populosas ciudades del réino. Era general la corrupcion , la venalidad , la violéncia : la insensibilidad de En-

rique crecía á par de las calamidades públicas ; y el Estado sin direccion ni gobernalle , combatido por todos los vicios , inficionado de todos los principios de disolucion , caminaba rápidamente á una ruina cierta é inevitable.

En tal situacion recibió Isabel los domínios de Castilla. Y cuando su alma grande y generosa necesitaba recoger todos sus alientos para acudir al remedio de tamaños males , y acometer la árdua y gloriosa empresa de la reforma , tuvo tambien que luchar en los principios con otro género de dificultades. Los aduladores , peste palaciega que se abominará siempre y habrá siempre , habian logrado que brotasen en el pecho del Rei Fernando las semillas de la ambicion. Esposo digno de una esposa todavia mas digna , no se conformaba con que manos femeniles rigiesen las riendas de la monarquía castellana. Fue menester toda la razon y dulzura de la Réina , la mediacion de árbitros imparciales, el interés de la Infanta Doña Isabel , única heredera hasta entonces de la Corona , para aquietar el ánimo del Rei católico , y hacerle consentir en que su muger gozase de los derechos que le daban la naturaleza , los pactos matrimoniales y el ejemplo de los siglos precedentes , y que justificaron despues las felicidades de su gobierno.

Rayaba otra vez en los corazones la esperanza , y la plácida aurora del orden y de la felicidad sucedía á la noche tenebrosa de la confusion y desastres anteriores. Pero una tempestad que se fraguaba hácia el occidente amagaba extenderse sobre la península , y perturbar la serenidad y sosiego de Castilla. El Rei Don Alonso de Portugal ó movido de la ambicion ó despechado tambien por la entereza con que algunos años antes le habia negado su mano Isabel , trataba de sostener los derechos que alegaba á la sucesion de estos réinos su sobrina Doña Juana. Muchos de los Grandes castellanos , creyendo medrar por las mismas mañas que en otros reinados , é irritados de que hubiese pasado el tiempo del poder de los validos y del pupilage de los Príncipes , se disponian á favorecer el partido portugués y á sacudir la funesta antorcha de la guerra civil. En vano envió la Réina una y otra embajada con palabras de moderacion y de templanza : en vano interpuso la media-

cion de personas amantes de la tranquilidad: en vano intentó desarmar con bondad y dulzura á sus malaconsejados vasallos. Don Alonso, lleno de las esperanzas que le daban sus fuerzas, la desprevencion de los nuevos Reyes, y las ofertas de los castellanos sus parciales, desechó enteramente las proposiciones pacíficas y resolvió el rompimiento.

Tuvo Isabel que defender con la fuerza la heréncia de sus mayores. Pero las dificultades eran grandes: faltaba el dinero, nervio de la guerra; Toro y Zamora habian abierto las puertas al enemigo; el castillo de Burgos, cabeza de Castilla y cámara de sus Reyes, tremolaba las quinas portuguesas; los franceses, solicitados por el Rei Don Alonso, entraban en Guipúzcoa, y despues de talar el país, sitiaban á Fuenterrabia. Hizo frente á todo Isabel: el amor de sus pueblos le dió soldados, el santuario le franqueó sus riquezas; y mientras el Rei su marido á la frente de un ejército contenia los progresos de los invasores, ella recorría sus estados buscando y enviando socorros; suscitaba enemigos á los Grandes disidentes en sus propios hogares, disponia se corriesen las fronteras de Portugal por Extremadura y Andalucia, aseguraba la fidelidad vacilante de Leon, y entablaba en Zamora las inteligéncias que hicieron recobrar aquella ciudad importante. El alma y el valor no tienen sexo. El Rei de Portugal se habia internado en Castilla con el desígnio de socorrer el castillo de Burgos. Isabel con un campo volante sigue sus movimientos, le pica la retaguardia, le corta los víveres, le obliga á retirarse á la frontera, y coge el fruto de sus nobles fatigas, recibiendo por si misma las llaves de aquella fortaleza, que se defendió con un teson digno de mejor causa.

Entretanto Fuenterrabia, escollo en algun tiempo de la gloria francesa, cercada y descercada tres veces, inutilizaba los grandes aprestos militares con que el Rei Luis se proponia favorecer á su aliado, y ensanchar sus dominios. Finalmente la jornada de Toro acabó de inclinar la balanza á favor de Isabel, y afianzó para siempre en sus sienas la corona. Atienza, Huete, Madrid volvieron á reconocer el império de sus legítimos dueños; la Réina recobraba en persona la fortaleza de Toro, punto capital de la guerra y pla-

za de armas de los portugueses ; y con una moderacion igual á su fortuna , mientras con una mano se ceñía el laurel de la victoria, ofrecia con la otra el olivo de la paz á los vencidos.

Mas no tuvieron efecto por el pronto sus loables deseos. El ánimo, enconado mas bien que abatido del Rei Don Alonso, se negaba obstinadamente á todo proyecto que no fuese de sangre y de venganza. Todavía estaba enseñoreado de várias fortalezas que la sorpresa ó la infidelidad habian puesto en sus manos desde los principios de las hostilidades : y contando con el apoyo de los malcontentos , meditaba volver á entrar poderosamente en Castilla. Fué forzoso desbaratar los obstáculos de la paz , y obligar al portugués á aceptarla á su despecho. Durante la ausencia de Fernando , que habia pasado á recibir la corona de Aragon por muerte del Rei su padre, Isabel presenciaba la victoria conseguida por sus tropas en la Albuhera, y mandaba sitiar á Mérida, Medellin y otras fortalezas. En valde quisieron persuadirle sus consejeros y capitanes, que la devastacion del país, la escasez de comestibles, las enfermedades pestilenciales, las contínuas correrias del enemigo, la comodidad, conservacion y seguridad de su augusta persona, exigian se retirase tierra adentro de sus domínios. *No soi venida, les respondió, á huir del peligro ni del trabajo: ni entiendo dejar la tierra, dando tal gloria á los contrários ni tal pena á mis súbditos, hasta ver el cabo de la guerra que hacemos, ó de la paz que tratamos* (1). La constancia de la Réina triunfó en fin de la obstinacion portuguesa, y allanó las dificultades para el ajuste. Portugal y Fráncia humilladas hubieron de bajar la altiva frente y de reconocerla por Réina de Castilla; é Isabel perdonando generosamente á los Grandes desleales, borró todos los recuerdos amargos que pudiera dejar la guerra, é hizo olvidar cuanto no era su gloria.

Tal fué la conclusion de esta contienda, que no permitió á Isabel en los principios de su reinado vacar á las artes de la paz y á las ocupaciones que la hicieron el amor y delicias de sus vasallos. En los intervalos que le dejaban los cuidados de la guerra, la pro-

(1) Crónica de Pulgar, parte 2. cap. 90.

vision de plazas y ejércitos, las negociaciones con el enemigo y con los malcontentos, en el discurso mismo de sus viages, atendía á la administracion de la justicia, cuidaba de que se ejecutasen las leyes, y aseguraba ó restablecia la quietud de los pueblos. Así sosegó la provincia de Extremadura, donde las parcialidades y facciones en las ciudades y la tirania de los alcáides de las fortalezas en los campos y caminos, no dejaban asilo alguno al habitante laborioso y pacífico : así quitó los bandos de Córdoba, origen y ocasion de innumerables delitos : así aplacó el motin de Segovia, donde arrojándose en médio de los sediciosos con un valor que sus cortesanos calificaron de temeridad, impuso repentino silencio y respeto á la osadia : así restituyó la tranquilidad á Sevilla, agitada habia largos tiempos de disturbios domésticos que frecuentemente la bañaron en sangre de sus mismos hijos. La presencia de la Reina ahuyenta el desorden y la confusion, como la del Sol ahuyenta la oscuridad y las tinieblas ; y mezclando prudentemente la clemencia con la severidad, consigue reprimir los crímenes y ganar al mismo paso los corazones. Conquista harto mas útil y gloriosa que la de plazas y fortalezas ; y linage de guerra, cuya táctica poseyó eminentemente Isabel y que fué uno de los principales instrumentos de los aciertos y mejoras de su gobierno.

Pero la Reina no podia asistir personalmente en todos los puntos de sus dominios y la maldad, la licencia, la impunidad de los malos, la falta de seguridad para los buenos, eran daños generales, antiguos, arraigados profundamente por doquiera. El remedio debia ser proporcionado á la dolencia. Convenia erigir un tribunal severo, ejecutivo, cuya vigilancia se extendiese y derramase hasta los últimos ángulos de las provincias y que componiéndose del comun de sus moradores no dejase recurso ni efugio á los delinquentes.

Esta fué la hermandad que en médio de los apuros ocasionados por la guerra con los portugueses, propusieron los reinos en las cortes de Madrigal del año 1476, y que se formó á poco bajo la proteccion Real en la villa de Dueñas. Los pueblos, armados en tropas regladas de á pié y de á caballo, armados por la mas justa de las causas, la seguridad pública, limpiaron de delitos el suelo de Castilla, castigaron ó ahuyentaron á los malhechores, y purgaron la tierra, co-

mo en otro tiempo Alcides, de los mónstruos que la infestaban.

Habianse visto ya algunos ensayos de semejante institucion en el reinado de Don Alonso el XI, cuando el desconcierto y turbulencias de su menor edad no permitian vivir con seguridad fuera de lugares murados, cuando el pasagero veía ya sin extrañeza yacer en los caminos los cadáveres insepultos, y las leyes enmudecidas no se atrevian á clamar por venganza. Renovados los males en tiempo de Enrique IV, los pueblos volvieron á establecer de nuevo las hermandades: pero las contradijo y finalmente las destruyó el Rei, gobernado siempre por los autores de los daños que querian corregirse.

La hermandad de Dueñas nacia bajo auspicios muy diferentes. El bien general era el norte de todas las operaciones de Isabel, y la hermandad fué protegida, alentada y autorizada. En vano los Grandes y Prelados juntos en Cobeña, entre reverentes y quejosos, representaron contra un establecimiento que acercaba los pueblos al trono; que reuniéndolos les daba á conocer su fuerza é importancia; y que formando con el Gobierno una santa liga, le prestaba médios para reprimir los excesos de una oligarquía inquieta y ambiciosa que posponia la felicidad y lustre de la nacion á la triste gloria de mandar en sus ruinas. La respuesta vigorosa de Isabel les hizo entender que ya no reinaba el débil Enrique, y que en adelante coligadas la autoridad y la fuerza limitarían sus pretensiones á los términos de la razon, imponiéndoles la saludable necesidad de ser moderados y justos.

Luego que la paz permitió dar á las ocupaciones silenciosas del gabinete el tiempo y los cuidados que hasta allí habia distraido el estrépito de las armas, pudo Isabel atender ya desembarazadamente á la cura de las profundas llagas del cuerpo político y á la extirpacion de los abusos que se oponian á su prosperidad y esplendor. Á este fin mandó convocar las cortes de Toledo del año 1480; cortes memorables por la gravedad de los asuntos que en ellas se ventilaron, y por la influencia que tuvieron sus decisiones en el estado ulterior de la monarquía.

El daño que por su mayor bulto llamaba la primera atencion de las cortes, era la pobreza del erário. Los pueblos pagaban con-

tribuciones considerables y mas que suficientes para cubrir los gastos de administracion y demas urgencias del bien comun en paz y en guerra; pero no llegaban á su natural destino, al fondo que el Gobierno necesita para asegurar el orden interior contra los criminales y la independéncia nacional contra los extraños. Lejos de llenar estos objetos, los únicos á que el cultivador y el artesano sacrifican gustosos parte del fruto de sus sudores, el patrimonio público repartido entre manos rapaces y ambiciosas les daba facilidad y ocasion para traer amenazada de continuo y perturbada la quietud del réino. Los Ricoshombres de Castilla, aquella raza valerosa que habia concurrido á cimentar el Estado con su sangre y con sus proezas, no se contentaban con la consideracion y el honor, moneda en que solo pudieran recompensarse dignamente sus méritos; y aprovechándose de la flojedad de los Reyes, sirviéndoles unas veces, desirviéndoles otras, arrancaban los tesoros en premio ó en precio de su fidelidad. Enrique IV, olvidando que los Príncipes son mas bien administradores que dueños de los caudales del erario, dejó llegar á su colmo el desorden; y las mercedes exorbitantes en juros y vasallos, los privilegios de batir moneda, los albalaes y firmas en blanco acompañaron á la continua enagenacion de pueblos y fincas de la corona, llegándose á decir que no era Rei de otra cosa que de los caminos. Los pueblos, oprimidos con las cargas generales que se repartian cada dia entre menos contribuyentes, murmuraban de la funesta liberalidad de Enrique. Las cortes de Ocaña se lo representaron en 1469; las de Santa Maria de Nieva de 1473 alzaron el grito, y consiguieron en fin que anulase solemnemente todas las enagenaciones y gracias hechas en los diez años precedentes. Pero fuese el influjo de los poseedores ó la natural inaccion del Rei ó su muerte que siguió á poco, no tuvo lugar reforma tan necesaria. En los principios del reinado de Isabel, la guerra de Portugal hizo resaltar los inconvenientes, obligando á recurrir á la plata de las iglesias y á empréstitos gravosos para resistir á los invasores. La nacion que habia tocado y sufrido los males, anhelaba y con razon por el remedio. Sus Procuradores lo reclamaron en Toledo; y todo parecia autorizar al Gobierno para cortar de una vez en su origen abusos tan notó-

rios. Solo la delicadeza de Isabel no está aun satisfecha: no contenta con que se efectue la reforma, quiere tambien que sea á gusto de los mismos que han de experimentarla: quiere que la persuasion y el convencimiento hagan llevadero lo que la justicia y las circunstancias hacen necesario. Convoca extraordinariamente á los Grandes y á los Prelados, y espera de su lealtad que sacrificarán al bien público sus pretensiones é intereses particulares. El éxito fué el que merecian esperanzas tan honoríficas á la Réina y á sus vasallos: y en pocos meses, sin violéncia, sin amargura y sin reclamaciones, recobró su riqueza y opuléncia la corona. ¡Que es lo que no puede conseguir la razon con las armas irresistibles de la dulzura!

El primer uso que hizo nuestra Princesa de los nuevos aumentos del erário, fué indemnizar de los perjuicios de la guerra, y socorrer con generosidad á los hijos y viudas de los defensores de la pátria muertos en su servicio. Entretanto se arreglaban de acuerdo con las cortes la forma y atributos de los tribunales supremos; se derogaban ó aclaraban las leyes antiguas; se hacian otras nuevas; se tiraban las primeras líneas para la grande obra de una legislacion armónica, de una legislacion comun á todos los dominios de Castilla; se empezaba á tratar de las reformas á que lo calamitoso de los tiempos obligaba en el clero secular y regular; se ponian las bases del concordato con la corte de Roma, de que tantas ventajas resultaron á la Religion y al Estado; en suma, se promovian todos los ramos de la felicidad pública, y se buscaban los médios de establecerla sobre fundamentos solidos y permanentes.

Nuevo espíritu, vigor nuevo discurre por las venas y miembros, yertos hasta entonces, de la monarquia castellana: reúnen-se sus fuerzas, antes enflaquecidas por la division y la discórdia, y el Gobierno adquiere la robustez necesaria para asegurar el orden y bien general. Todavía está fresca la memoria del tiempo en que Isabel tenia á cada paso que capitular con los próceres, y en que el Arzobispo de Toledo le negaba una conferéncia que la moderacion de la Réina le pedia con instáncia; pero ya ha desaparecido aquella época de languidez y de opróbio. El Estado, poco ha debil y sin

autoridad para sostener las leyes y refrenar la osadía de un vasallo, recobra rápidamente su natural energía, tiene ya la bastante para hacerse respetar de propios y extraños. Triste del que se atreva á interrumpir su tranquilidad y provocar su cólera: la desolacion, el estrago y la ruina serán el castigo de su loca presuncion y atrevimiento.

Esto fue lo que experimentó el réino de Granada. Habia largos tiempos que los Reyes de Castilla no hacian progresos notables en la antigua empresa de reconquistar el pais ocupado por los moros, y las fronteras eran casi las mismas que á la muerte del santo Rei Don Fernando. Poco ó nada adelantaron sus inmediatos sucesores. La jornada de Tarifa fue mas gloriosa que útil: la muerte lastimera del héroe que la venció cortó los vuelos en lo mejor de sus años á sus victórias y hazañas. Lejos de imitarlas su hijo Don Pedro y de entrar en la gloriosa carrera que le mostraban los ejemplos de sus predecesores, hizo alianza con los infieles y aun se valió alguna vez de sus armas en las ominosas contiendas que mantuvo siempre con sus hermanos y vasallos, y que al cabo le costaron el cetro y la vida. En los reinados siguientes, los disturbios civiles, las tutorias, la indolencia de los Reyes y las guerras con otros Príncipes de la península habian puesto en olvido la de los mahometanos, ó reduciéndola á algunas entradas y talas sin plan ni consecuencias. Los moros se habian acostumbrado á despreciar al leon que dormia. Durante la guerra con Portugal en los primeros años del gobierno de Isabel, los infieles habian penetrado en términos de Castilla, llevándolo todo á sangre y fuego. Hubo que disimular este insulto, igualmente que la arrogancia con que se negaron á pagar las párias que solian al mismo tiempo que solicitaban la continuacion de la trégua, y contemporizar prudentemente hasta que ajustada la paz con los portugueses, se ofreciera ocasion oportuna para la venganza.

Proporcionóla en la sorpresa de Zahara la infidelidad granadina. Esta infraccion escandalosa de los tratados tuvo su desquite en la sorpresa de Alhama por ltroas pas de Sevilla casi á vista de la capital Granada. El empeño de los moros en recobrarla y el de los cristianos en mantenerla, formalizó una guerra que debía fenecer la

que duraba entre unos y otros cerca habia ya de ochocientos años.

La empresa en que se entraba de la conquista del réino de Granada, presentaba dificultades considerables. Habian pasado, es cierto, los tiempos de Tarec y Almanzor, los tiempos en que Valdejunquera y Alarcos recibian su triste celebridad de nuestras desgracias: pero un territorio favorecido liberalmente por la naturaleza y de una poblacion que por lo extraordinaria suponía un estado floreciente de agricultura y de industria, cimiento y medida del verdadero poder de las naciones, abundaba en recursos y medios de ofensa y de defensa: y no siendo ni aun la décima parte de la península, solia poner en pié formidables ejércitos, superiores alguna vez en número y no siempre inferiores en valor á los cristianos. El pais fragoso, cortado de montañas y erizado de castillos y fortalezas, era poco favorable á los agresores. El entusiasmo religioso de los habitantes y la inveterada ojeriza entre ambas naciones, no dejando medio entre la victoria, la esclavitud ó la muerte, era otra arma y no la menor en manos del mas debil. Tal vez y en los mismos principios de la guerra, la fortuna miró con semblante risueño á los moros: las lomas de la Ajarquia de Málaga presenciaron la pérdida de la flor de Andalucía, pasada á cuchillo ó reducida á cautiverio: levantóse en desorden y con poca honra el cerco de Loja, mandado en persona por el Rei Don Fernando. Quizás en otro reinado hubieran aflojado con esto los aprestos militares y los cristianos se contentaran, como en lo pasado, con unas treguas poco estables que dejaban pendiente el empeño, ó cuando mas con unas párias que habian de negarse á la primera coyuntura favorable. Pero Isabel, enemiga de partidos pusilánimes, decreta la conservacion de Alhama contra la tímida prudencia de los consejeros del Rei su esposo, recorre la frontera, infunde en los pechos el fuego sagrado del amor de la gloria, y resuelve arrancar del suelo de España el império de la média-luna.

Entonces fue cuando Europa miró atónita á una muger ocuparse en la formacion de planes de campaña, votar entre los viejos y experimentados capitanes, y presidir á los preparativos marciales con una inteligencia á que no habian llegado los guerreros de

las edades anteriores. No dirigirá el valor ciego las operaciones bélicas, como había sido comun hasta aquel tiempo: la fuerza será lo que debe ser, el instrumento del discurso; y la guerra de Granada vá á abrir la escuela donde se estudie y adelante el arte militar, y se formen los grandes soldados que durante el siglo siguiente han de hacer respetar en todas partes las banderas españolas.

Nada se omitió de cuanto podia asegurar el suceso. Suiza nos envió su invicta infanteria, Alemánia sus diestros artilleros, Inglaterra, Portugal y Fráncia sus preciados campeones. Un cuerpo numeroso de pontoneros facilitaba los pasos necesarios sobre barrancos y rios, mientras que millares de gastadores desmontaban las colinas, elevaban los valles y abrian caminos por sierras impracticables. Por ellos arrastraban dos mil carros las lombardas que debian derrocar las robustas torres de los alcázares moriscos. La Réina disponia la fábrica de municiones, los acópios de pólvora, los cortes de maderas; cuidaba de las provisiones y recluta del ejército, de la seguridad de la frontera, de la facilidad de las comunicaciones; establecia postas para ellas; y atenta á todo lo que podia contribuir al éxito feliz de la empresa, mandaba armar naves en las marinas de Vizcaya para interceptar los socorros de África, infestar la costa enemiga, y apoyar las operaciones de las tropas destinadas á la conquista.

No podian las fuerzas granadinas resistir preparativos tan formidables. Recobróse Zahara, manzana de la discórdia y ocasion de la guerra: siguió la toma de Alora, Cártama, Ronda, Íllora, Velez-Málaga: Loja, la sobérbia Loja, que antes vió y celebró la méngua de los cristianos, tuvo que humillar la cerviz y recibir el yugo. Marbella, Fuengirola y otros pueblos mejor aconsejados quisieron mas bien experimentar la cleméncia del vencedor que el rigor de sus armas.

Los sucesos de aquella guerra mostraron que Isabel reunía á la grandeza de alma que acomete las altas empresas, á la prudéncia que las facilita y á la constáncia que las acaba, la bondad y dulce beneficéncia que corona estas otras virtudes, y es el distintivo cierto de los corazones verdaderamente grandes y generosos. Durante la guerra de Granada, Isabel ideó y estableció los

hospitales de campaña : establecimiento no conocido hasta aquella época y despues imitado por todas las naciones cultas , que templando los males de la guerra y los inconvenientes inexcusables de la victória , ofreció entonces poderosos motivos de gratitud á los soldados castellanos , como ahora exige y exigirá siempre el reconocimiento y elógio de todos los pueblos para quienes la humanidad no sea un nombre vano y sin significacion. Subió de punto el afecto de los soldados de Isabel , cuando la vieron tomar personalmente parte en sus fatigas , asociarse á sus peligros y seguir con ellos las operaciones militares : cuando la vieron campar bajo las murallas de Moclin , asistir á la rendicion de Montefrio , estar á punto de perder la vida delante de Málaga á manos de un nuevo Escévola : y solo pudieran corresponder dignamente á estas demostraciones con su amor y con sus hazañas.

Despues de un largo cerco , comparable con los famosos de la história , en que se habian atropellado unos á otros los rasgos de valor y heroismo de sitiados y sitiadores , la toma de Málaga vino tambien á aumentar las conquistas de Isabel , y á premiar su magnanimidad y constáncia. Las armas cristianas no hallaban obstáculo capaz de detener sus progresos , y la victória parecia haberse fijado irrevocablemente bajo sus estandartes : pero estuvo para abandonarlos en el sitio de Baza. Eran pasados ya seis meses de fatigas y de combates : el acero del enemigo y el acero todavia mas afilado y temible de las enfermedades , habia segado veinte mil campeones castellanos : la estacion , las avenidas , las lluvias , todas las combinaciones del acaso se mostraban obstinadas en favorecer á los moros. La Réina , despues de haber abierto siete leguas de camino para la conduccion de provisiones y pertrechos , despues de haber empleado sumas inmensas y apurado todos los recursos , habia empeñado sus alhajas para acudir á los gastos del sitio ; y la pertinácia , seamos justos , el valor de los defensores de Baza no daba indícios de cansancio ni flaqueza. Vacilaba ya el rei Fernando , y empezaba á dar oidos á las propuestas y consejos de levantar el cerco y aguardar mejor coyuntura. Pero no será , no : Isabel , la que vota siempre por los partidos animosos , la que se opuso á la evacuacion de Alhama , la

que no consintió que se entrase en cuarteles de hibierno despues de la toma de Alora, y obligó á su marido á coronarse á pesar suyo de nuevos laureles en la campaña de 84; esa misma Isabel estorbará que se malogren tantas penalidades y tanta sangre, vendrá en persona al ejército, y hará renacer en todos los pechos el aliento y la confianza.

¡Día memorable aquel en que á vista de los muros de Baza, puestas las tropas sobre las armas, tendidos al viento los pendones tantas veces victoriosos, la Réina á caballo, servida del Rei su marido y acompañada de su hija Doña Isabel, dió gallarda muestra de sí á los ojos y mas todavia á los corazones castellanos; y atravesando entre alegres vivas las filas y escuadrones al sonido marcial y alborozado de las trompetas y atabales, iba recogiendo en las demostraciones, ademanes y lágrimas de ternura de sus vasallos mezcladas con las suyas propias, el delicioso néctar que solo es dado probar á la virtud y al mérito sublime! Allí viste, ó Princesa augusta, allí viste reunidos en corto espácio los instrumentos de tu gloria: allí estaban los varones esforzados que honraron el nombre español y lo cubrieron de láuros inmortales: allí estaban los vencedores de Toro, de la Albuhera y de Málaga; allí estaban, el rayo de la guerra Marqués de Cádiz, terror de Granada y caudillo principal de su conquista; el que defendió á Alhama con murallas de pintados lienzos; el que venció la de Lucena, haciendo prisionero al Rei moro; el otro que finalizó gloriosamente en Sierrabermeja una vida que fué un tejido de proezas ilustres; el Alcaide de las Hazañas, á quien dió este apellido lo singular y casi increíble de las suyas en una nacion y en un tiempo de héroes; el Señor Alarcon que en sus tiernos años aprendia á ser lo que mostró despues en Itália; el que añadió la corona de Navarra á la de Castilla; el vencedor de las jornadas de Cerinola y del Garelano, el que arrebató á todos los Generales antiguos y modernos el título de Gran Capitan. Todos te saludaron aquel dia: todos se dieron la enhorabuena de vivir bajo tu império, y todos juraron ilustrar la memoria de tu reinado con sus acciones y virtudes.

Los guerreros de Baza, testigos del triunfo de Isabel, llegan á conocer el desaliento. Entrégase la ciudad y su caída arrastra la

de las fortalezas y castillos de las comarcas. Almuñécar, Purchena, Salobreña, las Alpujarras imitan su ejemplo. Guadix y Almería, no pudiendo resistir al impulso general, abren sus puertas; y la Réina, atravesando en lo mas crudo del hibierno las altas y nevadas sierras del réino de Granada, recibe el homenaje de ambas ciudades, y toma posesion de los nuevos domínios con que su esfuerzo engrandece los de sus antepasados.

Granada, privada de todos sus apoyos y reducida á sus propias fuerzas, es ya como valiente fiera que acosada de los cazadores, rodeada de generosos lebreles, puede, sí, retardar, pero de ningun modo evitar su perdicion y vencimiento. Isabel y Fernando se acercan. Si los ginetes agarenos se atreven á arrostrar el peligro y á medir la lanza, es para ceder al valor y ardimiento castellano: si la casualidad incéndia la tienda de la Réina y devora los albergues de sus soldados, este fuego se mira como las luminarias del próximo triunfo: si los cercados se lisonjean de que el rigor de la estacion obligará á desistir del glorioso intento, los Reyes edifican á su vista una ciudad nueva. Granada al fin se rinde, las torres de la Alhambra enarbolan el pendon de Castilla, y cesa para siempre en España la dominacion de los mahometanos. Cumplierónse los votos de ocho siglos: está vengada la jornada de Guadalete, y aplacados los manes de la gente goda. Los Pelayos, los Ramiros, los Fernandos, y los Alfonsos oyeron desde la tumba los ecos de la victoria, y sus sombras macilentas y austeras se sonrieron.

Un hombre obscuro y poco conocido seguía á la sazón la Corte. Confundido en la turba de los importunos pretendientes, apacentando su imaginacion en los rincones de las antecámaras con el pomposo proyecto de descubrir un nuevo mundo, triste y despechado en médio de la alegría y alborozo universal, miraba con indiferéncia y casi con desprécio la conclusion de una conquista, que henchia de júbilo todos los pechos, y parecia haber agotado los últimos términos del deseo. Este hombre era Cristobal Colon. Habia años que las riquezas que sacaban los venecianos de las mercancías del Oriente, traídas por mil rodeos á Alejandria, y repartidas por ellos en toda Europa, habian des-

pertado la emulacion y zelos de las naciones maritimas. Los portugueses llevaban médio siglo de tentativas para descubrir al sur un camino por donde penetrar hasta aquellos envidiados paisés. Colon nacido en un pueblo de marineros , dado desde su niñez al estúdio de la navegacion , alimentado con la lectura de los antiguos , donde pudo hallar sospechas de que el occidente ocultaba regiones incógnitas y quizá el camino mas fácil para las ya conocidas de la India , dirigido no solo por sus propias luces, sino tambien por las de otros pilotos y cosmógrafos de su tiempo ; Colon se llegó á persuadir que podia resolver el árduo problema , ensanchar los límites del mundo y dar nuevos estados y domínios á los Reyes. Portugal , Génova , Fráncia é Inglaterra desairaron sus propuestas como sueños y parto de una imaginacion acalorada. Los mismos ministros de los Reyes católicos , despues de ocho años de lentitudes y dilaciones , desahuciaron al cabo sus ya cansadas y marchitas esperanzas. Las potências de Europa desechaban á porfia la ocasion de adquirir aquellas vastas y ricas posesiones , que en lo sucesivo habian de ser el objeto de su ambicion y de su envidia. Colon indignado perdió el sufrimiento , y ya se disponia á abandonar la ingrata y poco avisada Castilla , llevando quizá á otra parte sus designios y sus luces , cuando la estrella de Isabel le fijó para siempre en su servicio. Marchena , Quintanilla y Santángel , nombres respetables en nuestros fastos , fueron los que dieron á conocer á Isabel la importancia y situacion de Colon , los que abrieron la puerta, que cierran tantos cortesanos , para que el mérito desvalido llegase hasta el trono : y Colon encontró por fin un alma grande, igual á su proyecto. Isabel , venciendo las preocupaciones de su era y de su corte , la repugnancia de su Consejo y del Rei su marido, abraza las ideas de Colon , concibe el mismo entusiasmo , y ofrece sus joyas , si fuere menester , para los gastos de la expedicion que se prepara.

Parten las naves y surcan el inmenso Océano , cargadas de esperanzas y del germen de una asombrosa revolucion en el sistema de las naciones europeas. Una muger guia empresa tamaña. El mundo va á ver aumentado el número de sus comodidades,

facilitadas las comunicaciones , multiplicados los lazos de pueblo á pueblo , perfeccionada la navegacion , las artes , el comercio: las ciencias extenderán prodigiosamente sus confines ; y España, la feliz España será llamada á ocupar el principado de las naciones , á surtir á todo el globo de los productos de sus dominios, y á darle moneda como en señal de señorío. Pronto será que su pabellon ondee por mil plagas desconocidas hasta entonces ; que le presten homenaje reyes y generaciones de nombres , trages y costumbres extrañas y peregrinas ; que sus intrépidos navegantes den la vuelta al orbe ; que le cedan en extension los famosos impérios de la antigüedad ; y que el astro del dia en su dilatada carrera nunca cese de alumbrar paises sujetos á sus leyes.

El hallazgo de las Indias era un beneficio singular que la Providencia dispensaba á los habitantes de uno y otro hemisfério. América debía enviarnos sus medicamentos , sus drogas , su plata , las ricas cosechas y producciones de un suelo virgen , y recibir de Europa la civilizacion , las artes , el hierro , una moral benéfica , una religion pura. La nacion por cuyas manos habia de obrarse esta revolucion favorable , tenia en ellas la ocasion de merecer el reconocimiento y bendiciones de todas las grandes familias de que se compone el género humano , aumentando su propia gloria y poderio al mismo paso que la prosperidad comun del universo.

Isabel puso la primera piedra de este grande edificio, que no pudiera adelantarse y llevarse al cabo sino siguiendo sus huellas y su ejemplo. Las primeras disposiciones para el gobierno de los paises recién descubiertos , fueron dictadas por la rectitud y la humanidad , y allanaron el camino para que se cumpliesen las paternales miras de la Providencia. La comunicacion de las ventajas recíprocas fué la basa de la primera legislacion indiana. Tratóse de hacer participantes á aquellas regiones de las semillas , de los animales , de la ilustracion , de la cultura y de todos los bienes de Europa. Tuvo el principal lugar entre los encargos de Isabel el buen trato de unos naturales débiles , sencillos , que solo conocian los rudimentos del arte social : cuidó de hacerlos hombres para poderlos hacer despues ciudadanos : atendió á su ins-

truccion en los grandes principios de la religion y de la moral, á su defensa contra la ferocidad de los caribes , y contra la avaricia todavia mas destructora de los europeos. Tales fueron los preceptos favoritos , que no cayéndose de la boca de la Réina durante su vida , resonaron tambien en su testamento. No vió Isabel las islas despobladas á manos de la crueldad y de la codicia , extinguida en ellas la raza de sus primitivos habitantes, y á sus caciques presos alevosamente sufrir los suplicios de los malhechores : no vió pasar al continente la sed del oro y dejar sus costas ensangrentadas y yermas : no vió yacer sobre las áscuas al Emperador de Méjico , despues de haber defendido la capital de su império con un valor que merecia mas bien el aprécio y admiracion de sus enemigos : no vió las campiñas del Perú , primero escandalizadas con el asesinato de su Príncipe y despues manchadas de sangre española vertida por otros españoles: no vió la rapiña , la hipocresía , la inhumanidad ejerciendo sus horribles estragos á nombre del Dios de la justícia , de la verdad y de la misericórdia. Á una distáncia que apenas deja escuchar el eco de la autoridad , supo hacer que sus ministros y agentes respetasen las leyes protectoras de la inocéncia : y si la emulacion de los extranjeros ó el descompasado zelo de los nacionales nos trasmitió , acaso exagerados , los excesos y crueldades de los descubridores , tuvo tambien el cuidado de decirnos , que fueron posteriores al reinado de Isabel , y que solo despues que ella cesó de vivir , empezó la vejacion , el desórden y la destruccion de las Indias.

Y ; cómo pudiera ser que esos delitos no ofendieran la rectitud de nuestra Princesa ? ;Cómo pudiera tolerarlos ni dejarlos impunes quien mirando la justícia como la divinidad tutelar de toda república , le ofrecia el sacrificio contínuo de su tiempo , de sus cuidados y de sus tareas ? quien se complacia en administrarla y desempeñar este oficio prescrito á los Reyes por la legislacion castellana? quién considerando como própias las injurias ajenas , las vengaba sin respeto á la clase y circunstancias del agresor , sin exceptuar la misma real familia ? quién se preció siempre de proteger la inocéncia ? quién se apresuraba á reparar

las sinrazones y demasias cometidas contra su intencion y contra sus órdenes? quién envió alguna vez hasta África sus ministros á deshacer los agrávios hechos por los cristianos á los moros vencidos? ¿Como no respetaria la equidad y la razon en sus vasallos quien así la respetaba en el enemigo?

Llegaron algunos á calificar de dureza y rigidez excesiva la entereza de Isabel, porque no miraba la justicia con los ojos vulgares de los que la contemplan opuesta á la bondad y clemencia: porque juzgaba que la pena impuesta al facineroso era un acto de beneficencia y de proteccion ejercido á favor del ciudadano honrado y pacífico; porque teniendo que reformar desórdenes envejecidos, curar males encancerados, sacrificó á la justicia y á la necesidad sus inclinaciones dulces y compasivas, y aplicó los remedios señalados por las leyes, haciéndolas observar con una severidad saludable, y desechando en los mayores apuros del erario los enormes intereses con que se pretendió en alguna ocasion comprar la impunidad de un crimen abominable y atroz. Isabel no se atrevia á despreciar los clamores de la sangre injustamente vertida: creía que al Estado le importaba mas el escarmiento y la virtud que el dinero. Y ¿á esto se llamará dureza y crueldad? No, no era cruel ni dura Isabel, cuando disponia se excusasen los acerbos tormentos que el zelo y la lealtad exaltada preparaban al asesino del Rei su esposo: no era cruel, cuando prohibia que se prolongase la agonía y el dolor á los reos que la lei condenaba á muerte: no era cruel, cuando en la vega de Granada mandaba á su escolta, guiada por el Marqués de Cádiz, que no derramase á su vista la morisca sangre: no era cruel, cuando encargaba por todas partes oraciones y rogativas para que los triunfos de su marido en el Rosellon costasen menos lágrimas á las madres y esposas del enemigo: no era cruel, cuando inventaba arbitrios para que las luchas de toros, restos de la antigua rudeza castellana, autorizadas todavia en su tiempo con el ejercicio de la nobleza, fuesen menos sangrientas y peligrosas: no era cruel, cuando reprendia á sus capitanes de no haber guardado todos los miramientos posibles con el rendido monarca de Granada, cuando le recibia con afabilidad y de-

coro , y enseñaba con su ejemplo á ser indulgente con la desgracia. No era cruel , cuando recibiendo entre el júbilo y los aplausos de sus cortesanos las nuevas de las gloriosas victorias de Italia , suspiraba al oír las pérdidas y estrago de los contrarios : no era cruel , cuando arrasados los ojos de lágrimas de ternura , recibia las acciones de gracias de los cautivos á quienes sus conquistas restituian desde las mazmorras á la libertad y á sus hogares , cuando cubria su desnudez , auxiliaba su pobreza , y mandaba colgar sus cadenas en los templos para perpetuar la memoria de placer tan grato á su corazon. La crueldad es vicio de almas bajas , é Isabel la tenia elevada ; de cobardes , é Isabel era magnánima ; de egoistas , é Isabel era severa consigo. Tierna y afectuosa enviaba consuelos á do quiera que reinaba el dolor : la indigencia y la orfandad tuvieron siempre en ella protectora y madre. No se desdennó de asistir al lecho de sus vasallos moribundos, de acompañarlos y confortarlos: tal vez haciéndose compañera de la afliccion agena, juntó sus lágrimas con las de los dolientes, y arrastró con ellos los lutos.

Asiqué hermanadas en la Réina la bondad y la rectitud , la dulzura y la entereza, produjeron en sus vasallos aquel respeto á la autoridad pública , aquella observancia puntual de las leyes que hemos notado en América , y que llegó al mas alto punto en Castilla. Donde , no obstante que la indolencia de sus predecesores habia acostumbrado á la impunidad y á la licencia , las pragmáticas de Isabel obedecidas religiosamente desterraron los abusos, é hicieron desaparecer no solo los vicios sino tambien sus instrumentos , sin que fuese posible hallar unos dados despues de la prohibicion de los juegos de suerte.

Verdad es, que si obligó á reverenciar y obedecer las leyes, trató tambien de que estas fuesen buenas y cumplideras á la prosperidad de sus réinos. Nadie ignora que nuestra legislacion, nacida en los bosques y florestas de la antigua Germania , reducida á un cuerpo por los visigodos en el siglo séptimo , dividida posteriormente en tantos fueros cuantos eran los pueblos que se formaban ó se conquistaban , ofrecia en el reinado de Alonso X un aspecto monstruoso é informe. Penetrado aquel sábio monarca , como lo estuvo tambien su padre el santo rei Don Fernando , de la importancia

de la unidad en la legislacion , promulgó el Fuero real con el desígnio de hacerlo comun , y de preparar así los ánimos para la publicacion de las famosas Partidas , que ideaba fuesen el único código que rigiese en toda Castilla. Pero lo turbulento de los tiempos , el horror á la novedad , la indocilidad de los ricos-hombres , y el poco respeto que Don Alonso supo conciliarse de sus vasallos , hicieron abortar la empresa. Las cortes , que desde aquella época se repitieron con mas frecuencia , y las pragmáticas de los reyes posteriores no contribuyeron á simplificar la legislacion ; y los remedios que se aplicaron en las cortes de Alcalá de 1348 , solo fueron un paliativo que dejaba en pié las causas del daño. Los reinados que siguieron al de Alonso el XI , no hicieron sino agravarlo , é introducir mayor confusion en nuestro derecho.

La experiéncia de los negocios dió á conocer á Isabel lo insuficiente de las leyes en unas materias , lo redundante en otras , lo incoherente en todas. Tocó los defectos de nuestra legislacion , no solo dividida y despedazada en cuadernos disonantes , hijos de tiempos y circunstancias diversas , como la encontró al ocupar el trono , sino aun despues que se reunió en un cuerpo mas arreglado y acorde , cual eran las Ordenanzas reales que compiló de su orden el docto y laborioso juriconsulto Alonso Diaz de Montalvo. Obligada por esta misma imperfeccion á promulgar con frecuencia nuevas resoluciones y decretos , bien sabia que eran solo reparos provisionales , hechos en un edificio caduco que convenia levantar enteramente desde los cimientos. Así lo dispuso , mandando formar un código completo , que abrazando todos los ramos de la legislacion , la mejorase y uniformase en las diferentes provincias del réino. No alcanzó Isabel á ver el fruto de tan sábia determinacion : era obra de muchos años , y la muerte la arrebató antes de que se cumpliesen sus deseos ; pero la fomentó durante su vida , y encomendó su continuacion con los débiles ecos de su voz ya moribunda.

Esta era ciertamente una de las medidas mas provechosas que podian ocurrir á Isabel para afianzar la prosperidad de la Nacion , despues de haberla sacado del caos del desgobierno , de haberla constituido de un modo fijo y estable , y de haber creado , digámos-

lo así , de nuevo la Monarquía. Paremos la consideracion en materia de tanta gravedad é importancia , y examinemos las máximas de nuestra Princesa en esta parte suprema de la política , y el sistema que desde su elevacion al trono se propuso y realizó felizmente.

Quando Isabel sucedió á su hermano Don Enrique , Castilla era un agregado de partes y elementos robustos , pero sin trabazon ni harmonia ; de provincias feraces , de naturales dotados de valor y de ingénio , pero privados por la falta de unidad y vigor del gobierno y por la discrepância y contrariedad de los ánimos, de formar un todo concertado y sólido. Los castellanos no componian una sola familia que enlazada por intereses comunes debia subsistir con una fuerza igual á la suma de las fuerzas particulares, sino una porcion de familias confusamente mezcladas , de intereses diversos y encontrados , cuyo mútuo choque reducía la fuerza pública á la diferencia entre las del poderoso y del débil.

No podia Castilla adquirir el lustre y esplendor de que era capaz, sin que se arrancasen de raiz las causas de la division y la discordia. La mas notable y de mas perniciosos efectos era la rivalidad y poco concierto entre las prerogativas del Rei y de los próceres. La monarquia castellana se resentia de lo gótico de su origen. El Rei no parecia ser el centro del poder y de las fuerzas del Estado , el lazo que une y estrecha sus clases diferentes , sino mas bien el primero entre los magnates como en los antiguos pueblos del norte : y su autoridad siempre fluctuante é incierta , hecha muchas veces el juguete de la ambicion y osadia de los principales vasallos, no alcanzaba á asegurar el orden y la seguridad general de los súbditos.

Vários fueron los arbitrios que empleó Isabel para corregir este vicio político. Adjudicó á la corona la administracion de las órdenes militares , suprimiendo aquel poder triunviral de los maestros , que médio religiosos y médio soldados solian hacer la guerra á los Reyes con igual encono y animosidad que á los moros. Pensamiento fue tambien de Isabel que los hijos de los Grandes se criasen en palácio sirviendo á los Reyes , para que acostumbrándose á la subordinacion desde niños, la conservasen después quando

adultos , y al paso que aseguraban como prendas la fidelidad y quietud de sus familias , cobrasen tambien cariño á los autores de su educacion y establecimiento. Abolió el uso de los privilegios rodados, en que las confirmaciones de los Prelados y de los Grandes tenian el áire de dar á los decretos del Príncipe una consisténcia y valor que no tuvieran sin ellas. Prohibió la construccion y reparacion de fortalezas en lo interior del réino , donde siendo inútiles para la seguridad del estado pudieran ser peligrosas para su sosiego. Finalmente organizó la fuerza pública , armó la masa de la nacion, el brazo Real: y asentada la Monarquía sobre el fundamento de un poder sólido é indestructible , no tuvo ya que temer las agitaciones que pudiera producir la ambicion de los particulares. Ocupando á los magnates segun su capacidad y talentos en los principales cargos , honrándolos y obligándolos con su confianza , les quitó la ocasion y la voluntad de aspirar á la autoridad por si solos ; y haciéndolos participantes de las ventajas y esplendor del Gobierno , los interesó en su conservacion y defensa.

Así extinguió del todo Isabel aquella lucha escandalosa de tantos siglos entre el Monarca y los Grandes , dirigiendo la inquieta actividad de la primera nobleza á objetos de utilidad pública , y reduciendo sus pretensiones , como debiera ser en todos tiempos, á servir con glória y distincion á la pátria.

La institucion permanente de la Hermandad , y las ordenanzas de ciudades y grémios que se multiplicaron durante su reinado en Castilla , dieron bulto é importáncia á la parte mas numerosa y hasta entonces menos atendida del Estado. La formacion de los Consejos decretada en las cortes de Toledo , la de otros tribunales superiores que se establecieron en diversos puntos del réino , la introduccion de cuerpos fijos de tropas y los artículos del concordato ajustado con la Cúria romana , abrieron ó ensancharon el camino del honor y de la fortuna á la virtud , á las letras , al valor , al mérito. La nobleza subalterna no estuvo en adelante reducida á servir oscuramente en las mesnadas del Rei ó de los Grandes : y repartida convenientemente la consideracion política entre las diversas clases , cesó aquella injusticia que privaba de todo á las unas para prodigarlo todo á las otras.

Removidos los obstáculos de la harmonia interior del Estado, seguia el asegurarla entre sus vários miembros sobre basas firmes y recíprocamente útiles. Á esto atendió Isabel con una severa é inflexible administracion de justicia que protegía á los pequeños sin atropellar á los poderosos, manteniendo á estos y á aquellos con igualdad en el goze de sus respectivas propiedades; con el proyecto de una legislacion comun á todos sus réinos, con la igualacion de pesos y medidas, con la renovacion del crédito y lei de los metales: operacion importantísima, que restauró la buena fé, la confianza y el uso general de la moneda, uno de los lazos mas fuertes de los impérios.

El instrumento de todos estos bienes era la autoridad Real. Isabel la rodeó de la magestad y pompa necesarias en las circunstancias de una nacion que salia del estado turbulento de la anarquía. No le dió nuevos atributos esenciales, ni usurpó facultades negadas antes por las leyes: los impuestos, las prerogativas de las cortes, los fueros y preeminencias de los Grandes, los puntos fundamentales de la legislacion quedaron los mismos. No trató Isabel de extender sin límites su autoridad, sino de darle la fuerza y energia indispensable para obrar el bien comun, objeto final de todos los cálculos y combinaciones de la verdadera política. Gobierno verdaderamente admirable, obra de una muger, que reuniendo en su persona las virtudes y calidades de ambos sexos, acertó á concebir un sistema mezclado convenientemente de suavidad y energia; que comprimió la licéncia sin substituirle la servidumbre; que corrigió la nacion y al mismo paso aumentó su poder y su gloria. La Monarquía castellana en manos de Isabel salió del estado de caducidad á que la habian conducido sus achaques, y ostentó el vigor y lozania de la juventud; semejante á vieja encina, que despues de haber sufrido las injurias y accidentes del tiempo, comida ya de insectos y amenazada de la muerte, pasa por fin á poder de agricultor mas cuidadoso; y libre por su diligéncia de las plantas parásitas que la debilitaban, y de las ramas podridas é inútiles cuyo peso la oprimia, se puebla de hermosos renuevos, se reviste otra vez de verdor y de vida, y se

arroja á ocupar en la region del áire un espácio mayor que el que la vieron ocupar jamás sus anteriores dueños.

Isabel en efecto no solo restauró, sino que tambien aumentó y extendió la Monarquía. Obra suya fue aquel prodigioso engrandecimiento que formando un solo estado de casi toda la antigua España, hizo aparecer de repente en el teatro político una potencia que fue por mucho tiempo y hubo de ser para siempre la primera de Europa. En sus floridos años antes todavia de reinar, habia preparado con la eleccion de su esposo Fernando la reunion de las coronas de Aragon y Castilla. Despues de subir al trono, mientras se realizaba la conquista del réino de Granada, disponia la agregacion de la parte que restaba de la Península, por médio de fáustos enlaces con la familia reinante portuguesa. No tardó en llegar el caso previsto por nuestra Réina: y el príncipe Don Miguel su nieto hubiera reunido bajo su mando cuanto ambos mares abrazan del uno al otro cabo del Pirineo, si una prematura y dolorosa muerte no destruyera el cimiento de perspectiva tan alhagüeña. Reprodújose la ocasion reinando Felipe II: y España por don de Isabel gozaria actualmente de sus límites naturales y de todas las ventajas consiguientes á una situacion feliz y única, si la escasa habilidad ó fortuna de sus sucesores no hubiera dejado desprenderse aquella piedra preciosa de su corona.

Al mismo tiempo que las combinaciones y esfuerzos de Isabel tenian tan adelantado el gran proyecto de formar un solo imperio de toda la península española, sus ejércitos triunfaban en el Rosellon y en Itália, sus escuadras amenazaban las costas de África, su dominacion se extendia por las inmensas regiones de América, y los recíprocos enlaces con otras testas coronadas preparaban el poder colosal de su nieto el emperador y rei Carlos V, haciendo en él creible el desígnio, que receló el mundo, de la Monarquía universal.

Por estos médios creó Isabel la consideracion y preponderancia que obtuvo la nacion por largos años entre las demás potencias comarcanas. España influía poderosa y decisivamente en las negociaciones políticas de Europa, y sus embajadores se acostum-

braron á representarla con una dignidad desconocida entre los pueblos modernos y sin ejemplo desde los mejores tiempos de Roma. Don Juan de Ribera desechando en Tours los magníficos regalos del rei Carlos de Fráncia ; Antonio de Fonseca rasgando osadamente el tratado de alianza á preséncia del mismo y de su corte en Veletri , recuerdan las negociaciones de Fabrício con Pirro , y de Popílio con Antíoco.

Mas la atencion de Isabel á esta parte ruidosa y brillante de la política , no embargaba la que le merecian los asuntos interiores del réino : aquel ramo de la administracion que influye mas de cerca en la felicidad y verdadero poder de los impérios ; sin cuyo apoyo las operaciones diplomáticas pueden lucir y deslumbrar pasageramente , pero no producir ventajas sólidas y durables , empeñando quizá á los Estados en empresas temerárias que los consumen inutilmente y arruinan.

El fomento de la indústria , del comérccio y de la navegacion, fuentes inagotables de riqueza para las naciones , llamó hácia si todo el cuidado y solicitud de Isabel. Este fue el principal objeto de sus incesantes tareas , de aquella constante aplicacion á los asuntos del gobierno que no interrumpian ni las fatigas de los viajes , ni los achaques de la salud , ni la vida agitada é inquieta de la guerra. Enemiga del ócio torpe , creia que todos los instantes de su vida eran otras tantas víctimas debidas al númen del bien público , y que no podia privarle de ellas sin sacrilégio. Despues de un dia laborioso solia pasar la noche despachando negocios con sus secretários y ministros , y sorprenderla en este ejercicio la aurora. Si el acierto no coronó siempre la rectitud de sus intenciones , si la violéncia de las circunstancias ó la escasa luz de aquel siglo , en que no podia ni aun soñarse que estas materias se sujetan á principios científicos , hicieron incurrir en defectos que descubre la ilustracion del nuestro ; acusemos la condicion de las cosas humanas que no sufre la perfeccion sin que precedan ensayos y errores , ó perdonémolos en consideracion á las grandes mejoras que se lograron , y á las miras luminosas y benéficas que campean en las leyes promulgadas por Isabel , y frecuentemente se elevan sobre los conocimientos vulgares de su era. El

plan de la Hacienda Real debia su origen y formacion á tiempos anteriores ignorantes y groseros : y las alcabalas , género de multa impuesta sobre la circulacion y saludable movimiento de la indústría , componian la principal renta de la Corona. Isabel disminuyó sus perjuícios , estableciendo en las contribuciones el método de los encabezamientos : pero huyendo en esto como en todo de la violéncia , no quiso obligar á sus vasallos á que lo adoptasen , se contentó con dejarles la eleccion. Los pueblos pudieron escoger á su arbitrio este método de pagar al erário : método suave y equitativo , que escusando las vejaciones de los recaudadores y los inconvenientes todavia mayores de los arrendamientos , reducía tambien los gastos de percepcion y suavizaba el impuesto , repartiéndolo y cobrándolo á gusto y conveniéndia de los mismos contribuyentes. Á este amor ilustrado y sábio del bien público que resplandeció siempre en las providéncias de Isabel , se debieron las que dictó sobre construccion de caminos y puentes para facilitar las comunicaciones interiores y comerciales del réino ; la supresion de portazgos y gabelas arbitrarias que las hacian embarazosas y difíciles ; la extincion de aduanas entre Aragon y Castilla ; el establecimiento de contrastes que asegurasen la fé pública ; las pragmáticas á favor de los plantios y de la cria de caballos ; la abolicion de las restricciones que en várias provincias se oponian á la libertad del comércio y ejercicio franco de la indústría ; la lei para que los mercaderes extrangeros llevasen los retornos precisamente en productos nacionales ; la jurisdiccion y privilégios concedidos á los consulados de Burgos y de Bilbao ; las franquicias y premios prodigados á la gente de mar y á la construccion de bajeles de mayor porte ; y en fin la legislacion marítima que mejorando y dando mas extension á otras instituciones precedentes , produjo la prosperidad naval de España en el siglo XVI, y pudo servir de original y modelo á la que ha grangeado despues á Inglaterra el título de primogénita de Neptuno : título ilustre que debiera ser nuestro , y que lo seria sin duda , si los siglos inmediatos hubieran seguido el camino que les indicaba el ejemplo de Isabel , y perfeccionado progresivamente sus máximas con los auxílios de la experiéncia y del sa-

ber , como lo han hecho otras naciones mas afortunadas aunque menos favorecidas de las circunstancias y de la naturaleza.

Así fué que la labranza honrada y libre de muchas trabas y gravámenes que antes la oprimian , suministraba largamente para el sustento de una poblacion que se aumentaba con rapidez ; y la aplicacion y amor al trabajo crearon las fábricas y talleres que abastecieron por mucho tiempo las Índias , la Península y otras regiones. Viose al comércio español abrazando ambos mundos , á sus factorías establecidas en todos los paises conocidos , el mar cubierto de nuestras flotas y dominado por nuestras escuadras. Y cuando á principios del reinado de Isabel apenas corria moneda en Castilla , supliendo por el uso de ella la permuta , indício cierto de los atrasos de la civilizacion y de la prosperidad ; á fines del mismo reinado Sevilla empezaba á ser el emporio donde habian de cruzarse los tesoros del Oriente y del Occidente, y las ferias de Medina del Campo iban á ser el centro de los movimientos y operaciones comerciales de Europa , el banco donde se negociaban los cuentos á millares y se giraba todo el dinero del universo.

Á vista de tantas ventajas debidas á las disposiciones gubernativas de Isabel ; habrá quien dude de si realmente tuvieron por objeto el provecho comun de sus pueblos ? ; Llegará la maledicéncia á poner dolo en sus intenciones , atribuyendo á su conducta motivos menos dignos y generosos ? ; Se sospechará que no fué insensible á los alhagos seductores del despótismo , y que su vanidad y engrandecimiento personal y no el bien de sus vasallos , fué el móvil que dirigió sus operaciones sobre el trono ? Y ; no bastará la consideracion del poder y felicidad que su gobierno dió á la nacion para desmentir sospecha tan odiosa ? Cupo ser poderoso el réino y absoluto el Monarca? felices los pueblos y el gobierno injusto ?

Pero no lo disimulemos : una opinion harto comun , aunque tímida y sin atreverse á salir de la obscuridad que es donde se alimentan la malignidad y el error , imprime en la memoria de Isabel la mancha de que las novedades que introdujo en el estado político y civil de Castilla fueron hijas de su ambicion , y de que



aspiró al poder indefinido y arbitrario ; á aquel poder que no reconoce mas límites que el incierto querer y humor de quien lo tiene ; á aquel poder que arrogándose sacrílegamente los atributos de la Divinidad , exige que no se admita diferencia alguna entre su voluntad y la justicia , que mira á los hombres como viles y despreciables insectos , y no reconoce en ellos derechos ni otro mérito que el de servirle y agradarle. Delito horrible ! Solo pudieron con alguna excusa suponer capaz de él á nuestra Princesa, los que por comprendidos en sus reformas tuvieron ocasion de dar á su resentimiento el desahogo de la queja. En nuestros tiempos, lejos ya las causas del odio y de la pasion , no pueden repetir acusacion tan infundada sino los que no tengan noticia de su vida y acciones ; los que ignoren que respetó constantemente los pactos , la inferioridad y aun los errores ajenos ; que habiendo de ejecutar reformas notoriamente justas y necesarias , dejaba siempre el camino de la autoridad y de la fuerza por el de la persuasion y la dulzura ; que autorizaba para resistir el cumplimiento de los volubles caprichos del poder cuando se oponian á las disposiciones legales anteriores ; que lejos de atropellar los derechos de sus vasallos , no contenta con que en su reinado no se hubiese establecido contribucion alguna nueva para el erario, estaba solícita de si eran voluntarias y legítimas las antiguas. Extendió , sí , el influjo de la autoridad real , pero para sufocar la hidra de la anarquía : abolió las confirmaciones de los súbditos en los diplomas , pero dió mayor fuerza é importancia á la consulta é intervencion del Consejo : cerró á los Grandes la puerta de la guerra civil , pero les abrió las de la verdadera gloria , les confió las grandes empresas , los trató como á amigos , lloró en sus cuitas y duelos. El propósito de Isabel fué librar á Castilla de los males que causaba la incoherencia y division de la autoridad , y tiró á concentrarla. Si hubiera sido al contrario , si Isabel hubiera nacido en un país despótico y bárbaro , donde el desmedido poder del que manda solo produce el terror y miseria de los que obedecen ; no lo dudemos , Isabel hubiera templado las prerogativas del trono , y renunciado al poder de sus ascendientes por la prosperidad de sus pueblos.

Amólos efectivamente Isabel, y no lo dejó dudar el esmero con que trabajó en procurar su ventura, introducir la opulencia, crear, alentar, premiar la virtud y las letras. Bien al revés del déspota á quien hacen sombra los talentos, el mérito, la riqueza; á quien horrorizan las armas en manos de sus vasallos; á quien los remordimientos de su conciencia hacen vivir rodeado de sobresaltos y de guárdias. Isabel no las tuvo: temió solo que la nacion adormecida en el seno de la paz olvidase el manejo de la espada, y que el fin de la guerra de los moros apagase el ardor marcial en los castellanos. Para evitar esto, prescribió á los pueblos la práctica de los ejercicios militares, mandó que anualmente se hiciesen alardes, asignó premios á los dueños de mejores armas, señaló penas á los omisos y negligentes. No, no son estos los síntomas de un gobierno arbitrario y tiránico; sino mas bien de un régimen paternal, en que el gefe seguro del amor de sus hijos, lejos de temerlos, se complace por el contrario en ver cual medran y se robustecen, creyendo que el poder y lustre de la familia aumentan, como así es la verdad, el suyo.

Mas ¿á qué fin acumular pruebas de que nuestra Princesa no intentó abusar de su autoridad para darle una extension sin tasa, opuesta á la razon y al bien de la Monarquía? Mostremos mas bien que tal pensamiento fué incompatible con el temple de su alma; y para ello examinemos si sus inclinaciones la llevaban á menospreciar y deprimir á los demás; si sus principios morales favorecian el amor propio, el amor exclusivo de sí, distintivo y calidad inseparable de los tiranos; si á la delicadeza de su conciencia pudo acompañar el desígnio de romper todas las barreras para llegar al poder absoluto; si la escrupulosidad con que desempeñaba las obligaciones domésticas, si la moderacion y templanza de su caracter personal anuncian el desprecio rasgado de todo freno y de todo cuanto se venera y reverencia entre los hombres.

Acerquémonos con un religioso respeto á descorrer el velo que cubre la vida privada de nuestra Princesa. Salve, matrona insigne, honor y corona de las hembras castellanas: permite que

entremos á escudriñar lo interior de tus acciones y costumbres, y que busquemos en ellas modelos de conducta para tu sexo, y motivos de admiracion para el nuestro; pueda la imparcial y justa posteridad examinar y loar lo que tu modestia no hubiera consentido á la generacion que tuvo la fortuna de conocerte.

Una educacion austera, distante de las delicias, de la lisonja y de todos los escollos en que naufraga de ordinario la de los Príncipes, habia criado en el corazon de Isabel aquellas afecciones tranquilas y dulces, en cuyo ejercicio se libra la felicidad interior de las familias. Su alma cándida y virgen llevó al matrimonio el precioso dote de las virtudes domésticas, y entre ellas como timbre de todas el cariño y amor á su marido. No contenta con haberle preferido á otros pretendientes, con haberle hecho el monarca mas poderoso de Europa, nunca perdia ocasion de manifestar el gozo de haber unido su suerte á la de Fernando. Las iniciales de sus nombres grabadas juntas por do quiera, el yugo y el haz de flechas, empresas de ambos, reunidos en la moneda, en los libros, en los edificios públicos, eran los indicios de aquel amor primero y último, de aquel amor ingenioso y delicado de que dió ilustre ejemplo Isabel á todas las esposas. Y ¿quién sinó ella misma con las frases de un estilo desaliñado al parecer, pero lleno de ternura y de fuego, pudiera pintar su dolor, su estremecimiento cuando la locura ó la traicion atentó en Barcelona á la vida que preferia mil veces á la suya propia? Fue zelosa Isabel, es verdad; y ¿cómo pudiera no serlo? Mas sus zelos fueron decentes, nunca deshonoraron á Isabel ni á su marido. Apasionada pero indulgente, amante pero respetuosa, en ningun acontecimiento interrumpió los testimonios de su cariño, ni salió jamás de su boca ni de su pluma el nombre de su esposo sin que siguiese una expresion de amor y reverencia.

Esencial y seria por caracter, poco aficionada á las fiestas y distracciones que suele amar su sexo; enemiga de truhanes, agoreros y otras sabandijas palaciegas que en aquella era mas que en otras abundaban en las casas de Reyes y poderosos y tal vez hallaron entrada en la de su marido, buscaba el descanso de las fatigas

del gobierno en las labores mugeriles , sin adivinar como podian compadecerse la felicidad y el ócio , la frivolidad y la paz interior del alma. Dejó memoria de ello en el estatuto en que declarando que la parleria y ociosidad hacen á las madres de familia indignas de disfrutar de las ventajas del matrimonio á cuyo aumento no contribuyen con su trabajo , privó del derecho á los bienes gananciales á las mugeres cordobesas. Sus descendientes acaban de conseguir que se les quite esta tacha , apoyadas acaso mas bien en lo general del desorden que en la enmienda de el de sus abuelas.

¿ Qué diremos de la templanza de Isabel ? de la sobriedad de la que nunca excedió en su mesa los términos de una decorosa mediania ? La Réina de España , la señora de los tesoros de las Indias , ella , su marido , el Príncipe heredero , las Infantas , todos comian por menos de cuarenta ducados, cuando pocos años después su nieto Carlos , reciénvenido de Flandes y antes todavía de casarse , gastaba en su mesa diária mas de cuatrocientos.

Cuesta dificultad creer lo que se nos refiere de la entereza estóica con que sufría el dolor é incomodidades de la condicion humana. Severa para sí quanto era blanda y benigna para los demás , paria sin ayes ni gemidos ; padecia sin permitirse el alívio de la queja , y cumplia esta parte laboriosa de los oficios de la maternidad sin hacer demostracion agena de su ánimo varonil y constante.

Pero sí tomó del otro sexo la fortaleza , retuvo del suyo el pudor y la modestia. Seria injuriar la virtud de Isabel detenerse á hablar de lo incorrupto de su opinion , de la santidad de su casa , del tenor sin mancilla de su conducta. ¿ Cómo pudiera la liviandad penetrar en el santuario del recato , y profanar la morada de una matrona á quien jamás se atrevió ni aun la sospecha que ni en los últimos alientos , al recibir los extremos socorros de la Religion , consintió que se le descubriesen los piés, temerosa de quebrantar las leyes de la honestidad y del decoro ? Pasó el espíritu de Isabel á su familia , á sus hijas , á sus damas , á sus criados y cortesanos ; y de su cámara , como de manantial saludable , se di-

fundieron á toda la nacion las virtudes que dieron al carácter español aquel baño de austeridad, gravedad y decencia que tuvo en el siglo XVI, y que en médio de la actual degeneracion todavia preferimos á la frivolidad del nuestro.

¡ Que compostura en sus trages ! Que moderacion en sus atavios ! Isabel era generosa , premiaba con largueza , gustaba de la magnificencia en objetos de utilidad pública ; pero despreciaba el lujo personal como vicio propio de corazones pequeños ; temia que lo rico de sus joyas , que el excedente de sus expensas legítimas fuese el alimento del miserable , la sangre del labrador y del artesano. Guiada por estas ideas cercenó sus gastos , procuró retraer con la persuasion á sus cortesanos de los superfluos á que suelen dar ocasion las riquezas y la opulencia : llegó á promulgar leyes suntuarias : leyes inútiles , leyes siempre inútiles , pero muestras de su amor á la parsimonia , y autorizadas con el sello poderoso y sagrado de su ejemplo. Mientras los señores de su corte trataban en las fiestas de Barcelona de deslumbrar con sus galas á los enviados de una nacion vecina , las damas de palacio , á imitacion de la Reina , hacian ostentacion de la modestia de sus adornos , y sin estrenar trages ni aun vestidos reprendian tácitamente la liviandad del sexo fuerte , que debiera darles lecciones de gravedad y de cordura.

Patronos del lujo , los que no acertais á discernir entre el consumo mayor de comodidades ocasionado naturalmente por los progresos de las artes , que contribuye á la perfeccion y aumentos de la especie humana , y la vana y viciosa afectacion de la opulencia que nace del orgullo , empobrece las familias y arruina los estados ; corrompedores de la moral pública á pretexto de una riqueza ilusoria que aun siendo verdadera habria de mirarse con desprecio y horror si se oponia á las buenas costumbres , ó lo que es lo mismo , á la sólida felicidad de los hombres ; vosotros desaprobaréis sin duda las máximas y conducta de Isabel , la llamaréis sordida , mezquina , la cubrireis de irrision y de mofa. Hacedlo enhorabuena ; ensalza los paises donde la frivolidad y los delitos presiden á los almacenes y oficinas de la elegancia ; elo-

giad , si quereis , la de Neron que nunca se puso un vestido dos veces (1) ; abogad su cáusa , pero pronúncien los pueblos.

Pronunciarán , sí , pronunciarán , y la historia repetirá hasta la posteridad mas remota el fallo de que la templanza y economía de los Príncipes es la mayor renta y recurso del erario : que el vano resplandor de sus trenes y equipages suele encubrir la miseria y desesperacion del ciudadano que tal vez se quedó sin pan por contribuir á su pompa y caprichos : que en valde se buscarán entre la profusion y fáusto oriental los nombres de los Reyes que aspiraron al sublime título de Padres de la patria ; y que solo por esta consideracion , sin otras , merece Isabel un puesto de honor y de elógio en los anales de Castilla. Ellos atestiguarán para siempre que la sencillez de sus adornos cubria un pecho magnánimo , y que gastaba con escasez en su persona por acudir largamente á las necesidades del Estado. Su corte modesta era el taller de las grandes empresas : y la misma mano que movia la aguja y el huso , firmaba tambien los despachos para el descubrimiento de las Indias , las capitulaciones que pusieron fin á la dominacion mahometana en la Península , las órdenes para la conquista de las Canarias , del Rosellon y de Nápoles ; y antes de todo esto los pactos de la reunion de Aragon y de Castilla , primero y principal cimiento del poder y grandeza española.

Pero aquel corazon fuerte , inaccesible á las delicias muelles y corruptoras , abria todos sus senos al placer rara vez concedido á los Reyes , al puro é inapreciable placer de la amistad. Honró la de Isabel á la célebre Marquesa de Moya Doña Beatriz de Bobadilla , con quien se crió algunos meses de su niñez en las calladas y solitarias estancias del castillo de Maqueda , cuando todavia se hallaba muy distante de esperar la sucesion del cetro castellano. Allí se formó la union que dió tanto lugar á Doña Beatriz en los acontecimientos de la vida y reinado de Isabel. Resuelta á matar por su mano al maestro de Calatrava , cuando trató de conseguir violentamente la de la Princesa , viajando despues disfrazada en trage de aldeana para reconciliarla con el

(1) Suetonio en su vida cap. 20.

Rei su hermano , sin faltar de su lado en paz y en guerra , herida y á pique de ser asesinada en lugar suyo durante el cerco de Málaga , protectora del proyecto y mérito de Colon cuando todavia vacilaba Isabel , compañera luego de sus estúdios en dias mas tranquilos , tuvo finalmente el pesar de sobrevivir algunos años á su Réina y amiga.

El respeto y veneracion de Isabel á Don Fr. Hernando de Talavera y al cardenal Jimenez de Cisneros , los privó del título de amigos que ella misma no se hubiera atrevido á darles. Pero túvolo el cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza, aquel tercer Rei de España (1) , alma del Consejo de Isabel y parte grande de las empresas gloriosas de su reinado. Vióla Guadalupe venir con el Rei su marido á visitar al cardenal en su postrera enfermedad, pagarle en honras y consuelos sus importantes servicios , y aceptar el cargo de ser su albacea. Vió á una Réina rodeada de poder y de gloria , objeto de la admiracion de toda Europa , tomar por sí misma las cuentas á los criados de su amigo , y entender menudamente en el arreglo de sus intereses y en la ejecucion de sus últimas disposiciones.

Quien así supo llenar los deberes de la amistad ¿ como no cumpliria con los de la naturaleza ? ¿ Cual seria su ternura para con una madre desventurada , que prolongó por cerca de medio siglo la soledad y pesadumbre de la viudez ? Isabel , ni despues que las circunstancias políticas la arrancaron de su lado para trasladarla á la corte del Rei su hermano , ni despues de subir al trono interrumpió las demostraciones mas expresivas de su amor, veneracion y rendimiento. Uno de los capítulos bajo que otorgó sus esponsales con el Príncipe de Aragon , fué la consideracion que exigió se tuviese á su amada madre. Poseedora ya de sus reinos , la visitaba con la frecuencia que permitian los negocios en su villa de Arévalo. Allí se complacia Isabel en recorrer los aposentos testigos de los primeros juegos de su infancia, en recordar aquellos dias de afliccion y desamparo , en que el poco generoso Enrique , al mismo tiempo que prodigaba las rentas

(1) Así le llamó Pedro Mártir de Angleria lib. VIII , epist. CLIX.

de la corona á la lisonja , á la ambicion y aun á la rebeldia de los Próceres , abandonaba á la penúria la madre de dos reyes , á la muger y á los hijos de su padre. Dábase prisa á reparar estos agravios con las pruebas de su generosidad y cariño ; servíala por si misma , y creia que las acciones de amor y respeto filial daban nuevo realze á la magestad de la púrpura.

Sus hijos presenciaban estas tiernas escenas , y en tal escuela tomaban las lecciones de virtud y adquirian las prendas que los hicieron justamente el consuelo y embeleso de su digna madre. Cinco le dió el cielo , la afectuosa Isabel , réina de Portugal ; Maria que lo fué despues de su hermana ; el malogrado Príncipe Don Juan ; Catalina , réina de Inglátterra , ilustre por su piedad y por sus desventuras , y Juana madre de Cárlos V , á quien el amor á su marido , hereditário en las hembras de su familia , vino por último á arrebatarle el júicio y el cetro. Isabel los amaba todavía con mayor intension que el comun de las madres : su ardiente y generoso pecho no era capaz de afecciones vulgares ; prodigáales las ternezas , los llamaba de ordinário *sus ángeles*. Á par de su cariño caminaba el cuidado y solicitud de su educacion : dábales especialmente la del ejemplo , aquel médio eficaz que con ningun otro puede suplirse , para formar y dirigir las inclinaciones y costumbres de la niñez. Tuvieron el debido lugar en la crianza de sus hijas las artes y labores femeniles , sin olvidar las que cultivan y perfeccionan el ingénio. Pero en la del Príncipe heredero , centro en que los dulces afectos de sus augustos padres se cruzaban con los votos y espectacion de tantos pueblos , aquí fué donde Isabel apuró todos los recursos de su discrecion y de su talento para hacerla la mas cabal y perfecta que cupiese. Mientras unos maestros adornaban su entendimiento con los conocimientos que convienen á un Príncipe , otros le enseñaban la destreza de las armas que dá robustez y gallardía , los ejercicios ecuestres que la confirman , los encantos de la música que infunden y alimentan la bondad y la dulzura. ¡ Que esmero en elegir los que habian de cuidar de sus costumbres ! ¡ Que circunspeccion en señalar los compañeros en cuyo trato debia el Príncipe aprender que siendo igual á los demas en la naturaleza , podia serles todavía in-

ferior en las virtudes ! ; Que ingeniosa delicadeza en corregir los defectos que apuntaban en su alma ingénuo y dócil ! ; Que solici- tud , luego que llegó á la época del discernimiento y de la refle- xion, de que fuese aprendiendo los negocios, y se preparase á ejer- cer dignamente el arte escabroso y difícil de reinar ! Ai ! Cui- dados inútiles , instruccion vana. Una temprana muerte en la flo- rida edad de diez y nueve años , cuando apenas empezaba el Prín- cipe á disfrutar de los castos placeres de himeneo , cortó el estam- bre de sus días , dejando sumergidos en la desolacion y en el llan- to á una adorada esposa , á una nacion embriagada de amor y de esperanzas , á unos padres sensibles , que ya en los umbrales de la vejez vieron desaparecer como sombra una vida que era todas sus complacéncias , todo el alivio de sus solicitudes y fatigas. ; Ó dolor acerbo , dolor incomprensible á los que no son padres ! Y ¿quien podrá encarecer bastantemente la constáncia heroica con que Isabel supo dominar sus afectos , vencer los impulsos maternos y apurar esta copa de afliccion y de amargura ? *Dios nos lo dió , Dios nos lo ha quitado , sea su nombre bendito* : así respondia aque- lla muger incomparable á los que venian á cumplimentarla en ocasion de tan triste y lastimoso duelo : indício claro de cual era la raiz de un esfuerzo y valor negado á la naturaleza.

Alma Religion, dádiva inestimable del Cielo, concedida miseri- cordiosamente á los mortales en compensacion de los males que por todas partes los rodean; tu que ofreces motivos de consuelo á la des- grácia, de moderacion á la prosperidad, estímulos á la virtud, re- mordimientos al delito ; tu que elevando el hombre hácia la Divi- nidad , le haces superior á los accidentes y á la fortuna ; tu que nivelas al desvalido y al poderoso , al Rei y al vasallo , dejando á todos igualmente libre el campo de la felicidad y del mérito ; tu, tu eres la fuente universal de los verdaderos bienes. Tu eres la ú- nica guia que con paso cierto conduce á la tranquilidad y reposo interior , la única regla que está al alcance comun de los hombres, el único apoyo seguro de que tanto necesita nuestra flaqueza. To- dos los que le presta fuera de ti la razon , son fallidos y delezna- bles , expuestos á vacilar como la razon misma : tu sola das prin- cipios inmutables y eternos como tu celeste origen : tu sola los

proporcionas á todos los entendimientos , á todas las condiciones, á todas las circunstancias : tu sola bastas , y sin tí nada basta para formar y acrisolar las virtudes privadas y públicas ; y tu sola fuiste la que creaste las grandes calidades que hicieron de Isabel un dechado de mugeres y de Príncipes. No las aprendió ciertamente Isabel en la escuela de una vana filosofia , que sin la antorcha y arrimo de la Religion es todo sombras y tropiezos , no en la de las cortes y palácios , que ordináriamente es todo corrupcion y maldad , sino en la del Evangélio, en la luz pura, sencilla y no por eso menos sublime del Evangélio , que así alumbra como hermosea , así ilustra el entendimiento como adorna la voluntad y la perfecciona.

Mas la religion de nuestra Princesa no fué , cual suele en otras personas , una cadena de prácticas y menudencias fáciles, poco dignas de la magestad del Omnipotente , á quienes con ofensa de la misma religion se atribuye la virtud de allanar la expiacion de los crímenes mas atroces , y que sin sanar el corazon humano , le adormecen é inspiran una confianza fútil. La piedad de Isabel fué sincera , sus obras correspondieron á su creencia. Isabel se presentaba delante de la Divinidad , como ante una llama donde trataba de purificar las misérias comunes de nuestra condicion, de acendrar sus virtudes , de adquirir el temple necesáριο para defenderse del tédio de los negocios , del desprecio de los inferiores , de la impunidad y licéncia del poder supremo. Allí estudiaba , y allí aprendía los deberes y cargas del estado Real , el celo del provecho ageno , el desprendimiento del personal suyo , el sacrificio de sus comodidades , inclinaciones y afectos á la prosperidad general de sus pueblos. Allí aprendía que si la Providéncia la habia colocado en parage mas eminente , tambien le habia impuesto mayores y mas pesadas obligaciones ; y en la consideracion de la estrecha y terrible responsabilidad de quien manda , hallaba motivos para envidiar la suerte del que obedece. Allí aprendía que la riqueza y el poder son los escollos mas peligrosos para la inocéncia : que en el tribunal supremo no hay acepcion de personas , ni mas indulgencia para los príncipes que para los súbditos: que si alguna preferéncia se indica , es para el humilde y el pe-

queñuelo , y que al poderoso culpable le aguardan poderosos tormentos. Allí aprendía que sus vasallos eran tambien sus hermanos : que segun las miras adorables y benéficas del Padre comun, el bien de todos y no el de uno solo es el objeto de la Sociedad, del Gobierno y de cualquier otra institucion política que no sea injusta y contrária á los fines de la Bondad divina ; y últimamente , que los aduladores que tratan de alhagar con otras máximas y language á los príncipes , son sus mas pérfidos y crueles enemigos. Sencilla á un mismo tiempo y prudente segun el precepto evangélico , lejos de ambos extremos de la incredulidad y de la supersticion , no gustaba Isabel de observancias pueriles , hijas de la debilidad y de la ignorancia , sino de los ejercicios de una devocion ilustrada y sólida. Alimentaba diariamente su piedad con los salmos y preces de la Iglésia. Amaba el culto como el idioma con que la humanidad expresa su respeto y gratitud al soberano Hacedor , promovió su extension y magestad , y en los ratos que le dejaban libres los negocios , acostumbraba ocuparse en labrar adornos para el santuario. Construyó templos , fundó obispados , fomentó la propagacion del Evangélio , y coronó estas demostraciones exteriores de su religiosidad con el homenaje perpétuo que rendia á Dios de una intencion límpia, de un corazon compasivo , de unas manos puras é inocentes.

Su escrupulosidad en elegir los ministros y gefes de la religion , fué consiguiente á la rígida severidad de sus principios. Durante su gobierno no fué camino para el episcopado la lisonja , la asistencia á la corte , el obséquio á los próceres , la proteccion de estos comprada á veces por médios torpes y ruines. La consideracion al Rei su marido , menos delicado que su muger en estas materias , el respeto con que oía sus dictámenes y cedía en otros asuntos á sus insinuaciones , no fueron parte para que aflojase un punto de la austeridad de sus máximas en el nombramiento de prelados. Aquella época venturosa presenció la noble contienda entre la autoridad justa y el mérito modesto , entre la autoridad buscando y solicitando al mérito en la oscuridad de su retiro , y el mérito ora negándose , ora aceptando con lágrimas y forzado las dignidades que son el término á que aspira la ambi-

cion comunmente. Los Talaveras , los Cisneros , los Buendías, los Maluendas , los Empúdias , los Cuencas , los Malpartidas , los Oropesas , tantas mitras renunciadas ó recibidas con violencia dan testimonio irrefragable de la piedad de Isabel , y de la sinceridad de su conducta religiosa y cristiana. Porque Isabel no hacia á la Religion el ultraje de considerarla como instrumento de la política ó de sus placeres. No buscaba en los ministros de la Iglesia cortesanos que apoyasen y extendiesen sin término la regalia , ni aduladores que apocasen sus faltas y le allanasen el camino del cielo. Quería oír de su boca la verdad entera sin rebozo , y en alguna ocasion escuchó pacientemente sinrazones por no retraer á otros de decirle verdades útiles aunque amargas.

Pero el respeto de la Réina á los prelados y ministros eclesiásticos no era efecto de una piedad ciega y débil : veneraba la Religion , no los abusos introducidos á su sombra ni las opiniones de los míseros mortales revestidas temerariamente de tan augusto nombre. Isabel mostró que no son incompatibles las virtudes civiles y religiosas , el despejo de la razon con la docilidad de la fé , el arte de reinar con la profesion y estrecha observancia del cristianismo. Si los clérigos de Trujillo quieren que lo respetable de su estado sirva de salvaguardia á sus excesos , Isabel no tutea , desatiende las inmunidades que nunca pudieron concederse en perjuicio del orden público , y obliga á dar al César lo que es del César. Si la chancillería de Valladolid por deferencia á las desmedidas pretensiones ultramontanas de aquellos siglos , admite indebidamente apelaciones á la silla apostólica , Isabel priva á sus ministros del puesto y confianza que no merecian , y con este acto de vigor enseña á los demás tribunales á discernir entre los justos límites del império y del sacerdocio. Si las órdenes religiosas olvidan su fervor primitivo y sirven de escándalo y mal ejemplo , Isabel no sosiega hasta conseguir una reforma saludable. Si la ambicion , que tal vez se atreve á lo mas sagrado , sorprende y arranca en la Cúria provisiones de obispados en extrangeros ó quebrantando los derechos de presentacion , Isabel hace anularlas y guardar el respeto que se debe á la fé de los tratados y libertades de la iglesia de España. En las instrucciones á sus em-

bajadores en Roma, en los asuntos que se ventilaron en el concilio de Sevilla, celebrado de orden de la Reina, en toda su conducta religiosa brillan los rasgos de una piedad ilustrada, que sabe hermanar el honor del cielo con el bien é interés de los hombres.

Y ¿ es esta la Princesa que se quiere pintar como de una religiosidad maléfica y sombría, las manos tiznadas con el humo de funestas teas, sacrificando á sus ideas feroces la poblacion de sus réinos, y los derechos de sus vasallos? como autora de las violéncias hechas á los mudejares granadinos, de la expatriacion de tantos miles de ciudadanos industriosos, de agricultores útiles? Seamos sinceros. Estos cargos, cualquiera que sea su valor, no han de hacerse á Isabel sino á su siglo. De las opiniones que dominaban en él, puede y debe decirse lo que un antiguo hablando de la hazaña de Régulo (1), que eran cosa del tiempo y no de la persona. Consideremos el estado de las ideas que á la sazón tiranizaban generalmente los entendimientos; cuando los obispos solian ceñirse la espada, y vestido el roquete sobre el arnés entraban en los combates; cuando se ponía en cuestion si era lícita la paz con los sarracenos; cuando se opinaba comunmente que la diversidad de creéncia daba autoridad eterna sobre el enemigo; cuando se oía sin escándalo que con el infiel no obligaba la fé dada y recibida; cuando nuestros cabalgadores, volviendo de correr la tierra de moros, traian pendientes de los arzones y daban á sus hijos las cabezas denegridas de las infelices víctimas de la guerra, las cabezas de sus semejantes, de otros padres como ellos, para que sirviesen de cebo y ludibrio á la niñez, á la amable y candorosa niñez; cuando semejante atrocidad pasaba plaza de bizarria y espíritu nacional, y sus excesos sonaban autorizados por la Religion que los gemia en secreto; cuando una densa atmósfera de preocupaciones no dejaba resquicio alguno por donde penetrase el menor rayo de la verdad y del desengaño: y juzgue quien tenga valor á Isabel. Compadezcamos mas bien la

(1) Cicer. de offic. lib. III.

flaqueza de la condicion humana y la imperfeccion de su discurso : quizá nuestro siglo orgulloso con los progresos de la razon y de las luces , prepara incáutamente motivos de censura y de irrision á la mordaz posteridad : hagámonos acreedores á su indulgencia usándola con los siglos que nos han precedido. Y sobre todo admiremos la fuerza de aquellas almas privilegiadas , que superiores á su era sospecharon sus errores y sinrazones. Tal fué la de Isabel. Arrebatóla , es cierto , el torrente impetuoso de la opinion general de su tiempo , pero no sin muestras de resistencia: la indignacion fué el primer movimiento que produjo en ella la noticia de las tropelias que el celo indiscreto cometió contra los mudejares de Granada. Deseó , procuró que todos los hombres abrazasen la creencia que sabia ser el unico camino para su felicidad ; envió misioneros á las Indias , catequistas á las provincias conquistadas de los moros , concedió favor y privilegios á los que se convirtiesen : su corazon aborreció la violencia. Todo el resto de su vida y acciones nos la presenta observante de sus palabras y tratos , dulce , compasiva , enemiga de la ferocidad y celo amargo , de la supersticion y del fanatismo.

Ni ¿ como era posible otra cosa atendido el caracter y condicion de nuestra Princesa ? ¿ Como se compadece el cargo de atrocidad , de dureza , de opresion con sus costumbres suaves y sencillas , con sus inclinaciones benignas y liberales , con haber fomentado en sus dominios la ilustracion , las ciencias , las artes , las letras humanas , hécholes un templo de su misma corte , dado el ejemplo de sacrificar en sus aras y de ofrecer á manos llenas el incienso del honor y del premio? ¿Por qué método pudieran combinarse la ferocidad y la cultura , la ilustracion y la tirania , la dureza de corazon y el cultivo de las letras?

Estamos en el siglo literario de Isabel. La Providencia , que habia resuelto hacer de su reinado una época de esplendor y de lustre para España , la habia preparado de antemano por medios ruidosos y extraordinarios. Eran pasados mas de diez siglos

desde que la irrupcion de los pueblos salvages del Norte habia destruido el poder romano , y con él la civilizacion y las letras. Despues de un largo período de tinieblas y estupidez , Carlo Magno quiso volver á encender la antorcha extinguida del saber humano: mas no bastaba para tanta empresa un reinado solo , y sus descendientes no supieron sostener su glória , ni continuar sus nobles desígnios. Las famosas cruzadas de ultramar trajeron envueltas entre otros males las semillas de la ilustracion, que fructificaron aunque lentamente en Europa. Llegáronse á fundar escuelas, estudiáronse las ciéncias , cultivose la poesia : pero el entendimiento , teñido de la rusticidad general , se dió á investigaciones laboriosas é inútiles , y la literatura ignoró la correccion y el buen gusto. Finalmente , la destruccion del império griego por los turcos al mismo tiempo que Isabel salia de la cuna, y la pérdida de Constantinopla , de aquella tabla donde se habian salvado del naufrágio universal de las letras los restos lánguidos de la cultura griega , los obligó á difundirse por las regiones del bárbaro á la sazón é indocto Occidente. Despertó entonces Europa de su letargo , y anhelando sacudir el yugo de la ignorancia , corrió ansiosa á estudiar los modelos , hasta allí desconocidos ó despreciados , de la antigüedad ; resucitó los sistemas de los filósofos de mas nombre , y enseñoreándose de los conocimientos de las edades anteriores , pudo lisonjearse de superarlas algun día.

Castilla donde las letras desde tiempo del Rei Don Alonso el Sábio habian tenido patronos y amantes ; donde la comunicacion con los árabes habia introducido las nociones científicas de aquella nacion , ignoradas generalmente en lo demás de Europa ; donde sus traducciones hacian menós nueva la filosofia de los griegos ; Castilla , donde acababan de lucir las lumbreras de Burgos y Ávila , los dos célebres Alfonsos el de Cartagena y el de Madrigal ; donde Juan de Mena habia poco antes dado nuevo impulso y realce á la léngua y á la poesia , y donde á pesar del desprécio con que la nobleza miraba cualquier ocupacion que no fuese la de las armas , habian florecido Don

Enrique de Villena y el Marques de Santillana ; Castilla ofrecia sin duda alguna mayores proporciones y facilidad para la propagacion de las luces.

Tal era el estado de las cosas en 1474, año fáusto y feliz en que Isabel subió al trono, cuando se apareció en el horizonte español un astro benéfico, cuya presencia era del mejor agüero para los progresos de la ilustracion y del saber. Habló del arte de la imprenta, arte admirable, léngua de Minerva, que habiendo aportado aquel año mismo á España, se difundió rápidamente por todas las regiones de la Península.

Ni las opiniones entonces comunes, ni las circunstancias de la niñez de Isabel habian dejado entrada en su educacion á las letras. Pero apenas se ciñó la corona de sus mayores, aquel sublime entendimiento nacido para alcanzar todas las verdades útiles comprendió desde luego, que si un gobierno prudente y justo dá el primer lugar entre los instrumentos del bien público á la virtud, el segundo lo debe á su hermana menor la ilustracion : que en el mundo político la ignorancia conduce necesariamente las naciones á la inferioridad, y tarde ó temprano á la pérdida de su independéncia ; y en fin, que si un estado afianza su seguridad por medio de la victória y su tranquilidad por el de la justicia, solo puede llegar al esplendor de que es capaz por el de las luces, y que sin estas ni la victória será estable y segura, ni bien organizada la justicia, ni posible la prosperidad, la riqueza y la glória. Poseida Isabel de estas grandiosas ideas, solícita por emplear cuantos arbitrios pudiesen contribuir á la felicidad y lustre de la nacion, quiso ser la protectora de las letras, y aspiró á entrelazar en sus trofeos las palmas de Marte y la balanza de Astrea con los dulces y apacibles atributos de las Musas.

Salamanca, aquel liceo honrado especialmente de los Reyes y de los Papas, recibia de mano de Isabel nueva vida, nuevas leyes, nuevos y mayores privilegios. La rudeza de las facultades escolásticas, el desaliño del peripato hacian lugar al estudio de las lenguas sábias, de las ciencias naturales, de los conocimientos amenos. Antonio de Lebrija y Arias Barbosa, ahuyentan-

do el mónstruo de la barbárie, presentaban á la juventud los originales griegos y latinos, los modelos producidos por los siglos de Augusto y Pericles, que siempre han sido y serán los maestros de cuantos cultiven con fruto las letras humanas. Ramos y Fermosel enseñaban la música, Torres y Salaya la astronomia que se alcanzaba antes de la revolucion de Copérnico. Pasaban de las cátedras de la universidad los dos hermanos Álvarez á médicos de los Reyes, Oropesa, Carvajal y Polanco á su Consejo, Fr. Diego Deza al magistério del Príncipe Don Juan y manejo de los negocios. La flor de la nobleza acudia ansiosa á beber la sabiduria en las fuentes de Salamanca: allí empezaba Hernando Cortés á manifestar las inclinaciones y talentos que despues hicieron de él uno de los hombres mas extraordinarios que ha producido el mundo: el heredero del condestable de Castilla explicaba á un lado la historia natural de Plinio, y á otro resonaban los ecos de la ilustre Doña Luisa de Medrano, que enseñaba en Salamanca como despues en Alcalá Francisca de Lebrija. En suma, florecian las ciencias sagradas y profanas, la vária erudicion, todas las especies y ramos de literatura; y cuando Isabel acompañada de su corte visitaba aquellos estúdios y honraba con su preséncia los ejercicios literarios de la escuela de Salamanca, venia á ofrecer esta un aspecto semejante á la de Atenas dibujada por el príncipe de los pintores el divino Rafael, donde los grupos de filósofos, de oradores, de poetas, de sábios de todas clases nos presentan el congreso mas respetable y mas á propósito para envanecer al género humano.

La ilustracion con su natural fecundidad hubo de propagarse brevemente por todos los domínios de Isabel. Los estúdios antiguos de Valladolid y Alcalá, los nuevos de Toledo, Sevilla y otros debieron á Salamanca fundadores ó profesores que llevaban consigo las semillas de las ciencias y del buen gusto. El amor de la sabiduria se habia apoderado de los pechos castellanos. Mientras unos pasaban á Itália como el Pinciano, en busca de instruccion y conocimientos, y volvian cargados de tesoros todavia mas preciosos que los de las Índias; mientras otros, como

Siliceo, Ciruelo y Victoria recogian en Francia la doctrina que despues trajeron á la Península; mientras los literatos extrangeros como Marineo y Pedro Mártir, acogidos y premiados generosamente en España, se asociaban á nuestra gloria; otros sábios castellanos sin salir de sus hogares cultivaban felizmente las letras, como los Vergaras, Zamora, Coronel y Lopez de Zúñiga. Íbanse formando los editores de la famosa Biblia Complutense, los maestros de los que despues honraron el nombre español en Trento: y el sexo destinado al parecer exclusivamente al oscuro desempeño de los oficios domésticos, creyó que bajo el reinado y á ejemplo de Isabel, podia elevar mas alto sus pensamientos y profesó con fruto la literatura. El gobierno, pródigo de recompensas y distinciones, ansioso de que el saber se derramase por todas partes y penetrase hasta los últimos ángulos de la Monarquía, apadrinaba todos los proyectos de enseñanza, concedia franquicia absoluta de derechos á la introduccion de libros, fomentaba y honraba el arte tipográfico. Isabel tuvo ya impresor de cámara: tuvieron en su tiempo oficinas de este arte nobilísimo no solo las ciudades principales, sino tambien villas y pueblos poco considerables de Castilla; y desde los mismos principios de su establecimiento fue mas comun la imprenta en España que lo es al cabo de trescientos años dentro ya del siglo décimonono.

De este modo consiguió en breve tiempo nuestra nacion descollar por su sabiduria entre las demás de la culta Europa; dar luces y maestros á várias de ellas y á la misma Italia; ser objeto de admiracion y de elógio para el dictador literario de aquella era, el célebre Erasmo. La corte de Isabel era el principal teatro en que se echaban de ver los rápidos progresos de la cultura, y los resultados de la solicitud de la Reina en promoverla. Los hijos de los Grandes que servían en palácio, los próceres emparentados mas de cerca con la sangre real tenían escuelas, donde á vueltas de las demás artes cortesanas y militares, cultivaban tambien y aprendian las del entendimiento. Las mismas Infantas, las hijas de Isabel alternaban entre las labores y el estudio hasta llegar á familiarizarse con el idioma de

Virgilio y Horacio. Su augusta madre en los intervalos de los negocios suavizaba las ocupaciones espinosas del gobierno con el trato de los sábios y literatos : hallaba tiempo para tomar lecciones de su maestra y favorecida Doña Beatriz Galindo; estudiaba además del latín otras lenguas ; mandaba escribir á Palencia su diccionario , á Valera su geografia , á Pulgar sus crónicas, á Pedro Mártir sus décadas; daba consejos á Lebrija para perfeccionar su método , y entendia en los medios de animar y fomentar las letras cual si este hubiera sido el único asunto de su reinado.

¿ Como podria la Corte mirar con indiferencia y sin fruto el ejemplo de la Reina , y como podria la Nacion dejar de seguir el impulso de la Corte? Los Grandes aspiraron al favor de Isabel por el de las musas , muchos de ellos ilustraron con sus producciones la poesia castellana , algunos sobresalieron en el áspero y desabrido estudio de las lenguas sábias ; los cortesanos empleaban sus ocios y desahogos en trasladar á nuestro idioma los modelos de la antigüedad , y llegó á mirarse el cultivo y amor de las letras como calidad esencial de la nobleza. Los literatos tanto nacionales como extrangeros , consagraban á Isabel los frutos de sus tareas y de su ingenio : recitábanse en su palacio las composiciones de los poetas mas acreditados ; y sus loores henchian los cancioneros , y sonaban en una lengua que debia al reinado de Isabel y á Isabel misma nuevas galas y atavios. Los traductores , los coronistas , los escritores de todas clases sacaban el romance castellano del estado de infancia en que se hallaba , sin haber hecho progresos considerables desde Alfonso X ; y siguiendo , como hicieron siempre los idiomas , la suerte y vicisitudes de los imperios , adquirió magestad , gallardia y extension en el de Isabel , creció con el poder de la nacion, y llegó á tener gramática y reglas fijas antes que los demás vivos de Europa.

Finalmente , para que nada faltase á la gloria de nuestra Princesa , en su tiempo empezaron en Castilla las bellas artes á deponer su rusticidad y caprichos , y á buscar la correccion y bellezas del antiguo. Antonio del Rincon sustituia en sus

cuadros las formas redondas , las proporciones griegas á la manera dura y seca de sus maestros ; Borgoña y Siloe señalaban nuevo rumbo y direccion á los escultores ; y la arquitectura plateresca , abandonando el camino seguido hasta entonces por la gótica , preparaba la restauracion de la greco-romana y su triunfo en el Escorial.

¡Leccion notable para los Reyes! Dispútase vulgarmente sobre la preferéncia entre los pueblos europeos ; se supone que los unos preceden á los otros con mayor ó menor intervalo en la carrera de la ilustracion , de la cultura , del poder y de la glória : y no se vé que la masa de las naciones civilizadas es igual con corta diferéncia por doquiera , y que la superioridad que adquieren de tiempo en tiempo suele ser obra de pocas personas que las dirigen, y que comunicándoles el ascendiente de sus prendas y talentos, las elevan y hacen descolgar entre otros pueblos menos afortunados. Este fué el prodígio que obraron Epaminondas y Alejandro en la antigua Grécia , Carlos XII y Pedro el Grande hace un siglo , Federico ya en nuestros tiempos , Isabel en el de nuestros abuelos. Su reinado es la parte mas importante de nuestros fastos , y el período por exceléncia del renombre y esplendor castellano. La real Académia de la História , este cuerpo respetable , destinado á conservar la memoria de los nobles hechos de nuestros antepasados , á recoger los votos de la posteridad , y á ofrecer en nombre de la Nacion el homenaje de admiracion y de honor á las personas insignes que la han ilustrado , apenas acierta á salir de la época de Isabel para elegir los asuntos de sus elógios. Si se trata de consagrarlos á las letras, nombra á Lebrija ; si á las artes escabrosas y difíciles del gobierno , nombra á Cisneros ; si algun dia quiere llamar la atencion y los loores sobre las virtudes militares y ciencia de la guerra ; podrá menos de nombrar al Gran Capitan?

Pero el esplendor de que gozó la Nacion bajo el gobierno de Isabel, no es el único fundamento de los derechos que tiene aquella Princesa á nuestra gratitud y respeto. El influjo de su reinado se echó de ver patentemente en los que le siguie-

ron , y sus instituciones y providencias afianzaron por largo tiempo la reputacion y crédito del nombre español. Otros grandes personajes de los que asombraron al mundo ó le trastornaron con sus calidades extraordinárias , pasaron como relámpagos : los monumentos de su nombradía , la que dieron á su país desaparecieron y se sepultaron con ellos. No así con Isabel. Su grande alma fue como la levadura que hizo fermentar y mostrarse otras mil grandes almas que sostuvieron y prolongaron la influéncia benéfica de su gobierno en todo el siguiente siglo. Lebrija , á quien el largo magistério y el número prodigioso de sus alumnos adquirieron el honroso título de *Maestro*, por el que le entendió su edad comunmente, creó á Honcala, Strany y Ocampo entre otros hombres señalados por su erudicion y doctrina. Hernan Nuñez de Guzman , cuya fama compitió con la de Lebrija cuando ambos enseñaban juntos en Salamanca , le excedió acaso en discípulos ilustres , como Leon de Castro , los Vergaras y el inmortal Zurita. Fernan Perez de Oliva produjo á Ambrósio de Morales , Cuadra á Don Antonio Agustin, Victória á Melchor Cano. Ya se trabajaba, viviendo Isabel , en la edicion de la Poliglota de Alcalá, ya habian nacido Herrera el padre de nuestros geopónicos , Laguna de nuestros botánicos, Garcilaso de nuestros poetas , el cosmógrafo Enciso , el humanista Sepúlveda. Ya existian todos los elementos de la glória española durante la centúria XVI. El conquistador de Méjico habia pasado ya á América ; Sebastian de Elcano se ensayaba para dar vuelta al mundo ; el Conde Pedro Navarro habia inventado las minas ; Antonio de Léiva, el Marques de Pescara, Hernando de Alarcon , todos los capitanes de Carlos V pisaban ya la senda que guia al templo de la inmortalidad. Los héroes del Garellano formaban á los de Pavía , como estos formaron á los de Túnez , San Quintin y Lepanto. Isabel fue la verdadera autora del lustre y esplendor que disfrutaron los Reyes austriacos de España. Y así como al ver y admirar las corpulentas arboledas de un jardin delicioso y sombrío , no elogiamos por ello á la generacion que lo posée sino á las anteriores que lo plantaron ; del mis-

mo modo debemos referir á Isabel la creacion de nuestra edad dorada , de aquel siglo de ilustracion á que dió nombre Felipe II con igual fortuna, ó por mejor decir, con igual injusticia que Vespucio dió poco antes el suyo á las Indias occidentales.

Isabel en los últimos años de su reinado, primeros ya del siglo XVI, gozaba del fruto colmado de sus desvelos y fatigas. La constitucion del reino mejorada; sus límites aumentados dentro de la Península con los dominios de Aragon y Granada, fuera de ella con los de Sicilia, Nápoles, Canárias y nuevos descubrimientos de América; las naciones comarcanas, ó amigas ó vencidas; el poder de España fundado sobre su ilustracion, indústria y riquezas; la tranquilidad, la abundancia, la felicidad rebosando desde las columnas de Hércules hasta el encumbrado Pirineo, todas estas circunstancias formaban un cuadro grandioso y encantador cuya consideracion debia llenar de placer el pecho de nuestra Princesa, pero que no alcanzó á consolarla de las desgracias domésticas que afligieron el postrer período de su vida. El fallecimiento de su hijo Don Juan, el de la Infanta Doña Isabel ya jurada heredera y el de su nieto el Príncipe Don Miguel, fueron tres cuchillos de dolor que sucediéndose rápidamente llagaron de muerte su corazon afectuoso y sensible. Los esfuerzos de su virtud y la admirable constancia con que sufrió golpes tan lamentables, no estorvaron que se resintiese de ellos su naturaleza, y que la perdiesen sus vasallos cuando aun podian prometerse disfrutar largos años de su felicísimo gobierno. Consumida de pesar y melancolia, conoció que se acercaba su fin en Medina del Campo, y despues de dictar aquel célebre testamento, espejo del alma de Isabel, modelo de religiosidad y de ternura, donde los padres, las esposas, los amos, los Reyes pueden tomar lecciones sublimes de las virtudes que convienen á todos ellos, bajó finalmente al sepulcro en noviembre de 1504.

El eclipse que se siguió inmediatamente en la gloria de España, manifestó bien á las claras quien era el sol que la a-

lumbra. El venerable arzobispo de Granada Don Hernando de Talavera amenazado de la prision y del opróbio: el gran Gonzalo de Córdoba desatendido, rodeado de espías é indignas sospechas: el descubridor de las Indias acabando sus dias en la oscuridad y casi en la pobreza: el vigor de la justicia debilitado: la corrupcion, la codicia, la profusion sucediendo al noble desinterés, á la moderacion y sobriedad castellana: el Rei Católico tratando de contraer un enlace injurioso al nombre de su difunta esposa, de aquella tierna y amante esposa, de privar del trono á su descendencia, de trastornar sus planes políticos y dividir de nuevo la sucesion de los reinos de Aragon y Castilla. Pero apartemos la imaginacion de ideas tan desapacibles, y fijémosla en la grata memoria de nuestra Princesa. Su alma subió á las moradas celestiales; su nombre quedó acá en la tierra, y durará en ella hasta las edades mas remotas. El recuerdo de sus virtudes servirá siempre de honor á España, de consuelo á los buenos y de admiracion al mundo. Su ejemplo hablará en todos tiempos al corazon de los Reyes: les amonestará que el único objeto digno del arte de reinar es el bien comun de los súbditos; y les dirá que para conseguirlo nunca pierdan de vista aquella máxima saludable, que habiendo sido el norte constante de las operaciones de Isabel, quedó nuevamente confirmada con los aciertos y felicidades de su gobierno: á saber, que la verdadera política mira como unidas con vínculo indisoluble la virtud, la ilustracion y la prosperidad.

ILUSTRACIONES
 SOBRE VÁRIOS ASUNTOS DEL REINADO
 DE

DOÑA ISABEL LA CATÓLICA,

QUE PUEDEN SERVIR DE PRUEBAS Á SU ELÓGIO.

Á LA ACADÉMIA DE LA HISTÓRIA.

El elogio de la Réina Doña Isabel que me confió muchos años há la Académia, fué la ocasion de que se escribiesen las ilustraciones que ahora tengo el honor de presentarle. Así como los pintores encargados de composiciones históricas mui complicadas suelen hacer estúdios especiales de ciertas partes del cuadro que lo necesitan; así tambien en el cúmulo de investigaciones hechas para formar el panegírico de aquella ilustre princesa, fué menester estudiar con mayor esmero los puntos mas importantes ó menos conocidos. Estos trabajos parciales produjeron algunos descubrimientos y aclaraciones en materias pertenecientes al reinado de los Reyes católicos, y su publicacion podrá servir de comentáριο y de pruebas de várias noticias indicadas en el elogio, que no son comunes en nuestros libros. En la eleccion de los asuntos no siempre se han preferido los mas importantes, y mas bien se ha querido dar luz á algunos que no la tenian ó podian tenerla mayor, omitiendo otros menos ignorados ó menos desatendidos anteriormente. No se crea que con esto se entiende haber ilustrado cuanto hai que ilustrar en los sucesos de tan glorioso reinado: mu-

chos puntos quedan intactos, y excitarán en lo sucesivo la diligéncia de otros escritores. Entre tanto las presentes investigaciones dirigidas á ensanchar los límites de la verdad en el campo de la historia nacional, y acompañadas de documentos curiosos é inéditos, no serán acaso desagradables á los amantes de nuestras cosas, y son ciertamente acreedoras por el buen deseo de su autor á la indulgencia de la Academia.

ILUSTRACION I.

Patria de la Reina Doña Isabel y época de su nacimiento.

Ha habido y hai dudas acerca del lugar y época del nacimiento de la Reina católica Doña Isabel: cosa que podrá parecer extraña á los que ignoran cuantos son los vacíos de la historia, y ven por otra parte que en el dia apenas hai persona por humilde que sea, cuya patria y edad no consten de un modo irrefragable.

Los historiadores contemporáneos discuerdan notablemente. Lúcio Marineo, capellan del Rei católico Don Fernando, dijo en el tratado *de las cosas memorables de España* (1) que Isabel nació en Madrigal el año de 1449. Andrés Bernaldez, Cura de los Palácios en la provincia de Sevilla, autor coetáneo de una apreciable historia de los Reyes católicos que se conserva manuscrita, afirma (2) que nació la Reina en Ávila á 19 de noviembre de 1450. Fernando del Pulgar nada dijo acerca de esta materia en su crónica: pero en la carta al obispo de Osma, que es la V de su coleccion, expresó que Isabel entró á gobernar á los 23 años de edad; y como el primero de su gobierno fue el de 1474, hubo de nacer, segun esta cuenta en 1451. Del doctor de Toledo, médico de la misma Reina, hai unos apuntamientos históricos en la biblioteca de la cámara del Rei, donde se lee: *nació la san-*

(1) Lib. XIX.

(2) Cap. 9.

ta reina católica doña Isabel, fija del rei don Juan el segundo e de la reina doña Isabel su segunda muger, en Madrigal jueves XXII de abril, IIII oras e dos tercios de ora despues de mediodia, año dñi MCCCCLI años. El crónista Alonso de Paléncia en el libro II de sus décadas latinas, dice que la Réina nació en el año de 1451, *IX kal. maii*, que corresponde á 23 de abril. Conforme con Paléncia vá la crónica del Rei Don Juan el II, que corrigió y publicó Lorenzo Galindez de Carvajal, ministro favorecido y analista de los Reyes católicos: *en este tiempo, dice (1), en veinte y tres de abril del dicho año (1451) nació la infanta Doña Isabel que fue princesa y despues reina y señora nuestra.* Finalmente Pedro de Torres, rector del colégio de San Bartolomé de Salamanca á principios del siglo XVI, en unos apuntamientos que se guardan en la biblioteca real, dice: *nació Doña Isabel año dm. 1453, die 14 novembris ho. 17.* Y mas abajo expresa que nació *Regina Helisabet a. d. 1453, die 14 novembris hora 17, ascendens 4 gr. scorpio, medium celum 11 gr. leonis.*

En orden al año del nacimiento de la Réina Doña Isabel, la discrepancia de los historiadores queda enteramente dirimida por la carta en que el Rei Don Juan el II lo avisó á la ciudad de Segóbia, en cuyo archivo se conserva original. Por ella se vé que el nacimiento fué en el año de 1451, y que Pulgar, Toledo y Paléncia, mejor informados de estas particularidades por su asistencia á la corte, las refirieron con mas exactitud que otros.

Mayor dificultad presenta señalar el dia del nacimiento de la Réina. La opinion general de nuestros historiadores, apoyada en los respetables testimonios de Paléncia y Galindez, lo pone en 23 de abril: pero este dia fue viernes en el año de 1451, y de la carta del Rei Don Juan á la ciudad de Segóbia consta que el nacimiento fué en jueves. Por esta indudable circunstancia parece mas segura la fecha del jueves 22 de abril que señaló el doctor de Toledo.

(1) Cap. 121.

Hízome titubear algun tiempo en este modo de pensar la imperfeccion con que Diego de Colmenares publicó la carta del Rei en su historia de Segobia. Porque diciéndose en ella con fecha de 23 de abril, *fago vos saber que este jueves próximo pasado la Réina mi muger encaesció de una infante* ¿como puede creerse que se habla de un suceso de *ayer*? La impropiedad de la expresion, caso que fuese cierta y puntual la fecha de la carta, me indujo á sospechar en ella algun error de cópia: sospecha que convirtió en certidumbre el cotejo hecho á ruego mio por nuestro académico el Señor Don Ramon Cabrera, quien consultó y copió el original con la mas escrupulosa exactitud. Dice así:

„Yo el Rey enbio mucho saludar á vos el concejo, Al-
 „caldes, Algoasil, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficia-
 „les é omes buenos de la cibdad de Segóuia, como aquellos que
 „amo, é de quien mucho fio. Fago vos saber que por la
 „gracia de nuestro Señor este jueves proximo pasado la Rey-
 „na Doña Ysabel mi muy cara é muy amada muger encaesció
 „de una Ynfante, lo qual vos fago saber porque dedes mu-
 „chas gracias á Dios así por la deliberacion de la dicha Rey-
 „na mi muger, como por el nascimiento de la dicha Ynfante:
 „sobre lo qual mandé ir á vos á Johan de Busto, mi reposte-
 „ro de camas, leuador de la presente, al qual vos mando de-
 „des las abricias por quanto le Yo fise merced dellas. Dada
 „en la villa de Madrid á XXuj dias de abril de 1j. Yo el
 „Rey. Por mandado del Rey, P^o Ferrandes.», *Sobrescrito:*
 „Por el Rey. Al Concejo, Alcaldes, Algoasil, Regidores
 „Caualleros, Escuderos, Oficiales, é omes buenos de la cib-
 „dad de Segouia.»

Es claro que la carta se escribió, no el 23 sino el 26 de abril, con la cual cesa del todo la impropiedad y la duda, no pudiendo haberla en que el nacimiento fué jueves 22 de abril.

Mas ¿como se equivocaron Paléncia y Galindez señalando el día 23? como discordaron del doctor de Toledo en el día de cumpleaños de la Réina, que no pudo ignorar nin-

guno de los tres, siendo cortesanos suyos? Acaso la diferencia nace del diferente modo de computar el principio del dia: porque la tarde del que segun el cómputo civil ordinario era 22, perteneció segun el eclesiástico al 23. Conjetura que se apoya no solo en los exemplares de lo mismo que ofrece nuestra diplomática, sino tambien en la circunstancia de haber nacido Doña Isabel por la tarde, á las quatro y 40 minutos de ella, segun expresan los apuntamientos del doctor de Toledo, conformes en esto con los de Pedro de Torres, que señaló la hora 17.^a equivalente á la quinta después de mediodia.

En cuanto á la patria dela Réina, descartada la equivocacion de Bernaldez, á que dió ocasion el estar Madrigal en tierra de Ávila, la voz y opinion general de sus contemporáneos, expresada en los escritos de Marineo y de Toledo, y seguida sin contradiccion por todos los historiadores de los tiempos inmediatos, asegura á Madrigal la gloria de ser la cuna de Isabel, como antes lo habia sido del famoso Tostado, y despues lo fué de muchos personajes notables en la Iglésia y en la toga. Colmenares fué el primero que terciado ya el siglo XVII, y fundándose en la carta que el Rey Don Juan dirigió á la ciudad de Segobia, puso duda en haber sido Madrigal la patria de la Réina católica, alegando á favor de Madrid la consideracion de que no era facil que el nacimiento fuese en Madrigal el dia 22, y que el Rei lo avisase ya el dia siguiente desde Madrid á las ciudades del réino. Pero la verdadera fecha de la carta del Rei con arreglo á su original, destruye enteramente el reparo.

Resulta de las anteriores investigaciones, que la Réina católica Doña Isabel nació en Madrigal entre quatro y cinco de la tarde del jueves 22 de abril, año de 1451.

Gil Gonzalez Dávila en una vida de Doña Isabel, escrita de su propia mano, cuyo principio está entre los manuscritos de la biblioteca pública de Madrid, dice que aquella princesa se bautizó en la parróquia de Santa María del Castillo de Madrigal. No manifiesta de donde tomó esta noticia, que es contraria á la tradicion que se conserva en la misma villa de ha-

ber sido el bautizo de Doña Isabel en la iglesia de San Nicolás.

ILUSTRACION II.

- I. Noticia de los diferentes matrimonios que se propusieron á Doña Isabel. II. Relacion de las circunstancias que precedieron y acompañaron al que contrajo con el príncipe Don Fernando de Aragon: verdadera fecha de este matrimonio. III. Negociaciones para que lo aprobase el Rei Don Enrique. IV. Investigaciones sobre la dispensa pontificia con que se hizo.*

§. I.

La historia del siglo de la Reina Doña Isabel ofrece continuos ejemplos del uso que los Gobiernos hacian de los ajustes de matrimonio entre personas reales para sus fines; así como la facilidad con que solian hacerse y deshacerse los conciertos, manifiesta lo poco estable de los principios que entonces dirigian las operaciones de la política.

La primera boda que se propuso para Doña Isabel fue la que al cabo se verificó andando el tiempo. Cuenta Alonso de Palencia en sus décadas (1), que el año IV de Don Enrique de Castilla, esto es el de 1457 ó 1458, se avistó este monarca con Don Juan, Rei á la sazón de Navarra y á poco de Aragon por fallecimiento de su hermano Don Alonso V, y que en estas vistas se concertaron los casamientos de Don Alonso y Doña Isabel hermanos de Don Enrique, con Doña Juana y Don Fernando hijos del Rei de Navarra. Tenia entonces Doña Isabel de seis á siete años de edad, y el novio uno menos. Esta anticipacion daba lugar á muchas mudanzas antes de que se realizase el pensamiento.

Son harto notorias las disensiones que el Rei Don Juan de Aragon durante su segundo matrimonio con Doña Juana Enriquez, hija del almirante de Castilla, tuvo con su hijo Don

(1) Lib. 4, cap. 9.

Carlos, príncipe de Viana, habido de su primer matrimonio con la Reina Doña Blanca de Navarra. El año de 1460 el Rei Don Enrique, queriendo despicarse de la liga que el de Aragon habia hecho con algunos grandes castellanos, trató de confederarse con el príncipe Don Carlos, ofreciéndole por muger á su hermana Doña Isabel, y vendiéndole la fineza de que le prefería para ello á Carlos, Duque de Berri, hijo del Rei de Francia que la pretendia (1). Mas sin embargo de que el príncipe por complacer á su padre, renunció á un enlace que le prometia los poderosos auxilios de Castilla, mui en breve fue preso en Lérida á 2 de diciembre del propio año de 1460. Este suceso hubo de abrirle los ojos acerca de lo que debia temer del influjo de su madrastra, y tres meses después luego que recobró su libertad y pasó á Barcelona, envió á Martin Guerau de Cruillas, caballero catalan, á pedir la infanta Doña Isabel. De acuerdo con el Rei Don Enrique pasó el mensajero á Arévalo donde la infanta vivia con su madre, y despues de haberla visitado á nombre del príncipe, volvió mui satisfecho á Barcelona. El principado de Cataluña, que entretanto se habia declarado abiertamente y tomado las armas á favor de Don Carlos, despachó tambien embajadores para acelerar la conclusion de la boda: pero entretenidos estos por el Rei Don Juan en Calatayud, donde estaba celebrando córtes por agosto de 1461, no llegaron á salir de Aragon, porque en el ínterin vino la noticia de haber fallecido el príncipe en Barcelona á 23 de setiembre, no sin graves sospechas de veneno.

Doña Isabel, que habia entrado en los once años de su edad, quedó de este modo libre de un enlace que siempre habia tenido contradiccion en Castilla por parte del almirante Don Fadrique. Insistia éste en que se efectuase el matrimonio de la infanta con su nieto el príncipe de Aragon Don Fernando (2); y lo apoyaba el Rei Don Juan, quien con motivo de la muerte de su primogénito Don Carlos, renovó el proyecto anterior de casar á sus hijos Don Fernando y Doña Juana con los

(1) Zurita l. 17, c. 2. Pulgar crón. c. 8. (2) Zurita lib. 17, cap. 3.

hermanos del Rei de Castilla. Ya andaban estos tratos á fines del mismo año de 1461 (1), y en el siguiente llegaron segun Paléncia (2) á estar concertados los casamientos. Mas apesar de la ventaja con que se presentaba Don Fernando, jurado ya sucesor de los estados de su padre, no halló acogida la pretension en el ánimo del Rei Don Enrique, antes al contráριο hubo hostilidades entre ambos Reyes con ocasion de las revueltas de Cataluña, donde los descontentos, negándose á reconocer al de Aragon, aclamaron al de Castilla en el mismo año de 1462.

Otro partido se movió á la infanta Doña Isabel mui á fines del año de 1463 ó principios del siguiente de 1464. En las vistas que por aquel tiempo tuvieron en Gibraltar los Reyes Don Enrique de Castilla y Don Alonso de Portugal, se trató de casarla con este último que á la sazón se hallaba viudo. Apadrinaba el pensamiento la Réina de Castilla Doña Juana, hermana del pretendiente. Á pocos meses, hallándose Don Enrique en Madrid, *supo*, dice Alonso de Paléncia (3), *de la venida del Rei de Portugal á Guadalupe por cumplir ciertos votos, é llevó consigo á la Réina su muger é á la infanta Doña Isabel su hermana de trece años, mui hermosa é mui discreta, á la cual el Rei Don Enrique mucho habia amonestado que no casase sino con el Rei de Portugal. É llegado á la Puente del Arzobispo, vino el Rei de Portugal á ver á la Réina su hermana é á la infanta Doña Isabel su prima, con la cual quisiera luego desposarse: é como quiera que fuese mucho requerida por el Rei Don Enrique, ella respondió que segun las leyes destos réinos no lo podia hacer sin consejo de los grandes; y por esto el desposório se estorbó. Mas no quedó abandonado el intento, puesto que segun Diego Enriquez del Castillo en la crónica de Don Enrique (4), una de las cosas que se concluyeron en la Puente del Arzobispo, fué que el Rei de Portugal casaria con la infanta Doña Isabel, hermana del Rei.*

(1) El mismo lib. 17, cap. 27.

(3) Año IX

(2) Crón. de Don Enrique, año VIII.

(4) Cap. 57.

Por este tiempo, el Rei de Aragon mantenía inteligéncias con algunos grandes descontentos de Castilla, entre ellos su suegro el almirante Don Fadrique. Con el fin de deshacer esta confederacion, proponía Don Enrique el matrimonio de su hermano Don Alonso con la infanta de Aragon Doña Juana: pero el Rei Don Juan fiel á su primer desígnio, desechó la proposicion á no ser que se casasen tambien su hijo Don Fernando y Doña Isabel hermana de Don Enrique (1). Cierta de la comun aceptacion que tenia esta boda en Castilla por el poderoso influjo del almirante; asegurado probablemente de la inclinacion y voluntad de la princesa; enseñado por la experiéncia de lo poco que habia que fiar en el caracter voltario del Rei su hermano; queriendo al parecer estar prevenido para aprovechar la coyuntura, si Don Enrique consentia en el casamiento, y ejecutarlo al instante sin dar lugar á nuevas mudanzas; ó resuelto á valerse de qualquier ocasion de que se verificase la boda, aunque fuese, como al fin sucedió, á despecho de Don Enrique; habia hecho, segun se cuenta, solicitar de antemano en la corte del Papa Pio II una dispensa para que su hijo Don Fernando pudiese casarse con una princesa de sangre real, con quien tenia tercer grado de consanguinidad, pero sin nombrarla: precaucion que hubo de considerarse conveniente para el secreto. Esta dispensa, de que no tuvo noticia el diligentísimo Zurita (2), suena concedida segun su contexto á 28 de mayo de 1464, pero con la expresa condicion de que no habia de usarse hasta pasados cuatro años; y en virtud de ella se contrajo después el matrimonio de los Reyes católicos, insertándose entera en el acta matrimonial, como veremos.

Estaba el Rei Don Enrique mui distante de acceder á los deseos del Rei de Aragon, especialmente después que los grandes de Castilla de su confederacion trataron de destruirle y últimamente celebraron el ruidoso auto de Ávila de 5 de junio de 1465, en que le declararon privado de la

(1) Zurita, lib. 17, cap. 56.

(2) Veanse sus Anales l. 18, cap. 26.

corona, y proclamaron á su hermano Don Alonso. Con este motivo Don Enrique estrechó su amistad con el Rei de Portugal (1), y los grandes del partido aragonés llegaron á temer que se verificase el casamiento de este monarca con Doña Isabel, á quien tenia en su poder Don Enrique (2).

Don Juan Pacheco, caballero de extraccion portuguesa, que se habia criado de doncel del Rei de Castilla cuando era príncipe, llegando por su proteccion á ser marqués y señor del estado de Villena (3), que fue anteriormente del Rei Don Juan de Aragon, habia continuado en su valimiento despues de subir Don Enrique al trono. Menos célebre en la historia de los validos que Don Álvaro de Luna, pero no menos árbitro de los negocios del réino, le excedió ciertamente en la habilidad con que supo formar y dejar á su familia un gran estado, mantener hasta la muerte su privanza y evitar los azares en que se perdió la del condestable. Disgustado por este tiempo del favor que el Rei mostraba dar á Don Beltran de la Cueva, se apartó por algun tiempo de su servicio y se agregó al partido de los malcontentos, entre los cuales hizo uno de los principales papeles, como se ve por la peticion que en 29 de setiembre de 1464 dirigieron á Don Enrique los grandes, prelados y caballeros reunidos en Búrgos, quejándose de su gobierno, pidiéndole que separase de su favor á Don Beltran, y esforzando el derecho del infante Don Alonso á la sucesion del réino. Y en manos del marqués juró el Rey el concierto hecho el 30 de noviembre del mismo año entre Cabezon y Cigales, por el qual capitulando con sus vasallos se obligó á pasar por lo que determinasen cuatro jueces árbitros, dos por su parte y dos por la contrária, siendo el marqués uno de estos últimos. Pero apesar de todo y de que tuvo tambien parte mui principal en la escena de Ávila, siguiendo en lo público la voz del infante Don Alonso, mantenía al mismo tiempo relaciones secretas con el Rei, á quien ofre-

(1) Enriquez del Castillo, cap. 75.

(2) Paléncia crón. año XI.

(3) Crón. de D. Juan II cap. 81,
año 45.

cia sus servicios, y le disuadió de retirarse á Portugal, como lo pensó cuando se verificó la escandalosa ceremonia de su destronamiento (1). No queria, como escribió el cronista Palencia, ver á Don Alonso *vencedor ni vencido* (2): su plan era hacerse necesario á ambos, y mandar enmedio de las turbulencias y discórdias.

No paró en esto la ambicion del marqués de Villena. Su hermano Don Pedro Giron, uno de los cortesanos mas familiares de Don Enrique en los principios de su reinado (3), era maestre de Calatrava, y por consiguiente uno de los señores mas poderosos de Castilla. Alonso de Palencia refiere (4), que los dos hermanos *mirando la pereza é mala gobernacion que el Rei Don Enrique tenia en estos réinos, y acatada la poca edad del Rei Don Alonso y de la infanta Doña Isabel su hermana*, determinaron prender á su tio el arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo, á quien miraban como obstáculo para sus proyectos, y que el maestre, abocándose con Don Enrique y Don Alonso, les diese á entender que la prision se habia hecho por su servicio y por la paz y con-

(1) Palencia año X.

(2) El mismo, año XI.

(3) *Interea magister Calatravae Petrus Giron impudenter (quoniam pudor ab illa officina procul aberat) conabatur Rege caduceatore, maculare pudicitiam Reginae, quae post coniugis obitum reclusa in tenebris obmutuerat, et moestitiam suam ad speciem dementiae redegerat. Dedit Rex quam potuit operam: sed scelus haesit animis molientium absque nota castitatis vel detractioe virtutis.* Alonso de Palencia, década I, lib. 3, cap. 2.

Lorenzo Galindez de Carvajal, escritor muy autorizado, en el *Memorial ó registro breve de los lugares donde el Rei y la Réina católicos estuvieron cada año desde el de setenta y ocho en adelante*, dijo de Alonso de Palencia que *ornationem historiographum potuit habere Hispania, veraciorem neminem*, recomendando en especial sus décadas latinas, á las quales dice *se debe siempre recurrir*

como á fuente de agua límpia. Sin embargo esta obra permanece inedita y aun casi ignorada de nuestros bibliógrafos. D. Nicolás Antonio solo tuvo noticia de 34 libros de ellas, pero entre los manuscritos de la biblioteca real de esta corte hai 39 y el principio del 40. Los 30 libros de las tres primeras décadas contienen la historia de Castilla desde el casamiento del principe Don Enrique con Doña Blanca de Navarra en el año de 1410 hasta el año de 1477. La cuarta década, de la que el mismo Palencia habla alguna vez como de obra separada y de plan diverso de la anterior, es la historia de la guerra de Granada hasta el año de 1489. El libro nono refiere ya la entrega de Guadix, y las pocas líneas que quedan del décimo y último tratan de las capitulaciones y tratos hechos con el Rei moro Audelí y el alcáide de Baza.

(4) Crón. año XI.

córdia de todos: é así apoderado de los dos Reyes los prendiese, y con voluntad de la infanta ó forzosamente el maestre casase con ella, á fin de poder haber estos réinos á su voluntad, creyendo que como quiera que muchos grandes en ellos obiese á quien desto despluguiese, por dádivas ó por fuerza los atraeria á su voluntad.

El cronista Diego Enriquez del Castillo, conviniendo en la existencia del intento de casar el maestre con la infanta Doña Isabel, refiere sinó con positiva contradiccion á lo menos con alguna variedad las circunstancias. Dice (1) que estando el Rei Don Enrique por este tiempo en Segóbia, vino el arzobispo de Sevilla Don Alonso de Fonseca con un trato secreto, grave é no honesto, por parte de Don Pedro Giron, maestre de Calatrava, con acuerdo é consentimiento del marqués de Villena su hermano: diciendo, que si el Rei le daba á la infanta Doña Isabel su hermana por muger, que lo vernia á servir con tres mill lanzas á su costa é le prestaria setenta mill doblas, é su hermano el marqués de Villena prometia de se venir luego á su servício y traer al príncipe su hermano é ponello en su poder: en tal manera, que seria luego mas pacífico Rei que de primero. É como el Rei estaba deseoso de la paz segun su condicion. . . . aceptó el trato con deliberada gana de lo hacer. . . . É como el concierto del casamiento estuviere capitulado con las seguridades é firmezas que para ello convenian para entrambas las partes, el Rei con grand placer, esperando la venida del maestre de Calatrava, envióle á decir que se viniese lo mas presto que pudiese.

A consecuencia el maestre, como continúa Enriquez del Castillo, partió luego de Almagro con grand poder así de gente como de dinero: pero acometido en el camino de una esquinencia ó garrotillo, murió arrebatadamente en Villarrúbia cerca de Villa-Real, hoi Ciudad-Real, á los 43 años de edad, blasfemando, segun cuenta Paléncia (2), porque no le daba Dios cuarenta dias mas de vida. Enriquez del Castillo asegura (3)

(1) Cap. 85.

(2) Décad. I. lib. 9, cap. 1.

(3) Cap. 85.

que de la muerte suya fue el Rei mui pesante; porque se tenia por cierto que con su venida recobraría su estado.

La nueva del viage é intenciones del maestre, habia sido para la infanta un motivo de afliccion y de amargura. Como la infanta Doña Isabel, dice Paléncia (1), fuese certificada del propósito con que el maestre de Calatrava venia, estuvo un dia y una noche sin comer ni dormir, en mui devota contemplacion, suplicando á nuestro Señor umilmente que le pluguiese de una de dos cosas, hacer matar á ella ó á él, porque este casamiento no hubiese efecto.

Si como indican las particularidades de los sucesos que vamos refiriendo, Doña Isabel profesaba inclinacion al príncipe Don Fernando, no padecería poco su corazon quando algun tiempo después vió tratarse y estar á punto de efectuarse su casamiento con Doña Beatriz Pacheco, hija del marqués de Villena. Los apuros en que por este tiempo se hallaba el Rei Don Juan de Aragon, continuando los catalanes en negarle la obediéncia, y aguardándose por momentos que entrase por los Pirineos á sostenerlos el duque de Lorena hijo, del de Anjou á quien habian proclamado Rei en Barcelona, le forzaban á solicitar socorros de los grandes castellanos de su parcialidad, que eran los que seguían el bando del infante Rei de Don Alonso. Mas el precio que ponía á estos socorros el marqués de Villena era el matrimonio del príncipe de Aragon con Doña Beatriz. No habiendo podido hacer Rei de Castilla á su hermano, trataba de hacer Réina de Aragon á su hija. Tuvo la infanta Doña Isabel el disgusto de que el príncipe consintiese tambien en este proyecto, y de que lo apoyase el almirante Don Fadrique, que hasta entonces habia sostenido siempre con teson el desígnio de casarla con su nieto; y estuvo concertada la boda, señalado el plazo para realizarse y nombrados los testigos que habian de presenciarla (2). Esto era por el mes de júnio de 1467. Pero fuese que el marqués temió la odiosidad y la envidia de los demás grandes que le habia de suscitar este enlace; ó que el Rei Don Juan que prefería

(1) Año XI.

(2) Zurita analess lib. 18, cap. 10.

en su interior el de Doña Isabel, diese largas; ó que las revueltas de Castilla y la batalla de Olmedo acaecida el 20 de agosto durante estos tratos, hicieron lugar á otras trazas é ideas; ó que el marqués, levantando todavía mas sus deseos, pensase en casar á su hija con el infante Rei Don Alonso, como algunos creyeron; lo cierto es que no pasó adelante el concierto, y que volvió á nacer y promoverse el de la boda entre Isabel y Fernando.

El principal agente para su conclusion era en este tiempo Don Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo; y el Rei de Aragon para conciliar mas autoridad á su hijo, le dió el título y dignidad de Rei de Sicilia. En tal coyuntura sobrevino el fallecimiento del infante Don Alonso á 5 de júlio de 1468: y este incidente por el cual se acercaba Doña Isabel á la sucesion del cetro castellano, aumentó, como era natural, el interés del Rei Don Juan en efectuar el enlace (1).

Todavía fue mayor este interés cuando á poco mas de dos meses de la muerte del infante, el Rei Don Enrique, avistándose con su hermana Doña Isabel el 19 de setiembre en los Toros de Guisando, la reconoció por heredera de Castilla con exclusion de la princesa Doña Juana, de quien afirmó con juramento no ser hija suya (2). Entre los artículos del concierto que entonces hicieron Don Enrique y Doña Isabel (3), se estipuló que ésta hubiese de casar *con quien el dicho señor Rei acordare et determinare de voluntad de la dicha señora infanta, et acuerdo et consejo de los dichos arzobispo* (de Sevilla Don Alonso de Fonseca) *et maestro* (de Santiago Don Juan Pacheco) *et Conde* (de Plasencia D. Álvaro de Estúñiga). Por otros artículos el Rei se obligó á solicitar su divorcio con la Réina Doña Juana y á hacerla salir de sus réinos, poniendo todos los médios para que no llevase consigo á su hija; quedando la persona de ésta en poder del Rei para disponer de ella

(1) El mismo, lib. 18, cap. 16.

(2) Palencia crón. de Don Enrique, parte II.

(3) Hai cópia en la biblioteca real

en el manuscrito señalado *Dd 131*, al fol. 25, de la coleccion diplomática de Burriel. La fecha del concierto es del 18 de setiembre, víspera de las vistas.

con acuerdo y consentimiento de Doña Isabel, del arzobispo, del maestre y del conde.

Las nuevas circunstancias, que tanto valor añadian á la mano de Isabel, despertaron en vários príncipes el pensamiento de pedirla por esposa. El Rei Luis de Fráncia la pedia para su hermano Carlos, Duque de Berri, que hasta entonces era el heredero presuntivo de la corona por no tener el Rei hijos varones. Don Alonso de Portugal renovaba su pretension anterior, esforzándola ahora con el pretexto de que esta boda seria una indemnizacion de la afrenta y agrávio que se hacia á su sobrina. Otro pretendiente habia, hermano de Eduardo IV, Rei de Inglaterra, el primero de la casa de York en tiempo de las sangrientas discórdias entre ella y la de Lancaster (1).

(1) Por la carta que la princesa Doña Isabel escribió á su hermano Don Enrique desde Valladolid á 12 de octubre de 1469, y se halla inserta en el cap. 136 de la crónica escrita por Diego Enriquez del Castillo, consta que por el tiempo de los conciertos, esto es por setiembre de 1468, se proponia el casamiento de Doña Isabel con un hermano del Rei de Inglaterra. Lo era á la sazón Eduardo IV de la familia de Yorck, rival y enemiga de la de Lancaster, en tiempo que herbian las facciones de la *rosa blanca*, distintivo de la primera, y de la *rosa roja*, insignia de la segunda. Facciones de las mas sangrientas que nos presenta la historia de los furores de los hombres, y que durante treinta años convirtieron á Inglaterra en un teatro de horror, llegando segun Felipe de Comines (*Memorias cap. 12*) á ochenta los príncipes de la sangre real de Inglaterra que perecieron en ellas de muerte violenta.

Eduardo IV tuvo dos hermanos. El mayor de ellos fué Jorge, duque de Clarence, príncipe revoltoso, de caracter pérfido y atroz, que asesinó á sangre fría y por su misma mano al príncipe de Gales Eduardo, hijo de Enrique VI de la casa de Lancaster, jóven de 18 años de edad, que habia si-

do hecho prisionero en la batalla de Tenksbury el 4 de mayo de 1471. Después de una vida inquieta, el Rei su hermano cansado de sus repetidas infidelidades, lo puso preso en la Torre de Londres, y le hizo quitar la vida el año de 1478. Diosle á escoger el género de muerte, y eligió morir ahogado en un tonel de malvasía. El otro hermano fué Ricardo, duque de Gloucester, príncipe contrahecho de su persona, corcobado, seco de un brazo, y mas disforme todavia por su conducta feroz y sanguinaria. Concurrió con su hermano Jorge al asesinato del príncipe de Gales. Después de la muerte de Eduardo IV, destronó á su sobrino Eduardo V, lo encerró en la Torre de Londres junto con su hermano menor Ricardo, duque de Yorck, los mandó matar y se cifó la corona. La Providencia no dejó impune tanta maldad, y á poco mas de dos años pereció miserablemente en una batalla ganada por el conde de Richemond, de la casa de Lancaster, que reinó con el nombre de Enrique VII.

Cual de estos dos hermanos, Jorge ó Ricardo, fuese el nóvio de Isabel, es difícil averiguarlo por falta de documentos. Ambos pudieron serlo, porque ambos eran solteros en la época del

Don Juan Pacheco habia vuelto á la privanza del Rei Don Enrique despues de la muerte del infante Don Alonso, á quien se dijo que habia hecho envenenar en una trucha (1). Aumentado su poder con el maestrazgo de Santiago que habia conseguido durante las revueltas del réino, era la cabeza de un partido que sin decidirse irrevocablemente por ninguno de estos nóvios, se fijaba en que no se verificase el casamiento de Isabel con el príncipe de Aragon Don Fernando. Él y vários grandes temian, que si llegaba á dominar el influjo aragonés, como era de recelar verificado el enlace, perderian los estados que anteriormente habian poseido en Castilla el Rei Don Juan de Aragon y su hermano el infante Don Enrique, y despues se habian repartido entre ellos. El maestre (á quien ya llamaremos con este nombre en adelante) dispuso que el Rei y su hermana viniesen á la villa de Ocaña, de que era señor como maestre de Santiago, pensando que así *estarian á su querer y mando*. Y como *supiese de diversos réinos haber de venir embajadores para el casamiento de la princesa, parecióle tener el freno en la mano para soltar ó apretar cuando él quisiese, y en todas las cosas que placia á sus compañeros (los grandes de su partido) venia, con tanto que en el casamiento que se oviese de hacer su sentencia sola valiese.... Al maestre placia que oviese muchos demandadores deste casamiento y con ninguno se concluyese (2).*

Por el contrario el arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo que *siempre habia porfiado y porfiaba que la princesa casase con Don Fernando, príncipe de Aragon*, no dejaba piedra por mover para que se hiciese el casamiento. Habíase venido á Yepes, que

convénio de los Toros de Guisando. Jorge estuvo tratado de casar en 1466 con la mas rica heredera de Europa, María nieta de Felipe el Bueno, duque de Borgoña, hija de Carlos el Atrevido, sucesor de Felipe: pero no se verificó el matrimonio, y María casó con el archiduque Maximiliano, padre del Rei de Castilla Don Felipe el Hermoso, por donde se agregaron los estados de Borgoña á la casa de Austria. Finalmente Jorge casó en 1466

con una hija del conde de Varvick, enemigo mortal de su hermano el Rei Eduardo IV. Por lo que toca á Ricardo, casó en 1471 con Ana, otra hija del conde de Varvick, viuda del príncipe de Gales á quien acababa de asesinar. Ana murió en 1484, y se sospechó que la habia hecho envenenar su marido.

(1) Paléncia, crón. de Don Enrique año XIII.

(2) Paléncia, crón. part. II.

era lugar suyo, para estar á la vista de los sucesos, é influir por la proximidad á Ocaña en las deliberaciones de la princesa. Acompañábale Mosen Pierres de Peralta, condestable de Navarra, *hombre mui secreto y solícito*, dice Paléncia (1), á quien el Rei de Aragon habia enviado á Castilla para negociar el matrimonio de su hijo: y entretanto el almirante Don Fadrique de acuerdo con el arzobispo trabajaba por allegar otros grandes al partido aragonés, que por este médio llegó á ser numeroso (2).

Á tal sazón y entrado ya el año de 1469, llegó una fastuosa embajada, compuesta del arzobispo de Lisboa y otros dos caballeros principales de la corte del Rei de Portugal, á pedir la princesa Doña Isabel. *Paresciales cosa ligera concluir este casamiento á estos embajadores* (3): pero ya era tarde. El Arzobispo de Toledo tenia de antemano inteligéncias secretas con Gonzalo Chacon y Gutierre de Cárdenas, familiares de la princesa que poseían toda su confianza: su hijo Tróilos Carrillo, yerno de Pierres de Peralta, y un capellan llamado Pero Lopez eran los conductos intermédios de la correspondéncia. Finalmente después de muchos pasos y de larga deliberacion, la princesa delante de algunos testigos habia *dado consentimiento de se casar con el príncipe de Aragon Don Fernando* (4).

Luego que éste tuvo seguridad del consentimiento de Isabel, hizo (segun se refiere en las diligéncias de que despues hablaremos) presentar la bula obtenida anteriormente del Papa Pio II al obispo de Segobia Don Juan Árias, uno de los dos prelados á quienes venia cometida, requiriéndole para la ejecucion de su contenido: y el obispo, despues de hacer la correspondiente informacion, asegurado de que no existia otro impedimento que el tercer grado de consanguinidad, y visto que era ya pasado el plazo de los quatro años señalado en la bula, declaró dispensado el impedimento en virtud de la autoridad apostólica que ejercia, y hábiles á los príncipes para contraer matrimonio. Los testigos de estas diligéncias que se hubieron de hacer con gran secreto y

(1) Allí mismo.

(2) El mismo.

(3) El mismo.

(4) El mismo.

recato, fueron Don Pedro de Préjamo, canónigo de Segóbia y despues obispo de Cória, el licenciado Alfonso de Melgar, oidor y del consejo del Rei, y Gomez Tello, familiares de Don Juan Árias: y de ello se extendió testimonio judicial por ante António de Villacastin, canónigo de Segóbia y notário apostólico, en 4 de enero de 1469.

Al mismo tiempo en Aragon se acababan de ajustar las condiciones del matrimonio, que firmó el Rei de Sicília á 7 de enero y á 12 del mismo el Rei de Aragon su padre. Gerónimo de Zurita (1) señaló con variedad estas fechas, las cuales constan del instrumento original que se guarda en el archivo general de Simancas (2).

No pudo menos el Rei Don Enrique de sospechar los tratos que andaban. Incomodábale al mismo tiempo la libertad con que se hablaba del negocio en su corte, la preferéncia que se daba comunmente al Rei de Sicília, y lo que se ridiculizaba el enlace de Doña Isabel con el Rei de Portugal, *hombre viejo, siendo ella en la flor de su edad* (3). Movido de estas causas, dió comision á Don Pedro de Velasco primogénito del conde de Haro, para que estuviese con la princesa, y le amonestase que seria puesta en prision sinó dejase su casamiento al arbitrio del Rei su hermano (4). Así habia ofrecido á los embajadores de Portugal que lo haria, obligándose bajo juramento á usar, si fuese menester, de la violencia para que se verificase el matrimonio con el Rei Don Alonso.

Es cierto que entre otros artículos del tratado de los Toros de Guisando se habia concertado que Doña Isabel casaria con quien el Rei acordare é determinare de voluntad de la Señora infanta: pero el Rei, que habia ya faltado á otros artículos del tratado, y que por otra parte amenazaba con medidas violentas, contrárias á la voluntad de la infanta, no podía alegar á favor suyo las pasadas estipulaciones.

(1) Anales lib. 18, cap. 21.

(2) Se pone en el apéndice tanto por esta razon, como por no haberse publicado hasta ahora sino en extracto. La copia se ha sacado del original por el señor Don Tomás Gonzalez, canónigo

de Plásencia y encargado del arreglo de aquel archivo, á cuyo celo por los progresos de nuestra historia deben mucho estas ilustraciones.

(3) Paléncia, crón. parte II.

(4) El mismo.

Las contestaciones de la princesa dejaron poca duda al Rei de su repugnancia; y dispuesto á cumplir su amenaza, trató de conducirla al alcazar de Madrid. Mas lo estorbó el temor al pueblo de Ocaña, con quien habia tratado el arzobispo de Toledo que se diese entrada en la villa á su gente, en el caso de que intentasen sacar de allí á la princesa. Con esto se despidieron los embajadores de Portugal, *ni contentos ni desesperados*, como dice Palencia (1).

En efecto siguieron las diligencias para la boda aun despues de la partida de los embajadores. Uno de los pretextos alegados por Doña Isabel para escusar su casamiento con el Rei Don Alonso de Portugal, debió de ser el grado de consanguinidad en que se hallaban: Don Alonso solicitó la dispensa necesaria en la corte de Roma, y el Papa Páulo se la concedió en 23 de junio del mismo año de 1469. Este importante documento, de que ningun historiador ha hecho mencion, se guarda en el archivo de Simancas (2); y por él parece que la princesa ó intimidada por las amenazas de su hermano, ó por disimular los tratos que se traían con el Rei de Sicília, habia prestado su consentimiento para que se pidiese la dispensa con el de Portugal.

Á consecuencia de lo ajustado en los Toros de Guisando, el Rei Don Enrique habia convocado en Ocaña las cortes del reino para que reconocieran por heredera á su hermana: pero vacilante ya en su propósito, y obligado á acudir personalmente á Andalucía para apaciguar las revueltas de aquellas provincias, antes de emprender el viage hizo que prestase juramento la princesa de *que ninguna novedad haria en su casamiento*. La idea del maestro Don Juan Pacheco, verdadero autor de esta y de todas las demás operaciones del Rei, era que Doña Isabel incurriese en la nota de poco fiel á los pactos anteriores, si reusaba prestar el juramento, perdiendo de este modo la opinion y amistad de los grandes bien intencionados que la seguian; y en el caso de hacer el juramento y quebrantarlo, que el Rei pudiese declararla perjura y como tal darla por privada de sus derechos (3).

(1) Crón. parte II.

(3) Palencia, crón. parte II.

(2) Vease en el apéndice.

La ausencia del Rei y del maestre iba á allanar los obstáculos del enlace proyectado con Don Fernando. La ocasion era oportuna: el tiempo urgía, y la princesa, que habia consentido en que se practicasen las diligencias matrimoniales antes de prestar el juramento de no hacer novedad, creyó que no la hacia en continuarlas.

Para obrar con mas libertad y desembarazo, la princesa pasó de Ocaña á Castilla la vieja, y á pretexto de cuidar de que se trasladase á Avila el cadaver de su hermano Don Alonso que estaba depositado en Arévalo, se fué á Madrigal donde residia la Reina viuda su madre. Aquí fué donde recibió la embajada del cardenal de Arrás, quien de acuerdo con Don Enrique, venia en nombre del Rei Luis de Fráncia á proponerle la boda con su hermano Carlos, Duque de Berri y de Guiana. El maestre de Santiago, resuelto constantemente á contradecir el matrimonio de Aragon, y poco esperanzado de que se efectuase el de Portugal, habia resucitado otra vez este proyecto é instigado á entrar nuevamente en él al Rei de Fráncia (1). Don Enrique recibió al cardenal en Córdoba y despues en Sevilla: pero habiendo tenido por este mismo tiempo noticia del viage de su hermana á Madrigal, se confirmó en la sospecha de que intentaba realizar su casamiento con el Rei de Sicília; y para entorpecerlo, propuso al cardenal que pasara á ver á Doña Isabel, y la requiriera que no casase con Don Fernando y prefiriese al Duque de Berri.

Doña Isabel oyó al cardenal á preséncia de su madre, y respondió *que ella habia de seguir lo que las leyes destos réinos disponian en glória y acrecentamiento del ceptro real dellos. Con esta respuesta* (en que se indicaba que la princesa queria contar para su casamiento con el parecer y consejo de los grandes y de la nacion) *el cardenal malcontento se partió á Fráncia* (2).

Antes de esto, Doña Isabel para no proceder de ligero, habia enviado en Fráncia un capellan suyo, hombre fiable, llamado Alonso de Coca, para que mirase al duque de Guiana, y con gran solicitud supiese de sus costumbres, y lo mesmo hiciese de Don Fer-

(1) Enriquez del Castillo, crón. cap. 130. (2) Paléncia, crón. parte. II.

nando, príncipe de Aragon, porque pudiese á la princesa y á la Reina (viuda su madre) aconsejar lo que mas convenia. Y venido relató á la princesa todo lo que conoció destes príncipes, diciendo en cuantas exceléncias excedia el príncipe de Aragon al duque de Guiana, como el príncipe fuese de gesto y proporcion de persona mui hermosa y de gentil áire y mui dispuesto para toda cosa que hacer quisiese, y que el duque de Guiana era flaco y femenino, y tenia las piernas tan delgadas que eran del todo disformes, y los ojos llorosos y declinantes á ceguedad, de manera que antes de poco tiempo habria menester mas quien le adestrase que caballo ni armas para usar de caballeria. Y allende desto decia las costumbres de los franceses ser mui diferentes de las de los españoles..... Lo cual todo la princesa oyó alegremente, porque en todo favorecia al deseo de su voluntad, que era casarse con el príncipe de Aragon (1).

Entretanto el arzobispo de Toledo y los grandes de su bando, aprovechando la oportunidad que ofrecia la ausencia del Rei, no descuidaban los medios de acelerar la boda. Diose prisa á que el príncipe Don Fernando enviase un rico collar de piedras y perlas, tasado en cuarenta mil florines de oro, que junto con cierta cantidad de la misma moneda se habia ofrecido en Ocaña á Doña Isabel, como prenda del ajuste: y con efecto trajo el collar Alonso de Paléncia, el mismo á quien dejamos citado tantas veces, que habia sido enviado con este fin á Aragon. Pero al propio tiempo el Rei y el maestre tomaban sus disposiciones para prender en Madrigal á Doña Isabel, y estuvieron á punto de conseguirlo. Nunca se halló en peligro igual la princesa. Se acercaba la gente que se habia de apoderar de su persona: los habitantes de Madrigal, apremiados por las órdenes de Don Enrique, fallecian de la constancia y amor que habian mostrado hasta entonces: las mismas damas favorecidas de Doña Isabel, Beatriz de Bobadilla y Mencia de la Torre, temerosas de los intentos del Rei, disuadian la boda con Don Fernando: la fidelidad de sus antiguos servidores Chacon y Cárdenas se habia hecho sospechosa. Todo

(1) El mismo, allí.

lo remedió la diligéncia con que el arzobispo de Toledo, avisado á tiempo por la princesa y de concierto con el almirante Don Fadrique, acudió con fuerzas bastantes para contrarrestar el riesgo, y la condujo á mediados de setiembre á Valladolid que estaba á devocion del almirante (1).

§. II.

Las cosas habian llegado á un estado que no admitia sino partidos extremos. Gutierre de Cárdenas y Alonso de Paléncia, aquel por parte de Doña Isabel y éste por la del arzobispo, fueron enviados en diligéncia y con gran secreto á Aragon, para que acelerándose la venida del Rei de Sicilia, se verificase á todo trance el matrimonio, sin dar lugar á que volviendo á Castilla el Rei y el maestre pudiesen estorvarlo.

Los mensajeros debian pasar por el Burgo de Osma y ver allí á su obispo Don Pedro Montoya, criado antiguo y hechura del arzobispo Don Alonso Carrillo. Por esta razon se contaba con su auxilio que en aquellas circunstancias era mui importante. Alonso de Paléncia llevaba para él una credencial del arzobispo en términos generales, y el encargo de decirle verbalmente que tuviese prontas para recibir al príncipe de Aragon ciento y cincuenta lanzas que con distinto motivo le habia encargado el arzobispo enviase á Navarra: las cuales con otras ciento que llevaria Rodrigo de Olmos, quinientas que tenia ofrecidas Don Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, y doscientas que traeria consigo el Rei de Sicilia, formarían una escolta respetable y suficiente para alejar todo peligro (2).

Salieron ocultamente de Valladolid Cárdenas y Palencia á deshora de la noche: pasaron sin ser sentidos por Castroverde, y

(1) Palencia, crón. parte II. El 20 de setiembre estaba ya la Princesa en Valladolid, como se ve por una carta que escribió con fecha de dicho día á la ciudad de Toledo, remitiéndole un tanto del concierto de los Toros de Guisan-

do, y pidiéndole que intercediese á favor suyo con el Rei Don Enrique. Hai cópia de esta carta en la colección de Burriel tomo Da. 132. fol. 23.

(2) Paléncia, décadas lib. 12, cap. 3.

habiendo caminado hasta el amanecer, descansaron un rato en Guzman. De allí por caminos extraviados llegaron al Burgo de Osma. Paléncia, que no fiaba enteramente del obispo, propuso á Don Gutierre que se quedase oculto en la posada, mientras él iba á verle y sondeaba sus disposiciones. Mui desde luego descubrió que el obispo opinaba contra la boda del príncipe, y que era enteramente del partido del Rei y del maestro. Paléncia, acomodándose á la necesidad, y queriendo adormecer sus sospechas, le dijo que iba á Aragon á buscar la bula original de dispensa concedida por el Papa para el matrimonio de los príncipes, que el arzobispo queria ver para su gobierno después que el obispo la examinase. Al mismo tiempo le pidió un guia de confianza y pasaporte de ida y vuelta para el alcáide de Gómara que estaba al paso en la frontera de Aragon y Castilla. Deslumbrado con esto el obispo, y creyendo menos adelantado el negocio de la boda, acabó de descubrir su pecho á Paléncia, manifestándole que el conde de Medinaceli habia mudado de parecer y estaba de acuerdo con los partidários del maestro, y resuelto, como él tambien, á estorbar con todas sus fuerzas la entrada del príncipe.

Grande fue la turbacion de Gutierre de Cárdenas, cuando volviendo Paléncia á la posada le dió cuenta de lo ocurrido. En todo caso apresuraron su viage, pasando Cárdenas por criado de Paléncia por no ser conocido del guia; y desde Gómara despacharon un expreso que llevase á la princesa y al arzobispo la noticia de los nuevos é impensados riesgos que corria la empresa, encargando que con mucha diligéncia y recato enviasen trescientas lanzas con un jefe de toda seguridad, que á los diez dias de la fecha estuviese y los aguardase en el Burgo.

Paléncia, que es quien nos ha conservado en sus décadas la relacion circunstanciada de estos viages y negociaciones, se dá por autor del plan que indica el precedente encargo, con poca ó casi ninguna intervencion de Gutierre de Cárdenas. Dice que viendo ser imposible la entrada del Rei de Sicilia en Castilla en los términos dispuestos por la princesa y el

arzobispo, concibió el designio de introducirlo y hacerle pasar la frontera disfrazado y sin escolta. Con este inesperado golpe creía inutilizar y burlar todos los preparativos de los contrarios, y aligerar al mismo tiempo los plazos de un negocio en que la brevedad era lo principal. No tenia ya lugar la ejecucion del primer pensamiento. Faltaban los auxilios con que se habia contado, del obispo de Osma y del conde de Medinaceli. La casa de los señores de Mendoza, á quien el Rei Don Enrique habia encomendado la guarda de Doña Juana la Beltraneja, y que por lo tanto contradecia la boda de Isabel con Fernando, ocupaba con sus castillos y guarniciones toda la frontera desde Almazan á Guadalajara. El obispo de Sigüenza Don Pedro Gonzalez de Mendoza, bien ageno entonces del favor que despues habia de disfrutar en la corte de los Reyes católicos, era la cabeza y director de las operaciones de aquella poderosa familia: habia reunido á sus parientes en Sigüenza para que todos se opusiesen de concierto á la venida del Rei de Sicilia, y en esta junta se habia dado traza para ganar, como se consiguió, la voluntad del conde de Medinaceli y del obispo de Osma. La estrechez del tiempo no permitia que acudiesen las fuerzas de los grandes parciales de la princesa; y distraidas las de Aragon con la guerra de Cataluña, no tenia el príncipe Don Fernando medios para vencer tantos inconvenientes: por manera que la empresa, que aun con los socorros y concurréncia del obispo y del conde era siempre difícil, se habia hecho de todo punto imposible.

Gutierre de Cárdenas, á quien lo apurado de las circunstancias traía pensativo y melancólico, recelaba tambien que el príncipe no consentiria en arriesgar su persona y entrar solo en Castilla, conociendo el caracter inconstante é incierto de sus magnates: pero se aquietó algun tanto con la noticia que Paléncia le dió de que pocas semanas antes, cuando estaba en Madrigal Doña Isabel expuesta á perder su libertad, y él en Valencia con Don Fernando, le habia éste propuesto ir con solos dos compañeros á consolar á la princesa y á salvar

la del peligro ó correrlo en su compañía, y que costó dificultad retraerle de este pensamiento por temerario é inutil; siendo por lo tanto de esperar que no se negaría á emprender este otro viage, menos arriesgado y mas provechoso.

Con tales pensamientos llegaron á Zaragoza el 25 ó 26 de setiembre de 1469. La venida de Alonso de Palencia, familiar del arzobispo de Toledo, y conocido ya en Aragon de antemano, era menos reparable: pero debia ocultarse la de Gutierre de Cárdenas, maestresala y evidentemente mensajero de la princesa Doña Isabel. El príncipe Don Fernando, avisado por Palencia, pasó recatadamente á verle al convento de San Francisco donde se habia alojado; y allí, á presencia de Mosen Pero Vaca y del arzobispo de Zaragoza Don Juan de Aragon, hijo bastardo del Rei, explicó Gutierre de Cárdenas su mensaje, reducido á manifestar los vehementes deseos que Doña Isabel tenia de que el príncipe fuese á Castilla, y á amantes quejas sobre su tardanza, y á sus recelos de que la abandonase en la peligrosa situacion en que por su causa se hallaba. Fueron de diverso parecer el arzobispo y Mosen Pero Vaca en orden á lo que debia hacerse en tan crítica y apurada coyuntura: el primero opinaba que Don Fernando, sin aguardar otra cosa, se pusiese al instante en camino; el segundo aconsejaba que se consultase al Rei Don Juan, el cual á la sazón se hallaba en el partido de Urgél, asistiendo á la guerra de Cataluña. Á este parecer se arrimó como buen hijo el príncipe, creyendo que la ausencia del Rei Don Enrique en Andalucía dejaba algun vagar al negocio, y resuelto á emprender el viage, hecha esta diligéncia, aun cuando lo repugnase el cariño de su padre por el peligro que en él podia correr su persona.

Mientras venia la respuesta, se hicieron los preparativos del viage: y para acallar las sospechas que pudieran excitar estas disposiciones, se echó la voz de que el príncipe llamado por su padre con motivo de las urgéncias de la guerra, trataba de acudir personalmente á su socorro. Al mismo tiempo se publicó la salida de Pero Vaca como embajador á Castilla;

y á pretexto de llevar regalos para el Rei Don Enrique, debia conducir en algunas cargas el equipage mas preciso del príncipe. Dispúsose que saliesen con él hasta Calatayud los mensajeros castellanos, manifestando en su semblante y demás exterioridades que no iban satisfechos del éxito de su comision.

Durante la detencion de estos en Zaragoza, firmó el príncipe á 1.º de octubre una cédula, que existe original en el archivo de Simancas (1), y en que juró por su fé real no hacer merced alguna en los réinos de Castilla y Leon sin consentimiento de la princesa, anulando las que hiciese ó hubiese hecho sin este requisito. Los que consideren el estado de las cosas en aquel tiempo, la insaciable codicia de los grandes y caballeros, y el modo con que de ordinario se compraban sus servicios, no podrán menos de admirar la sagacidad y prudente prevision de Doña Isabel, que á los diez y ocho años de su edad no olvidaba entre los cuidados amorosos como esposa, lo que debia al bien comun como heredera del réino.

El Rei Don Juan, acongojado por la entrada y progresos de los franceses en Cataluña y por la escasez de caudales para seguir la guerra, considerando por una parte la necesidad del viage á Castilla para no perder el fruto de tantos cuidados y fatigas, y por otra lo que se aventuraba la persona del príncipe en la empresa, no tuvo valor para resolverse, y lo dejó todo al arbitrio de su hijo y de los de su consejo (1).

Á los nueve dias de haber llegado Gutierre de Cárdenas á Zaragoza, salió para Calatayud en compañía de Mosen Pero Vaca. Iban tambien Alonso de Paléncia y Tristan de Villarroel, confidente enviado por el almirante Don Fadrique. El plan era que Paléncia y Villarroel continuasen el viage en la comitiva de Pero Vaca, y que Cárdenas pasase de Calatayud á Verdejo, pueblo de la raya de Aragon, adonde debia venir en derechura desde Zaragoza el príncipe Don Fer-

(1) Vease en el apéndice.

(2) Zurita, anal. lib. 18, cap. 26.

nando. En esto llegó á Calatayud Garcia Manrique, hermano del conde de Paredes, á quien la princesa y el arzobispo habian despachado en diligéncia para activar la venida del Rei de Sicília, manifestando el peligro de la dilacion, si en el entretanto volvia á Castilla el Rei Don Enrique (1). Pero los castellanos de la comitiva, por sugestion de Gutierre de Cárdenas que no queria partir con nadie el láuro de conducir al príncipe, le dijeron que Cárdenas quedaba en Zaragoza y que el príncipe habia pasado á Cataluña á consultar con su padre el negocio. Engañado de esta suerte Garcia Manrique, partió sin detenerse para Zaragoza, mientras que la embajada salia por la parte opuesta para Castilla, tomando Cárdenas el camino de Verdejo y los demás el de Montea-gudo.

El mismo dia llegó á Verdejo el príncipe Don Fernando. Le acompañaban Mosen Ramon de Espés, que habia sido su ayo y ahora era su mayordomo mayor, Gaspar hermano de Mosen Ramon, Pero Nuñez Cabeza de Vaca y su copero Guillen Sanchez. Iban tambien Pedro de Auñon, correo que servia de guía, y un mozo de espuelas que se llamaba Juan de Aragon (2). Cárdenas se incorporó con ellos, y sin detenerse en Verdejo siguieron su viage, pasaron la raya, y llegaron hasta una aldea que estaba entre Gómara y el Burgo de Osma. En ella hicieron parada, diciendo que eran mercaderes que pasaban á Castilla, y el príncipe para mayor disimulo quiso hacer de criado, cuidando las mulas y sirviendo la cena. Concluida esta, se pusieron en camino á deshora de la noche, que era muy obscura. Aquí sucedió que con la prisa de la partida se le olvidó á Ramon de Espés la barjuleta ó bolsa del dinero que habia dado á guardar á la huéspedea: la echaron menos á las dos leguas, y enviaron á buscarla á Juan de Aragon, quien volvió con ella antes de que anduviesen otras dos leguas. Tal era su agilidad y ligereza, refiriéndose de él que en un dia solia andar tres jornadas (3).

(1) Paléncia, décadas lib. 12, cap. 3. lib. 18, cap. 26.

(2) Paléncia, parte II. Zurita, anal. (3) Paléncia, allí.

Mientras tanto Mosen Pero Vaca y toda la embajada seguía ostentadamente el camino de Hariza y de Monteagudo, dirigiéndose al Burgo de Osma. Pero Vaca, á quien sus muchos años y experiencias hacían más tímido y cauto, iba lleno de cuidado ponderando los peligros del príncipe, y reconviniendo á Palencia de la temeridad de su proyecto, y á sí y á los demás de la ligereza con que lo habían seguido. Procuraba Palencia satisfacerle y sosegar sus temores, á tiempo que toparon con un pasajero, quien después de saludarlos les advirtió que fuesen con precaución, porque poco antes había visto pasar hasta ciento de á caballo por un camino de travesía ácia Berlanga. Preguntado el pasajero si sabía quien fuese el capitán de aquella gente, respondió haber oído que se llamaba Gomez Manrique, y que la gente era del arzobispo de Toledo. Pero Vaca, que al pronto se había sobresaltado extraordinariamente, volvió en sí con esta noticia; y acabó de tranquilizarse, cuando Palencia le contó lo que á su ida á Aragon escribió al arzobispo desde Gómara, asegurándole que no dudaba encontrarían más gente en el Burgo.

Llegaron en esto á la aldea de Ortezuela, no lejos de la orilla izquierda del Duero. Mientras se preparaba la comida, vino desde Berlanga que solo dista media legua de Ortezuela, Gomez Manrique con tres de á caballo: y alegre con las nuevas de la próxima venida del príncipe, se volvió á Berlanga para pasar á otro día con su gente al Burgo, donde dijo debía concurrir con otras doscientas lanzas Don Pedro Manrique, conde de Treviño.

Era sumamente importante que tuviese noticia de estas cosas el príncipe: para lo cual salió de Ortezuela á buscarle y dársela Tristan de Villarroel donde quiera que le encontrase. La embajada continuó su viaje ácia el Burgo, y al llegar encontró cerrada la ciudad y á la puerta al conde de Treviño con sus soldados, sin haber podido conseguir que les permitiese entrar el teniente del obispo, ausente á la sazón en Ucero. Allí supo el conde lo que había en orden á la venida del príncipe, y enviando su gente á alojarse á Osma,

que está á la otra parte del rio, entró por fin en el Burgo juntamente con García Manrique, que habia vuelto mui triste de Calatayud por otro camino, y Mosen Pero Vaca que á titulo de embajador fué admitido con Paléncia y toda su comitiva y equipage.

Mui entrada la noche siguiente que fué la del 6 al 7 de octubre, el príncipe Don Fernando á quien no se aguardaba hasta el día inmediato, llegó á las puertas del Burgo donde pensaba ser recibido sin dificultad. Los que le acompañaban, despues de dos dias y dos noches de caminar sin descanso, rendidos de sueño y penetrados del frio que aquella noche era mucho mayor de lo que correspondia á la estacion, apenas podian ya resistir á la fatiga. El príncipe, menos cansado ó mas animoso que los demás, llamó á la puerta; y el centinela, sin saber quien era, tiró una gran piedra que faltó poco para que le diese.

Paléncia, á quien no dejaba dormir el cuidado, y que á la sazón iba á prevenir á los que guardaban la puerta, que si venian algunas personas á buscarlos no los tuviesen por sospechosos, cuenta (1) que oyó el golpe de la piedra y gritó al centinela que no tirase otra. El príncipe desde fuera conoció la voz de Paléncia, y le preguntó si tendrian entrada él y sus compañeros que ya no podian mas de sueño y de frio. Paléncia todo alborozado le respondió que la entrada no era segura, pero que aguardase un poco mientras ellos salian con el conde de Treviño.

Inmediatamente Paléncia fué á despertar con gran prisa al conde y á los demás, y acudieron todos aceleradamente á la puerta. Los que la guardaban, admirados de tanta premura, franquearon la salida; y el conde, mandando encender muchas hachas y tocar muy récio las trompetas, se acercó á saludar y besar la mano á Don Fernando, quien por su parte le dió paz y besó en el rostro. El estruendo de las trompetas alborotó y sobresaltó á los moradores, y dió cuidado á

(1) Décadas lib. 12, cap. 3.

los que velaban la fortaleza. El príncipe con el conde y todos los suyos vadearon en aquella hora el rio, y se fueron á Osma, donde la gente de guerra que debía servir de escolta, se habia alojado en pocas casas con el fin de estar reunida y pronta para ejecutar las órdenes que se le diesen.

El príncipe no quiso acostarse. Se puso á escribir á su hermano el arzobispo y á otras personas de Zaragoza á quienes consideraba cuidadosos del éxito del viage; y antes de amanecer salió para Gumiel de Mercado, adonde llegó el mismo dia.

Gumiel era lugar del conde de Castro, cuya muger Doña Juana Manrique, tan afecta como toda su familia al partido de Doña Isabel, lo recibió con las mayores fiestas y agasajos. Determinó el príncipe descansar allí el dia 8, y pasar el siguiente á Dueñas con toda su comitiva, en la que ya se habia incorporado desde Berlanga Gomez Manrique y gran copia de caballeros. Mas Gutierre de Cárdenas y Alonso de Palencia la misma noche de la llegada á Gumiel salieron despues de cenar, y á la escasa luz de la luna tomaron el camino de Valladolid para anticiparse á los demás y ganar las albricias de la feliz venida del príncipe.

La alegría que produjo en Isabel nueva tan agradable, fué proporcionada al cuidado y solicitud que la habian precedido. Los caballeros que formaban su corte, jugaron cañas en demostracion de su regocijo. En ellas cayó del caballo Tróilos Carrillo, quedando herido gravemente en la cabeza: pero el júbilo comun cubrió este incidente particular, y su mismo padre trató de disimular el sentimiento que le causaba.

El príncipe pasó el 9 de octubre desde Gumiel á Dueñas, adonde concurrió muchedumbre de caballeros y personas de distincion á saludarle y hacerle reverencia. En el ínterin no faltaban en Valladolid emisários de la Reina Doña Juana, del maestre de Santiago y del conde de Plasencia, que no acababan de perder las esperanzas y hacian los últimos esfuerzos para estorbar, si fuese posible, la boda. Á lo mismo contribuian, aunque contra su intencion, algunos aduladores pala-

ciegos que ponderando la dignidad de la casa real de Castilla y lo excelso de la princesa, le aconsejaban que exigiese del nóbio demostraciones de inferioridad, porfiando que Fernando debía besar la mano á Isabel, como si por Rei de Sicilia, por heredero del cetro real de Aragon, y en fin por su sexo pudiera conocer ventaja en su esposa. La cordura de ésta y los prudentes consejos del arzobispo de Toledo inutilizaron las trazas, y precavieron todos los inconvenientes.

La princesa, que en cuanto lo permitian el bien del réino y las inclinaciones de su corazon, habia procurado siempre proceder de acuerdo con el Rei su hermano, quiso darle una prueba mas de su deferéncia y respeto, escribiéndole con fecha del 12 de octubre una larga carta (1), en que tocando por mayor los sucesos que siguieron al fallecimiento del infante Rei Don Alonso, recordaba la moderacion con que en obsequio suyo habia reusado el título de Réina con que le brindaban los parciales del infante. Referia el concierto de los Toros de Guisando, donde el mismo Don Enrique la reconoció solemnemente por su heredera, las deliberaciones que hubo sobre su casamiento, la importuna oficiosidad con que Enrique habia solicitado que se efectuase con el Rei de Portugal, y los aprémios y amenazas con que habia tratado de que contribuyesen á su intento los procuradores de cortes reunidos en Ocaña. Alegaba el parecer y voto de los grandes, prelados y con caballeros que la disuadieron del enlace con el Rei de Portugal y con el duque de Berri, aconsejándole que prefiriese el del príncipe Don Fernando: traía á colacion el aumento y ventajas que de ello resultaban á la monarquia, y los consejos que el Rei Don Enrique el Enfermo daba en su testamento de que sus descendientes continuasen las conexiones matrimoniales con la casa real de Aragon: mencionaba las diligéncias que se habian hecho para sorprenderla en Madrigal y privarla de su libertad despues de la visita del cardenal em-

(1) La insertó literalmente Diego Enriquez del Castillo en su crónica, cap. 136.

bajador de Francia, y la necesidad en que se habia visto de refugiarse á Valladolid para evitar el riesgo. Se quejaba tambien de que á nombre del Rei se hubiese despojado á su madre la Reina viuda Doña Isabel del señorío y rentas de la villa de Arévalo. Pedia que cesasen estos agrávios, y que el Rei se sirviese de aprobar su matrimonio con el príncipe Rei de Sicilia, saliendo por fiadora de su rendimiento y sumision, si Don Enrique lo queria recibir por hijo. Y concluia protestando su voluntad y propósito de obedecerle como á hermano mayor, señor y padre.

Quando se escribió esta carta, todavia no se habian visto los nobios; ni se vieron hasta el 14 de octubre, en que el príncipe, acompañado de Ramon y Gaspar de Espés y otras dos personas de su confianza, vino secretamente á Valladolid cerca de média noche, y entró en la casa de Juan de Vivero donde moraba la princesa (1), por un postigo que daba al campo. Allí le aguardaba el arzobispo de Toledo, quien lo condujo al cuarto de Isabel; y al entrar fué quando Gutierre de Cárdenas, señalando al príncipe con el dedo, dijo á la princesa, *ese es, ese es*; de donde quedaron las SS en el escudo de sus armas. La visita, que presenció el arzobispo segun lo estipulado anteriormente, duró casi dos horas: en ella se formalizó la promesa de matrimonio por un notario á presencia de testigos, que fueron Pero Lopez de Alcalá, capellan del arzobispo y mayor de la iglesia de San Justo, Gonzalo Chacon y Gutierre de Cárdenas; y el príncipe, despues de haber presentado á Isabel los regalos de estilo entre esposos, por no llamar la atencion se restituyó en la misma madrugada á Dueñas.

De resultas de esta conferencia se resolvió no aguardar mas, y se aplazó la boda para dentro de breves dias. Pero aquí tropieza nuestra relacion con la diversidad que ofrecen las memorias coetáneas. Tres son los textos que nos guian en la presente

(1) En esta casa se puso despues la su Memorial, año 1469.
chancilleria, como lo dice Galindez en

matéria. El de Alonso de Paléncia, testigo presencial, que tanto en la crónica castellana como en las décadas latinas habla de desposorios en la noche del 18, y de desposorios en la mañana del 19 de octubre (1). Los apuntamientos del doctor de Toledo, médico de la Reina católica, notables siempre por su exactitud y puntualidad: en los cuales despues de contar que los príncipes se desposaron el 18 por la noche dice que se desposaron y velaron el 19 por la mañana. Y finalmente, el acta del matrimonio legalmente autorizada que se guarda original en el archivo de Simancas (2), la cual expresa que los príncipes se desposaron y velaron el 18 de octubre.

Á primera vista parece que el instrumento de Simancas es á quien se debe la preferéncia, siendo mas facil el que se equivocasen personas particulares que sin autoridad pública quisieron escribir la historia del suceso. Pero hai yerro indudablemente en la fecha del matrimonio que señala el instrumento; porque el 18 de octubre de 1469 no fué jueves como allí se dice, sinó miércoles como lo expresó con mucha razon el doctor de Toledo. El jueves de aquella semana correspondió al 19 de octubre, y este fué el dia en que segun todas las probabilidades hubo de verificarse el casamiento de los príncipe Don Fernando y Doña Isabel. Los desposorios de la noche del 18 que mencionaron Paléncia y Toledo, serian no el

(1) *Paucos igitur dies Fernandus moratur apud oppidum Duennas: nam decima octava octobris.... cum ingenti equitum numero.... rediit in nobile oppidum Vallesoleti.... Facto autem vespere, ingressus Fernandus hospitium Elisabeth illustrissimae, coram frequenti populo multa que nobilitate coramque avo Federico Enriquez, almirante seu Archimarinum Castellae, facta prius protestatione publica per Toletanum quod impedimentum consanguineitatis ad nubium ipsorum principum cessabat ob dispensationem Pontificis Pii secundi, Pauli secundi tunc Pontificis inmediate predecessoris, in forma Romanae ecclesiae sponsalia admisit per utriusque concessionem,*

necnon perlectis ad futuram recepti possessionem conditionibus haud modice faventibus principi Elisabeth ut legitimae heredi regnorum Castellae et Legionis. Illa nocte Fernandus princeps divertit in hospitium Toletani. Postera autem die, scilicet XIX octobris, rediit in domum Ioannis de Vivero, in qua princeps Elisabeth permanebat, ubi denuo reiteratur ante celebrationem sacrificii sponsaliorum mentis cum pristina protestatione, et die toto in choreis gestientique laetitia consumpto, complexui nocturno principum concessit multitudo. Decad. lib. XII, cap. V.

(2) Se inserta en el Apéndice, junto con el pasaje del doctor de Toledo.

mismo matrimonio contraído irrevocablemente con las formalidades legales y ritos eclesiásticos, sino la publicacion y solemne ratificacion de los esponsales otorgados por palabras de futuro en la noche del 14 anterior. Las expresiones de ambos escritores se ajustan sin mucha dificultad á esta explicacion, quedando los desposorios de la noche del 18 con solo el caracter de esponsales ó promesa para en adelante (1). Y que asi fué en realidad, lo indica la circunstancia de haberse retirado el príncipe aquella noche á pasarla en el alojamiento del arzobispo de Toledo, como refiere Paléncia, deduciéndose tambien con claridad de la relacion de Toledo que la pasó fuera de la habitacion de la princesa. Resulta de estas consideraciones, que el matrimonio se celebró en 19 de octubre, y que el error del instrumento de Simancas no está en la designacion del dia de la semana sinó del mes, no en la del jueves, sinó del 18. Y aun lo mismo puede inferirse del contexto del acta; porque expresando esta, que se dijo misa á continuacion del desposorio, y constando de las otras memorias que el príncipe vino á Valladolid el 18 por la tarde, no pudo ser el desposorio de que habla el acta hasta la mañana siguiente del 19.

Hecha en el acta ó partida de matrimonio esta correccion indispensable, y declaradas así las expresiones de Toledo y Paléncia, queda llana y sin dificultad la relacion de este importante suceso; la que continuaremos, ajustándola siempre á las memorias y documentos auténticos de aquel tiempo, sin embarzarnos en lo que dijeron los escritores de los siguientes.

Á consecuencia de lo acordado después de la entrevista de 14 de octubre, vino el príncipe á Valladolid desde Dueñas el dia 18 del mismo mes por la tarde, acompañado de varios señores de las casas de los Manriques y Rojas, con treinta caballos de escolta. Salieron á recibirle el arzobispo, el al-

(1) Concuerta con esto la relacion de Enriquez del Castillo en su crónica cap. 135; pues aunque no señaló la fecha del matrimonio, y habló de

él mui de paso, dijo que llegado el príncipe de Aragon á Valladolid, se hizo luego el desposorio é otro dia siguiente se celebraron las bodas.

mirante y mucha gente de la ciudad con grandes muestras de regocijo. Al anoecer pasó el príncipe á la casa de la princesa, y en la sala principal de ella se publicaron y ratificaron solemnemente los esponsales á preséncia del almirante, abuelo del nóbio, y de un numeroso concurso que habia atraido la curiosidad. El arzobispo proclamó que habia cesado el impedimento de consanguinidad entre los príncipes por dispensa del papa Pio II predecesor de Páulo II, á la sazón reinante; y se leyeron en público las capitulaciones matrimoniales otorgadas por Don Fernando y ratificadas por el Rei su padre. La suma de ellas era la obediéncia filial que el príncipe ofrecia al Rei Don Enrique, el amor y buen trato de los castellanos, el respeto á sus fueros y privilegios, la conservacion de las preeminéncias y honores de los grandes y en especial de los arzobispos de Toledo y Sevilla, del maestre de Santiago, del conde de Plaséncia y del obispo de Burgos; la residéncia personal del príncipe en los réinos de Castilla, la promesa de no sacar de ellos á sus hijos cuando los tuviese, la provision de empleos en los naturales, el mantenimiento del honor y prerrogativas de la princesa cuando llegase á ser Réina despues de los dias de Don Enrique, la obligacion de no hacer guerra ni paz con otros príncipes sin consentimiento de su muger, y finalmente la protesta de no innovar cosa alguna en orden á los estados y bienes situados en Castilla que habian sido del Rei su padre, y pasado después á otras manos: condiciones todas dirigidas á hacer popular y grato generalmente el enlace, y que convenia publicar y esparcir para justificar la conducta é intenciones de los príncipes, y quitar pretextos de queja al Rei Don Enrique y á los grandes de su partido.

Concluida esta ceremónia, Don Fernando se retiró aquella noche á la posada del arzobispo; y el dia siguiente 19 de octubre por la mañana se celebró el matrimonio en el salon de la casa donde vivia Doña Isabel, siendo padrino el almirante, y madrina Doña Maria, muger de Juan de Vivero dueño de la casa. Asistieron el arzobispo, el almirante y sus hijos

Don Alonso y Don Enrique, el conde de Treviño, Don Lope Vazquez de Acuña hijo del arzobispo de Toledo, adelantado de Cazorla, Don Diego de Rojas hijo del conde de Castro, Gomez Manrique y su hermano Garcia Manrique, hijos del adelantado Don Pedro Manrique, Alonso Carrillo señor de Mandayona, Sancho de Rojas señor de Cabrias, Gonzalo Chacon, comendador de Montiel, mayordomo mayor de la princesa, su sobrino Gutierre de Cárdenas, Mosen Pero Vaca (1), Don Tello de Buendia arcediano de Toledo, que fué despues obispo de Córdoba, Don Diego de Guevara canónigo de Toledo, criado del arzobispo, los licenciados Alfonso Manuel y Pero Alfonso de Valdevieso del consejo del Rei y sus oidores, los licenciados Pero Sanchez Surbano, Diego Rodriguez de Aillon, Gonzalo Gonzalez de Illescas, Gonzalo Garcia de Burgos y Benito de Valladolid, con otros muchos caballeros, eclesiásticos y gentes de todos estados y profesiones, que segun el acta del matrimonio pasarian de dos mil personas. Pero Lopez de Alcalá fué el preste que celebró la ceremonia. Al salir revestido para decir misa en la misma sala, los príncipes le presentaron la dispensa pontificia, y le pidieron que los casase; y leida la dispensa y hechas las proclamas, los desposó, les dijo misa y les dió las bendiciones nupciales segun los ritos de la Iglesia. De este acto y todas sus circunstancias se extendió instrumento público, firmado por Diego Rangel notario apostólico, y autorizado por Fernando Nuñez tesorero y secretario de la princesa, escribano de cámara del Rei, y por Fernando Lopez del Arroyo, asimismo escribano de cámara del Rei, vecino de Medina del Campo.

El resto del día se pasó en fiestas y regocijos: y el siguiente por la mañana, conforme á una costumbre que debió ser comun y ordinária segun el tono en que se explican las me-

(1) Era Pero Vaca el embajador: persona diferente de Pero Nuñez Cabeza de Vaca, otro de los compañeros del príncipe en el viage, que habia sido enviado desde Dueñas al Rei Don Enrique. Zurita los confun-

dió en la relacion de estos sucesos (*Anal. l. 18. c. 26*). Es mui réparable que entre los testigos de la boda no se nombre á los demás caballeros que habian venido de Aragon.

mórias de entonces, y proscribió la cultura y decéncia de los tiempos posteriores, se mostró con publica solemnidad y concurréncia de jueces, regidores y caballeros la ropa del tálamo nupcial. Siguiéron siete dias de continuos espectáculos y juegos, y al cabo de ellos, segun estilo de aquel siglo (1), salieron en público á misa los nóbios á la iglesia colegial de Santa Maria (2).

§. III.

El indolente Don Enrique se estaba en Sevilla mientras pasaban en Valladolid tan importantes ocurréncias. No tuvo noticia alguna hasta fines de octubre en que el maestre Don Juan Pacheco, que no podia entrar en la ciudad por el ódio que en ella se le profesaba, le hizo salir á Cantillana y le dió cuenta de los sucesos. Entonces conoció, aunque tarde, su falta y resolvió el viaje á Castilla: mas por complacer al maestre, rodeó por Extremadura y se detuvo para poner en posesion de Trujillo á Don Álvaro de Estúñiga, conde de Plaséncia, grande amigo y parcial suyo. La resisténcia del alcáide de la fortaleza que no quiso entregarla, alargó la estáncia del Rei en aquella ciudad, donde recibió la carta que le escribió la princesa antes de su casamiento. La contestacion que se dió de palabra al mensagero, fué que el Rei estaria prontamente en Segóbia, y que allí determinaria lo que mas conviniere (3).

Con efecto el Rei despues de haber gastado mucho tiempo en Trujillo, continuó su viage y llegó pasada ya la mitad de noviembre á Segóbia. Luego que lo supieron los príncipes, dispusieron enviarle mensageros, participándole su casamiento é informándole menudamente del modo y condiciones con que se habia hecho para que se sirviese de aprobarlo. El cronista Diego Enrique del Castillo copió (4) la instruccion que llevaron por via de creéncia los mensageros; reducida á que hiciesen saber al Rei que la voluntad de los príncipes hubiera sido casarse con su con-

(1) Crón. de Don Juan II, cap. 311 y 316, año de 40.

(2) Plaséncia déc. l. 12, cap. 5.

(3) Enriquez del Castillo, crón. cap. 134 y siguientes hasta el 137.

(4) Cap. 137.

sentimiento y el de todos los prelados y grandes del reino, pero que siendo esto imposible por falta de tranquilidad y concordia, y peligrosa para el bien público la tardanza, habian concluido su matrimonio con acuerdo y consejo de varios prelados y grandes, y siempre con determinado propósito de amar al Rei, respetarle y obedecerle, atendiendo al mismo tiempo al bien general del reino. Y en prueba de ello se insertaba un extracto bastante amplio y circunstanciado de las capitulaciones ajustadas antes del matrimonio sobre el respeto y obediencia que se ofrecia al Rei Don Enrique, la conservacion de las preeminencias de la princesa, la seguridad de los honores y bienes de los grandes, y mantenimiento de las costumbres, libertades y fueros de Castilla, dirigidas todas al obséquio del mismo Don Enrique y á la tranquilidad y bien comun. Concluia la instruccion encargando á los mensajeros que procurasen mitigar el enojo y desagrado del Rei, manifestando los graves inconvenientes que podrian seguirse de su continuacion, y suplicándole en nombre de los príncipes que los recibiese como á verdaderos hijos, certificándole del deseo que tenian de verle, hacerle reverencia y probarle con las obras que sus intenciones no discrepaban de sus palabras (1).

Con este mensaje fueron á Segobia por parte del príncipe Pero Vaca, por la de su muger Diego de Ribera, ayo que habia sido del infante Don Alonso, y por la del arzobispo de Toledo Luis de Antezana. *Oida su embajada, é dada la creencia que así*

(1) Enriquez del Castillo insertó la instruccion literalmente en el lugar citado de su crónica. Comparando el extracto que en ella se hace de los pactos matrimoniales con el texto auténtico de estos que se incluye en el apéndice, se echa de ver que la instruccion omitió algunos puntos, y que en algun otro se extendió mas que el texto, siendo facil de explicar las causas, atendido el objeto que se proponia la embajada. Por lo demás, en la instruccion de la crónica impresa se notan algunos defectos, sea vicio original de la crónica ó de la copia que se siguió al imprimirla, como re-

sulta de su cotejo con la copia de la misma instruccion remitida por los príncipes al conde de Plasencia, que se mencionará en adelante. En la cronica se omiten algunos artículos que contiene esta última; se calla la importante circunstancia de que el príncipe hizo pléito homenaje de guardar los capitulos del ajuste en manos de Gomez Manrique, caballero castellano; y finalmente se incurre en el error de llamar muger del Rei Don Juan de Aragon á Doña Maria, que lo fué de su hermano y antecesor Don Alonso V.

traían, el Rei despues de haber hablado con los de su consejo, habló con ellos é les respondió que aquello que traían era cosa de mucha importáncia, é que requería deliberacion é acuerdo: que convenia comunicarlo con los grandes de sus réinos que allí habian de venir, é que habido su acuerdo é consejo con ellos, él les mandaría responder. E así se tornaron sin respuesta ninguna los mensageros (1).

Los príncipes no se habian contentado con escribir al Rei Don Enrique. La cópia que se conserva entre los curiosos de la carta que en aquella ocasion dirigieron al conde de Plaséncia, acérrimo fautor del matrimonio con el Rei de Portugal y uno de los mayores antagonistas de los príncipes, indica que estos escribieron tambien en particular á los que tenian influjo en el consejo de Don Enrique, mostrándoles la mayor consideracion y pidiéndoles que contribuyesen al restablecimiento de la concórdia. Aun despues de la vuelta de los mensageros á Valladolid, los príncipes deseosos de apurar todos los médios de conciliacion quisieron que el arzobispo de Toledo escribiese al maestre de Santiago, que era sobrino suyo, rogándole encarecidamente hiciese de forma que el Rei aprobase lo hecho, y tratase á los príncipes como á menores y obedientes hermanos. Así lo hizo el arzobispo, aunque con repugnáncia y solo por consideracion á los príncipes (2).

Pero todo fué inútil: y en la corte de Enrique no se respiraba sinó venganza, cuando vino á ofrecer ocasion oportuna para ella la propuesta que hacia el Rei Luis de Fráncia, pidiendo á Doña Juana la Beltraneja para muger de su hermano Cárlos, duque de Guiana, el mismo á quien antes habia desechado Isabel.

La grata acogida que halló este proyecto en el ánimo de Don Enrique y su consentimiento en la nueva boda que se le proponia, pusieron en gran cuidado á los príncipes, que no podían dudar que todo se dirigia á suscitarles rivales y á destruir sus derechos á la sucesion de los réinos de Castilla. Alonso de Paléncia habia sido enviado á Aragon á principios del mes de diciembre á solicitar del Rei Don Juan alguna cantidad de dinero para pagar el sueldo de mil lanzas que era forzoso mantener para seguri-

(1) Enriquez del Castillo, crón. c. 137. (2) Paléncia crón. parte II.

dad de sus personas. Y sin perjuicio de esto, acordaron los príncipes escribir de nuevo al Rei Don Enrique, como lo hicieron á últimos de febrero ó primeros de marzo de 1470, recordándole la embajada que le dirigieron en noviembre del año anterior, manifestándole la conducta leal y pacífica que habian observado desde entonces, quejándose de que se tratase de dar entrada á gentes extranjeras en detrimento de los derechos de sucesion estipulados en los Toros de Guisando y jurados en Ocaña por muchos prelados y procuradores del réino, y suplicándole que condescendiese con su primera peticion y demanda de ser admitidos á su benevoléncia como reverentes hijos y servidores. Y cuando el Rei no tuviese por conveniente concederles esto que le pedian como grácia, proponian que se les oyese en justícia, señalándose bajo las correspondientes seguridades un pueblo, donde pudiesen concurrir el Rei y los príncipes á deducir su derecho ante los procuradores del réino y otras personas religiosas convocadas de orden del Rei, obligándose á lo que todos ellos ó los mas determinasen; y que en caso de discórdia se estuviese á la decision de Don Pedro Fernandez de Velasco, conde de Haro (1), y

(9) Uno de los caballeros mas señalados de aquel tiempo llamado *el Buen conde de Haro*, que á la sazón residia en su villa de Medina de Pomar adonde se habia retirado diez años antes para darse enteramente á la lectura de sus libros que habia recogido en gran número, y al ejercicio de la piedad, negándose á tomar parte en los negocios públicos apesar de las instancias que para ello se le hicieron algunas veces durante este tiempo. No fué extraño que en su ancianidad obtuviese este testimonio de la confianza que inspiraba su virtud á los príncipes, cuando treinta años antes los Reyes Don Juan de Castilla y Don Juan de Navarra y los demás grandes abanderizados, queriendo juntarse para tratar de poner fin á los bullicios y escándalos del réino, no encontraron otro caballero de mas crédito para encomendarle la seguridad del sitio de las con-

ferencias, y de quien fiar sus personas, libértad y vidas. Hablo del famoso *Seguro de Tordesillas* del año 1439, cuya historia escribió el mismo conde de Haro, y se estampó por segunda vez entre los apéndices de la crónica de Don Alvaro de Luna. El año de 1440, condujo desde Logroño á Valladolid á la princesa de Navarra Doña Blanca, quien acompañada de la Réina su madre venia á casarse con el príncipe de Castilla Don Enrique, y al paso les dió en Bribiesca durante cuatro dias *las mayores fiestas, de mas nueva y extraña manera, que en nuestros tiempos en España se vieron*, dice el autor de la crónica de Don Juan el II (*dicho año, cap. 310*). Fernando del Pulgar en el titulo III de sus *Claros varones de Castilla*, que trata de este conde de Haro, dice: *Alcanzó tener tanto crédito é autoridad, que si alguna grande y señalada confianza se habia de facer en el*

de cuatro religiosos, prelados mayores de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco, San Gerónimo y la Cartuja. Requerían al Rei que no les negase lo que le pedían respetuosamente, y concluían diciendo que entendían *publicarlo así dentro y fuera de los reinos de Castilla; porque si esto así no se recibiese, continuaban, y en la defensa de nuestra justicia hiciéremos aquello que á todos es permitido por los derechos divinos é humanos, seamos sin cargo quanto á Dios é quanto al mundo* (1).

Al recibir Don Enrique esta carta, se contentó con responder que aguardaba al maestre de Santiago (el cual al volver de Extremadura se habia detenido enfermo en Ocaña) y que con su acuerdo y el de los demás grandes que habian de juntarse en Segóbia, mandaria contestarles. Todo era trazas y dilaciones dicta-

reino, quier de personas, quier de fortalezas ó de otra cosa de cualquier calidad, siempre se confiaban dél: y en algunas diferencias que el Rei Don Juan ovo con el Rei de Navarra é con el infante Don Enrique sus primos, y en algunos otros debates é controversias que los grandes del reino ovieron unos con otros, si para se pacificar era necesario que los de la una parte é de la otra se juntasen en algun lugar para platicar en las diferencias que tenían, siempre se confiaba la salvaguarda del tal lugar dó se juntaban á este caballero, é la una parte é la otra confiaban sus personas de su fé y palabra, é muchas veces se remitían á su arbitrio é parecer. Hablando del mismo dijo Enriquez del Castillo en el cap. 142 de su crónica: *aqueste conde fué el que en aquestos tiempos se halló vivir é morir mas católicamente como verdadero cristiano é con mas honrada fama de varon temeroso de Dios que ningún caballero ni señor de todas las Españas.* Pero ningún testimonio mas honroso que el que dieron las cortes de Ocaña del año de 1469; las cuales tratando del remedio de la comun y escandalosa falsificacion de la moneda, y de la necesidad de acufiarla con

la pureza y en la cantidad necesarias para bien del reino, suplicaron al Rei Don Enrique lo encargase al conde de Haro, para que por sí y sin intervencion de otra ninguna autoridad arreglase ramo de tan suprema importancia. Homage de la opinion pública, el mas solemne quizá que ofrecen los anales de Castilla, y el mayor premio que la virtud puede recibir entre los hombres. El fallecimiento del *Buen conde de Haro*, segun se infiere de las fechas de las cartas de los príncipes Don Fernando y Doña Isabel, debió acaecer desde principios de marzo hasta mediados de junio del año 1470.

(1) Enriquez del Castillo trae á la letra esta carta en el cap. 144 de su crónica. Tambien la insertó Pulgar en la suya, parte I, cap. 2, pero se equivocó suponiendo que se habia escrito despues del desposorio de Doña Juana la Beltraneja con el duque de Guiana en Valdelozoya, error que manifiesta el contexto de la misma carta, diciendo que *eran pasados cerca de cuatro meses desde la primera embajada, la cual fué á fines del mes de noviembre de 1469, como queda referido.*

das por el maestre para adormecer á los príncipes mientras se verificaba la boda.

Doña Isabel, que se habia sentido preñada á primeros de marzo, determinó trasladar su residencia desde Valladolid á Dueñas, lugar de Don Pedro de Acuña, hermano del arzobispo de Toledo, como parage mas seguro y menos expuesto á los accidentes de una ciudad populosa. Desde allí los príncipes, deseosos de estorbar los efectos de la embajada francesa, que segun era público debia venir á pedir con solemnidad la princesa Doña Juana, escribieron al Rei con fecha de 18 de junio una carta todavia mas briosa que la precedente. Repetian en ella las mismas protestas, y le pedian con instáncia que no quisiese dar oidos á hombres sediciosos y preferir la guerra á la concórdia, sino que admitiese á los príncipes como á hermanos obedientes y dispuestos á un juicio legal. Le aconsejaban no creyese á los que le pintaban su humildad y sumision como prueba de miedo y cobardia, y de que la falta de médios en sus amigos y parciales los tenia privados ya de recursos y de esperanzas. Que el partido seguro era allegarse á los buenos y alejar de si á los perversos: pero que si seguia fomentando el incendio que los príncipes trataban de apagar, y preferia gentes extrañas, enemigas por naturaleza, á unos hijos obsequiosos y amantes, aspirando á la perdicion de estos, no debia estrañar que echasen mano de médios violentos los que tanto habian mostrado siempre inclinarse á los de la subordinacion y respeto (1).

No le hizo al Rei mas impresion esta carta que la anterior (2), y continuando en su proposito de acceder al matrimonio

(1) Paléncia, déc. I. 12, cap 7

(2) Enriquez del Castillo no mencionó en su crónica mas que la primera carta. Paléncia habla de las dos en la crónica castellana, pero con tal confusion, que pudiera creerse no habla sino de una. No así en las décadas latinas, donde expresando las fechas de ambas, distinguiendo sus contenidos, y hablando de la muerte del conde de Haro, como acaecida en el tiempo que medió de una

á otra, no dejó lugar á la duda. Por esta muestra, entre otras, puede colegirse la superioridad de las décadas sobre la crónica, la cual, aunque frecuentemente parece traduccion de aquellas, ó se escribió con mas negligéncia como para el vulgo, ó fue peor tratada por los copiantes, en cuyas manos pierden ordinariamente menos los libros escritos en lengua que no poseen.

del duque de Guiana, pasó poco después de Segóbia á Medina del Campo para recibir allí la embajada francesa que con una numerosa comitiva había llegado á Burgos á fines de júlio. Sus principales gefes eran, por parte del Rei Luis el cardenal de Arrás, y por la del duque de Guiana el conde de Boloña que traía sus poderes para desposarse en su nombre. El cardenal propuso en audiéncia pública el asunto de la embajada: y no olvidando la mala voluntad que tenia á la princesa desde el mal éxito de su primer viage á Castilla, trató de ilícito y criminal su casamiento con Don Fernando (1), dirigiendo contra ella palabras tales, que por su desmensura son mas dignas de silencio que de escriptura (2). El Rei respondió con agrado, y nombró diputados

(1) Paléncia décad. l. 13, cap. 1.

(2) Enriquez del Castillo crón. cap. 145. El que quiera saber otras particularidades acerca de esta embajada, la osadia con que el cardenal de Arrás peroró en la audiéncia de Medina, el modo injurioso con que en ella habló de los castellanos, la degradacion del Rei en sufrirlo; la irritacion de los caballeros de la corte y los peligros que corrió la persona del cardenal, puede consultar la crónica y las décadas de Paléncia. Pero conviene advertir algunas equivocaciones en que incurrió este escritor. El nombre del cardenal no era *Guillermo*, sino *Juan Gofredo*, ó *Jofré*; y no fué *Calisto III* sino *Pio II* quien le dió el capelo, como se vé por las memorias históricas coetáneas que no tuvo presentes Don Juan de Ferreras cuando extraviado por las señas equivocadas de Paléncia dijo que no sabia quien era este cardenal (año 1469, n. 15). En todo lo demás y en el juício que Paléncia forma de este ambicioso prelado, vá muy conforme con los historiadores italianos y franceses de aquel tiempo, que le pintan como uno de los negociadores mas hábiles de su siglo, y juntamente como un hombre de caracter inconstante, cruel y pérfido. Fué borgoñon de nacimiento, mon-

ge benedictino, capellan de Felipe el Bueno, dean vergense, obispo de Arrás, y ultimamente de Albi. Sirvió en varias embajadas al duque Felipe, al Papa Pio II y á Luis XI, Rei de Fráncia. Entre los manuscritos de la biblioteca real hai una *proposicion ó arenga propuesta en latin ante el muy ilustre príncipe Don Alonso Rei de Portugal: la cual es la primera de tres proposiciones que antel fueron fechas por Johan Jufre, dean vergense, embajador de los señores duque é duquesa de Borgoña: et fue propuesta á 24 de noviembre de 1449 años*: traducida por Martin de Avila, secretario de latin del Rei y de Don Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo. Del mal suceso de su primera embajada á Casulla en 1469, hubo de nacer la ojeriza que el cardenal profesó á la princesa Doña Isabel y á la casa real de Aragon, siendo ardiente partidario de los anjinos en las cosas concernientes al réino de Nápoles. Apesar de que el objeto de sus dos legaciones á Castilla fué el casamiento de Carlos duque de Berri y de Guiana, algunos pensaron que tuvo parte en la muerte de este príncipe (*Paléncia crón. parte II*), que segun se creyó fué de yerbas: pero no hai duda en que la tuvo en la del conde de Armagnac el cual fué ase-

para que ajustasen las capitulaciones del matrimonio, las cuales con efecto se concluyeron y sellaron apesar de que habiéndole nacido en este intermedio al Rei de Francia un hijo varon, y cesando por consecuencia de ser su heredero el duque de Guiana, habian cambiado sustancialmente las circunstancias.

Las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya representaron con mucha energia al Rei Don Enrique contra la boda que se proyectaba (1): pero todo se despreció, y vencidas algunas dificultades que hubo para que el marqués de Santillana entregase la nóbia que tenia en guarda, se celebró con grande aparato en 26 de octubre (2) el congreso del Valle de Lozoya, entre Segóbia y Buitrago, no lejos del monasterio del Paular, en el campo que los naturales llaman de Santiago á orillas del rio (3). En él revocó el Rei por medio de una declaracion solemne cuanto se trató dos años antes en los Toros de Guisando, privando á su hermana Doña Isabel de la sucesion de los reinos y señorios de Castilla, y proclamando princesa heredera y legítima sucesora á *su mui amada hija Doña Juana que presente estaba* (4). En seguida la Réina Doña Juana juró en manos del cardenal embajador que la nóbia era hija del Rei: el Rei juró tambien que así lo creia y habia creído siempre: y á consecuencia de ello fué reconocida por princesa, besándole la mano los prelados, caballeros y demás concurrentes. Hecho esto, el conde de Boloña presentó los poderes que traia del duque de Guiana, y el cardenal tomando sus manos y las de la nóbia, celebró los desposorios y les echó las bendiciones (5).

sinado á preséncia suya en Leitora, ciudad de Gascuña. *Sobre grandes seguridades que le dió (el cardenal) por parte del Rei de Francia, é partida con él la hóstia del Corpus Christi, lo mataron á puñaladas mui crudamente: pero el cardenal que tan grand insulto consintió, no le dejó Dios sin pena, que después se quemó de fuego salvage sin remedio alguno ni cura que le pudiese prestar sanidad: é así murió mas desesperado que con devocion, aunque tardó algun tiempo.* Con estas palabras

lo cuenta Enriquez del Castillo en el cap. 142 de su crónica.

(1) Paléncia crón. parte. II

(2) Consta el dia por la carta que el Rei Don Enrique escribió el 3 de noviembre siguiente desde Segóbia á la ciudad de Toledo, y está en la coleccion de Burriel, tom. DD. 132, fol. 51.

(3) Enriquez, crón. c. 147. Colmenares, hist. de Segóbia, cap. 33.

(4) Enriquez crón. c. 147.

(5) El mismo allí.

Estas tristes noticias hallaron á la princesa Doña Isabel convaleciente del parto de su primera hija, que habia nacido en Dueñas á 2 de octubre. Y creció su afliccion cuando supo que el Rei su hermano por complacer á los embajadores de Fráncia, antes de que se restituyesen á su país, habia circulado á los grandes, ciudades y villas de Castilla un manifiesto de los motivos que habia tenido para privarla de la sucesion, diciendo que *ella habia aceptado marido sin consejo suyo, menospreciando las leyes destes réinos, las cuales disponen que hija de Rei no se pueda casar sin consentimiento de los grandes y de las ciudades y províncias de ellos: y no solamente esto hizo, mas con disoluta voluntad, perdida la vergüenza, se ayuntó con Don Fernando príncipe de Aragon, con el cual tan grande déudo tenia, que no podian ser casados sin dispensacion del Papa, la cual menospreciada, con gran solicitud buscó marido enemigo... para perdimiento de Castilla.* Añadia que Doña Isabel despues de desechar el matrimonio con el Rei de Portugal y con el duque de Guiana, enlaces ambos de su aprobacion, ocupó con el auxilio del arzobispo de Toledo á Valladolid, donde el príncipe Don Fernando sus bodas con ella celebró, contentándose solamente con nombre de muger, como mas verdaderamente hablando manceba decirse pudiera: por cuyas causas la tenia por agena é inhabil para la sucesion destes réinos que restituia á Doña Juana, la cual habia dado por esposa al inclito duque de Guiana Carlos, hermano del Rei Luis de Fráncia, heredero con ella por virtud del desposório despues de su fallecimiento (1).

No produjo la circular todo el efecto que se habian propuesto los enemigos de Isabel y Fernando. Escandalizó generalmente la contradiccion del juramento prestado por el Rei en Valdelozoya y el anterior de los Toros de Guisando; y parecia mal el desquite que el duque de Guiana queria tomar de la repulsa de Isabel, aspirando á casar con Doña Juana. El descontento se manifestó mas claramente en Andalucía, donde las ciudades de Sevilla, Jerez, Baeza y Ubeda acordaron no dar cumplimiento á las órdenes del Rei, y mantener el juramento que por su man-

(1) Paléncia, crón. parte II.

dado habian hecho antes reconociendo á Doña Isabel por princesa heredera. Lo propio hizo la ciudad de Jaen, siguiendo al condestable Don Miguel Lucas, que aunque en todas las otras cosas siguiese al Rei Don Enrique, en esta no quiso, pareciendoles mal ir contra lo que tenian jurado. El cual condestable Miguel Lucas se hubo tan virtuosamente en este caso, que no solo se conformó con la verdad contradiciendo la voluntad del Rei y de los grandes que esto seguian, mas envió en Fráncia un escudero suyo llamado Pedro de Pedraza, haciéndole saber al duque de Guiana cuan infame casamiento era este que él demandaba de Doña Juana, hija adulterina de la adúltera Réina Doña Juana, en gran mengua de la ínclita nobleza suya indigna de decirse, como la princesa Doña Isabel fuese verdadera subcesora destes réinos. Le dijo la impoténcia del Rei Don Enrique, y la maldad que la Réina cometió por el mandamiento del Rei su marido. Y esta misma embajada envió al Rei de Portugal, aunque no tan claramente porqué era hermano de la Réina Doña Juana y tio de Doña Juana su hija. Despues de lo cual, el uno se resfrió, y el otro insistió en ello (1).

La princesa Doña Isabel, injuriada tan atrozmente en el manifesto de su hermano, creyó que debía darle pública satisfaccion por escrito, y de acuerdo con el arzobispo, el almirante y otros señores que se juntaron con los príncipes en Medina de Rioseco, respondió al Rei con otro manifesto. Le recordó en él la moderacion con que desechó el titulo de Réina que se le ofrecía despues del fallecimiento del infante Rei Don Alonso, contentándose con el de princesa heredera que se estipuló en los Toros de Guisando: que ella por su parte habia observado religiosamente las condiciones de aquel ajuste, pues cuando en Ocaña se le tomó juramento de no hacer novedad en orden á su matrimonio, ya lo tenia otorgado con el príncipe Don Fernando: que el Rei Don Enrique por el contrario habia faltado á los tratos del congreso, en que se obligó á divorciarse de su muger dentro de cuatro meses, y á no constreñir ni apremiar á su hermana para que se casase contra

(1) Paléncia, crón. parte II.

su voluntad, dejándole elección libre con tal que no fuese indecorosa: que cuando vinieron los embajadores de Portugal á pedirla para el Rei Don Alonso, les habia ofrecido con juramento Don Enrique obligarla por fuerza á aceptar este partido, y aun privarla de su libertad en el caso de absoluta resistencia. Le reconvenia de la inconstancia con que á poco de haber apadrinado con tanto ahinco el matrimonio del Rei de Portugal, habia querido que se hiciese el del duque de Berry y de Guiana. Añadia que el casamiento con el príncipe Don Fernando fué con acuerdo y consejo de la mayor y mas sana parte de los grandes del reino: que las leyes que prohibian á las hijas de Rei casarse sin licencia del padre ó hermano antes de los 25 años de edad, no regian en el caso de violencia y apremio: que si el Rei decia que ella *contra su honestidad se habia casado sin haber dispensacion del Papa*, respondia ella *haber satisfecho á su conciencia, como en tiempo lo podria mostrar por católica probacion*: que el príncipe Don Fernando, lejos de ser enemigo de Castilla, seria la ocasion y el promotor de su prosperidad. Le argüia de que siendo pública y notoria su impotencia y la desenvoltura de la Reina que él mismo habia confesado y jurado, hubiese jurado después que tenia y habia tenido siempre por suya á la hija de la Reina. Y finalmente le echaba en cara que para hacer todo esto á su libre voluntad, se habia erigido en juez superior, *menospreciando las leyes divinas y humanas, por las cuales se defiende el absoluto poder de condenar y absolver sin que la parte sea llamada, oida y vencida segun forma del derecho* (1).

Esta vigorosa contestacion aumentó, como era natural, el resentimiento del Rei Don Enrique. Irritado especialmente contra el arzobispo de Toledo, y el obispo de Segobia Don Juan Arias Dávila, el mismo que habia intervenido en la dispensa para el matrimonio de los príncipes, á quienes miraba como principales fautores del bando contrario, los hizo acusar en la corte de Roma; y de resultas de esto el Papa Páu-

(1) Paléncia, crón. parte II. Décad. lib. 13, cap. 7.

lo II, que en las discórdias de Castilla estuvo constantemente por el partido de Don Enrique, mandó comparecer en su presencia al obispo de Segóbia en el término de noventa días, y que una comision de quatro canónigos de Toledo en union con el consejo real amonestase judicialmente al arzobispo, y le compeliase á abandonar el servicio de los príncipes (1). Respecto de los mismos príncipes, acordó el Rei Don Enrique echarlos á mano armada fuera del réino y con este fin convocó á los grandes, prelados y caballeros de su parcialidad para que cada cual con la mas gente que pudiera, viniese á Medina del Campo, que se consideró lugar apropósito para la reunion de tantas fuerzas. Pero todas las demostraciones de enojo, y aparato de guerra civil se estrellaron en las lentitudes y reservada política del maestre Don Juan Pacheco, quien así como temia que triunfasen los príncipes, tampoco queria que el Rei quedase sin contradiccion ni embarazos. Entretanto murió el Papa Páulo: el obispo no se presentó en Roma: el Rei levantó la mano del asunto del arzobispo; y los grandes y caballeros convocados á Medina recibieron orden de estarse quietos y holgar en sus casas.

La tibieza que desde luego mostró el Duque de Guiana en llevar adelante su matrimonio con Doña Juana la Beltraneja, su desígnio de casar con la heredera de Borgoña, madre que fué después del Rei de Castilla Don Felipe el Hermoso, y finalmente su muerte acaecida en Burdeos en mayo de 1472, dieron ocasion á otros tratos que se movieron para casar á Doña Juana con el príncipe Don Fadrique, hijo del Rei de Nápoles, con el infante Don Enrique Fortuna, primo hermano del príncipe Don Fernando, y últimamente con el Rei de Portugal Don Alonso. Todo era nuevos proyectos y nada se concluía, conforme á las ideas y sistema del maestre de Santiago, que era tener siempre las cosas en suspenso para hacerse mas necesario. Muchos de los grandes, unos cansados de tantas incertidumbres, otros descontentos de la privanza

(1) Enriquez, crón. c. 149.

del maestre, otros recelosos de su poder y de su resentimientos, deseaban ya algun descanso y que el Rei se reconciliase con su hermana Doña Isabel. Se habia dado un gran paso para ello con la mudanza de la casa de los Mendozas, que hasta entonces habia sido el principal apoyo del partido de la Beltraneja, y abrazó por este tiempo el de los príncipes. Las causas de esta novedad fueron las quejas que el obispo de Sigüenza Don Pedro Gonzalez de Mendoza, director y gefe de las operaciones de su parentela, tenia del maestre por las largas que daba á la venida de su capelo de cardenal á fin de que no lo recibiese antes que su sobrino Don Luis de Acuña, obispo de Burgos (1); y además el haberse sacado la persona de la princesa Doña Juana de poder de los Mendozas en que habia estado muchos años, y puesto en el del maestre de Santiago. Pero los principales instrumentos de la reconciliacion de los príncipes con su hermano fueron Andrés de Cabrera, mayordomo del Rei y alcáide del alcazar de Segóbia, y su muger doña Beatríz de Bobadilla, que servia á la princesa desde que siendo niña estuvo con su hermano Don Alonso y la Réina viuda su madre bajo la custódia de Pedro de Bobadilla, alcáide de la fortaleza de Maqueda y padre de Doña Beatríz. Temiendo los efectos de la enemistad y ojeriza que les profesaba el maestre Don Juan Pacheco (2), no perdian ocasion de representar al Rei su insaciable codicia, los deservicios que le habia hecho durante las disensiones con su hermano Don Alonso, la vergonzosa dependéncia en que le tenia y lo conveniente que le era vivir en concórdia y amor con su hermana. Habiendo logrado ablandar el ánimo del Rei, porque el trato fuese mas cierto y secreto, Doña Beatríz, no fiándose de persona alguna, se fué disfrazada de aldeana sobre un as-

(1) Enriquez, crón. cap. 157.

(2) Alonso de Paléncia refiere que influyeron mucho en ello los consejos de un judío de Segóbia llamado Don Habrain Señor, *hombre discreto y pródigo*, con quien Andrés de Cabrera tenia particular amistad. (*Parte II, año XXI*). Hubieron de ser mui impor-

tantes sus servicios, cuando apesar de la austeridad con que se procedió en la reforma de los juro hecha el año de 1480, se le conservó la pensión de cien mil maravedis que le habian hecho los Reyes, segun se vé por el libro de las declaratorias de Toledo.

nillo á la villa de Aranda donde se hallaba la princesa , y hechos los conciertos se volvió con el mismo disimulo á Segóbia. El obispo de Sigüenza, ya cardenal de España , ayudaba á estos tratos : y finalmente , con acuerdo del Rei segun unos y sin noticia suya segun otros , una noche de las últimas de diciembre de 1473 se vino á Segóbia la princesa Doña Isabel desde Aranda , y avistándose con su hermano quedó establecida entre ellos la concórdia , con tanto temor del maestre que recelando perder su libertad huyó secretamente de la corte , y se mantuvo retirado de ella por algunos meses.

§ IV.

Habia trabajado con empeño en la reconciliacion del Rei con los príncipes el cardenal Don Rodrigo de Borja , vicescanciller de la corte romana , obispo de Albani , que despues fué Papa con el nombre de Alejandro VI , y habia sido enviado por Sixto IV á España. El objeto principal de su venida era pedir al estado eclesiástico un subsidio que efectivamente se concedió bajo ciertas condiciones en la junta general que el clero de Castilla celebró á principios del año de 1473 en Segóbia. Pero al mismo tiempo trajo la dispensa del grado de consanguinidad que habia entre Don Fernando y Doña Isabel , cometida al arzobispo de Toledo por bula del Papa Sixto de primero de diciembre de 1471 , á los cuatro meses escasos de su pontificado. Esta dispensa , acallando definitivamente las reconvenciones que se hacian á los príncipes sobre la legitimidad de su matrimonio , y autorizando los derechos de la infanta Doña Isabel su hija , tenia un grande influjo en la pacificacion del réino , y allanaba parte de los obstáculos que se oponian al reconocimiento de la sucesion.

Nuestros escritores han tratado con negligéncia este punto , ó por mejor decir , no lo han tratado hasta ahora. Alonso de Paléncia , que habló de la primera dispensa para el enlace de los príncipes , lo hizo trocando el nombre del Papa que la concedia , y con tal generalidad y confusion , que su testimonio

podiera pasar por sospechoso y como dirigido únicamente á escusar la ilegitimidad del matrimonio: y no hizo mencion de la dispensa de Sixto IV en el progreso de la historia. Enriquez del Castillo no habló de una ni otra dispensa. Igual omisión se nota en la crónica de Fernando de Pulgar, apesar de que refirió con bastante extension las diligencias practicadas por el legado Don Rodrigo de Borja para concordar al Rei con los príncipes, y asegurar en estos la sucesion de la corona. Pero lo mas reparable es el absoluto silencio que sobre la primera dispensa guarda la segunda concedida en el año de 1471: silencio que pudiera hacer dudosa la veracidad y buena fé de Palencia cuando habló de la primera, á no haberse insertado esta en el acta original del matrimonio que se guarda en Simancas.

Del cumplimiento de lo prescrito en la bula que lleva el nombre de Pio II no podia dudarse. La condicion impuesta en ella de que se dejasen pasar cuatro años para usar de la gracia, estaba cumplida, porque la fecha de la bula era de 28 de mayo de 1464, y el matrimonio se contrajo en 19 de octubre de 1469. El obispo de Segobia á quien segun sonaba, venia cometida la dispensa y el examen de las causas que se alegaban para ella, habia juzgado favorablemente á 4 de enero del mismo año, autorizando para contraer matrimonio á Don Fernando y á Doña Isabel, y amenazando con todo el rigor de las penas eclesiásticas á los que pretendiesen estorbarlo á pretexto del impedimento dispensado. ¿Que mas pudiera pedirse? Ni ¿quien pudiera imaginar por entonces que algun dia habia de tacharse como ilegítimo el matrimonio?

Sin embargo lo tachó de tal pocos meses después el cardenal de Arrás en la audiencia pública de Medina del Campo, y lo mismo hizo el Rei Don Enrique en el manifesto contra su hermana que dirigió á sus réinos, como arriba contamos. Inculpacion que debió herir altamente el caracter delicado y pundonoroso de Isabel, y estimularla mas y mas á la demanda de la segunda dispensa para asegurar la legitimidad de su union con el príncipe, y desarmar á sus desafectos.

El diligente historiador Gerónimo de Zurita, á quien puede mirarse siempre como escritor coetáneo de los sucesos, por el cuidado que tuvo de ajustarlos á los documentos de los tiempos en que pasaron, refiere (1) que al casarse la princesa Doña Isabel quiso que se concertase su matrimonio con acuerdo de António Jacobo de Veneris, obispo de Leon, nuncio del Papa Páulo II, quien con efecto *dió á él su consentimiento, por no tener la dispensa apóstolica*. Y en otro parage (2) después de decir que segun *escribe Alonso de Palencia, antes del desposorio refirió el arzobispo de Toledo que cesaba el impedimento de consanguinidad de los príncipes por dispensa que se habia concedido por el Papa Pio II*, añade: *lo que no sé como se pueda afirmar, porque en la dispensa que se concedió para este matrimonio por el Papa Sixto se dice que se contrajo sin ninguna dispensacion*. Finalmente cuenta el mismo Zurita (3) que á pocos dias de casarse los príncipes en Valladolid, el arzobispo de Toledo y los demás que eran de su consejo, acordaron que *el Rei de Aragon enviase á Roma al obispo de Sesa para haber del Papa la dispensacion de este matrimonio*.

Con efecto fué mui natural que el analista aragonés dudase de la existéncia de la primera dispensa al considerar el contexto y expresiones de la segunda. Apenas parece posible que cuando los príncipes acudieron al Papa Sixto para que les dispensase el impedimento de que se trata, no alegasen la gracia anterior del Papa Pio, siquiera para probar que habian procedido de buena fé y facilitar de este modo la concesion de lo que pedian. Pero no se encuentra vestigio de ello en el extracto que la bula de Sixto hace de las preces de los príncipes. Dícese en ella, que los príncipes manifestaron haber contraido matrimonio, no ignorando el tercer grado de consanguinidad que tenian: que lo habian consumado y tenido sucesion, y que no pudiendo subsistir el matrimonio *no obtenida dispensa apostolica*, y debiendo temerse se siguiesen del divorcio disensiones,

(1) Anal. l. 18, c. 21.

(3) Allí.

(2) Anal. l. 18, c. 26.

guerras y escándalos, pedían *se les absolviese de la excomunion en que habian incurrido por su conducta*, y se les concediese la dispensa correspondiente. Á consecuéncia se encarga al arzobispo de Toledo, á quien está cometida la bula, que si es cierto lo que alegan los postulantes, los absuelva de la excomunion, y que si le parece conveniente, les aplique la dispensa para que despues de alguna separacion puedan de nuevo contraer matrimonio, declarando legítima la prole habida hasta entonces.

Tan difícil es persuadirse que los príncipes ocultasen la primera dispensa al pedir la segunda, como explicar el language de la segunda supuesto el conocimiento de la primera. ¿Pudo la cúria romana mirar como viciosa la dispensa de Pio, por no haberse expresado en ella materialmente el nombre de la princesa? Pero la autoridad del Papa que dispensaba en lo principal, parecia cubrir la falta de una formalidad subalterna, estando designada la nóbia por la calidad que importaba para la dispensa. ¿Pudo tacharse la grácia por haber muerto al tiempo de su aplicacion el Papa que la habia concedido? Pero quando la concedió con la condicion de que no se aplicase hasta pasados quatro años, bien sabia que podia morir en el intermedio. ¿Pudo juzgarse insuficiente la dispensa por falta de facultades en el Papa para concederla? Pero esta excepcion no debió ocurrir en la cúria y en aquellos tiempos. Los anales de nuestra história ofrecian el ejemplo harto mas singular de haber dispensado el Papa Bonifácio VIII los impedimentos del matrimonio de la Réina Doña Maria con el Rei Don Sancho el Bravo ya difunto: ¿quanto menos repugnante era que el legislador dispensase para después de su propio fallecimiento? Y finalmente, estas dudas no debian agravar la condicion de los contrayentes, los cuales habiendo procedido de buena fé, no merecian al parecer la pena de excomunion, tan terrible para cualquier hijo de la Iglesia, y tan poco conveniente á unos príncipes señalados por su religion y piedad.

La atenta consideracion de los vários incidentes de este negocio y la dificultad de ajustarlos mútuamente entre sí, ha-

ce recelar con fundamento que fué falso y maliciosamente supuesto alguno de los datos que se dan por seguros y ciertos. Quizá el modo de deshacer este nudo es cortarlo. Lo diminuto de las noticias de Paléncia, y el total silencio de Enriquez del Castillo y de Pulgar en asunto de tanta monta, arguyen que el hablar tenia inconvenientes, y que la relacion entera y verídica de lo acaecido podia ofender á personas autorizadas y poderosas. Lejos ya las causas de aquel temor, entremos con desembarazo á indagar la verdad, no tanto por lo que expresan como por lo que necesariamente indican las memorias é instrumentos históricos.

Desde luego ocurre que la bula de dispensa del Papa Pio, en virtud de la cual se casaron Don Fernando y Doña Isabel, fué fingida por los interesados en que se verificase la boda de aquellos príncipes. Esta conjetura, que proponemos con alguna repugnancia por lo poco favorable que es á la memoria de los que hubieron de intervenir en el fingimiento, salva todas las dificultades, explica la disonancia de los documentos y las reticencias de los escritores, conviene con las noticias sueltas que se conservan de estos sucesos, y es sumamente verosimil, si se mira al estado que tenian las cosas en la corte de Castilla por aquel tiempo.

Declarado y reconocido recientemente por el concierto de los Toros de Guisando el derecho de Doña Isabel á la sucesion del réino, se habian mostrado pretendientes suyos vários príncipes de Europa. El Rei de Portugal uno de ellos, tenia el apoyo de la Réina Doña Juana hermana suya, y el del maestre de Santiago que era el alma del consejo de Don Enrique y el verdadero monarca de Castilla. El Rei su pupilo habia prometido con juramento apadrinar este matrimonio, y aun usar de la violéncia, si fuese menester para que se hiciese. En este apuro los partidários de la boda con el príncipe de Aragon Don Fernando, ciertos de la inclinacion de la nóbia, creyeron que no restaba otro médio para frustrar las ideas de sus contrários, que hacer con sigilo los preparativos, precipitar los trámites del negocio, y de un modo ú otro

verificar el matrimonio, para que hecho y consumado, no hubiese lugar al arrepentimiento en la princesa, ni le quedase al Rei arbitrio para desbaratarlo.

Tal fué el plan que se propusieron, segun resulta del testimonio unánime de las memorias de aquella época. Pero se oponia á su ejecucion el impedimento de consanguinidad entre los príncipes, durante el cual no podia celebrarse el enlace. El camino expedito era acudir á Roma por la dispensa: mas no era facil conseguir la solicitud, atendida la decidida parcialidad del Papa á favor del Rei Don Enrique (1), á cuyos intereses era contraria; y al mismo tiempo debia temerse que la pretension hecha en Roma descubriria el estado y progresos del negocio que era forzoso ocultar cuidadosamente. ¿Que medio quedaba entre la necesidad y los inconvenientes de solicitar la dispensa? Fingirla; no en nombre del Papa reinante que la desmentiria y convenceria la impostura de los falsarios, sino del Papa anterior, de quien no habia que recelar ni temer. ¿Mas como se podria hacer creible que estando obtenida la dispensa tanto tiempo antes, no se hubiese hecho uso ni mencion de ella en las negociaciones precedentes del matrimonio? Con el fin de precaver este reparo y el de dar á la bula el caracter de verisimilitud que convenia, se insertó la cláusula de que no valiese hasta despues de cuatro años de concedida: con lo cual quedaba explicado el anterior silencio de los interesados, se mostraba la circunspeccion del Papa en conceder la gracia, atendiendo á que el príncipe nobio no tenia á la sazón edad suficiente para contraer matrimonio; y por último se acomodaba oportunamente la bula á las circunstancias para que se inventaba, y que no se verificaron hasta pasados quatro años de la muerte de Pio.

Si se observa la fecha de la sentencia dada por el obispo de Segobia que fué el 4 de enero de 1469, todavia nacen sospechas de que fué mayor y mas completa la falsificacion, porque pudiera creerse que fué fingido tambien el ex-

(1) Enriquez del Castillo, crón. cap. 139. Palencia, crón. parte II.

pediente de las diligencias de dispensa que sonaban practicadas por el obispo comisionado para ellas. El 12 de aquel mismo mes firmaban el nobio y su padre las capitulaciones en Aragon: pues ¿como algunos dias antes se activaba ya en Castilla la ejecucion de las diligencias para un matrimonio que aun no estaba enteramente ajustado? Isabel que trataba y ajustaba con el Rei de Aragon y su hijo ¿como no se mostraba parte en el expediente de dispensa ante el obispo de Segobia donde solo se presentó el procurador del Rei de Sicilia? ¿Puede explicarse esto por otro camino que por la complicidad del juez comisionado en el fingimiento? Bajo este supuesto, fué natural que el obispo no se detuviese en ninguno de los reparos que ofrecia el tenor de la bula; en que no se nombraba á la nobia, ni se daban de ella otras señas que ser de sangre real y consanguínea en tercer grado del nobio; en que de ello podian seguirse graves dudas é inconvenientes; en que el nobio solo, contra la costumbre, pedia la dispensa papal concediéndose esta oficiosamente á la nobia, que no la pedia; en que á titulo de que el nobio no habia llegado aun á la edad competente, se diferia la gracia por cuatro años, cuando solo le faltaban dos para tener los prescritos por el derecho. Apesar de todo el obispo de Segobia declara *omni prorsus vitio et suspicione carentes* las letras apostólicas; designa por su nombre á la nobia, que ni habia sido nombrada por el procurador del príncipe, ni por su parte habia comparecido en el juicio, diciendo que era *la ilustrísima y serenísima señora Doña Isabel, heredera única y universal de los réinos de Castilla*; y pronuncia la aplicacion de la dispensa, autorizando á los príncipes para que puedan libremente contraer matrimonio.

Digámoslo de una vez: la ficcion de la bula era un partido desesperado que solo pudo tomarse cuando no quedaba absolutamente otro médio y no habia lugar á dilaciones: era un golpe de mano en que la necesidad del secreto y de la rapidez no permitia que mediasen nueve meses desde el proyecto á la ejecucion. Lo contrario hubiera sido una falta de

habilidad y de travesura que no hai motivos de suponer en el Rei Don Juan de Aragon ni en el arzobispo Don Alonso Carrillo. La bula hubo de fingirse, quando los fautores de la boda de Isabel con Fernando sabiendo que estaba concedida ya la dispensa para que se verificase con el Rei de Portugal, perdidas totalmente las esperanzas de vencer la repugnancia del Rei Don Enrique, y conociendo la ventaja que les daba su ausencia en Andalucia, comprendieron que no les quedaba otro arbitrio que el de adelantarse á su vuelta, y precipitar el enlace de cualquier modo.

La fabricacion de la bula traia consigo como consecuencia necesaria la de las diligencias de estilo para su aplicacion. Y ¿á que conducia, se dirá, dar á estas diligencias una fecha tan anticipada, y suponerlas hechas tantos meses antes de lo necesario? No es inverosimil que con esto se quiso dar á la dispensa para la boda de Aragon el caracter preferente de anterioridad sobre la de Portugal; alejar la sospecha de que esta última hubiese podido dar ocasion al proyecto de fingimiento, y acaso aquietar la delicadeza de Doña Isabel, persuadiéndola que estando comprometida con antelacion, no debia embarazarse por la ausencia que habia prestado á la demanda de dispensa para lo de Portugal.

Y efectivamente todas las particularidades de este gran negocio indican la sinceridad y buena fé con que en él procedió la princesa. La omission de su nombre en la bula de Pio II, y el no haber comparecido para su aplicacion ante el obispo comisionado, no tienen otro modo natural de explicarse que el no ser ella cómplice del fingimiento: porque á haberlo sido, no se diera con la reticencia de sus preces y de su nombre un motivo mas de excepcion contra la legitimidad de los documentos. Lo mismo se confirma con lo que refiere Gerónimo de Zurita sobre haber exigido Doña Isabel para acallar sus escrúpulos por la falta de dispensacion apostólica para su matrimonio, que consintiese en él y lo autorizase el legado del Papa Antonio Jacobo de Veneris. El Rei de Aragon negoció el consentimiento del nuncio en febrero del

mismo año de 1469 (1), prometiéndole el obispado de Tortosa y haciéndole merced á él y á sus sucesores de rentas considerables en Sicilia. Esto muestra no solo la sinceridad de ánimo de Doña Isabel, sino tambien que por el mes de febrero no se habia inventado todavia la farsa de la bula de Pio y de las diligéncias que para su aplicacion se suponian hechas el mes anterior en Segóbia. A su tiempo se presentarian aquella y estas á la princesa, y no faltarian razones especiosas para persuadirle que la ocultacion habia sido necesaria hasta entonces para asegurar mas y mas el secreto.

Como quiera aquietada con tales diligéncias Doña Isabel, consintió en celebrar el matrimonio, sin que en el público pudiesen suscitarse sospechas acerca de la legitimidad de la dispensa por no haberse publicado el documento hasta la misma víspera de la boda.

A pocos dias de hecha esta, fué cuando en una junta que tuvieron el arzobispo de Toledo y los del consejo de la princesa se acordó, segun la relacion citada de Zurita, que el Rei de Aragon enviase á Roma al obispo de Sesa á solicitar la dispensa del matrimonio. Y aunque pudiera entenderse que no se trataba sino de pedir confirmacion de la dispensa precedente, sin embargo no parece verosimil que en aquellas circunstancias, siendo tantos los enemigos de los príncipes, y no estando propicia la corte de Roma, se entablasen pretensiones que no se considerasen absolutamente indispensables para la legitimidad de lo hecho, dando así margen y fundamento á las reconvenções del partido contrario. Indicio vehemente de que siendo ya muchos los sabedores de la ficcion de la bula de Pio, y con el temor de que se divulgase mas cada dia, se trataba de suplir á toda costa lo que faltaba para la legitimidad del matrimonio de los príncipes.

El cardenal de Arrás ó de Albi fué el que descubrió y publicó la impostura. Resentido del poco agrado que halló en la princesa cuando la vió en Madrigal, con mas proporciones que los demás para averiguar en Roma si se habia expedido ó no en realidad la dispensa, noticioso acaso de haberse entablado la nueva solicitud

(1) Zurita, anal. lib. 18, cap. 21.

en la cúria á consecuencia de lo acordado en Valladolid por el consejo de la princesa; en su segundo viage á Castilla publicó y aun hubo de convencer la falsedad de la dispensa de Pio II y la suposicion del instrumento que la contenia. El fué quien á rostro firme tachó de ilegítimo el enlace de los príncipes, y no hubo quien le contradijese. La misma Doña Isabel, que probablemente ignoró el misterio hasta entonces, respondiendole al capítulo del manifiesto de su hermano el Rei Don Enrique en que se notaba de criminal su casamiento, no contestó que era legítimo como sin duda alguna lo hiciera con firmeza estando persuadida de la verdad de la dispensa, sino que se contentó con decir que habia procedido de buena fé, porque esto es lo que significan aquellas enfáticas palabras de que ella *habia satisfecho su conciéncia, como en tiempo lo podria mostrar por católica probacion*. Palabras en que es evidente que solo trata de sí, y que al paso que acreditan la sinceridad de su conducta en todo este negocio, pudieran prestar consecuéncias menos favorables en orden á la de su marido. En esta misma espresion se indican las dificultades que habia para justificarse en aquel tiempo la princesa, aparentemente por el disfavor con que miraba sus cosas la corte romana y el influjo que en ella ejercia el Rei Don Enrique. Y como por entonces fué cuando á solicitud de este monarca se lanzó el auto de comparecencia en la cúria contra el obispo de Segobia, y el apercibimiento judicial contra el arzobispo de Toledo, de que se habló arriba, es mui verosimil que el principal capítulo de su acusacion seria el fingimiento de la bula de dispensa á nombre del Papa Pio, mas bien que sus opiniones políticas, única causa mencionada por Enriquez del Castillo (1).

Supuestos estos antecedentes, no fué de extrañar que los príncipes no obtuviesen letras de legitimacion para su matrimonio durante el pontificado de Páulo II. Pero habiéndole sucedido en agosto de 1471 el Papa Sixto IV, se renovó con actividad y buen éxito la solicitud de dispensa, que se concedió por bula de primero de diciembre del mismo año.

El tenor de este documento (2) es mui notable, y confirma

(1) Crón. cap. 149.

(2) Se inserta en el apéndice.

mas y mas la sospecha de que antes no habia existido dispensa alguna. En él se da por cosa sentada y reconocida por los mismos príncipes postulantes, que estaban excomulgados por su conducta precedente, se supone ilegítima la prole que habian tenido, se les sujeta á la penitencia eclesiástica y á la afrenta de separarse por algun tiempo para que despues pudiesen nuevamente contraer matrimonio. Particularidades incompatibles con la existencia de otra dispensa anterior, y que apoyando la fea nota de amancebamiento puesta en el manifiesto del Rei Don Enrique, eran sumamente sensibles y ruborosas para su hermana. Y esta entiendo que seria la causa del silencio que sobre la dispensa del Papa Sixto y en general sobre todo lo relativo á este negocio guardaron los cronistas castellanos, los cuales amantes de Doña Isabel y persuadidos de la pureza de sus intenciones personales, no querian contribuir á que su memoria sufriese tal mancha en la posteridad.

El no haber mencionado los príncipes la primera dispensa como se vé por el extracto que hace la bula de sus preces, prueba que no solo la tenian por insuficiente, sino tambien por fingida. Si solo la creyeran insuficiente ó defectuosa, no por eso hubieran dejado de alegarla en manifestacion de la sinceridad que habia habido por su parte, para facilitar de esta suerte lo que solicitaban. Aun en el caso de ser la dispensa fingida, pero sin intervencion de ninguno de los dos postulantes, les convenia alegarla en prueba de su buena fé, circunstancia que siempre les era favorable. Mas Isabel, teniendo que hacer la solicitud junto con su marido, prefirió segun todas las apariencias su amor á su honra, y la sacrificó consintiendo en pasar por culpable, á trueque de no acriminar, separando causa, al objeto de su cariño.

Aquí nos conviene levantar la mano, concluida ya la relacion y examen que nos propusimos de los incidentes relativos al casamiento de la Réina católica. Contar las alternativas de amistad, odio y desconfianza que hubo hasta la muerte del Rei su hermano acaecida á fines del año de 1474, las trazas y maquinaciones del maestro de Santiago, que afortunado hasta en esto murió dos meses antes que el Rei Don Enrique, y la novedad en las inclinaciones y conducta del arzobispo de Toledo, que

después de haber sido tantos años el jefe principal del partido de Doña Isabel contra el de la Beltraneja, tomó finalmente el de esta y peleó contra el de Doña Isabel en la batalla de Toro el año de 1476, es oficio propio de los coronistas.

ILUSTRACION III.

Estado de Castilla en el reinado de Enrique IV.

Cuanto fuese el desorden y trastorno general de las cosas en el reinado de Don Enrique IV, lo prueban unánimemente los documentos históricos de aquel tiempo. Y cuan público y conocido era en Europa el estado de Castilla y cuanto el descrédito de su gobierno, lo muestran las reconvenciones, aunque amistosas, de los embajadores que el duque Carlos de Borgoña envió á Don Enrique el año de 1473, penúltimo de su reinado. *No cesaron aquellos embajadores, dice Zurita (1), de exortar al Rei de Castilla que considerase atentamente cuantos excesos se cometian en sus réinos, y quanto menosprecio habia de la justícia, y cuanta libertad tenian los poderosos para abatir á los que no lo eran, cuan desolada estaba la república, y cuantos robos se hacian del patrimonio real, y cuanta licencia tenian todos los malhechores, y que esto era con tanto atrevimiento, como sinó hubiera juicio entre los hombres. Que esto era tan notório á todo el mundo, que todos los buenos se dolian de ver á Castilla, que así habia caido de su gloria antigua y que no cumplia el duque de Borgoña con su deuda sinó desease despertar el ánimo del Rei para que procurase el remedio de tanta mengua.*

La historia de aquel reinado especialmente en su postrer período, es una continuada demostracion de la justícia con que hablaban los embajadores del desgobierno de Don Enrique, de la subordinacion de los principales vasallos y de la confusion que habia en los negocios públicos. El atrevimiento de los grandes llegó hasta intentar prender al Rei en su palácio de Madrid: rompieron las puertas, y el Rei solo pudo evitar su prision re-

(1) Anal. lib. 18, cap. 60.

trayéndose á un lugar escondido del alcazar (1). Esto sucedió en el año 1464, y en el mismo se celebró la junta de Burgos, cuya relacion pone de manifiesto el grado de abatimiento y vilipéndio en que habia caido la dignidad real, las causas de ello y el exceso de la osadia á que llegaron los grandes y prelados malcontentos. *Estos dias*, cuenta en su crónica Alonso de Paléncia, *se juntaron en Burgos con el marqués de Villena Don Juan Pacheco los condes de Plaséncia y Benavente y Paredes, y los obispos de Burgos y de Coria Don Luis de Acuña y Don Iñigo Manrique, é Juan de Padilla adelantado de Castilla, los procuradores del maestre de Calatrava Don Pedro Giron y del maestre de Alcántara Don Gomez de Cáceres, y del almirante Don Fadrique, y del arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo, y Don Alonso de Fonseca arzobispo de Santiago, que ya tenia la posesion contra la voluntad del Rei, Don Garcia de Toledo hijo mayor del conde de Alva de Liste, Don Diego de Estúñiga conde de Miranda, Don Gabriel Manrique conde de Osorno, Don Alvar Perez Osório conde de Trastámara, Don Juan Sarmiento conde de Santa Marta, Don Pedro Fajardo adelantado de Múrcia, Juan Hurtado de Mendoza señor de Cañete, Sancho de Rojas señor de Monzon, Gomez de Benavides señor de Frómesta: los cuales todos unánimes y conformes juraron con todas sus fuerzas de resistir al tiránico poder del Rei Don Enrique, de lo cual nunca se apartarian por ningun interés ni ruego, ni ascondida ni públicamente: y sobre esto hicieron omenaje en manos de Diego Lopez de Zúñiga. E de consejo de todos fué acordado hacer al Rei una amonestacion, la cual no solo al Rei fué intimada, mas aun enviada á su procurador en corte romana Gomez de Solís, criado de Don Juan Pacheco marqués de Villena;... al cual todos los ya dichos enviaron sus poderes para que lo mostrase al Papa y lo notificase á cardenales españoles, franceses é italianos, ... abiertamente haciendo mencion del estirpe fingida por el Rei Don Enrique, á quien queria dar la sucesion destes réinos, la maldad de sus costumbres, el menosprecio de la religion cristiana, el amor que á los moros tenia, el quebrantamiento de las leyes, la*

(1) Enriquez del Castillo, crón. cap. 60.

alteracion de la moneda, el no oir los querellantes, la general licéncia que á los crímines y pecados daba, la disolucion de la disciplina militar, la persecucion de las iglesias, la toma de las doncellas, la aprobacion de los maleficios, el ódio que á los buenos habia, la jé que daba á los adervinos, el menosprécio que tenia al arvicto real. Lo cual todo Alonso de Paléncia coronista leyó al Papa.

Eralo á la sazón Paulo II, á cuya corte habia enviado anteriormente el arzobispo de Sevilla al historiador mismo de estos sucesos. Su exactitud se comprueba por las cópias de la amonestacion hecha al Rei que se conserva entre los curiosos. *Es mui notório, se dice en ella, haber personas en vuestro palácio é cerca de vuestra persona infieles enemigos de nuestra santa fé católica.... en especial que creyen é afirman que otro mundo no hai, sinó nacer é morir como béstias.... Ende estan contínuos blasfémios é renegadores de nuestro Señor et de nuestra señora la Virgen Maria é de los santos evangélicos á los cuales vuestra Señoria ha sublimado en altos honores é estados é dignidades de vuestros réinos; é por consiguiente la abominacion y corrupcion de los pecados abominables dignos de no ser nombrados que corrompen los áires é desfacen la naturaleza humana, son notórios;.... é otros muchos pecados, sin justicias é tiranias son aumentados en tiempo de vuestra Señoria, cuales no fueron en los tiempos pasados.... E gente de moros ha traido vuestra Alteza en su compañía en guarda de su persona, y á muchos dellos vuestra Alteza ha redimido de cautivos, é les dió libertad é á todos dió armas é caballos, é les ha hecho é face muchas mercedes, pagándoles el sueldo doblado que á los cristianos, dejando tantos mezquinos cristianos cautivos en el réino de Granada.... é asimesmo entre ellos hai muchos cristianos que se tornaron moros.... con los cuales dichos todos vuestra Alteza ha mui gran familiaridad é práctica é participacion:.... é estos moros han hecho á Dios é á nuestra lei mui grandes injurias, violando á muchas mugeres casadas, corrompiendo las vírgenes é forzándolas contra natura.... é aunque grandes clamores de los que las dichas ofensas recibieron, fueron fechos á vuestra Señoria, en lugar de recibir reméaio, algunos dellos han recibido pena por se quejar, é fueron azotados públicamente por ello.... E quanto á la administracion de la justicia.... son puestos tales oficiales de los cuales vuestros pueblos tienen gran-*

des quejas por las grandes injusticias é tiranias de que algunos han usado, segun desto pueden dar testimonio muchas ciudades é villas é proviñcias de vuestros réinos, en especial la mui noble ciudad de Sevilla, Cuenca, é Salamanca é Trujillo, é las de Cáceres é Alburquerque é Zamora é otras de Extremadura é principado de Astúrias é de Oviedo é réino de Galicia, que por defeto de justícia está perdido.... E quanto destruimiento é mal los dichos réinos han recibido en el desfacer de la moneda de los gloriosos Reyes, padre é avuelos vuestros, á todos es manifesto; é asimismo mandando vuestra Alteza en las férias en los comienzos abajar la moneda, é al fin permitir que se alzase, son daños intolerables que vuestros pueblos han recibido desto; é todos los pobres é estados medianos son perdidos, que no se pueden mantener por la mudanza de las dichas monedas que vuestra Señoria mandó hacer.... E por algunos provechos que se recibieron fué consentido bajar la lei de la moneda que vuestra Señoria mandó labrar, é non fueron punidos los que la habian abajado.... E ya vuestra Alteza sabe como algunas ordenanzas por algunas dádivas fueron revocadas, por donde el estado de los labradores fué destruido é es hoi dia: é que son traspasadas las leyes de vuestros réinos é juramentos que vuestra Alteza ha fecho de no acrecentar las alcaldias, veinteicuatrias é regimientos de las ciudades é villas, é en ellas crecidos nuevos oficios que nunca fueron en vuestros réinos para robar é cohechar vuestros réinos é súbditos. Otrosí, como á los caballeros, fidalgos é dueñas é doncellas, iglésias y monastérios, letrados é de vuestro consejo, oidores é alcaldes de vuestra corte é cancilleria non les son pagados ni librados los maravedís que en vuestros libros tienen é han de haber.... E los de vuestro consejo no pueden hacer justícia, porqué les es vedado.... Pero lo que al presente requiere mui acelerado remédio, é por lo cual nuestros corazones é vuestros naturales lloran gotas de sangre, es la opresion de vuestra real persona en poder del conde de Ledesma, pues parece que vuestra Señoria no es señor de sí, ni atiende á lo que la razon natural vos enseña: el cual no temiendo á Dios, ni mirando las grandes mercedes que de vuestra Alteza recibió, ha deshonorado vuestra persona é casa real, ocupando las cosas solamente á vuestra Alteza debidas, procurando con vuestra Alteza que ficiese á los grandes de vuestro réino é á las ciudades jura-

por primogénita heredera dellos á Doña Juana, llamándola princesa no lo siendo, pues á vuestra Alteza é á él es bien manifesto ella no ser fija de vuestra Señoría: é el dicho juramento que los grandes de vuestros réinos hicieron, fué por justo temor é miedo que por entonces á vuestra Señoría turvieron, é todos los mas hicieron sus protestaciones, segun que entendian que á salvacion de sus conciéncias é lealtad les cumplia. Siguen quejándose de que el conde de Ledesma tenga sujetos y como presos á los infantes Don Alonso y Doña Isabel; manifiestan temer que se les quite la vida para que herede Doña Juana; piden que el Rei otorgue lo que le es suplicado, y de lo contrario amenazan con la resisténcia, y dicen que no haciéndolo así, quanto á Dios perderian las ánimas, é quanto al mundo farian traicion conocida segun las leyes del réino lo disponen. La fecha de este documento es en Burgos á 29 de setiembre del año arriba expresado de 1464.

Bien puede creerse que no fué el celo del bien público el que dictó esta atrevida representacion. Y aunque los principales de entre los grandes, para evitar la nota de que obraban por su interés personal, juran solamente al fin della y hacen pléito homenaje como caballeros, segun costumbre de España, de no recibir merced ninguna del Rei hasta que se remediase los abusos de que se quejan; es claro que tenia mucha parte en ello la envidia al favor y privanza de que por entonces disfrutava Don Beltran de la Cueva, conde de Ledesma, y despues duque de Alburquerque. Pero sin perjuicio de esto, los hechos alegados eran ciertos, y debian serlo, quando se alegaban en un papel que se dirigia sin misterio alguno al mismo Rei por tantos y tan conocidos persónages: añadiéndose á los males que describen, el escándalo que daban de tratar al monarca con tanto descomedimiento y osadía.

Consecuénia de esto fué el concierto celebrado á fines de noviembre del mismo año de 1464 entre Cabezón y Cigales, á que con méngua y vilipendio de la corona Real suscribió Don Enrique, sujetándose, como exigieron los grandes malcontentos, á la senténia de jueces árbitros nombrados por ambas partes. No contentos con esto el marques de Villena, los condes de Plasénia, Benavente y Paredes, el maestre de Alcántara y el ar-

zobispo de Toledo, de acuerdo con otros muchos prelados y grandes del reino, celebraron en 1465 el áuto de Avila, deponiendo solemnemente al Rei Don Enrique y proclamando en lugar suyo al infante Don Alonso: atentado escandaloso que prueba no menos la debilidad del monarca que la insoléncia de sus vasallos. Los revoltosos reunidos en Avila mandaron hacer un *cadahalso* fuera de la ciudad, son palabras del cronista Diego Enriquez del Castillo (1), en un gran llano, y encima del *cadahalso* pusieron una *estátua* asentada en una silla, que decian representar la persona del Rei, la cual estaba de luto. Tenia en la cabeza una corona y un estoque delante de sí, y estaba con un baston en la mano. E así puesta en el campo, salieron todos acompañando al príncipe Don Alonso hasta el *cadahalso*. Donde llegados, el marqués de Villena y el maestre de Alcántara y el conde de Medellin, é con ellos el comendador Gonzalo de Sayavedra é Alvar Gomez tomaron al príncipe é se apartaron con él un grand trecho del *cadahalso*. Y entonces los otros señores que allí queaaron, subidos en el *cadahalso*, se pusieron al derredor de la *estátua*: donde en altas voces mandaron leer una carta mas llena de vanidad que de cosas sustanciales, en que señaladamente acusaban al Rei de cuatro cosas. Que por la primera merescia perder la dignidad real: y entonces llegó Don Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, é le quitó la corona de la cabeza. Por la segunda, que merescia perder la administracion de la justicia: así llegó Don Alvaro de Zúñiga, conde de Plaséncia, é le quitó el estoque que tenia delante. Por la tercera, que merescia perder la gobernacion del reino: é así llegó Don Roarigo Pimentel, conde de Benavente, é le quitó el baston que tenia en la mano. Por la cuarta, que merescia perder el trono é asentamiento de Rei: é así llegó Don Diego Lopez de Zúñiga, é derribó la *estátua* de la silla en que estaba, diciendo palabras furiosas é deshonestas. El testimonio de Alonso de Paléncia, conforme en lo sustancial, varia algun tanto en las circunstancias. En un llano, dice, que está cerca del muro de la ciudad de Avila, se hizo un gran *cadahalso* abierto de todas partes, porque todas las gentes ansí de la ciudad como

(1) Cap. 74.

de otras partes que allí eran venidas por ver este áucto pudiesen ver todo lo que encima se hacia. Allí se puso una silla real con todo el aparato acostumbrado de se poner á los Reyes, y en la silla una estátua á la forma del Rei Don Enrique con corona en la cabeza y su cetro real en la mano, y en su preséncia se leyeron muchas querellas.... Las cuales cosas así leídas, el arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo subió en el cadahalso, é quitóle la corona de la cabeza; y el marqués de Villena Don Juan Pacheco le tiró el cetro real de la mano. El conde de Plaséncia Don Alvaro de Estúñiga le quitó el spada: el maestre de Alcántara y los condes de Benavente y Paredes le quitaron todos los otros ornamentos reales, y con los piés le derribaron del cadahalso en tierra, con mui gran gemido é lloro de los que lo veían. Luego incontinentemente el príncipe Don Alonso subió al mismo lugar, donde por todos los grandes que allí estaban le fué besada la mano por Rei é señor natural destos réinos. E luego sonaron las trompetas é se hizo mui grande alegría. Lo cual acaesció jueves en cinco dias del mes de júnio de 1465 años.

Siguió la guerra civil con vário suceso y siempre con estrago y ruina de los pueblos. El 20 de agosto de 1467 pelearon de poder á poder los ejércitos del Rei y del infante en los campos de Olmedo, donde veinte y dos años antes habia peleado tambien el Rei Don Juan el II con sus vasallos, menos en defensa de su autoridad que de la de su privado Don Alvaro de Luna. La muerte del infante Don Alonso que sucedió en Cardeñosa aldea de Avila, á principios de júlio de 1468, y se atribuyó á una empanada de trucha envenenada que comió el dia anterior, junto con la conducta moderada y prudente de la infanta Doña Isabel, que reusó el título de Réina ofrecido por los grandes disidentes, templaron los estragos de la guerra civil: pero las discórdias y el desorden interior del réino continuaron hasta la muerte de Don Enrique. El canónigo de Toledo Alonso Ortiz, orador célebre de su tiempo, en la arenga que á nombre de su cabildo hizo á los Reyes catolicos Don Fernando y Doña Isabel, cuando pasaban á Barcelona despues de conquistar á Granada en el año de 1492, y se imprimi-

mió el siguiente en latin y castellano en el libro rarísimo de los cinco tratados del mismo Ortiz, les decia de esta suerte: *Recebigtes de la mano del mui alto Dios el ceptro real en tiempos tan turbados, quando con peligrosas tempestades toda España se subvertia, quando mas el ardor de las guerras civiles era encendido, quando ya los derechos de la república acostados iban en total perdicion. No habia ya lugar su reparo. No habia quien sin peligro de su vida sus propios bienes é sin miedo poseyese; todos estaban los estados en asfliccion, é con justo temor en las cibdades recogidos; los escondrijos de los campos con ladronúcios manaban sangre. No se acalaban las armas de los nuestros para la defensa de los límites cristianos, mas para que las entrañas de nuestra pátria nuestro cruel fierro penetrase. El enemigo doméstico sediento bebia la sangre de sus cibdadanos: el mayor en fuerza é mas ingenioso para engañar era ya mas tenido é alabado entre los nuestros; y así estaban todas las cosas fuera del traste de la justícia, confusas é sin alguna tranquilidad turbadas. E allende daquesto, la lei é medida de las contrataciones de los réinos, que es la pecúnia, dicha en griego numo que quiere decir lei, con infinitos engaños cada dia recebia nuevas formas é valor diverso en su matéria segund la cobdicia del mas cobdicioso, habiendo todos igual facultad para la cuñar é desfacer en total perdicion de la república, Pues ¿á quien eran seguros los caminos públicos? A pocos por cierto: de los aradros se llevaban sin defensa las juntas de los bueyes: las cibdades é villas por los mayores ocupadas ¿quien las podrá contar? Ya la magestad venerable de las leyes habia cubierto su haz; ya la fé del réino era caida &c.*

Lúcio Marineo en el libro XXI de las cosas memorables de España describe los mismos desórdenes, expresando que los foragidos que se habian levantado con los castillos y fortalezas, no contentos con saltear y robar las comarcas, *ansimismo captivaban á muchas personas, las cuales sus parientes rescataban no con menos dineros que si las hobiesen captivado moros ó otras gentes bárbaras.*

El autor de la antigua y celebrada sátira conocida con el nombre de *Coplas de Mingo Revulgo*, describió bajo el velo de una alegoria pastoril la situacion del réino en tiempo de

Don Enrique, pintando con los mas negros colores la indolencia del monarca y las calamidades de los pueblos. Fernando del Pulgar escribió una glosa ó comento de dichas coplas que se imprimió juntamente con ellas antes de concluirse el siglo XV. No nombró personas Pulgar en su glosa; porque escribiendo para el público, no quiso sin duda ofender las que aun vivian de las que habian causado los males. Pero el verdadero comento de las coplas de Mingo Revulgo, la explicacion sincera del estado de Castilla á fines del reinado de Enrique IV, está en la carta que el mismo Pulgar escribió desde la corte el año de 1473 á su amigo Don Francisco de Toledo, obispo de Cória, y es la XXV entre sus *Letras*. Omitióse esta carta en la primera edicion, y no se publicó sinó mucho después de la muerte de Pulgar, quien durante su vida hubiera temido, y con razon, irritar á muchos poderosos ó á sus familias. Allí removidos con el secreto los inconvenientes, soltó Pulgar la rienda á su pluma, y contó las cosas desnudamente como en sí eran, aunque siempre con algunas cortapisas y restricciones á que le obligaba su calidad de cortesano. Insértase aquí la carta como el mas fiel retrato del estado de los negocios públicos en aquella época, y la acompañan algunas apuntaciones que ilustran y aclaran su contenido. En la inteligéncia, de que si se consultan las crónicas y demás documentos históricos, no parecerá exagerada la relacion de Pulgar, debiendo tenerse presente que esta carta, reducida á los sucesos coetáneos á su fecha, solo comprende alguna parte de los males que aquejaban á Castilla á fines de aquel infáusto reinado.

LETRA DE FERNANDO DEL PULGAR

para el obispo de Cória, dean de Toledo (1).

„ Reverendo señor: incrépame vuestra merced porque no

(1) Escribióse esta carta en Madrid durante el otoño de 1473. El obispo de

escribo nuevas de la tierra: ya señor, está cansado de os escribir generalmente algunas veces; pero me he asentado con propósito de escribir particularmente las muertes, robos, quemas, injurias, asonadas, desafíos, fuerzas, juntamientos de gentes, roturas que cada día se facen *abundanter* en diversas partes del réino, é son por nuestros pecados de tan mala calidad, é tantas en cantidad, que Trogo Pompeo ternia asaz que facer en recontar solamente las acaescidas en un mes. Ya vuestra merced sabe que el duque de Medina con el marqués de Cadiz (1), el conde de Cabra con Don Alfonso de

Cória á quien se dirige, era Don Francisco de Toledo, natural de la ciudad de este nombre, de familia de judíos convertidos. Estudió en Lérida, de donde la Réina Doña Maria de Aragon, prendada de su aplicacion y virtud, lo envió á su costa á Paris á continuar los estúdios. El Papa Pio II lo recibió entre sus familiares, le dió el deanato de Toledo, y le empleó en varias legaciones. Igual confianza mereció á los Papas siguientes Paulo II y Sixto IV, quien le hizo su datario y obispo de Cória. Volviendo de Génova, adonde habia sido enviado por el Papa Sixto para apaciguar los disturbios de aquella ciudad, murió en Roma á principios del año de 1479, y está enterrado en la iglesia de Santiago de los españoles. Este es el dean de Toledo que no quiso nombrar el Padre Mariana al contar (*lib. 22, cap. 8*) lo que hizo en defensa de los cristianos nuevos; y fué autor del primer *Tizon de España*, dirigido al obispo de Cuenca Don Lope Barrientos: siendo circunstancia digna de notarse que tambien fué obispo el autor del otro papel de este título, harto conocido entre los literatos y genealogistas. En las divisiones de Castilla siguió al principio nuestro dean el partido del infante Don Alonso; pero le abandonó después, ofendido, segun dice Paléncia, de la mala conducta de los grandes que lo sostenian. y por la voz que corrió de que trataba Don Alon-

so de perseguir á los conversos: y en adelante sirvió con mucho celo al Rei Don Enrique. Pulgar escribió el sumario de su vida en el título XXIII de los *Claros varones de Castilla*.

(1) De los bandos y sangrientas parcialidades entre las familias de los Guzmanes y Ponces de Leon, que tuvieron dividido el réino de Sevilla por algunos años, hai larga memoria en las crónicas de Alonso de Paléncia y de Diego Enriquez del Castillo. El duque de Medina-sidonia Don Enrique de Guzman desde Sevilla y el marqués de Cadiz Don Rodrigo Ponce de Leon desde Jerez se hacian la guerra por mar y por tierra. El año de 70 la flota del marques sorprendió y desbarató la del duque en Sanlúcar: el año siguiente pelearon ambas facciones encarnizadamente dentro de Sevilla por espácio de tres dias: hubo sitios y tomas de fortalezas y todo lo que suele haber en las guerras entre dos potentados independientes. *No se pueden escribir* (decia el cura de los Palacios en su historia manuscrita, cap. 4) *tantas cosas é robos é muertes é hurtos é fortunas cuantas de estas guerras se causaron*. La Réina Doña Isabel puso fin á tantos excesos en el año de 1477. Recobrados los castillos que habian ocupado los sediciosos, y escarmentados los principales delincuentes, se publicó perdon general para los demás, y de resultas volvieron á la ciudad de Sevilla y su tierra mas de

Aguilar (1) tienen cargo de destruir toda aquella tierra de Andalucía, é meter moros cuando alguna parte destas se viere en aprieto. Estos siempre tienen entre sí las discordias vivas é crudas, é crecen con muertes é con robos que se hacen unos á otros cada dia. Agora tienen trégua por tres meses, porqué diesen lugar al sembrar (2), que se assolaba toda la tierra, parte por la esterilidad del año pasado, parte por la guerra que no daba lugar á la labranza del campo. Los hermanos del duque muertos en batalla (3): los caballeros de una parte é de otra todos robados, desterrados, homiciados y enemistados con guerras é recuentros cada dia de unos é otros en toda aquella Andalucía, tantos que serían difíciles de contar. Del réino de Múrcia os puedo bien jurar, señor, que tan ageno lo reputamos ya de nuestra naturaleza como el réino de Navarra; porqué carta, mensagero, procurador ni cuestor, ni viene de allá ni vá de acá mas ha de cinco años (4). La provincia de Leon tiene cargo de destruir el clavéro que se llama maestre de Alcántara (5), con algunos alcáides é parientes que

cuatro mil personas que andaban huidas, segun refiere Pulgar en su crónica, parte II, cap. 70.

(1) Lo que pasaba en el réino de Sevilla entre el duque de Medina y el marqués de Cadiz, pasaba tambien en el de Córdoba entre Don Diego Fernandez de Córdoba, conde de Cabra y Don Alonso de Aguilar, señor de Montilla. Entre otros incidentes de estas discórdias ocurrió el reto del conde á Don Alonso emplazándolo para la ciudad de Granada: y no habiendo querido concurrir Don Alonso, fué declarado alevoso con arregio á las leyes del duelo por el Rei moro, y su figura atada á la cola del caballo de su contrario fué arrasrada por el campo.

(2) Prueba de que la carta se escribía por otoso.

(3) En una de las escaramuzas que la gente de Sevilla, siguiendo la voz del duque de Medina, tuvo con la guarnicion de Alcalá de Guadaíra que

tenia ocupada el marqués de Cadiz y servia como de frontera contra Sevilla, murieron Don Pedro y Don Alonso de Guzman, hermanos bastardos del duque, y quedó preso otro hermano llamado Don Juan. Sucedió esto el jueves santo del año 1473. Paléncia refiere los pormenores de esta jornada en su crónica.

(4) Dominaba en el réino de Múrcia la familia de los Fajardos, en quienes estaba la dignidad de adelantado. Alonso Fajardo, primo del adelantado Don Pedro Fajardo, habiéndose apoderado de vários pueblos y fortalezas, fué en tiempo de Don Enrique una especie de régulo, que hacia la guerra y la paz indistintamente con moros y cristianos. Hai de él una carta al Rei Don Enrique, notable por el desenfado y valentia de su estilo, en que refiere sumariamente la historia de sus guerras y aventuras. Publicola Cascales en los *Discursos históricos de Murcia*.

(5) Don Alonso de Monroi clavero

quedaron sucesores en la enemistad del maestre muerto. El clavero *sive* maestre, siempre duerme con la lanza en la mano, veces con cient lanzas veces con seiscientas. El señor maestre de Santiago ayuda á la otra parte: unos dicen que por recobrar á Montanches, que es llave de toda aquella tierra, y gela tiene el clavero ocupada; otros dicen que por haber el maestrazgo de Alcántara: baste saber á vuestra merced, que aquella tierra está toda llena de gente de armas, para saber como le debe ir. Deste nuestro réino de Toledo tienen cargo Pedrarias (1), el mariscal Fernando (2), Cristoval Bermudez (3), Vasco de Contreras (4). Levántanse agora otros mayores, *scilicet* el conde de Fuensalida, conde de Cifuentes, Don Juan de Ribera, Lope Ortiz de Stúñiga, Diego Lopez de Haro fijo de Juan de Haro, desposado con la fija del conde de Fuensalida la que había de ser condesa de Cifuentes (5).

de Alcántara, apoderándose cautelosamente del convento y fortaleza de su orden, se hizo elegir maestre por los comendadores de su faccion en vida del maestre Don Gomez de Cáceres. De los males, robos y muertes que de aquí resultaron, habla Pulgar en su crónica de los Reyes católicos (*parte II, cap. 83*). Don Gomez hizo guerra al clavero con el auxilio del maestre de Santiago Don Juan Pacheco y de otros grandes, pero murió á poco: y el Papa con beneplácito del Rei Don Enrique, aunque resistiéndolo Don Alonso, dió el maestrazgo á Don Juan de Zúñiga, hijo del duque de Plasencia, por cuya renúncia se agregó en adelante la administracion de aquella dignidad á la corona de Castilla. Don Juan fue arzobispo de Sevilla, cardenal, y protector especial de Antonio de Lebrija.

(1) Pedrarias de Avila, hermano de Don Juan Arias, obispo de Segobia, uno de los capitanes que servian al arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo, y progenitor de los condes de Puñonrostro.

(2) El mariscal Fernando de Riba-

deneira: tuvo parte en los disturbios de Toledo, haciendo la del Rei Don Enrique.

(3) Capitan práctico y valiente, que después de haber servido al Rei Don Enrique contra el arzobispo de Toledo, se pasó á Portugal. Fué preso en la batalla de la Albuhera de Mérida que ganó Don Alonso de Cárdenas, maestre de Santiago, á los portugueses en el año de 1479, y degollado por justicia en la villa de Lobon despues de la batalla. (*Pulgar crón. parte II, cap. 87.*)

(4) Tomó en 1471 por el Rei Don Enrique la fortaleza de Perales que era del arzobispo de Toledo. Este fue á sitiario en persona; pero la fortaleza fue socorrida, y el arzobispo tuvo que levantar el cerco. Se vé por esto que Pulgar se recataba de nombrar y censurar al arzobispo Carrillo: y lo mismo se observará en adelante respecto de Don Juan Pacheco.

(5) El obispo de Badajoz Don Pedro de Silva, cuñado del conde de Fuensalida Don Pedro Lopez de Ayala, le propuso que si permitia entrar en Toledo al conde de Cifuentes, que an-

Estos hacen guerra porqué los dejen entrar en sus casas: si entran, como son de mala yácija, nunca estarán quietos dentro; si no entran, nunca estarán quedos fuera con deseo de entrar. Si entraren algunos que se trata que entren, los que que quedaren fuera de necesario bullecerán por entrar: de manera que no sé por que pecados aquella noble cibdad rescibiese tan grandes, y espera recibir mayores puniciones. ¿Que diré pues, señor, del cuerpo de aquella noble cibdad de Toledo, alcazar de emperadores, donde grandes y menores todos viven una vida bien triste por cierto é desaventurada? Levantóse el pueblo con Don Juan de Morales é prior de Aroche (1), y echaron fuera al conde de Fuensalida é á sus hijos, é á Diego de Ribera que tenia el alcazar, é á todos los del señor maestro (2). Los de fuera echados han fecho guerra á la cibdad, la cibdad tambien á los de fuera: é como aquellos cibdadanos son grandes inquisidores de la fé, dad que heregias fa-

daba fuera como enemigo, casaria éste con su hija Doña Leonor. Accedió el conde de Fuensalida, y entró el de Cifuentes: pero sin cumplir lo ofrecido movió nuevos disturbios, prendió al asistente puesto por el Rei, se apoderó de las puertas de la ciudad y cercó el alcazar. Halló resistencia, y de resultas hubo de salir de Toledo con sus parciales. Despues queriendo Don Juan Pacheco tener la ciudad á su devocion, se confederó para ello con el conde de Fuensalida, y trató de que entrase y la tuviese por él, haciendo salir al mariscal Fernando de Ribadeneira: pero el mariscal con algunos de los eclesiásticos principales convocó el pueblo, y expelió al conde de Fuensalida y á todos sus secuaces. Uniéronse los nuevamente desterrados con los parciales del conde de Cifuentes, y encendidos así los ánimos por ambas partes, se robaron, talaron y quemaron unos á otros sus bienes. El Rei Don Enrique habia acudido á apaciguar las cosas, cuando se escribia esta carta; y de este viage del Rei habla Enriquez del Castillo en su

crónica (cap. 163). De los escándalos acaecidos en Toledo algun tiempo antes en el año de 1467, peleando los cristianos viejos con los conversos, de las crueldades, muertes é incendios que ocurrieron y de la parte que tuvieron en ello las familias de Silva y de Ayala, que son las de los condes de Cifuentes y de Fuensalida, escribió una relacion el canónigo Pedro de Mesa, que se imprimió entre los apéndices de la citada crónica de Enriquez del Castillo.

(1) Don Juan de Morales, arcediano de Guadalajara, y Francisco de Palencia, prior de Aroche, ambos canónigos de Toledo. Habla de estos sucesos Enriquez del Castillo en el cap. 157 de su crónica.

(2) Es el de Santiago Don Juan Pacheco. Nótese el respeto con que Pulgar habla de él, y que no se atreve á tildar su conducta, apesar de que fomentaba los bandos de Toledo, como aquí se indica y como se refiere en la crónica de Enriquez del Castillo, cap. 152.

llaron en los bienes de los labradores de Fuensalida, que toda la robaron é quemaron, é robaron á Guadamur é otros lugares. Los de fuera con este mismo celo de la fé quemaron muchas casas de Burguillos (1), é hicieron tanta guerra á los de dentro, que llegó á valer en Toledo solo el cocer de un pan un maravedí por falta de leña. El Rei es ido allá, é fizo ir con él al conde de Saldaña (2), porque los unos é los otros se ponen en su mano. Plega á Dios que yo sea incierto adevino, porque creo que no podrá sentenciar el conde; é si sentenciar, no se obedecerá; é si se obedesciere, no se cumplirá; é cumplido, no durará, ni la razon dá posibilidad para ello. El que mas en esto á mi ver ha perdido es el señor conde de Fuensalida, no tanto de sus rentas é bienes que le han quemado é tomado, aunque es asaz, quanto de la autoridad que por el oficio é por su persona tenia en aquella su naturaleza. Esto digo porque la cosa vá tan rota contra él, que fué por la cibdad llamado Alfonso Carrillo, al cual entregaron la vara del oficio de alcaldia mayor. El suceso que habrá no lo sé; pero hoi dia la tiene en haz del Rei, que está en la cibdad como tratante entre ellos. Medina, Valladolid, Toro, Zamóra, Salamanca y eso por ahí está debajo de la cobdicia del alcáide de Castronuño (3). Hase levantado contra él el se-

(1) Los de Toledo saquearon el lugar de Fuensalida en ódio del conde; los del partido de éste se desquitaron en Burguillos, pueblo de la dependencia de Toledo. Mezclóse con estos desórdenes el pretexto de celo de la religion, de que tanto se abusó en aquellos tiempos contra los conversos, y que Pulgar manifiesta desaprobando con discreto chiste, alhagando al mismo tiempo la persona y opiniones del obispo á quien escribia, segun se vé por lo dicho en la primera nota á esta carta.

(2) Don Iñigo Lopez de Mendoza, hijo mayor de Don Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado, y nieto del célebre marqués de Santillana el de los proverbios. El Rei Don

Enrique lo habia creado conde de Saldaña.

(3) Pedro de Mendaña, natural de Paradinas aldea de Salamanca, alcáide de Castronuño, durante las disensiones entre el Rei Don Enrique y su hermano Don Alonso, *veyendo tiempo dispuesto á su deseo é inclinacion natural, recibió en aquella fortaleza muchos ladrones con los robos que facian, é defendiálos. Esomesmo defendia á otros homes matadores é criminosos é adebdados. El cual como se vido acompañado de gente á quien sumaldad apremiaba que le acompañasen, tomó las fortalezas de Cubillas é Cantalapedra é fortaleció la de Sieteiglesias, é puso gente en ellas: de las cuales continuamente robaban por aquellas comarcas, é acudian á él con la mayor parte de lo*

ñor duque de Alba para lo cercar; y no creo que podrá por la ruin disposicion del réino, é tambien porqué aquel alcáide está ya criado gusano del Rei Don Alfonso, tan grueso, que allega cada vez que quiere quinientas é seiscientas lanzas. Andan agora en tratos con él porqué dé seguridad para que no robe ni mate. En Campos naturales son las asonadas, é no mengua nada su costumbre por la indisposicion del réino. Las guerras de Galicia de que nos soliamos espeluznar (1),

robado. Tomó asimesmo la villa de Tor-desillas, é de tal manera creció su poder, que las cibdades de Burgos é Avila é Salamanca é Segobia é Valladolid é Medina é todas las otras villas de las comarcas le daban cierta cuantía de pan é vino é maravedís por haber seguridad. E allende desto les facia otras demandas de dineros é de ganados, é todo le era pagado á su voluntad: é con esta tiranía llegó á tanta riqueza, que continamente pagaba sueldo á trescientos homes á caballo. E todos los grandes del réino de aquellas comarcas le habian miedo, é le daban dádivas porqué no les ficiese guerra en sus tierras. E deste aloáide tomaron ejemplo otros muchos alcáides del réino que se pusieron á robar é rescatar pueblos, é facer é defender los crímenes é maleficios que los robadores facian. (Pulgar, crón. parte II, cap. 66). Finalmente Pedro de Mendafia fué sitiado en Castronufio, y despues de una obstinada defensa entregó la fortaleza en junio de 1478, pactando que se le permitiese pasar con los suyos á Portugal, como se verificó; y siguió sirviendo al Rei Don Alonso contra el de Castilla durante la guerra. Vivía en el año de 1480, como se vé por el libro de las declaratorias de Toledo.

(1) En la crónica de los Reyes católicos por Pulgar (*parte II, cap. 98*) se describe el sumo desconcierto y anarquía del réino de Galicia, que venia ya desde tiempo de Don Juan el II. La autoridad pública era despreciada: los moradores esclavos del capricho y arbitrariedad de los que podian mas entre ellos, no cumplian

los mandamientos de los Reyes; y convertida la paciéncia en costumbre, no hallaba la violéncia contradiccion alguna. Cada cual se apropiaba los pueblos, las rentas reales y los bienes de los monasterios que podia; y era tanta la confusion y multitud de los tiranos, que no parecia posible restablecer la seguridad y el órden. Estaba tan perdido el respeto á la justicia, que hallándose el año de 1470 la condesa de Santa Marta en una villa suya de aquel réino, se levantaron contra ella sus vasallos y la mataron á puñaladas, sin que se tratase del castigo de los asesinos. Para remedio de tantos males, enviaron los Reyes católicos en el año de 1481 á Don Fernando de Acuña y al licenciado Garcia Lopez de Chinchilla, personas de singular integridad y firmeza. Fue tal el terror que inspiró la severidad con que procedian, que en el espácio de tres meses se ausentaron de la tierra mas de 1500 ladrones y homicidas. Hicieron derribar cuarenta y seis fortalezas y ajusticiar á los principales malhechores, entre ellos á un caballero llamado Pedro de Miranda y al mariscal Pero Pardo, los cuales, dice Pulgar, *no creian podia venir tiempo en que la justícia los osase prender*, y ofrecieron en vano grandes sumas de oro para la guerra contra los moros, si se les perdonaba la vida. En año y medio quedó enteramente pacificado y seguro el réino de Galicia: y sin embargo, cuando lo visitaron los Reyes en el año de 1486 para reprimir la conducta bulliciosa del conde de Le-

ya las reputamos ceviles é tolerables, *immo* lícitas. El condestable, el conde de Triviño (1) con esos caballeros de las Montañas, se trabajan asaz por asolar toda aquella tierra fasta Fuenterrabia. Creo que salgan con ello segun la priesa le dan. No hai mas Castilla; sinó mas guerras habria. La corte que... Los del consejo *squalidi*, contadores *gementes*, secretários *querentes*. Hemos dejado ya de facer alguna imagen de provision, porque ni se obedesceni se cumple (2), y contamos las roturas é casos que acaescen en nuestra Castilla, como si acaesciesen en Boloña ó en réinos dó nuestra jurisdiccion no alcanzase. É porqué mas brevemente vuestra merced lo comprehenda, certificoos, señor, que podria bien afirmar, que los jueces no ahorcan hoi un hombre por justícia por ningun crimen que cometa en toda Castilla, habiendo en ella asaz que lo merescen, como quier que algunos se ahorcan por injusticia. Dígolo porqué poco há que Juan de Ulloa en Toro envió á las casas del licenciado de Valdivieso é de Juan de Villalpando, é los ahorcó de sus puertas. Estos eran de los mas principales de la cibdad: todos los otros caballeros de Toro, sabido esto, con sus parciales é allegados fuyeron, é desampararon la cibdad; é Juan de Ulloa é los suyos entraron las casas é robáronlas. Yo vos certifico, señor, que no acabe aquí esta letania: asiqué, señor, si Dios *miraculose* no quisiere reedificar este templo tan destruido, no os ponga nadie

mos, todavia mandaron derribar otras veinte fortalezas, desde las cuales fueron informados que se habian hecho fuerzas y robos como desde las derribadas anteriormente.

(1) El origen de estas desavenencias entre el condestable Don Pedro de Velasco, conde de Haro y el conde de Treviño Don Pedro Manrique, lo refiere Enriquez del Castillo en su crónica (*cap.* 151); que fue el favor que el conde de Treviño dió á Pedro de Avendaño y á Juan Alonso de Mexica, cabezas de los bandos de Oñez y Gamboa, desterrados de Vizcaya por el de Haro. El rompimiento pasó tan á telante, que puestos en armas ambos

condes pelearon de poder á poder en Munguia, quedando vencedor el de Treviño con ayuda de los naturales, y desbaratado el de Haro con gran destrozo de los suyos, sin que lo pudiese estorbar el Rei D. Enrique, que á grandes jornadas acudio desde Segobia para escusar la batalla. Esto fue en Abril de 1471.

(2) Este modo de hablar prueba que Pulgar asistia por entonces en la corte como secretário del Rei: lo cual explica la reserva y aun el respeto con que habla en esta carta del maestre Don Juan Pacheco, privado de Don Enrique.

esperanza de remedio, sino de mucho peor *in dies*. Los procuradores del reino, que fueron llamados tres años há, gastados é cansados ya de andar acá tanto tiempo, mas por alguna reformation de sus haciendas que por conservacion de sus consciencias, otorgaron pedido é monedas (1); el qual bien repartido por caballeros é tiranos que se lo coman, bien se hallará de ciento é tantos cuentos uno solo que se pudiese haber para la despensa del Rei. Puedo bien certificar á vuestra merced, que estos procuradores muchas é muchas veces se trabajaron en entender é dar orden en alguna reformation del reino, é para esto hicieron juntas generales dos ó tres veces: é mirad quan crudo está aun este humor é quan rebelde, que nunca hallaron medicina para le curar; de manera que desesperados ya de remedio se han dejado de ello. Los perlados esomismo acordaron de se juntar para remediar algunas tiranias que se entran su poco á poco en la iglesia, resultantes destotro temporal, é para esto el señor arzobispo de Toledo é otros algunos obispos se han juntado en Aranda (2). Menos se presume que aprovechará esto; porque he miedo.... El señor maestre se casa agora (3): casado, acuérdate que se jun-

(1) En las cortes de Santa Maria de Nieva cerca de Segóbia, celebradas el año de 1473. En estas fué donde el Rei, á instancia de los procuradores del reino, revocó todas las mercedes que habia hecho en los diez años anteriores.

(2) El concilio provincial de Aranda de Duero fué convocado por el metropolitano de Toledo Don Alonso Carrillo, y duró hasta el dia 5 de diciembre del año 1473, en que se publicaron sus estatutos. Concurrieron con el metropolitano Don Juan Arias obispo de Segóbia, Don Diego de Mendoza obispo de Palencia, y los procuradores de los obispos de Jaen, Cuenca, Osma y Sigüenza. No faltó quien atribuyera la celebracion del concilio á motivos politicos, relativos á la sucesion del reino en la princesa Doña Isabel (Colmenares, *Hist. de*

Segóbia cap. 33. §. 13). Conjetura que se esfuerza mucho mas, si se considera que á la sazón se hallaba la princesa en Aranda; que andaban mui calientes las negociaciones para la reconciliacion con su hermano el Rei Don Enrique el cual estaba en Segóbia; que en ellas tenia grande interés y parte el arzobispo; y que con efecto se verificó la reconciliacion de los dos hermanos á poco de concluido el concilio en el mismo mes de diciembre, trasladándose desde Aranda á Segóbia la princesa. Quizá indica algo de esto la reticencia de Pulgar en la cláusula siguiente. Como quiera todo concurre á afianzar la fecha que hemos señalado á la presente carta.

(3) El maestre de Santiago Don Juan Pacheco fue casado dos veces: la primera con Doña Maria Portocarrero, señora de Moguer, en quien tu-



ten aquí en Madrid él y el cardenal (1) con algunos procuradores, para dar orden en alguna paz é gobernacion del réino, poniendo algunos perlados é caballeros que gobiernen por tiempo... porqué sobre el como, sobre el quien... como dice Tulio: y esto porqué falta el oficio del Rei, que lo habia todo de mandar solo. Muerto el arzobispo de Sevilla (2), todos sus bienes é la mota de Medina quedó á Fonseca su sobrino. Aquella villa viéndose opresa de aquella mota, acordaron de la derribar, é para esto tomaron por ayudador al alcáide de Castronuño, el qual con los de la villa, é los de la villa con él la tienen ya en algun aprieto con propósito de la derribar, é aun daban alguna suma por ello. El Fonseca viéndose á sí é á su mota en algun estrecho, trató con la villa que le diesen alguna equivaléncia, é les daría la mota para la derrocar, é para esto que llamasen al señor duque de Alba, porque el duque la tuviese en las manos fasta que la villa cumpliese la equivaléncia que al Fonseca habia de ser dada: y esto todo se trató sin lo saber el alcáide de Castronuño que la tenia cercada. *Et factum est sic.* Vino el duque de Alba con gente y entró por una puerta de Medina, y el alcáide se fué por otra é alzó el cerco, é tomó el duque la mota en sí: unos dicen que para la derribar como la villa lo desea, otros que para la tornar á Fonseca como él lo querria. Yo, señor,

vo copiosa sucesion. Doña María, Doña Beatriz y Doña Catalina, hijas de este matrimonio, casaron con el conde de Benavente, el marques de Cadiz y Don Alonso de Aguilar, señor de Montilla. Doña María Portocarrero falleció en Segobia: y á poco casó el maestro en segundas nupcias con Doña Maria de Velasco, hija del conde de Haro, de cuya amistad queria asegurarse por médio de este enlace. Esta es la boda de que se habla en la carta.

(1) El cardenal de España Don Pedro Gonzalez de Mendoza, obispo de Sigüenza. Desbarató todos estos acuerdos y trazas de Don Juan Pacheco la reconciliacion de la princesa Doña

Isabel con Don Enrique, que se realizó á poco de escrito esto, é interrumpió por algun tiempo el influjo de su privanza.

(2) Don Alonso de Fonseca, natural de Toro, fue obispo de Avila y después arzobispo de Sevilla. Tuvo mucha parte en los negocios y gobernacion del réino en tiempo de los Reyes Don Juan y Don Enrique. El primero le dió las villas de Coca y Alaejos, y le hizo otras grandes mercedes, de todo lo cual formó casa y mayorazgo para su familia. Murió en Coca de edad de cincuenta y cinco años á mediados de mayo de 1473.

veo que se la tiene el duque. No dude vuestra merced que la envidia ha fecho su oficio aquí, de tal manera, que algunos favorecen de secreto al alcáide, para que el señor duque de Alba tenga que entender con él algun rato. Vedes aquí las nuevas de hasta agora: si mas quisiéredes, por la muestra destas sacareis las otras.»

ILUSTRACION IV.

Sobre la hermandad del tiempo de los Reyes católicos,

Fueron comunes durante la edad média las hermandades ó cofradías políticas entre las comunidades y pueblos de Castilla, señaladamente en tiempo de Reyes menores, y solian tener por objeto la conservacion de los fueros y libertades de los que entraban en la hermandad. En el reinado de Don Alonso XI la hermandad de Burgos del año 1315, tratando de la estirpacion de salteadores y bandidos, formó con este fin un cuaderno de leyes de que andan copias en manos de los curiosos. En lo sucesivo se volvió algunas veces á usar de este mismo médio de la hermandad para afianzar la seguridad pública, y tal fué el origen de la que se proyectó desde los primeros años de los Reyes católicos: pero entre esta y otras anteriores hubo la diferencia de que las antiguas eran un establecimiento meramente popular sin intervencion del gobierno, y aquí por el contrario el gobierno excitó la formacion de la hermandad, dirigió sus operaciones, aprobó sus reglamentos, y finalmente la suprimió cuando creyó que ya no era necesaria. Hubo hermandades en que solo entraron algunos pueblos ó comarcas; pero la de los Reyes católicos comprendió todo el réino, en cuyas provincias se fué introduciendo sucesivamente á vista de los buenos efectos de los primeros ensayos. El cronista Alonso de Palencia en sus décadas (1) se dá por primer autor de la empresa y fundacion

(1) Lib. 24, cap. 6.

de la hermandad, que aconsejó, dice, desde que se recibió la noticia de la muerte del Rei Don Enrique; y de hecho contribuyó en adelante al fomento de ella y á su introduccion en el réino de Sevilla, como refiere en los libros posteriores. Pero los que tuvieron mas inmediato influjo en la verificación del proyecto fueron el contador Alonso de Quintanilla, y Don Juan de Ortega, provisor de Villafranca de Montesdoca y sacristán del Rei. Estos fueron los que promovieron señaladamente la formacion de la hermandad en las juntas que los diputados de Castilla celebraron en Madrigál, Cigales, y Dueñas desde el mes de mayo al de júlio del año 1476. Acordóse que cada cien vecinos contribuyesen con diez y ocho mil maravedís para mantener un hombre de á caballo: nombróse por capitán general de la hermandad á Don Alonso de Aragon Duque de Villahermosa, hermano del Rei, y se nombraron capitanes de la gente de guerra, que en número de dos mil hombres asistia de continuo con sus armas y caballos en los parages señalados con el objeto de asegurar los caminos, y perseguir á los malhechores.

Los réinos de Toledo, Andalucia, y Galicia siguieron el exemplo de Castilla y Leon, y lo imitaron después, aunque con alguna dificultad, muchos lugares y tierras de señorío á persuasion del condestable de Castilla, conde de Haro, Don Pedro Fernandez de Velasco, uno de los caballeros mas ilustres y autorizados de aquel tiempo (1).

Para conocer de los debates que ocurriesen sobre los casos de hermandad, y para decidirlos, se nombró una junta suprema compuesta de un diputado de cada provincia, y presidida por Don Lope de Ribas obispo de Cartagena: esta junta decidia sin apelacion. El presidente y diputados generales tenian en cada provincia un diputado particular, que juzgaba en primera instancia, y cuidaba de exigir las con-

(1) Hijo del *Buen conde de Haro*. Está enterrado con su muger Doña Maria de Mendoza en la magnífica capilla que labró en la catedral de Bur-

gos: enterramiento el mas notable de cuantos hai de señores en España, dijo Gonzalo de Oviedo en sus *Quincuagenas* (*Acrecentados fol. 84*).

tribuciones destinadas para la hermandad. Alonso de Quintanilla y el provisor de Villafranca custodiaban y distribuían los caudales. Los casos de hermandad de que debían juzgar sus alcaldes, eran cinco: toda violencia ó herida hecha en el campo: los mismos delitos cometidos en poblado, cuando el malhechor huía al campo ú á otro pueblo: quebrantamiento de casa: fuerza de muger: resistencia á la justicia. Hicieronse ordenanzas que aprobaron los Reyes en Madrigal el mismo año de 1476. En esta forma se fundó la santa hermandad por tres años, que se fueron prorrogando sucesivamente.

Procedió la hermandad con extrema severidad y rigor en los principios, como era consiguiente á los motivos y objeto de su fundacion. Su modo de juzgar y de castigar era ejecutivo, segun manifiestan los cuadernos de sus leyes, que se observaban con inalterable puntualidad y exactitud. En la coleccion de sermones de Don Martin Garcia, obispo de Barcelona, libro raro impreso en Zaragoza por Jorge Coci, está el que predicó cuando se recibió en aquella ciudad la noticia de la muerte de la Reina Doña Isabel, y en que haciendo su elógió fúnebre, le pareció contar lo que habia pasado en el juicio siguiente á su fallecimiento ante el tribunal divino. En esta graciosa y original relacion en que se vé al diablo acriminar en forma silogística, y al angel de la guarda responder alegando la autoridad de Aristóteles, se cuenta entre los cargos, que de resultas de las leyes establecidas habia mil personas con la mano cortada. Mintió en ello el diablo al fin como padre de la mentira, porque no era la mano sinó el pié lo que las leyes de la hermandad mandaban cortar al que cometa el robo de 500 hasta 5000 maravedís.

Enmédio de este rigor extremado, que entonces se creyó indispensable, se encuentra en las leyes de la hermandad una prevencion muy propia del caracter de Doña Isabel, sobre que se suministrasen los consuelos de la religion á los reos de muerte, y se les excusasen en la ejecucion los tormentos: *procurando*, dicen, *los dichos alcaldes como el tal malfechor recibia los sacramentos que pudiese recibir como católico cristiano, é*

que muera lo mas prestamente que pueda, porque pase mas seguramente su ánima.

La hermandad fué desde su fundacion un establecimiento de mucha influéncia en las cosas del Estado. Las tropas mantenidas por ella, al mismo tiempo que establecian y conservaban la seguridad pública, formaban un cuerpo permanente de ejército, pronto siempre á obrar y á contener la ambicion de los particulares poderosos. Estos servicios ordinários no fueron las únicas utilidades que el Gobierno supo sacar de esta institucion. En la junta celebrada en Pinto el año de 1483 para reformar ciertos abusos, pidieron los Reyes á los procuradores y diputados de la hermandad, diez y seis mil bestias de bagage, y ocho mil hombres que condujesen en ellas los víveres necesários para el socorro de Alhama, cercada á la sazón por los moros. Fueron concedidos, y estuvieron prontos en Córdoba á fin de mayo, como se les habia mandado. En la junta que celebró la hermandad en Orgáz por noviembre de 1483 con asisténcia del capitan general duque de Villahermosa, de Don Alonso de Burgos, obispo de Cuenca, que habia sucedido al de Cartagena en el cargo de presidente, y de sus restantes diputados y oficiales, pidieron los Reyes que además de la contribucion acostumbrada repartiesen alguna cantidad para ayuda de los exorbitantes gastos que ocasionaba la guerra de Granada. La junta concedió diez millones y medio de contribucion extraordinária; y la Réina muy satisfecha de esta demostracion de lealtad y celo, mandó que solo se cobrasen en todo doce millones, suprimiendo por aquel año la contribucion ordinária y encargándose del pago de las tropas de la hermandad.

Desde que se hicieron las primeras ordenanzas en Madrid el año de 1476, se expidieron otros muchos decretos y resoluciones, limitando, ampliando ó corrigiendo las antiguas, segun que iban dictando la experiéncia y las circunstancias. De aquí dimanó alguna confusion, que trató de remediar la junta de la hermandad celebrada en Torrelaguna por diciembre de 1485, formando nuevo cuaderno de leyes que rigiesen en lo

sucesivo con exclusion de todas las anteriores. Aprobaron los Reyes este cuaderno en Córdoba á 7 de julio de 1486. Mandábase, entre otras cosas, que se celebrase anualmente junta general de la hermandad en el parage señalado por el Gobierno, y que á consecuencia se celebrasen en las provincias juntas particulares donde se debian publicar los acuerdos de la general. Imprimióse aparte este cuaderno, que es muy raro, y despues se incorporó en la recopilacion de las pragmáticas de los Reyes católicos.

En el réino de Aragon se estableció tambien la hermandad, á imitacion de Castilla, de resultas de lo acordado por la junta de las universidades en Zaragoza á fines del año 1487, y duró hasta las Córtes de Monzon de 1510 en que quedó suprimida.

En 1498, restablecido ya en Castilla el orden y el sosiego, revestida de la competente fuerza la justicia ordinária, y verificado por consiguiente el fin con que se fundó la hermandad, creyeron los Reyes que debian descargar, y descargaron efectivamente á los castellanos de la imposicion que se cobraba para este objeto (1), y era en 1485 de treinta y dos millones de maravedis, puesto que el cuaderno de las leyes de Torrelaguna dijo que la *cuarentena parte* de ella, que debía quedar en las mismas provincias para los gastos que ocurriesen en la persecucion de ladrones y malhechores, eran ochocientos mil maravedis, poco mas ó menos. En adelante parece que fué mucho mayor el gravamen, si se ha de dar crédito á lo que se lee en los anales manuscritos del regidor de Valladolid Verdesoto, que existen en la biblioteca privada del Rei, donde se dice: *La fermandad se quitó en esta villa y en todo el réino por pregón público martes XIII. de julio de XCVIII, la qual habia que se habia echado en estos réinos XXII años. Rendia al Rey de C vecinos XVIII mil maravedís: en estos no se contaban de legos, ni clérigos. Valia al Rey cincuenta cuen-*

(1) La cédula se expidió en Zaragoza á 29 de julio de 1498, y está en el libro de pragmáticas recogidas y

publicadas por Juan Ramirez en el año de 1503, fol. 177.

tos, á los grandes otros tantos, y al Rey algunos años otro tanto de istria á dinero. Quitóse sin que nadie se lo suplicase. Pero creyendo los Reyes que era conveniente para el orden y tranquilidad pública conservar el instituto de la hermandad, al mismo tiempo que suprimieron el Consejo, jueces, capitanías y demás oficios que llevaban salários y raciones y quitaciones, mandaron se continuasen nombrando anualmente los alcaldes y cuadrilleros con destino á cuidar de la seguridad de caminos y despoblados, y que de los juicios de los alcaldes de la hermandad se apelase á los de casa y córte, que debían juzgar con arreglo al cuaderno de Torrelaguna en vez de la junta suprema.

Desde esta epoca decayó, como era natural, el crédito y consideracion de la hermandad. Su establecimiento considerado bajo un aspecto político habia sido el principal instrumento de que se valieron los Reyes católicos para introducir la nueva forma que dieron á la monarquía. Durante los precedentes reinados la autoridad del Monarca era á cada paso el juguete de los ricos hombres, cuyas ligas y confederaciones impedían frecuentemente su libre y expedito ejercicio. El remedio de estos excesos solían ser las Cortes, en que robustecidas las prerrogativas de la corona con el apoyo de los procuradores de los pueblos, tomaban nuevas fuerzas y consistencia contra los embates ulteriores: Cortes bien diferentes de las antiguas de los godos, en que no se conocía la representacion, y en que las clases privilegiadas de acuerdo con el Rei dictaban leyes sin intervencion de la general. Las Cortes de Castilla eran de una naturaleza mui diversa: su forma aunque sumamente imperfecta, era representativa de la masa comun de la nacion, y su influjo servia naturalmente de contrapeso al de los magnates, que sin él hubieran trastornado y acaso destruido el sistema monárquico. Los Reyes católicos ampliaron el uso de este gran remedio con el establecimiento de la hermandad: la junta suprema era una especie de cámara permanente de la representacion popular, que no solo otorgaba subsidios al Rei y derramaba contribuciones al reino, sino que mantenía una fuerza armada, dispuesta siempre

á comprimir tanto los delitos de los malhechores, como las inquietudes de los grandes. Así fué que estos en la junta de Cobeña del año de 1477 representaron contra el establecimiento de la hermandad, y la resistieron al pronto en los pueblos de su señorío; y una vez establecida, no volvieron á ver se jamás los escándalos y bullíos que antes eran tan frecuentes, y de que hubo tambien ejemplos á principios de este réinado.

Peró la hermandad establecida en tiempo de los Reyes católicos difería en mucho de las hermandades usadas hasta entonces en Castilla. Estas tenian el caracter de una verdadera insurreccion para ciertos casos en que considerándose insuficiente ú opuesta la accion del Gobierno, se recurria á un remedio primordial y anterior al pacto político que regia: excluian por su eséncia el influjo de la autoridad real. No sucedió así en la de los Reyes católicos: los cuales hallando establecido por el uso el arbitrio extraordinario de la hermandad para organizar el poder de la nacion, lo emplearon habilmente para restituir el orden, y afianzar las prerrogativas del trono. Mas aun este estado intermedio de hermandad degenerada no fué perpétuo. Conseguidos los fines de su institucion, los Reyes la suprimieron en el año de 1498: y como se suprimia tambien la contribucion que pagaban los pueblos para mantenerla, se recibió la novedad con gusto y aplausos. Cesó la junta suprema, cesaron las capitánias y dependientes; pero se conservó el nombre de hermandad, y el vulgo creyó, como suele, por esto que se conservaba el establecimiento. Sin embargo lo que quedaba era sustancialmente diverso de lo que antes habia. El juzgado que continuaba para los casos de hermandad con los nombres de sus alcaldes y cuadrilleros, nada tenia de gubernativo, y estaba reducido á un mero tribunal inferior para juzgar de los delitos cometidos fuera de poblado, dependiente como todos los demás de la autoridad régia, con apelacion á la sala de alcaldes de casa y corte. La calidad de especial lo fué haciendo poco popular y aun odioso, como se vé por las contínuas quejas de las Cortes del réino des-

de las de Toledo de 1525 hasta las de Madrid de 1585 (1). Después no quedó de la hermandad más que el título, algunos nombramientos poco significantes, una apariencia de juzgado en las capitales, y la memoria de lo que fue en otro tiempo.

ILUSTRACION V.

- I. *Enagenamiento del patrimonio real en tiempo de Enrique IV.*
 II. *Reforma de juros en el de Doña Isabel.* III *Noticia de las rentas reales de Castilla desde principios de Enrique III hasta fines de la Reina católica.*

§. I.

Fernando del Pulgar en su crónica de los Reyes católicos dice, hablando de las cortes que se celebraron en Toledo el año de 1480 (2): *el patrimonio real estaba enagenado en tal manera, que el Rei é la Réina no tenían tantas rentas como eran necesarias para sostener el estado real....é ansimesmo para las cosas que se requerian expender cada año en la administracion de la justícia é buena gobernacion de sus réinos, porque el Rei Don Enrique lo habia enagenado....Y este enagenamiento de las rentas reales se fizo en muchas maneras: á unos se dieron maravedís de juro de heredad para siempre jamás por les facer merced en enmienda de gastos: otros los compraron del Rei Don Enrique por mui pequeños précios, porque la muchedumbre de las mercedes de juro de heredad que se habian fecho las puso en tan pequeña estimacion, que por mil maravedís en dinero se daban otros mil de juro de heredad. Y esta disipacion del patrimonio é rentas reales vino á tanta cor-*

(1) Cortes de Toledo de 1525, petic. 54. Cortes de Segóbia de 1532, petic. 74, 75 y 76. Cortes de Madrid de 1534, pet. 74. Cortes de Valladolid de 1537, pet. 91. Cortes de Valladolid de 1548, pet. 23 y 24. Cor-

tes de Madrid de 1552, pet. 43, 44, 45 y 46. Cortes de Valladolid de 1555 pet. 95. Cortes de Madrid de 1585 pet. 14.

(2) Parte II, cap. 95.

rupcion, que se vendian albalaes del Rei Don Enrique en blanco de merced de juro de heredad para qualquier que los queria comprar por poco precio. E todos estos maravedís se situaban en las rentas de las alcabalas é tercias é otras rentas del reino, de manera que el Rei no tenia en ellas cosa ninguna. Sobre esta materia los procuradores del reino suplicaron al Rei é á la Reina que.....mandasen restituir las rentas reales antiguas á debido estado. Expresiones notables que convienen en un todo con las que se pusieron en las leyes de Toledo que tratan de este asunto, y se insertaron en la recopilacion de las de estos reinos (1).

Confirma las noticias acerca de la penuria del erario á fines del reinado de Don Enrique, aunque le señala causa muy diferente, el manifiesto que Doña Juana la Beltraneja dirigió desde Plasencia á la villa de Madrid en 30 de mayo de 1475, donde se dice, que Don Enrique para su conservacion y defensa contra los atentados de los príncipes Don Fernando y Doña Isabel, *ovo necesariamente de enagenar é dar é distribuir de sus rentas é vasallos é patrimonio real mas de treinta cuentos de maravedís de renta en cada un año* (2).

El autor de una *Suma de los Reyes de España*, escrita en Italia el año de 1492 y dedicada al Rei Don Fernando de Nápoles, que existe manuscrita en la biblioteca de la Academia, cuenta que Don Enrique á fines de su reinado *fué venido en tanta probesa y necesidad, que muchas veces le faltaba para el mantenimiento de su persona.*

Las cortes de Ocaña de 1469 y las de santa María de Nieva de 1473 hicieron á Don Enrique las representaciones mas enérgicas acerca de su prodigalidad; y á consecuencia de ello el Rei revocó solemnemente por un decreto que puede verse en la recopilacion de las leyes del reino (3), todas las gracias, mercedes y donaciones que habia hecho desde 15 de setiembre del año 1464, época en que empezaron las tur-

(1) Novisima recopilacion lib. 3, tit. 5, lib. 11; y con mas extension en las ordenanzas reales de Montalvo lib.

6, tit. 4, lei última.

(2) Zurita, Anales lib. 19, cap. 27.

(3) Lib. 3, tit. 5, lei 9.

baciones y escándalos de Castilla, mandando que *si tales cartas pareciesen, sean obedecidas y no cumplidas por los concejos y personas á quien se dirijan.*

§. II.

Apesar de todo no tuvo efecto la resolucion de Don Enrique, y continuó el desorden hasta el siguiente reinado, en que á petición de los procuradores de Cortes, de acuerdo con los grandes y prelados á quienes se convocó con este motivo, y con la intervencion de frai Hernando de Talavera, confesor de la Réina Doña Isabel, prior del monastério de Prado en Valladolid, se hizo en Toledo el año de 1480 la reforma de las excesivas mercedes de Don Enrique. Mandóse á los interesados que presentasen las cartas y escrituras de donacion; y examinadas las causas que hubo para cada una de ellas en particular, se rasgaron ó moderaron las viciosas y exorbitantes. Sin embargo algunas dejaron de presentarse, porqué Don Francisco Pinel en la vida de los primeros marqueses de Moya, escrita á mediados del siglo XVII, testifica haber visto uno de los albalaes en blanco que se conservaba todavía en su tiempo.

El estado general que se formó de las mercedes de juro que anteriormente se pagaban y de las que quedaron en virtud de lo resuelto por los Reyes, existe original en el archivo de Simancas con la denominacion de *Cuaderno ó libro de las declaratórias de Toledo*. Estaba mandado que los lugartenientes de los contadores mayores tuviesen traslado del libro de declaratórias, cada uno el suyo, y acaso fué alguno de ellos el que se guardaba en el archivo del Consejo de hacienda el año de 1805, escrito en setenta hojas útiles, papel de marca mayor en folio con algunas menos y autorizado por Francisco de Avila, escribano y notário público. Tenia una nota, segun la cual se habia cotejado con el libro original firmado por el prior de Prado, y el cotejo se habia concluido en Granada á 31 de diciembre de 1501. Otra cópia habia en el

mismo archivo remitida en virtud de real orden de 7 de agosto de 1761. Ambos ejemplares se copiaron con intervencion del célebre Don Torcuato Torio de la Riva en los años de 1805 y 1806, y las copias paran en el archivo de la secretaria del despacho universal de hacienda.

En la biblioteca de la cámara del Rei existe tambien un manuscrito en fólío con este título: *Traslado de parte del libro de las declaratórias tocante á los juros que los católicos Reyes Don Fernando y Doña Isabel nuestros Señores, que santa gloria hayan, quitaron y dejaron á personas particulares en las cortes que celebraron en la ciudad de Toledo el año de 1480.* Está autorizado y firmado en 1584 por Perianes del Corral, contador de mercedes de S. M., al fin del manuscrito, que consta de setenta y cinco hojas útiles. La penúltima página concluye así: *F. indignus Prior de Prado.* Y sigue: *Este traslado vino de letra del prior del Prado y señalado del comendador mayor. El original se puso en el libro del comendador mayor (1).*

En este libro de las declaratórias de Toledo, documento tan importante como poco conocido, hai tres abecedários de los nombres de las personas con quienes se entendió la reforma de los juros. Comprenden á muchos prelados y á casi todos los grandes y cortesanos, incluso los mas favorecidos de los Reyes, á los cuales la austera integridad de frai Hernando de Talavera quitó ó cercenó (que fué lo mas comun) los juros que disfrutaban con perjuicio y ruina del erário: al mismo tiempo se conservaron otros, cuya continuacion pedían la equidad y la justicia. Creemos no será desagradable á nuestros lectores encontrar aquí una razon de las personas mas notables comprendidas en la reforma, los maravedises que se rayaron á cada una de ellas, y algunas otras particularidades que resultan de las declaratórias.

(1) Don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de Leon y contador de los Reyes.

Razon de várias cantidades de maravedís de juro que se suprimieron por las declaratórias de Toledo, y habian disfrutado las personas y concejos siguientes:

Adelantado de Cazorla	18000
Don Alonso Enriquez, almirante de Castilla	240000
D. Alonso de Monroi, clavero de la orden de Alcántara.	60000
Alonso de Fonseca, señor de Coca y Alaejos	252000
Don Alonso de Mendoza, conde de Castro	460000
Don Alonso de Aguilar, señor de Montilla	50000
Don Alonso de Arellano, conde de Aguilar	200000
Don Fr. Alonso de Burgos, obispo de Córdoba	20000
Don Alonso de Cárdenas, mestre de Santiago	60000
Don Fr. Alonso de Palenzuela, obispo de Oviedo	30000
Don Alonso de Vivero, vizconde de Altamira	200000
Andrés de Cabrera y su muger Doña Beatriz de Bobadilla	302000
António de Fonseca, maestresala de S. A.	5000
Don Beltran de la Cueva, duque de Alburquerque	1.420000
Caballeros del principado de Asturias	156000
Concejo de Burgos	25000
Concejo de la Coruña	10000
Concejo de Requena	3000
Concejo de Sahagun	5000
Conde de Buendía	10000
Conde de Medinaceli	300000
Conde de Monteagudo	202000
Condesa de Cória	200000
Condesa de Medellin	210000
Condesa de Paredes, muger del mestre Don Rodrigo Manrique.	70000
Diego de Merlo, asistente de Sevilla	14000
Diego de Valéncia y el mariscal Alonso de Valéncia su hijo	148000
Diego de Rojas, señor de Poza	30000

Don Fr. Diego de Muros, obispo de Tui	30000
Don Diego Fernandez de Córdoba, conde de Cabra y el mariscal su hijo	40000
Diego Fernandez de Córdoba, alcaide de los donceles.	60000
Don Diego Fernandez de Quiñones, conde de Luna y la condesa su muger	300000
Don Diego Lopez Pacheco, marqués de Villena . . .	50000
Don Enrique de Guzman, duque de Medinasidonia .	180000
Don Enrique Enriquez, mayordomo mayor del Rei .	60000
Fernando del Pulgar	10000
Fernan Dalvarez, secretario de S. A.	23334
Fernan de Zafra, idem	25000
Don Fadrique Manrique	20000
Don Gonzalo Vivero, obispo de Salamanca	90000
Gonzalo Fernandez, hermano de Don Alonso de Aguilar (<i>el Gran Capitan</i>).	30000
Don Gabriel Manrique, conde de Osorno y su muger .	12500
Don Gabriel de Toledo, duque de Alba	575000
Gomez Manrique	30000
Gonzalo Chacon, contador mayor y Clara Alvarnaes su muger, camarera mayor de S. A.	53000
Don Iñigo de Mendoza, conde de Tendilla	200000
Don Iñigo Lopez de Mendoza, duque del Infantado .	191600
Don Juan de Ribera	26500
Don Juan Arias, obispo de Segóbia	50000
Juan de Guzman, señor de Teba	60000
Juan de Velasco, señor de Cervera	50000
Don Juan Manrique, conde de Castañeda	133000
Don Lope Sanchez Moscoso, conde de Altamira . .	190000
Lope Vazquez Acuña, hermano del arzobispo de Toledo	195000
Don Luis Acuña, obispo de Burgos	170000
Luis de Antezana	8000
Don Lorenzo Suarez de Mendoza, conde de Coru- ña, y su muger y su hijo Don Bernardino.	201000
Doña Maria Sarmiento, muger del mariscal de Am-	

púdia	30000
Doña Maria de Mendoza, hermana del cardenal de España, condesa de los Molares	75000
Doña Maria Manuel, condesa de Féria	20667
Don Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo	40000
Don Fr. Pedro de Silva, obispo de Badajoz	36000
Don Pedro de Estúñiga, hijo del duque de Arévalo	200000
Don Pedro Fernandez de Velasco, condestable de Castilla, conde de Haro y su muger Doña Mencia	300000
Don Pedro Gonzalez de Mendoza, cardenal de España	100000
Don Pedro Manrique, conde de Treviño y su muger	314000
Don Pedro Fajardo, adelantado de Múrcia	160000
Don Pedro Manrique, conde de Paredes	70000
Don Pedro Alvarez de Cabrera, conde de Lemos	320000
Don Pedro Enriquez, adelantado del Andalucía	26666
Don Pedro Guzman, hermano del duque de Medina	35000
Don Pedro de Ayala, hijo del conde de Fuensalida	10000
Pedro Juarez de Toledo, señor de Galve	21900
Don Pedro Montoya, obispo de Osma (Herederos de)	35000
Pedro de Mendaña, alcáide de Castronuño	60000
Don Rodrigo Ponce de Leon, marqués de Cadiz y su muger	573000
Rodrigo Maldonado, doctor de Talavera	70334
Rodrigo de Ulloa, contador mayor de los Reyes y Doña Aldonza su muger	85160
Don Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, y la condesa su madre y la condesa su muger	200000
Don Sancho de Castilla	38000

Otros artículos se leen en el cuaderno de las declaratorias relativos á personajes oscuros, que segun las apatiencias eran reliquias que aun duraban de la corte de Enrique IV como el de Diego Martinez el *enano*, á quien se redujo el juro que disfrutaba en Jerez, y los de Lazarico de Sevilla y Rodrigo el *negro*, á los cuales se quitaron los que tenian situados en Zamora y Medina. Otros artículos indican la consideracion que se tuvo al mérito y á los servicios, como el de Iñigo de

Aguirre, á quien se conserva la pensión que se le dió por haber perdido una mano en Fuenterrabia, y los de Alonso de Paléncia, Rodrigo de Olmos, Tristan de Villarroel, Don Abraham Señor y otros. Merece mencionarse el juro de 38000 maravedís que se deja al estudio de Segobia para que se lean gramática, lógica y filosofía moral, con la prevencion de *que si no lo hiciesen bien*, quede suprimido el juro. Finalmente se advierte la equidad de otros artículos, en que apesar de las ideas comunes de aquel siglo se conservan á los moros de Valladolid y á los judios de Huete y de Calahorra las grácias y mercedes que anteriormente les estaban concedidas.

Las sumas que produjeron para el erário las reformas de Toledo ascendieron á treinta cuentos de maravedís, como asegura el crónista Fernando del Pulgar, uno de los comprendidos en ellas no obstante el favor que gozaba de los Reyes (1): y lo mismo resulta del examen del libro de las declaratórias.

§. III.

Resta para la completa ilustracion de la matéria inquirir que parte ó cuota eran los treinta millones de maravedís del total de las rentas de la corona. De esta averiguacion se deducirá que las rentas ordinárias de los Reyes católicos en el tiempo de su mayor esplendor y glória no excedieron á las del Rei Don Enrique III el *Enfermo*: fenómeno reparable, cuya explicacion dejamos á los que cultiven de propósito la historia de nuestra económica.

El año de 1393 los procuradores de las cortes de Madrid computaban así las rentas del Rei Don Enrique (2):

	<i>Cuentos de mrs.</i>
De la alcabala veintena	12
De las seis monedas	9
De las rentas viejas del réino que son foreras, salinas,	

(1) Crón. parte II, cap 95.

año 3.º cap. 22.

(2) Crónica de Don Enrique III.

diezmos de mar y tierra, juderías, morerías, montazgos, portazgos y algunos pechos tales	7
Total	28

En las cortes de Toledo del año 1406, celebradas poco antes del fallecimiento del mismo Don Enrique, dijeron los procuradores del reino (1) que las rentas de la corona *montaban bien sesenta cuentos*. Según lo cual parecería que durante el reinado de Don Enrique III hubieron de doblarse las rentas reales, á no ser muy verosímil que la diversidad nace de ser diferentes los maravedises de que se habla en ambas ocasiones. Y con efecto, en los tiempos de aquel príncipe y siguientes corrieron unos maravedises llamados *viejos* que fueron siempre la tercera parte del real de plata, como consta con certeza por la crónica del mismo Don Enrique (2) y por infinitos documentos; y otros *nuevos* que eran de menos valor, entrando siete, siete y medio y á veces ocho de ellos en el real de plata, según expresa el ordenamiento que el Rei Don Juan II hizo en 29 de enero de 1442 (3); y aun antes habían entrado solo cuatro y medio, cinco y seis maravedís en el real (4). Así que el valor del maravedí viejo á fines de Enrique III debió ser doble ó poco más que doble del nuevo, y los veinte y ocho millones del año 1393 que fueron de maravedises viejos, equivalen con corta diferencia á los sesenta millones cumplidos de maravedises nuevos del año 1406, de los cuales puede según todos los antecedentes suponerse que entraban seis en cada real. Esta explicación es natural, y salva la dificultad insuperable que presenta un aumento de rentas tan rápido y exorbitante, de que no hablan, como era preciso, las historias coetáneas y las actas de cortes de aquel reinado, y que por otra parte parece incompatible con la rectitud, moderación y parsimonia de un príncipe que so-

(1) Crón. de Don Juan II, año 1406 cap. 2.

(2) Año I cap. 2.

(3) Lo publicó frai Liciniano Saez en el apéndice á la crónica de Don Juan

II pag. 97.

(4) Veanse las pruebas de esto en la Demostración del valor de las monedas de Enrique III por Saez núm. 333 y siguientes.

lía decir que temia mas las maldiciones de sus súbditos que las armas de sus enemigos.

Las rentas reales ordinárias eran algo menores á mediados de Don Juan II, segun un cálculo ó presupuesto de ellas para el año de 1429 que halló el Padre Saez entre las misceláneas de Don Luis de Salazar y publicó en las notas á la *Demonstracion histórica del valor de las monedas de Enrique III*. Segun dicho estado, las rentas montaban 60812390 maravedís, y habiendo ido constantemente en disminucion desde principios del siglo el valor de los maravedises nuevos, puede computarse que en aquella época entraban siete de ellos en el real: conjetura que se apoya tambien en las expresiones del ordenamiento citado de 1442.

Para los lectores instruidos es sin duda escusada la advertencia de que aquí solo se trata de las rentas ordinárias de la corona. En las guerras y demás ocasiones extraordinárias, el reino convocado en cortes otorgaba servicios extraordinários, como los cuarenta y cinco cuentos concedidos en las cortes de Toledo de 1406, los treinta y ocho de las cortes de Palenzuela de 1425 y los ochenta de las de Toro de 1442, de que habla en sus lugares respectivos la crónica de Don Juan II (1).

Las turbulencias que sobrevinieron posteriormente durante el gobierno de este monarca, debieron disminuir tanto la riqueza del reino como la del erário; y aumentados bajo Enrique IV los desórdenes hasta lo sumo, hubieron de resentirse necesariamente las rentas reales y bajar á proporcion de la pobreza pública. El Rei católico Don Fernando afirmaba, segun refiere Zurita (2), que cuando entró á ser Rei de Castilla no llegaban las rentas de la corona y patrimonio real á treinta mil ducados, y que todo lo demás estaba usurpado y tiranizado. Esto último eran los treinta cuentos que recobró el erário á consecuencia de las reformas hechas en Toledo el año de 1480: y juntos con los treinta mil ducados escasos que de-

(1) Año 1406, cap. 13; año 1425, (2) Lib. 6, cap. 23.
cap. 79; año 1441, cap. 33.

cia el Rei católico, componen cuarenta millones de maravedís, que es lo que conforme á estas indicaciones debieron ser con corta diferencia las rentas de la corona á fines de Don Enrique.

Peró nótese que con el discurso del tiempo habian ido los maravedises bajando de valor, por manera que constando el real de plata de seis ó siete maravedises á principios del siglo, constaba de treinta en el año de 1474, último del reinado de Don Enrique. Por esta cuenta los cuarenta millones de maravedís se reducen á $1333333 \frac{1}{3}$ reales de plata, los cuales, calculado su valor por las reglas que se explicarán en el progreso de estas ilustraciones, equivalian á 3529412 reales vellon de los nuestros: de esta cantidad solo quedaba la cuarta parte para los gastos ordinarios y corrientes del estado, disipándose lo demás en las imprudentes mercedes y pensiones concedidas por la prodigalidad del Rei Don Enrique.

Mejorada en adelante la situacion del reino por la recta administracion de los Reyes católicos, restablecida la seguridad pública, fomentada la labranza y facilitada la contratacion, hubieron de subir la abundancia y riqueza de la nacion y con ellas las rentas de la corona. Los efectos de esto empezaron á echarse de ver mui desde luego, puesto que el arrendamiento que se hizo en 1477 de las rentas reales, no entrando las de Santiago, Toro, Madrid y su tierra, importó en limpio despues de pagadas las mercedes 27415626 maravedís, cuando la misma partida no pasaba de diez millones á fines de Don Enrique. La diferencia fué mucho mas notable despues de las cortes de Toledo de 1480, donde entre otros puntos de la mayor gravedad se arregló tambien el de los impuestos, se reintegró al patrimonio público de los menoscabos anteriores, se estableció la confianza y se echaron los cimientos de la prosperidad de que gozaron el erario y la nacion en lo restante de aquel memorable reinado. Así fué que en el año de 1482 el arrendamiento llegó ya á 150695288 maravedís, sin contar las contribuciones de Galicia, provincia de Murcia, Asturias de Oviedo y de Santillana, Liébana y Pernia que no se arrendaron; y en el año de 1504, último de la vida de Doña

Isabel, subieron las rentas corrientes á 341733597 maravedís, además de otros 209500000 de servicio extraordinario que hizo el reino.

Para facilitar el cotejo, reuniremos los resultados de las noticias anteriores acerca de las rentas ordinarias de la corona de Castilla en los cuatro reinados de Don Enrique III, Don Juan II, Don Enrique IV y Doña Isabel, que abrazaron todo el siglo XV y algo mas, reduciendo sus importes á nuestra moneda usual.

	<i>Mrs. de los tiempos respectivos.</i>	<i>Reales vn.</i>
Rentas del Rei Don Enrique III en el año de 1393	28000000	24780000
Idem en el año de 1406	60000000	26550000
Rentas de Don Juan II en 1429	60812390	23065270
De Don Enrique IV en 1474	40000000	35400000
Idem pagadas mercedes	10000000	885000
De los Reyes católicos en 1477, pagadas mercedes	27415626	2390078
De los mismos en 1482	150695288	12711591
Idem en 1504	341733597	26283334

En prueba de lo que se ha dicho acerca de los diferentes estados del erario en tiempo de los Reyes católicos, se ponen á continuacion las relaciones correspondientes á los tres años expresados de 1477, 1482, y 1504 copiadas literalmente de los libros de la escribania mayor de rentas que se guardan en el archivo de Simancas, y cotejadas con la mayor exactitud por el señor Don Tomás Gonzalez, canónigo de Plasencia, encargado del arreglo de dicho archivo.

AÑO 1477.

Razon de lo que valieron las alcabalas y tercias y otras rentas el año de 1477, libre y demás de lo situado y salvado.

Las que fueron arrendadas:

Merindad de Burgos 50000

Idem de Candemuñon	100000
Idem de Cerrato	100000
Idem de Castrogerid	50000
Idem de Villadiego	67000
Idem de Campoo	78000
Santander y San Vicente	45000
Laredo y Castrourdiales	60000
Merindad de Burueba	24000
Idem de Rioja	48000
Idem de Logroño	40000
Idem de Santo Domingo de Silos	100000
Valladolid y su tierra	193000
Los arciprestadgos de Saldaña	71000
Campos con Paléncia	75000
Carrion	45000
Obispado de Osma	400000
La merindad de Monzon	60000
Salamanca y su tierra	280000
Segobia y su tierra	80000
Zamora y su tierra	210000
Obispado de Mondoñedo	60000
Cáceres	80000
Toledo	200000
Montes de idem	7000
Cuenca y Huete	410000
Merindad de allende Ebro	45000
Tordesillas	120000
Sahagun	100000
Agreda	40000
Obispalia de Segobia	20000
Avila y su tierra	350600
Medina del Campo con las férias	265000
Obispalia de Salamanca	15000
Los lugares del prioradgo de San Juan en los obis- pados de Zamora y Salamanca	15000
Ciudad-Rodrigo	50000

Aranda y su tierra	1087000
Sepúlveda	285000
Obispado de Leon	1190000
Cangas y Tineo	450000
Astúrias de Oviedo	240500
Coruña	254000
Betanzos	48000
Orense	60000
Trujillo	437834
Los lugares del arcedianadgo de Calahorra	232500
Alcazar y Consuegra	373000
Arzobispado de Toledo	2.900000
Ciudad-Real	620000
Alcaraz	450000
Provincia de Castilla	1.300000
Requena	340000
Córdoba	2.670000
Ecija	110000
Jaen	712000
Ubeda	350000
Baeza	450000
Andujar	109000
Fuente-Ovejuna	362192
Maestradgos de Calatrava	2.000000
Allende Ebro	30000
Lora	250000
Almojarifadgo de Cartagena	60000
Obispado de idem	400000
Servicio y medio servicio de judios y moros	100000
Almojarifadgo de Sevilla	1.087000
Partido de Acéite	450000
Partidos de Alhóndiga, Madera, el de Ecija sin la ciudad y el condado de Niebla	750000
Diezmos del acéite de Sevilla	600000
Diezmo y medio diezmo de lo morisco del arzo- bispado de Sevilla, Córdoba y Jaen	10000

Diezmo y médio diezmo, servicio y montadgo de Cartagena y Murcia.....	105000
Guadalcanal.....	380000
Jerez con Carmona.....	650000
Padron y otros.....	140000

No se arrendaron:

Toro.....	
Madrid y su tierra.....	
Santiago: no se arrendó porque lo tenia el arzobispo.	
Olmedo y su tierra. (Valió, segun consta de otro documento.....)	510000
Total.....	27.415626.

AÑO 1482.

*Relacion de los précios en que estuvieron arrendadas las alcaba-
las y tércias y otras rentas del réino el año de 1482.*

Merindad de Burgos.....	3.030724
Idem de Candemuñon.....	1.201700
Idem Cerrato.....	1.201500
Rioja y Logroño.....	1.496915
Castrogerid.....	1.601500
Villadiego.....	584456
Arciprestadgo de Saldaña.....	551500
Campos con Paléncia.....	2.801500
Monzon.....	501500
Carrion.....	2.001500
Santo Domingo de Silos.....	601500
Burueba.....	803000
Campóo.....	400000
Allende Ebro.....	903000
Abadengos de Pérnia.....	94500

	157
Las cuatro Villas.....	1.361500
Valladolid y su infantadgo.....	2.553000
Paños y joyas de Valladolid.....	320500
Tordesillas.....	450750
Salinas de Abilés.....	610046
Merindad de Ebro.....	258230
Astúrias de Oviedo.....	1.603000
Cangas é Tineo.....	130546
Arzobispado de Santiago.....	4.436000
Ciertos partidos de idem y obispado de Tui.....	573475
Obispado de Orense.....	1.150847
Obispado de Mondoñedo.....	352028
Obispado de Lugo.....	542830
Vivero.....	257500
Sahagun y sus cotos.....	460750
Obispado de Astorga.....	301294
Idem de Leon.....	893731
Agreda.....	232006
Señoríos del conde de Aguilar.....	294500
Señoríos de Sigüenza.....	393158
Idem de Osma.....	2.666624
Derechos y aduanas de los obispados de Osma, Si- güenza y Calahorra.....	1.640786
Aranda.....	1.401500
Sepúlveda.....	610500
Olmedo.....	435750
Medina del Campo.....	4.375000
Toro.....	1.218250
Zamora.....	2.540000
Salamanca.....	3.902654
Ciudad-Rodrigo.....	893029
Avila.....	1.743000
Obispalia de idem.....	438754
Segobia.....	2.103000
Provincia de Castilla.....	2.686333

Provincia de Leon.....	6.183000
Salinas de Atienza.....	1.601500
Salinas de Espartinas.....	1.061625
Señorios de Sigüenza.....	270750
Guadalajara.....	1.699856
Madrid.....	1.453000
Toledo.....	5.150000
Arcedianadgo de Talavera.....	532751
Señorios de Plasencia.....	625750
Los del arzobispo de Toledo.....	4.765625
El maestradgo de Calatrava.....	4.187500
Ciudad Real.....	1.000000
Los Señorios de la Puente del arzobispo.....	1.020092
Maestradgo de Alcántara.....	2.226435
Trujillo.....	1.991500
Cáceres.....	1.220000
Medellin.....	310750
Badajoz.....	551500
Aldea nueva.....	80350
Requena.....	1.251550
Marquesado de Villena.....	2.991400
Molina.....	869500
Cuenca y Huete.....	379100
Alcarad.....	122900
Villarejo de fuentes.....	240325
Huélamos.....	40300
San Estevan del Puerto.....	100000
Adelantamiento de Cazorla.....	200750
Úbeda.....	903670
Baeza.....	911500
Jaen.....	1.448000
Andujar.....	401500
Fuente-Obejuna.....	500000
Almojarifadgo de Córdoba.....	952000
Córdoba y sus partidos.....	5.854000
Tércias de Córdoba sin el pan.....	500000

Ecija	1.596556
Tércias de Carmona	889000
Almojarifadgo de Sevilla	4.538297
Partido de la Alhondiga de idem	1.680090
El partido de la Madera	1.001500
Las tres rentas de pescado fresco, salado, y fielta- des de Sevilla	1.347593
Renta del acéite de idem	836333
Partido del condado de Niebla	900000
El partido de las sierras de Aroche	1.734125
Señorios del arzobispado de Sevilla	140000
Jerez de la frontera	5.390325
El servicio y montadgo del réino	4.566000
Almojarifadgos, derechos de arcedianadgos, diezmo é médio diezmo, servicio é montadgo de los veci- nos del obispado de Cartagena y Múrcia	575217
Alcabalas y tércias de dicho obispado	1.524000

*Razon del valor de los pedidos de la moneda forera del réino di-
cho año de 1482, que fueron arrendados.*

Merindad de Burgos	80533
Idem de Candemuñon	65833
Idem de Cerrato	95812
Idem de Villadiego	40500
Idem de Castrogeriz	110700
Idem de Carrion	113200
Idem de Saldaña	62300
Idem de Santo Domingo de Silos	70000
Idem de Monzon	80000
Arcedianadgo de Madrid	150000
Obispado de Zamora	170250
Merindad de Campos	140063
Idem de Rioja	66000
Idem de Logroño	61000
Los obispados de Salamanca y Ciudad-Rodrigo . . .	197000

Obispado de Avila sin la ciudad y sus arrabales . . .	319692
Obispado de Leon	85000
Idem de Sigüenza	128000
Idem de Segobia	293500
Arcedianadgo de Guadalajara	140000
Idem de Toledo	222500
Idem el de Talavera.	110000
Idem el de Alcaraz	94862
Obispado de Cuenca	305500
Idem de Badajoz	115373
Idem de Cória	126748
Idem de Córdoba	240000
Idem de Osma	232000
Idem de Plaséncia	190908
Idem de Jaen	72497
Arzobispado de Sevilla	480000
Infantadgo de Valladolid.	125000
Merindad de Bureba	40000
Arcedianadgo de Calatrava	91236
Todo	<u>150.695288</u>

No se arrendaron :

El réino de Galicia.
 El de Múrcia.
 Astúrias de Oviedo.
 Idem de Santillana.
 Liébana y Pérnica.

AÑO 1504.

Lo que valieron las rentas de alcabalas y tércias pertenecientes á S. M. el año de 1504, segun el libro de relacion de ellas, es lo siguiente.

Merindad de Burgos 5.093170

Idem de Candemuñon	1.785698
Idem de Cerrato	1.769688
Idem de Castrogeriz	2.555309
Idem de Villadiego	950221
Idem de Campóo	843916
Pérnia	110914
Cuatro Villas..	1.777470
Burueba	1.104126
Montesdoca	32652
Merindad de Rioja	1.521686
Logroño	801710
Jubera y su tierra	40540
Calahorra y merindad de Logroño	829863
Santo Domingo de Silos.	1.676547
Aranda.	1.862441
Valladolid	5.040015
Barcial de la Loma	90058
Tordesillas	473328
Campos con Palencia.	3.642069
Monzon	651236
Carrion	2.802606
Saldaña	658245
Castrejon.	19120
Sahagun	612216
Allende Ebro	1.333580
Vitória.	219825
Valdarana	80010
Salinas de Buradon.	60760
Soria	597416
Osma	2.466529
Agreda	491953
Segóbia	2.646479
Sepúlveda	819780
Avila y su obispalia	4.587054
Medina del Campo	7.581423
Olmedo.	594350

Madrigal.	681000
Arévalo.	1.369872
Peñaranda.	123220
Salamanca, obispado y obispalia.	8.025002
Zamora.	3.827170
Villamor de los Escuderos.	27692
Toro.	2.082376
Valdeguareña.	621142
Ciudad-Rodrigo.	2.868634
Leon.	2.608484
Astorga.	1.346594
Abadías de San Isidro.	96219
Diezmerías de los obispados de Leon y Astorga.	26923
Ponferrada.	682447
Astúrias de Oviedo.	3.710572
Cangas y Tineo.	250300
Castropol.	240000
Santiago.	10.384000
Orense.	2.718230
Lugo.	1.821500
Lugares confiscados en dicho obispado.	70500
Mondoñedo.	964320
Vivero.	365750
Toledo.	10.887674
Arcedianadgo de Talavera.	575152
Madrid.	2.122693
Guadalajara.	1.163500
Tierra de idem.	791206
Ciudad-Real.	1.772500
Alcaráz y su tierra.	2.268181
Segura de la Sierra.	2.555938
Almedina y Torrenueva.	69981
Bezmar.	175500
Sigüenza.	362810
Señoríos de idem.	360206
Caracena.	120000

Atienza.	143000
Molina.	1.840668
Cuenca y Huete.	7.388558
Castillejo.	60500
Requena.	3.610333
Marquesado de Villena.	5.015012
Trujillo.	3.059029
Cáceres.	2.134234
Plasencia.	2.873959
Badajoz.	2.081500
Iglesuela.	107467
La Higuera.	50000
Sevilla.	30.971096
Señoríos de idem.	1.561784
Condado de Niebla.	1.683808
Sierras de Aroche.	4.498513
Écija.	2.396666
Jerez de la Frontera.	12.276876
Palos.	230600
Cádiz.	1.075729
Alcaráz y Consuegra.	1.300000
Lora y Setefilla.	391653
Canária.	1.083958
Gibraltar.	1.125718
Castellar.	445500
Sevilla, tércias de pan.	696000
Córdoba.	11.335358
La Rambla é Santaella.	785700
Córdoba, tércias é pinos.	2.117733
Jaen.	3.287051
Baeza.	4.743455
Quesada.	278114
Andujar.	663880
Estepa.	250000
Múrcia.	2.709667
Cartagena.	341220

Provincia de Castilla.	4.072938
Idem de Leon.	4.921648
Llerena.	2.171251
Jerez de Badajoz.	2.582415
Fuente el Maestre.	1.521818
Campo de Calatrava.	5.797265
Tierra de Zorita.	2.345344
Calatrava.	6.883197
Villanueva de Barcarrota.	283000
Salvatierra.	165900
Alcalá de Henares.	1.843777
Uceda.	2.621533
Talavera.	1.772987
Illescas.	452560
Miranda.	357895
Valles de idem.	186720
Adelantamiento de Cazorla.	1.837942
Carmona.	156844
Maderuelo de Valladolid.	155220
Idem de Palencia.	209536
Idem de Ávila.	164697
Idem de Aranda.	28795
Idem de Zamora.	102010
Idem de Leon.	219687
Señoríos de Maderuelo.	890018
Señoríos de Plasencia.	839622
Idem del Conde de Aguilar.	230500
Villarejo.	338240
Lugares de Juan de Vega.	131884
Villanueva y San Roman.	193416
Lugares de Fernan Alonso.	144094
Caracena.	120000
Diezmos y aduanas de los tres obispados de Osma, Sigüenza y Calahorra.	3.263000
Salinas de Atienza.	3.860000

Idem de Espartinas.	1.414327
Alfolí de Abilés.	1.161500
Alfolí de Llanes.	90190
Servicio y montadgo.	5.920590
Tércias de Uruña.	80250
Teba y Hardales.	106500
Diezmo de cristianos nuevos de Málaga.	775561
Diezmos de Granada.	1.060758
Alcaiceria.	1.093696
Rentas mayores.	1.633419
Idem menores.	1.418000
Aguela.	660250
Granada, jabon.	265166
Idem abices.	431500
Alquerias.	619367
Tércias y diezmos de Granada.	4.593376
Huejar y Pinillos.	210000
Salinas de Granada.	985000
Seda de idem.	1.409791
Ferreira y Porquéira y su partido, seda.	1.588577
Seda de Baza y Guadis.	1.641459
Seda de Almeria.	2.106914
Idem de Málaga.	663353
Idem de Almuñecar.	439000
Idem de Andarax.	701283
Diezmo de la seda de los partidos de Málaga, Almuñecar y Andarax.	200500
Valdelecrin.	271882
Alpujarras.	4.175476
Idem de los abices.	939240
Obispado de Málaga, alcabalas.	3.800000
Idem Málaga.	2.050545
Illora.	1.484400
Almeria.	806333
Baza.	1.949348

Guadís.	2.601748
Almuñecar.	551000
Todo monta.	<u>341.733597</u>
El servicio del Réino dicho año de 1504 ascendió á	108.500000
Item en dicho, para dote de Infantas y otras cosas.	101.000000
	<u>209.500000</u>

ILUSTRACION VI.

Apuntamientos pertenecientes á la historia del arte militar en tiempo de los Reyes católicos. I. Plan para la conquista del reino de Granada: progresos en el ramo de artilleria y otros: síntomas de generosidad en el modo de hacer la guerra. II. Organizacion de la fuerza armada: milicia popular de la hermandad: máximas sobre la fortificacion y defensa del reino: alistamiento general para el ejército: novedades relativas á la caballeria é infanteria. III. Noticia de Gonzalo de Ayora y de sus ensayos para introducir en la infanteria la táctica suiza: establecimiento de la guárdia personal de los Reyes.

El que examine la coleccion de leyes y preceptos militares que bajo el título de *Doctrinal de caballeros* escribió el célebre Don Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, en obséquio del conde de Castro, y cuyo fondo principal se compone de leyes de Partida, conocerá que en el reinado de Don Juan el II, apesar de haberse introducido ya el uso de la pólvora, no se habian hecho mudanzas notables en el arte desde la epoca de Don Alonso X. Leyendo las crónicas de los reinados intermedios y de los anteriores, desde luego se echa de ver la rudeza de aquellos tiempos en que se daban á veces las órdenes y se hacian las señales en los ejércitos á toque de campana como en un monasterio, y en que los Reyes solian aplazarse de antemano cual si fuera un reto particular, y señalaban sitio y dia para pelear de poder á poder, y darse lo que llamaban batalla cam-

pal, cuyo resultado era muchas veces la destruccion inutil de vencedores y vencidos. Pero en tiempo de los Reyes catolicos se presentan novedades de gran consideracion en esta materia, y no será inutil ni fuera de propósito el recoger las noticias que se hallan esparcidas en las crónicas y otros documentos históricos de aquel reinado, á fin de que los militares aficionados á este ramo de conocimientos tengan datos y materiales para fundar y extender sus reflexiones.

§. I.

La relacion de la guerra de Granada ofrece el aspecto de un plan racionado en que nada se dió á la casualidad, y en que el valor no omitió médio alguno de prudéncia para hacer segura é infalible la conquista.

En el ataque del réino de Granada se siguieron las mismas reglas y máximas que convienen en el de una plaza y ciudad populosa. Tratóse en primer lugar de cortar las comunicaciones y socorros exteriores para reducir al enemigo á sus própias fuerzas y recursos. Sirvieron para este intento los médios marítimos. Las naos y galeras mandadas por Martín Diaz de Mena, Charles de Valera, Garci Lopez de Arriaran, Mosen Requesens, Don Alvaro de Mendoza y Antonio Bernal tenian su apostadero en el estrecho de Gibraltar y otros puntos, desde donde barrian las costas de Africa, interceptando los socorros de tropas, municiones y víveres (1). El disminuir las provisiones que le quedaban al enemigo en su própio territorio, era importantísimo en un país de tanta poblacion como el granadino; y para ello se adoptó el arbitrio de talar sus campiñas, cortar sus viñas é higuerales, arruinar los molinos y destruir todos los médios de subsisténcia. Punto á que se atendió con tanto ahinco, que desde la segunda cam-

(1) En el registro general del sello de corte en el archivo de Simancas está la provision que se expidió en Witória á 3 de diciembre de 1483 so-

bre el modo de cooperar las fuerzas marítimas en la guerra con los moros, para cuyo efecto se manda pasar la armada de Vizcaya al Mediterráneo.

paña de la guerra, que fué la de 1483, iban en el ejército treinta mil peones *diputados solamente para talar* (1).

Después de estos preparativos era menester venir al ataque. La gran ciudad de Granada era como el cuerpo de la plaza defendido por tantas obras exteriores cuantas eran las ciudades y pueblos murados, los castillos y fortalezas del reino. Cuan grande fuese su número, lo dicen todavía las ruinas que se ven por todas partes. Los moros tenían plazas muy fuertes, en las montañas por lo enriscado de su situación, y en las llanuras por lo cortado del terreno con el laberinto de sus acéquias y azarbes. Sin contar los castillos que se tomaron á viva fuerza ó por trato ó por sorpresa, admira ver la cantidad de los que se dieron á partido en diferentes ocasiones, señaladamente de resultas de las conquistas de Ronda, Velezmálaga y Baza, y de los que todavía se mantenían por los moros cuando se rindió Granada. Baste decir que el número de las fortalezas que en el día defienden todo el ámbito de la península, no llega acaso al diezmo de las que poseían los moros granadinos.

Asique la guerra de Granada fué esencialmente guerra de sitios, y la artillería punto de suprema importancia á que debió atenderse con preferencia. Las piezas de mayor calibre destinadas á batir los muros se llamaban *lombardas*, y además había otras de menor fuerza con los nombres de *ribadoquinas*, *cerbatanas*, *pasavolantes* y *búzanos* (2). Cuando las Cortes de Toledo del año de 1406, á fines del reinado de Enrique III, deliberaron sobre la cantidad de artillería que sería menester para hacer la guerra á los moros, se creyó que bastarían seis lombardas con otros cien tiros menores. En la campaña que hizo el infante Don Fernando el año siguiente de 1407 contra los moros, llevaba el ejército cinco lombardas, á saber, *la gran-*

(1) Pulgar, crón. parte III, cap. 21.

(2) Habían sucedido estas piezas á los ingenios y trabucos, máquinas militares de tiro que se emplearon en la edad media para el ataque de las fortalezas. Si se hubiera conservado el libro de los *Engenios* escrito por Don

Juan Manuel, nieto del Rei San Fernando, conoceríamos mejor las máquinas de esta clase que se usaban en Castilla en la época inmediatamente anterior á la pólvora, vista por primera el año de 1342 en el sitio de Algecira á que asistió dicho príncipe.

de, la de Gijón, la de la vanda, y dos que llama la crónica de Don Juan II de fusera, con diez y seis truenos ó tiros menores (1). No hai datos para señalar, ni aun por aproximacion, la que emplearon los Reyes católicos en la conquista del reino de Granada; pero en el sitio de Loja jugaron veinte lombardas gruesas, y en dos solas baterias de las que se asestaron contra Málaga, habia once lombardas sin otras piezas de inferior calibre.

En la Alhambra de Granada aun se conservaban años pasados dos lombardas además de otros cañones antiguos. En Baza existen veinte y tres piezas de artilleria de las que sirvieron en el sitio de aquella ciudad. Hai cinco de enorme tamaño á las que todavia llaman los naturales *lombardas*, pero no son todas iguales: la mayor tiene doce pies menos dos pulgadas de longitud, y el diámetro de su boca es de veinte pulgadas. Sirvieron antes de columnas en la carniceria pública, y despues se colocaron en otros sitios. Son hechas de barretas largas de yerro de dos pulgadas de ancho, y estan sujetas como las cubas con haros ó ceños tambien de yerro: los haros son mas en número segun son mas delgados. La que mas, tiene treinta cercos: la que menos, diez de casi una pulgada de grueso. Hai otras once piezas de cinco piés de largo y de calibre de nueve pulgadas. Todas ellas son de barretas de yerro afianzadas con cercos, y tienen cuatro, seis ú ocho manillones que servirian para sujetarlas á las cureñas á falta de muñones de que carecen. Hai otras dos piezas como morteros, y otros cinco cañoncillos del calibre que ahora tienen los de á seis y de á ocho. Queda memoria de que hubo mas cañones en Baza, pero se deshicieron en tiempos pasados. Por los campos inmediatos á la ciudad se hallan todavia mas de 400 bolas de piedra que eran las balas que arrojaba la artilleria. Las hai de diferentes pesos y calibres: las mayores tienen algo mas de siete arrobas, y pasan de catorce pulgadas de diámetro.

(1) Es curiosa la descripción del parque de artilleria que acompañaba al

ejército y se pone en el cap. 37 de dicha crónica.

Ya se sabe que en los principios de la tormentaria antes de que la experiencia fijase las proporciones convenientes de los calibres, combinando el mayor empuje de los cuerpos arrojados con la facilidad del servicio y conduccion de la artilleria, se tiraban por medio de la pólvora pesos enormes, lo cual entorpecía la viveza de los fuegos: y en esta misma guerra se refiere como obra de singular actividad y diligencia que las lombardas de dos baterias hiciesen en un dia ciento y cuarenta tiros contra el castillo de Harrabal (1). En el sitio que el infante Don Fernando de Antequera puso sobre Setenil el año de 1407, parece por la relacion que hace la crónica de Don Juan el II (2), que cinco lombardas disparaban entre todas cuarenta veces al dia. Es verdad que por aquel tiempo todavía era el calibre de las lombardas mayor de lo que se usó en adelante: una de las que empleó el mismo Don Fernando en el sitio que puso á Balaguer el año de 1413, arrojaba piedras de veinte y dos arrobas de peso (3). La reduccion de las balas desde veinte y dos á siete arrobas, manifiesta los progresos que habia hecho el arte en España en el intermedio de las dos épocas desde principios hasta fines del siglo XV (4).

Las lombardas tiraban horizontalmente y no por elevacion, como se deduce de la clase de reparos que contra ellas usaron los moros sitiados en Setenil segun la citada crónica de Don Juan el II. Así lo manifiesta tambien la descripcion que hace Zurita del ataque de Balaguer, en que las balas disparadas por las lombardas *pasaban el adarve de parte á parte* (5); y lo mismo indican las relaciones de Pulgar acerca de los sitios de Burgos en 1475, de Alora y Setenil en 1484, de Coin, Cártama, Ronda y Harrabal en 1485, y de Loja en 1486.

Apesar del adelantamiento que se habia hecho en la re-

(1) Pulgar, crón. parte III, cap. 51.

(2) Cap. 43.

(3) Zurita, anal. lib. 12, cap. 26.

(4) No era menor el tamaño de la artilleria en otras naciones. Testigo el cañon llamado *Mile End*, sobre cuya

conduccion expidió el Rei de Inglaterra Enrique VI un decreto con fecha de 5 de marzo de 1471, que puede verse en la coleccion de Rymer. (5) Anal. lib. 12, cap. 28.

duccion de los calibres; todavia era en la guerra de Granada mui dificil el acarreo y manejo de la artilleria. La fabricacion de la pólvora y de las balas tanto de piedra como de yerro que se hacian en los mismos ejércitos, obligaba á operaciones mui complicadas y embarazosas. Pulgar cuenta en su crónica (1) que *venian carpinteros con sus ferramientas é ferreros con sus fráguas que andaban de continuo en los reales y en todas las otras partes por do se llevaba el artilleria, é maestros lombarderos y ingenieros é pedreros que facian piedras de canto é pelotas de fierro, é todos los maestros que eran necesários é sabian lo que se requeria para facer la pólvora é para todos aquellos oficios é para todas las cosas que eran menester. De cada lombarda daban cargo á un hombre para que solicitase de tener la pólvora é todos los aparejos que le fuesen menester, de manera que por falta de diligéncia no dejasen de tirar. En otra parte (2) dice Pulgar, que para facer los pertrechos é proveimientos del artilleria habia muchos oficiales ferreros, carpinteros, aserradores, hacheros, fundidores, albañiles, pedreros que buscaban mineros de piedras, é otros pedreros que las labraban, é azadoneros, carboneros que tenian cargo de facer el carbon para las fráguas, y esparteros que facian sogas y espuertas. Y en cada uno de estos oficios habia un ministro que tenia cargo de solicitar los oficiales é darles todo lo que era necesáριο para la labor que facian.*

Los principales directores de la artilleria habian venido desde principios del reinado de Doña Isabel de Itália, Fráncia y Alemánia (3); pero el gefe de todos en la guerra de Granada era Francisco Ramirez de Madrid, hidalgo de esta villa y valentísimo soldado, á quien armó caballero el Rei en una torre de Málaga que acababa de tomar por asalto, y que feneció despues gloriosamente en Sierrabermeja en compañía de D. Alonso de Aguilar.

(1) Parte III, cap. 41.

(2) Allí cap. 66.

(3) En el real sobre Toro á 21 de julio de 1475 se expidió título de maestro mayor de la artilleria á micer Domingo Zacarias, como se ve por el re-

gistro general del sello que se guarda en el archivo de Simancas; donde tambien está el de maestros lombarderos despachado á favor de maestre Alonso y maestre Tomás Bárbara en Sevilla á 12 de noviembre de 1477.

El consumo de pólvora era grande; y así fuera de la que se fabricaba de orden de los Reyes, se traía de Valéncia, Barcelona, Sicília, Portugal y Flandes, y se guardaba en cuevas subterráneas, que se hacían á propósito en los mismos reales.

Las novedades introducidas en el método de atacar las plazas, nacidas todas de la invención de la pólvora, no habían excluido aun enteramente el uso de los *ingénios* ó máquinas antiguas destinadas al mismo objeto. Empleáronse todavía en la guerra de Granada, y con ellas se lanzaban no solo piedras sino tambien mixtos ó cuerpos incendiários, á semejanza de los que después se llamaron *carcasas*, para incendiar y destruir los pueblos sitiados. Así se hizo en los sitios de Ronda y de Loja; y en el de Moclin uno de ellos voló el almacén de pólvora de los moros, y los obligó á rendirse.

Esta breve descripción del ramo de artillería y de sus dependencias, manifiesta que se trataba con empeño de adelantar el arte, pero que este se hallaba todavía en mantillas y muy distante de la sencillez y movilidad á que le han llevado los tiempos modernos. Eran necesarios grandísimos aparatos para el transporte de tantos, tan diversos y tan complicados artículos. Llegó á dos mil el número de los carruages destinados al servicio de la artillería: iban tirados por bueyes, y divididos en partidas de á ciento, cada una al cuidado de un gefe diputado para ello.

La conducción de este tren inmenso necesitaba de caminos proporcionados que no siempre había en país tan fragoso y cortado de montañas como el de Granada. Para hacerlos en las ocurrencias, se formaron cuerpos numerosos de gastadores ó peones. En doce días abrieron seis mil de ellos un camino de tres leguas para conducir la artillería que había de batar las fortalezas de Cambil y Harrabal el año de 1485, *por los mandamientos é gran solicitud que la Réina facia*, como dice Pulgar; el cual, como testigo de vista, habla de estas obras con admiración y espanto. Bernaldez escribe en el mismo tono *de los cerros y puertos hechos caminos é carriles . . . que es*

cosa increíble á quien no ha visto los pasos por do tan gruesas lombardas é tan grande artilleria pasaba (1).

No podian hacerse caminos sin fabricarse muchos puentes sobre rios, acéquias y barrancos; y para este fin se tomaron tambien las disposiciones convenientes. En la marcha del ejército castellano para formar el sitio de Velezmálaga, precedia un cuerpo de dos mil pontoneros con otro de cuatro mil gastadores para abrir y habilitar los caminos. Entre los equipages de la artilleria habia carros destinados á llevar la madera necesaria *para facer pontones por do pasasen las acéquias é arroyos fondos (2).*

El que compare con estos preparativos y precauciones los apuros en que por falta de ellas se vió el infante Don Fernando de Antequera para retirar dos lombardas que se desmontaron al levantar el sitio de Setenil el año de 1407 (3), tendrá nuevos datos para graduar los progresos que hizo en este intervalo el arte de la guerra.

En lo restante del reinado de Doña Isabel no pudieron menos de crecer y perfeccionarse los conocimientos pertenecientes á la tormentaria: y por de pronto se abandonaron enteramente las antiguas máquinas de tiro, que aunque de várias hechuras y tamaños se comprendian bajo el nombre general de *ingenios*. En Medina del Campo se estableció un parque cuantioso de artilleria que ocasionó despues el incendio y destruccion de gran parte de la villa en tiempo de las comunidades. Otros depósitos hizo formar la Réina en Madrid y Fuenterrabia (4). El calibre de las piezas se fué reduciendo progresivamente y ya se miraba como excesivo el de tres tiros que en 1520 habia en el alcazar de Madrid capaces de arrojar balas de quintal. Pero donde hacia mas progresos el arte de la fundicion y fábrica de cañones, era en las partes de Alemania y de Flan-

(1) *História de los Reyes católicos*, cap. 82.

(2) *Pulgar crón. parte III, cap. 59.*

(3) *Crón. de Don Pedro Niño, par-*

te II, cap. 42.

(4) *Sandoval história de Carlos V, lib. V, §. 48.*

des. El marqués de Tarifa Don Fadrique Enriquez de Ribera hizo construir un hermoso cañon de bronce, que ví en Cadiz el año de 1810, y tenia el nombre del marqués y el del fundidor *Had: Mich: Nossen año de 10DXVI*. De Alemania trajo el emperador Don Carlos en su venida á España el año de 1522 un tren de setenta y cuatro piezas de artilleria, cuyos nombres, dimensiones, calibres y demás circunstancias pueden verse en Sandoval (1). El uso de los calibres pequeños se extendia rápidamente, y en la misma proporción se aumentaba el número de piezas. El año 1532 en la expedición de Hungría el ejército del Gran Turco Soliman traía *trescientas piezas de artilleria menuda, que la mayor de ellas no tiraba la bala mayor que un huevo de ansar* (2). Pero volvamos á nuestro propósito.

Los cuerpos de peones que con diferentes destinos acompañaban y seguían al ejército castellano en la guerra de Granada, fueron los que construyeron las obras inmensas que se hicieron en varios sitios y señaladamente en el de Baza. Lo numeroso de la guarnición que segun Bernaldez pasaba de veinte mil hombres, y el deseo de quitar todos los socorros á la plaza, movieron á hacer obras de circunvalacion que tenían de largo no menos que tres léguas. La una légua era de trinchera y foso, ó como decían entonces, *palizada y cava*, en la cual se introdujeron las águas que bajaban de la sierra. Fortalecian esta línea quince castillos de tápias con sus torres y almenas edificados de trescientos en trescientos pasos. A sus dos extremidades se hallaban los dos campamentos en que se habia repartido el ejército, fortificados con grandes cavas, palizadas y otras defensas. Las dos léguas restantes que comprendían la falda de la sierra, donde al principio se habia construido un castillo, se cercaron con un foso y dos murallones anchos de piedra, tierra y fagina, uno contra las salidas de la guarnición, y otro contra los que intentasen socorrer la plaza. En estas últimas obras trabajaron por mas de dos meses diez mil peo-

(1) Sandoval, lib. X. §. 2.

(2) El mismo lib. XIX, §. 7.

nes. Fué ingeniosa invencion la de un castillo de madera que se conducia en piezas, y se armaba en el parage conveniente para que á su abrigo pudiese construirse otro de fábrica mas solida. La tala que se hizo de la huerta de la ciudad para facilitar los ataques, costó cuarenta dias de trabajo á cuatro mil gastadores.

Tantas y tan enormes obras exigian no solo un gran número de trabajadores que las levantasen, sino tambien de tropas que las guarneciesen y defendiesen. En efecto, los ejércitos cristianos eran numerosos: el que sitió á Baza, era de ochenta mil infantes y quince mil caballos, como asegura Pedro Martir de Angleria que asistió en aquella empresa. Bernaldez cuenta que cuatro años antes, al empezar la campaña de 1485, constaba el ejército de doce á trece mil caballos y mas de ochenta mil infantes, artilleros, carruageros &c. Las relaciones de Pulgar van conformes.

La construccion de la ciudad de Santafé á corta distancia de la de Granada se hizo á competencia por la gente de las ciudades, y duró ochenta dias. Era un vasto cuartel fortificado con fosos, murallas y torres, caballerizas para mil caballos y habitaciones encima para los ginetes. El objeto de esta obra era dejarla guarnecida en el caso de haberse de levantar el asedio de Granada, y seguir talando la Vega y molestando á los moros interin se volvía á la empresa (1). Tenia cuatrocientos pasos de largo y trescientos de ancho con sus calles y cuatro puertas, que se veian desde la plaza que se trazó en el centro. Los cortesanos querian que se pusiese á la nueva poblacion el nombre de *Isabela*, pero lo reusó la Réina, y le dió el de Santafé que todavia conserva.

Siendo tan considerable el número de las tropas castellanas, hubieron de ser grandes los gastos y diligencias para procurar la abundancia de provisiones, mucho mas en un país talado y destruido de propósito, donde á veces era menester surtir de víveres no solo á las tropas, sino tambien á las mis-

(1) Pedro Martir, epist. XCI.

mas gentes que se quedaban á morar en los pueblos, sin mar cercana ni rios navegables que facilitasen las conducciones. En la campaña de 1483 iban, dice Pulgar (1) *con los bastimentos y artilleria fasta ochenta mil bestias de recuage*, incluidas treinta mil que llevaban víveres para abastecer la plaza de Alhama. En la campaña de 1486 andaban conduciendo provisiones veinte mil caballerias. Catorce mil se empleaban solo en llevar harina y cebada al real sobre Baza en 1489; y para ello, siendo tiempo de llúvias, se abrieron por espácio de siete leguas dos sendas, una para los que iban y otra para los que venian, á fin de que no se incomodasen mútuamente. Cada doscientas caballerias formaban una division ó brigada como ahora se llamaria, con un gefe que cuidaba y respondia de ella. Y en el real habia oficiales que recibian los efectos y los vendian con arreglo á las disposiciones de la Réina.

Los hospitales de campaña son otra de las novedades que nos presenta la guerra de Granada: invencion benéfica desconocida en los tiempos precedentes. Pulgar refiriendo los sucesos de la campaña de 1484 dice: *é para curar los feridos é los dolientes, la Réina enviaba siempre á los reales seis tiendas grandes é las camas é ropa necesária para los feridos y enfermos: y enviaba físicos é cirujanos é medicinas é homes que los sirviesen, é mandaba que no llevasen precio alguno porqué ella lo mandaba pagar: y estas tiendas con todo este aparejo se llamaban en los reales el hospital de la Réina*. Pedro Martir de Angleria poco ha citado, uno de los sábios extrangeros que atrajo y fijó en España la liberalidad de Isabel, militaba en el ejército el año de 1489, y escribia desde el cerco de Baza al cardenal Arcimboldo, arzobispo de Milan: *hospitalia tentoria quatuor ingentia, providum Reginae pietatis inventum, est operae pretium videre: ad remedium haec et medelam non sauciorum modo sed quovis morbo laborantium erecta. Medicorum, pharmacopolarum, chirurgorumque et reliquorum ad ministeria addictorum is est numerus, is est ordo, ea diligentia, rerum ea copia, ut neque suburbano vestro*

(1) Crón. parte III, cap. 21.

Spiritui sancto, neque vasto illi tuo Mediolanensium cedant hospitalibus. Regia impensa quidquid languoris, quidquid accidentis emergit, ni status cuique a natura dies adsit, abscinditur (1). Pudo haber exageracion en estas expresiones de Pedro Martir; pero de todos modos testifican el celo y humanidad de la Réina, que por esta razon mereció el título de *Mater castrorum*, harto mas que las emperatrices romanas á quienes se dió en lo antiguo.

Tambien se empezaron á ver durante la guerra de Granada los síntomas de la generosidad y galanteria con que depuesta la ferocidad de los tiempos anteriores se ha hecho en los siguientes la guerra. El conde de Cabra trata con humanidad y decoro al Rei Chico de Granada su prisionero, le consuela con blandura, el Rei Fernando lo recibe con honor, no consiente que le bese la mano al entregarle las llaves de Granada, y hace lo mismo con el Rei Zagal de Almeria. Francisco Perez de Barradas, alcaide de la Peza, con ocho caballos y dos peones acomete y desbarata en la Vega á 42 caballeros granadinos; y el Rei moro, noticioso de su hazaña y enamorado de su valor, le envia al dia siguiente magníficos regalos y entre ellos una rica espada de su uso. La Réina Doña Isabel desea ver de cerca las obras del sitio de Baza: el marqués de Cadiz avisa de ello á los sitiados, y estos no solo no incomodan á la Réina ni á su comitiva, sino que formándose á su vista, le dan el espectáculo de una escaramuza á su usanza para divertirla y obsequiarla. Esta disminucion de los horrores de la guerra era efecto de los adelantos de la civilizacion y de la suavidad que iban adquiriendo las costumbres europeas: el Gran Capitan sentó alguna vez á su mesa en Italia á los prisioneros franceses que acababan de rendirse en el campo de batalla, y los españoles del siglo XVI, que los émulos de su gloria pintaron como tigres, dieron lecciones de aquella humanidad generosa que templaba los males de la guerra, y es compañera ordinária del valor y grandeza de alma.

1) Epístola LXXIII.

§. II.

Pero lo mas importante en las providencias que se tomaron durante el reinado de los Reyes católicos en orden á la parte militar, y lo que mas conexion tiene con la política y con el sistema de gobierno que entonces se introdujo en Castilla, es el constante cuidado que en ellas se advierte de armar la nacion y de trasladar la fuerza efectiva de manos de los grandes al estado general bajo la direccion del Gobierno.

La formacion de las capitancias y demás tropas de la Hermandad fué un ensayo de milicia nacional pagada inmediatamente por los pueblos, de una naturaleza enteramente distinta de la de los cuerpos que antes solian armar temporalmente los Reyes en ocasiones de guerras y turbulencias. No dependía esta fuerza enteramente del Gobierno, pero en nada dependía de los prelados ni de los grandes, y esto solo hacia de ella un contrapeso formidable para la oligarquia. El influjo que disfrutaba en la hermandad el Gobierno, le daba una superioridad decidida sobre las clases privilegiadas. Los Reyes católicos conocieron el verdadero origen y asiento de la fuerza, se unieron con la multitud, y emanciparon la corona de la dependencia é influjo de los magnates.

No se perdieron de vista estas máximas cuando se trató de la defensa militar del réino. Todo él estaba sembrado de pueblos fortificados, de castillos y fortalezas roqueras de que aun se ven vestígios por muchas partes, y que pertenecian á los grandes, prelados y órdenes militares, en cuyas manos eran tan inútiles para la defensa contra los enemigos extranjeros, como peligrosas para la tranquilidad interior y doméstica. Dentro del recinto de los mismos pueblos habia torres y casas fuertes adonde frecuentemente se retraian los alborotadores y sediciosos, burlando los esfuerzos y preceptos de la autoridad pública. Los Reyes católicos retiraron de poder de los particulares por medio de compensaciones equitativas las plazas que guarnecian las costas y aseguraban su defensa: así

lo hicieron con Cartagena que era del adelantado de Murcia, con Cadiz que era de la casa de los Ponces de Leon, y con Gibraltar que era de los duques de Medinasidonia. Entraron en posesion de las fortalezas de las órdenes militares por la adjudicacion de sus maestrazgos á la corona; prohibieron severamente á los particulares la construccion de fortalezas nuevas (1), y mandaron derribar muchas de las antiguas (2). Mas no por eso se desatendió la conservacion y aumento de la verdadera fortificacion militar del reino. En el archivo de Simancas están las provisiones dadas en los años 1496 y 1497 para la construccion del baluarte de la Coruña, y reparo de los muros y torres de Segobia, Murcia y Vitoria; y en los capítulos de corregidores expedidos en Sevilla el año de 1500 se encarga por punto general la diligencia en mantener y reparar las cercas, muros y cavas de los pueblos fortificados (3).

La conclusion de la guerra de Granada, cuyas urgencias exigian emplear los medios militares en el pié en que se encontraban, dejando las reformas para otro tiempo, dió lugar al cuidado de mejorar la organizacion de la fuerza pública. El mismo año de la rendicion de Granada, temiendo los Reyes que se olvidasen los ejercicios militares y que se perdiese el fruto de la práctica de los años anteriores, renovaron en Valladolid á 20 de julio las leyes que habia para que los dueños de mas de cincuenta mil maravedís de hacienda tuviesen armas y caballo, sin que para lo contrario bastase el pretexto de haberse acabado la guerra de los moros, y que pasasen tres revistas cada año (4). El siguiente de 1493 se levantaron cuerpos ordinarios y permanentes de caballeria. El mismo año se prohibió por decreto de 2 de mayo el deshacer las armas que hubiese en el reino, imponiendo graves penas á los herreros ó armeros que contraviniesen á esta disposicion (5). Y por otra dada en Tarazona á 18 de setiembre de 1495 (6)

(1) Ordenamiento Real lib. 4, tit. 7, lei 8. Pragm. de Ramirez, fol. 111.

(2) Solo en Galicia se derribaron 66 fortalezas de particulares en los años de 1481 y 1486. Pulgar crón. parte II,

cap. 98, y parte III, cap. 66.

(3) Pragmát. de Ramirez fol. 111.

(4) Las mismas fol. 285.

(5) Las mismas fol. 280.

(6) Las mismas fol. 174.

se estableció que todos los súbditos de cualquier lei, estado ó condicion que sean, tengan en su casa y poder armas ofensivas y defensivas segun el estado é manera é facultad de cada uno.... Los mas ricos tengan corazas de acero é falda de malla ó de láminas y armadura de cabeza, lanza de 24 palmos, espada, puñal y casquete. Los de mediana hacienda tengan corazas, armadura de cabeza, espada, puñal y lanza, ó en vez de esto espingarda con 50 pelotas y tres libras de pólvora, ó ballesta con 30 pasadores. Los de menor hacienda tengan espada, casquete, lanza larga y dardo, ó lanza mediana y medio parvés ó escudo. Dichas armas no se puedan ejecutar ni prender por ninguna deuda aunque sea á favor de la real hacienda. Haganse dos alardes cada año los últimos domingos de marzo y setiembre. De las penas señaladas á los contraventores dense premios á los ballesteros y espingarderos que mejor é mas cierto tiraren, y á los que se presenten mejor armados en los alardes, porque todos se esfuerzen é trabajen de tener las mejores é mas lucidas armas que pudieren haber.

Este fué el cimiento del espíritu y gloria militar española en el siglo XVI. Como el Rei Don Francisco de Francia, cuenta Lucio Marineo al principio del libro V de las cosas memorables, caminase por España y viese los mancebos de poca edad y sin barbas ningunas y ceñidos todos con sus espadas, dixo: ó bienaventurada España que pare y cria los hombres armados!

Por las precedentes disposiciones de los Reyes se viene en conocimiento de que no satisfechos con el armamento de la hermandad que todavia continuaba, meditaban otro sistema de mayor extension é importancia. Este fué el del alistamiento general del réino con arreglo á su poblacion, aplicando al servicio militar la duodécima parte de los vecinos útiles, que se verificó en el año de 1496 á consecuencia de lo acordado el anterior en la junta general de la hermandad celebrada en Santa Maria del Campo. En la provision que se expidió en Valladolid en 22 de febrero del expresado año, con acuerdo del consejo de la hermandad se organizó en todo el réino la fuerza de la infanteria, sacando y escogiendo de cada 12 ve-

cinco un peon desde la edad de 20 años hasta la de 45, el cual sinó estaba armado, debía armarse á costa de los que se quedaban sin alistar y estar pronto cuando se llamase á todos ó parte de ellos para la guerra y otros objetos del servicio de los Reyes y pacificación del réino, declarándose libres de este servicio á las once partes restantes del vecindario, *si mucha necesidad para ello no hubiese*, concediéndose á los alistados várias esenciones, entre ellas la de contribuir para la hermandad y otros pechos militares, y asignándoseles sueldo razonable mientras estuviesen de facción fuera de sus casas. Para esto se manda hacer el empadronamiento general del réino, por el cual los jueces ejecutores deben señalar las personas hábiles que caben á cada pueblo, excluyendo á los individuos de los concejos ordinarios y de la hermandad, á los clérigos, á los hijosdalgo, y á los *hombres necesitados é pobres que demandan é para quien se demanda limosna*, y nombrando los mismos pueblos los milicianos de efectivo servicio (1).

Queda pues de manifiesto la progresión de las ideas del Gobierno sobre la organizacion de la fuerza militar en Castilla durante el reinado de Doña Isabel. Se empezó el año de 1476 por invocar el médio popular de la hermandad, y establecer un cuerpo permanente de tropas independiente de los grandes, asalariado por el comun, y que bajo la influéncia del Gobierno asegurase la tranquilidad interior del réino. Siguió la guerra de Granada, durante la cual no pudo atenderse á adelantar los nuevos planes. En el mismo año de 1492 en que se acabó esta guerra y en el inmediato se atendió al alistamiento para la caballería y á la formacion de cuerpos estables de ella. El propio año de 1493 se prohibió que se deshiciesen las armas: en el de 1495 se fomentó su abundancia y manejo en el réino, y se impuso á todos la obligacion de tenerlas segun sus facultades; en el de 1496 se hizo el alistamiento para la infanteria; y finalmente verificado por estos

(1) Véase este documento en el apéndice.

medios el armamento general de la nacion, se suprimió en el año de 1497 el cuerpo de tropas de la hermandad. Esta institucion formó el estado interino que fué necesario para organizar convenientemente la fuerza pública, y suprimir la milícia anterior, compuesta de las mesnadas de los Grandes y de los apellidos de las ciudades: pero tenia el vicio esencial de pertenecer exclusivamente á una clase del Estado, y solo se debió emplear como un correctivo del excesivo poder de las privilegiadas, mientras se restablecia el equilibrio y se aseguraba el orden.

En tal estado de cosas, formadas ya las capitánias ó escuadrones de caballos, y hecho el alistamiento de la gente capaz de servir á pié, no habia mas de un paso que dar para establecer un cuerpo permanente de infanteria, y tener de esta suerte no solo una milícia pronta á presentarse y obrar en caso de guerra, como llegaron á tenerla los Reyes católicos, sino tambien un ejército formado aun durante la paz. Algunos años después de la muerte de la Réina católica, el cardenal Jimenez de Cisneros intentó dar este paso, pero en vano. La oposicion de los pueblos frustró sus desígnios, no podemos decir si por fortuna ó por desgrácia de la nacion: pero esto pertenece á la historia de tiempos posteriores.

La guerra de Granada, toda de sítios, toda en país de montañas y contra un enemigo astuto que hacia la guerra con emboscadas y sorpresas ó como decian entonces *rebatos*; que se aventajaba en las escaramuzas y en lo que ahora se llama *guerrilla*, obligaba á grandes fatigas y precauciones, y debió formar excelentes tropas ligeras: mas por las propias causas no prestó ocasiones para adelantar en las maniobras generales de los ejércitos, y en el arte de mover y aplicar con rapidez grandes masas que parece ser el punto sublime de la estrategia. La misma calidad de los ejércitos, compuestos de nobleza valiente, pero poco subordinada y de los contingentes tumultuarios de las ciudades, era incompatible con la disciplina, con la perseverancia, con la igualdad de las armas y otros requisitos esenciales para los progresos del arte.

Refiriendo Gonzalo Fernandez de Oviedo en sus diálogos (1) las condiciones necesarias para la exceléncia y perfeccion de un ejército, cuenta entre ellas las siguientes: *Gentes de armas de arneses blancos y caballos encubertados. Ginetes ó caballos ligeros. Buena infantería de ordenanza. Buena artillería menuda y gruesa.* Añade Oviedo en el mismo lugar, que el año de 1493 estando olvidado el ejercicio de los hombres d'armas, y muy favorecida la gineta á causa de las guerras con los moros de Granada, acabada aquella santa conquista, y baruntando y sospechando los reyes católicos Don Fernando y Doña Isabel que cesada la guerra de los infieles, la habian de tener contra franceses, proveyeron en hacer dos mil y quinientos hombres de armas ordinarios de guarda, y crearon capitanes para ellos de cada cien hombres de armas y algunas capitánias de mas número, de señores y capitanes ilustres y tales como convenia. Estos hombres de armas cabalgaban á la guisa ó brida, y formaban la caballería pesada ó de línea: y para fomentar y extender la inclinacion á este modo de montar, se concedieron algunas distinciones á los que lo practicasen en la pragmática de trages del año 1499 (2).

Ya hemos hablado de la artillería, en que por entonces se comprendia tambien el ramo de ingenieros, y de los arsenales de Medina, Madrid y Fuenterrabia. Respecto de las tropas de la hermandad, por un documento que se guarda en el archivo de Simancas, y comprende las deliberaciones de la junta general celebrada en Madrid en setiembre de 1480, se vé que en las compañías de lanzas servian tambien espingarderos ó escopeteros en razon de un espingardero para cada diez lanzas.

En cuanto á la infantería, empezaban entonces á hacer algun caso de la que llamaban *de ordenanza*, como si dijéramos *reglada*. Aun no se habia acabado de conocer en España ni en lo general de Europa toda la importancia de la infantería, y la fuerza que recibe del orden y uniformidad de sus

(1) Batalla I, quincuagena 3, Diálogo 16.

(2) Pragmát. de Ramirez fol. 265.

movimientos. En la edad média se apreciaba casi exclusivamente la caballería, y estaba olvidada la máxima de los antiguos, que ha renovado la ilustración de estos tiempos, de que la infantería constituye el nervio y fuerza esencial de los ejércitos. Este error no nacia solo de la ignorancia del arte, sino también de otras causas políticas, y sobretodo de la degradación civil de los que militaban á pié.

Como quiera no pudo menos de dar alguna luz en Castilla y de excitar algunas ideas la presencia del cuerpo de suizos que sirvió en la guerra de Granada. Es graciosa la descripción que de ellos hace Pulgar: *vinieron, dice al año de 1486, á servir al Rei é á la Reina una gente que se llamaba los suizos, naturales del reino de Suécia que es en la alta Alemánia. Estos son homes belicosos, é pelean á pié, é tienen propósito de no volver las espaldas á los enemigos: é por esta causa las armas defensivas ponen en la delantera, é no en otra parte del cuerpo, é con esto son mas ligeros en las batallas. Son gentes que andan á ganar sueldo por las tierras é ayudan en las guerras que entienden que son mas justas. Son devotos é buenos cristianos; tomar cosa por fuerza repútanlo á gran pecado.* Los suizos mercenários que habian empezado diez y siete años antes á servir en Francia, como cuenta Felipe de Comines en sus Memorias (1), fueron los maestros de Europa: su infantería observaba la mejor táctica que se conocia por entonces, y pasó por invencible hasta que se formó y dió á conocer la española.

No se echó de ver el influjo de este ejemplo en la guerra de Granada: pero no seria extraño que la vista y examen de la ordenanza suiza dejase en los ánimos semillas que debian brotar á la primera ocasion favorable.

Prestóla á poco la guerra de Nápoles. El gran capitán Gonzalo Fernandez de Córdoba y los demás cabos españoles, alumnos todos de la guerra de Granada, hallándose con tropas de mejor calidad en país y ocasion de maniobrar con independencia, introdujeron la táctica, mejoraron la ordenanza y dis-

(1) Cap. 11.

ciplina de los suizos, y formaron aquellos tercios que vencieron por espacio de siglo y medio donde quiera que pelearon. La rapidez de esta reforma supone necesariamente que sus autores tenian hechas de antemano profundas reflexiones sobre la materia, y adelantada considerablemente la teoria del arte. Ello es que habiéndose empezado la guerra de Italia en el año de 1495, cuando murió la Reina católica que fué en el de 1504, habian ya triunfado los españoles en Cerinola y el Garellano, y adquirido sobre las tropas suizas superioridad que reconoció en sus diálogos militares el Maquiavelo, y continuó por toda aquella centuria y parte de la siguiente.

§. III.

Mientras el Gran Capitán realizaba esta memorable revolucion en las tropas españolas que militaban fuera de la Península, otro personage menos célebre intentaba hacer lo mismo dentro de ella. Gonzalo de Ayora, hidalgo Cordobés, despues de haber estudiado con crédito en la universidad de Pavia y servido muchos años á Luis Galeazo Esforcia, duque de Milán, vino á Castilla en 1492 con una carta de recomendacion del duque para la Reina católica, que conserva original la Academia de la Historia. Ayora fué recibido favorablemente, y se le dió el cargo de coronista: empleo de mucha confianza y autoridad en aquellos tiempos, en que era *parte del oficio de los cronistas... despedir epístolas en su servicio* (de los Reyes) *en los tiempos que conviene para saber lo que se hace en otros reinos, é acoger las respuestas é tomar dellas aquello que á su oficio conviene de algunas cosas hazañosas, é haber conocimiento de los Reyes comarcanos é de sus coronistas por intercesion de letras para engerir en las crónicas algunas cosas de las que acaecen en sus tiempos las de acullá acá, y las de acá acullá, que conviene por la verificacion sean ciertas: é con su dulce escribir deben procurar de evitar escándalos é guerras entre los Reyes y los señores, é procurar la paz é concórdia por epístolas*

de dulce y autorizado escribir. Así se explica el cura de los Palácios, hablando de las cartas que el cronista Fernando del Pulgar dirigió al arzobispo de Toledo y al rei de Portugal, exortándolos á la paz y disuadiendolos de la guerra que hicieron á los Reyes católicos en el principio de su gobierno (1).

Segun las noticias que dá el arcediano de Alcor en su historia manuscrita de Paléncia, parece que Ayora hizo en Medina del Campo algunos ensayos de la táctica que queria introducir en la infanteria á la manera suiza, y que gustaron á los Reyes apesar de que no faltaron, como siempre sucede, émulos y contradicciones. En 1502 fué enviado por el Rey católico al de Romanos para solicitar que este declarase guerra á la Francia (2). Despues sirvió en la campaña del Rosellon y socorro de Salsas contra los franceses el año de 1503, en cuyo tiempo continuaba en el propósito de introducir su método de evoluciones en la infanteria. Mas sin embargo de sus esfuerzos y del favor que debia al Rei católico, con quien mantenia correspondéncia epistolar directa, no pudo conseguir plenamente sus deseos, y en una carta al secretario Miguel Perez de Almazan se queja de que en este asunto no hacia sino *matarse nadando água arriba*. Despues de esto en el año de 1505 sirvió en la expedicion y conquista de Mazarquivir bajo las órdenes del Alcáide de los donceles.

Ayora fué el primer capitán de la guárda que estableció para su persona el Rei Don Fernando. Pedro de Torres, rector del colégio de San Bartolomé, cuenta en sus apuntamientos (3) que el Rei católico *comenzó á traer guárda, que antes los Reyes no solian traerla.* Y mas abajo dice: *comenzó el Rei Don Fernando á tener en su guárda hombres de pié de ordenanza de infanteria á la manera de Suécia, donde en estos tiempos mejor se usaba la orden de pelear los hombres á pié, con sus espa-*

(1) Ayora fue sucesor de Pulgar, de quien no se sabe que año murió: mas por esta circunstancia, y por no haber pasado en su crónica del año de 1490, hubo de fallecer el de 91

ó 92.

(2) Zurita lib. V, cap. 68.

(3) Entre los manuscritos de la biblioteca Real H. 96.

das é puñales é alabardas ó picas, en muriéndose la Réina Doña Isabel, que fué a. d. 1504, die 26 novembris. É fué después á Nápoles; é venido de Nápoles a. d. 1507 en júlio, trajo consigo hombres armados de ordenanza, que continuamente estaban en palácio, é salian con el Rei adonde quiera que iba ciento y cincuenta hombres á pié armados con puñales y espadas y alabardas en cuerpo con sayos médio colorados y médio blancos, é cincuenta de caballo.

Gonzalo Fernandez de Oviedo en el libro manuscrito de la cámara del príncipe don Juan refiere, que después que la católica Réina Doña Isabel pasó de esta vida en Medina del Campo año de 1504, quedó el Rei católico por gobernador de los reinos de Castilla é de Leon, é acordó tomar guarda de alabarderos para su persona, é hizo capitan della á Gonzalo de Ayora su coronista, hombre diestro en las armas é perfecto soldado.... é buen poeta é orador.... Esta guarda se principió con cincuenta alabarderos, los cuales allegó é juntó Gonzalo de Ayora, tomándolos de los mozos de espuelas de caballeros cortesanos, é como era cosa nueva é aun no la entendian en esos principios, parecia cosa de burla, é iba con ellos por las calles llevándolos en procesion en dos alas, é sacábalos al campo é emponíalos en saberse juntar é formar escuadron é en la orden de las picas, é mostrábales á jugar dellas, é volvíase al pueblo. É iban delante del con sus capas é espadas é puñales en la manera que dicho es, sin pífano ni atambor. Después mostrólos á traer alabardas; é como les fue dada librea, é acudieron algunos soldados pláticos de Itália que fueron á buen tiempo acogidos, fueron causa de ser mas aina diestros los novícios. E se hicieron cabos de escuadra é diéronles sus tres ducados de paga cada mes á los soldados, é acrecentóse el número de la guarda hasta ciento: é dióseles á los cabos de escuadra sus ventajas é al alferéz é compañeros de la bandera sus mejorias é salarios competentes. É acompañaban al Rei cuando salia de palácio á pié ó á caballo.

Venido á España el Rei Don Felipe I en el año de 1506, ocurrieron las diferencias de que habla la historia entre él y su suegro, en las cuales Ayora manifestó mayor inclinacion al

primero, y de resultas perdió la gracia de Don Fernando, y se quedó en Castilla cuando aquel príncipe pasó á Nápoles en el mismo año. Habiendo fallecido por este tiempo el Rei Don Felipe, volvió el año siguiente á España el Rei católico; pero no tornó el oficio, dice Oviedo (1), ni quiso en su casa á Gonzalo de Ayora, antes traia ya por capitán de su guárda al capitán Valdés, que era un caballero pobre, natural de Guadaluajara, buen soldado, criado é page que habia sido de Don Juan de Cabrera, segundo marqués que fué de Moya; desde casa del cual este Valdés se fué á Itália, donde probó muy bien é fué tenido por valiente hombre. E venia tan en gracia del Rei, que en poco tiempo estuvo muy adelante é se le dió el hábito de Santiago; é casó muy bien con una señora generosa. Al cual después mataron los franceses en la guerra de Navarra. E a queste puso el oficio de capitán en muchos mas quilates é estimacion; en el cual oficio sucedió el comendador Don Gerónimo de Cabanillas . . . gentil caballero é de los principales de la ciudad de Valencia del Cid, é turvo el oficio todo el tiempo que el Rei vivió; é fallecido S. A., quedó con la misma guarda sirviendo al serenísimo señor infante Don Fernando. Después . . . quedó sirviendo en la misma guarda al Emperador con los cien alabarderos é con cien estradiotes de caballo, que se habian puesto por el Rei católico en su guarda ordinária desde el tiempo del capitán Valdés. Hasta aqui son noticias de Oviedo.

No obstante que Ayora no habia recobrado enteramente el favor de Don Fernando, la reputacion de su pericia militar lo hizo emplear de coronel de infanteria en la expedicion del cardenal Jimenez de Cisneros contra Oran el año de 1509 (2): y por una carta suya á su antiguo amigo y protector Miguel Perez de Almazan, parece que en 1512 todavia mantenia alguna correspondencia privada con el Rei católico, y que este pensó en emplearle en la guerra de Navarra.

Se vé por la misma carta que Ayora se ocupaba por en-

(1) Libro citado de la Cámara, parte II.

(2) Pedro Martir epist. CCCCXIII.

tonces en escribir: verosímilmente sería la historia de los Reyes católicos en desempeño de su cargo de coronista. En el epílogo de las cosas de Ávila que imprimió en el año de 1519, titulándose *capitan y coronista de las católicas magestades*, despues de hacer grandes elógios de los Reyes Don Fernando y Doña Isabel, dice que esperaba dar á luz en breve su historia. Citóla ya Marineo y empezaba en el año de 1500, segun cuenta Lorenzo Galindez de Carbajal en el prólogo de su memorial ó itinerario de los Reyes católicos.

Posteriormente tuvo parte Ayora en los movimientos del tiempo de las comunidades, de cuyos sucesos escribió una larga relacion que se conserva manuscrita. Pedro Martir en una de sus cartas, que es la DCLXIV, cuenta los esfuerzos que hizo Ayora en compañía del obispo de Cuenca Don Diego Ramirez para sosegar el pueblo de Valladolid en agosto de 1520; y Sandoval refiere (1) lo que habia hecho algunos meses antes por conservar la quietud pública; pero últimamente fué del partido de los comuneros como el Pinciano y otros hombres de mucho mérito de aquel tiempo, y su nombre se lee entre los exceptuados del perdon general que después de sosegados los movimientos del reino promulgó Carlos V en Valladolid á 28 de octubre de 1522. Ayora se refugió á Portugal, y allí murió en obscuridad y pobreza, como cuenta Alonso de Santacruz en el prólogo de su crónica manuscrita de los Reyes católicos. Añade Santacruz que esta fué la ocasion de perderse la crónica escrita por Ayora, y que ya no se supo mas de ella: sin embargo Don Francisco Bermudez de Pedraza la cita en su historia de Granada, y Don Antonio de Mendoza en un papel sobre los historiadores y cronistas de España, dirigido á Felipe IV, que se conserva en la biblioteca privada del Rei, habla de la crónica de Ayora, y dice que contiene noticias mui particulares que no se hallan en otras crónicas. Pero en el dia no sabe donde para, y han sido infructuosas cuantas diligencias he practicado para encontrarla. En ella como escrita

(1) Hist. de Carlos V., lib. V, §. 36.

por el primero y mas antiguo de nuestros escuadronistas , se encontrarían probablemente muchas luces para la historia militar de su tiempo.

ILUSTRACION VII.

Conducta heroica de algunos moros en la guerra de Granada.

Cuando Múcio Escévola intentó librar á Roma del sitio puesto por el Rei Porsena, sacrificando su vida por quitársela al enemigo de su patria, el mismo Porsena trató de heroica su resolucion, la aplaudieron sus contemporáneos y nosotros la admiramos todavia. La accion de Abrahen Algerbi igual en la sustancia y aun en los accidentes á la de Escévola, tuvo mui distinta suerte en el juicio que se formó de ella. Estaba sitiada Málaga una de las principales ciudades de la morisma. La sitiaban en persona Fernando é Isabel, enemigos implacables, que segun todas las apariencias iban á exterminar el império mahometano en España. Abrahen hecho prisionero al querer introducirse con otros compañeros en la plaza, forma el proyecto de librar á su gente de enemigos tan importunos, y de morir matando á los Reyes. Para este efecto pide que le lleven á la tienda real, suponiendo tiene que descubrir noticias importantes. Conducido interinamente á una tienda inmediata, y creyendo por los trages magníficos de la marquesa de Moya y de Don Alvaro de Portugal que son los Reyes, saca un cuchillo, hiere casi mortalmente á Don Alvaro, é intenta hacer lo mismo con la marquesa.

Porsena devolvió á Escévola con honor á su patria: Abrahen fué hecho pedazos por los circustantes y sus miembros arrojados á Málaga con un trabuco. Múcio fué mirado como un héroe, Abrahen como un vil asesino. El odio religioso y el desprecio con que ya en tiempo de los Reyes católicos se miraban en Castilla las cosas de los moros, produjeron esta diferencia en las opiniones: pero pasado el influjo de aquellas causas, no hallará entre nosotros mucha aprobacion el modo de pensar de nuestros antepasados.

Tampoco se hizo la justicia debida al valor y constancia de Hamete Zelí, gobernador moro que defendió á Málaga. Cuando el Rei Don Fernando le hizo la primera intimacion antes de empezar el sitio, respondió Hamete á los mensajeros, *que no le habia sido encomendada aquella cibdad para la entregar como el Rei pedia, mas para la defender como ve-ria* (1). Cumpliólo así, y solo se rindió después de cinco meses de la mas porfiada defensa, después de haber sufrido innumerables combates y la hambre mas espantosa, teniendo que pelear no solo con los sitiadores, sinó tambien con los de dentro, que querian entregarse por evitar tantos males. Entregada Málaga á discreción, se opinaba en el campo que debian ser pasados á cuchillo todos los moros en venganza de los daños que habian hecho en los cristianos: pero se opuso la Réina, quien como dice Pulgar (2), *no daba lugar á ninguna crueldad*. No se hizo otra demostracion que la de aherrojar á Hamete: y preguntándole que era lo que le habia movido á tanta obstinacion (*rebelion* dicen nuestros coronistas), respondió, conservando entre los grillos y cadenas la misma dignidad con que contestó á las primeras amenazas, *que él habia tomado aquel cargo con obligacion de morir ó ser preso, defendiendo su lei é la cibdad é la honra del que se la entregó: é que si faltara ayudadores, quisiera mas morir peleando que ser preso no defendiendo la cibdad*. Nuestra edad hubiera tratado con mas decoro á aquel digno alcáide.

Merece elogio la accion que refiere el cura de los Palácios de Abrahen Cenete, uno de los capitanes de la guarnicion de Málaga. En una salida que hicieron de madrugada los moros sobre las estancias del marqués de Cadiz, mataron á vários cristianos que hallaron desapercibidos, *durmiendo*, dice Bernaldez (3), *á mal recáudo, é hicieron alboroto y rebato en el real*. *E allegó Abrahen Cenete encima de su caballo á unos mozuelos, donde pudieran ser siete ú ocho dellos, é volvió el cuento*

(1) Pulgar crón. parte III, cap. 74. (3) Cap. 84.

(2) Crón. parte III, cap. 93.

de la lanza é dioles de coscorrones, diciéndoles: andad, andad rapaces, á vuestras madres. E los otros caballeros moros desque vieron los muchachos ir huyendo, comenzaron á reñir con él, porque habia llegado á ellos é no los habia matado; é él respondió, no los maté porque no vide barbas; é esto le fué contado á gran virtud, que aunque era moro, fizo virtud como hidalgo.

Quando de resultas de la rendicion de Baza se vieron obligados á rendirse los castillos y fortalezas de las comarcas, Allí Abenfahar, alcáide de Purchena, vino á hacer la entrega, y dijo así á los Reyes (1): *Yo, Señores, soi moro é de linage de moros: é soi alcáide de la villa é castillo de Purchena, que me pusieron en ella para la guardar: vengo aquí ante vuestra Real Señoría, no á vender lo que es mio, mas á entregaros lo que la fortuna fizo vuestro. E crea vuestra Real Magstad, que sino me enflaqueciese la flaqueza que fallé en los que me debian esforzar, que la muerte me seria el precio que recibiese defendiendo la fortaleza de Purchena, é no el oro que me ofreceis vendiéndola. Enviad, mui poderosos Reyes, á recibir aquella villa que vuestro gran poder fizo ser vuestra. Lo que suplico á vuestro gran poderio, es que hayan en su encomienda á los moros de aquella villa, é los manden conservar en su lei y en lo suyo: é á mi me den seguro para que con mis caballeros é cosas pueda ir á las partes de Africa. El Rei é la Reina, continua su crónica, oida la razon de aquel moro, creyeron que fuese home leal, é notáron aquel su propósito en el grado de virtud que se debia notar. E comoquiera que le ofrecieron mercedes de oro é caballos como á los otros, no lo quiso recibir.*

Fué tambien animosa y valiente la contestacion de Albohacen Rei de Granada á los mensageros de los Reyes católicos que le intimaban volviese á pagar el tributo que solian sus ascendientes. *Ya son muertos, les dijo, los Reyes de Granada que daban dinero en párias á los de Castilla, y en nuestras casas de moneda solo se labran alfanges y hierros de lanza (2).* Los historiadores castellanos trataron de insolencia

(1) Pulgar crón. parte III, cap. 124. (2) El mismo parte II, cap. 73.

estas sublimes expresiones, deprimiendo segun acostumbraban las cosas de los moros, sin advertir que disminuian la gloria de sus mismos Reyes suponiendo á sus enemigos viles é incapaces de nobles y elevados pensamientos. Elogiar al vencido es realzar al vencedor.

ILUSTRACION VIII.

De la afabilidad y dulzura de caracter de la Réina Doña Isabel y al mismo tiempo de su rectitud y entereza.

Las memorias históricas del reinado de Doña Isabel refieren los rasgos de dulzura y de gracia, con que sabia atraer los ánimos, tanto de naturales como de extrangeros. En los primeros años de la guerra de Granada, mientras estaba en Córdoba cuidando de surtir al ejército de víveres y dinero, escribia cartas graciosas á los grandes de sus reinos que estaban en la hueste, é á algunos otros caballeros é capitanes á quien entendia ser necesario; á unos agradeciéndoles lo que facian, á otros loando su voluntad de lo que deseaban facer. Así lo cuenta Pulgar en su crónica, como tambien el buen efecto que producian estas diligencias de la Réina. (1).

Habiendo sido herido en el sitio de Loja el conde de Escalas, caballero inglés que servia de voluntario con cien archeros, *home de gran estado é de la sangre real*, la Réina cuidó de su curacion, le colmó de agasajos y regalos, y le despachó contento y satisfecho á su tierra (2).

(1) Crón. parte III, cap. 42.

(2) Pulgar crón. parte III, cap. 56 y 58. Pedro Martir epist. LXII. Palencia en la década IV, lib. 6.º llama Eduardo á este caballero que era conde de Rivers, lord Scales y hermano de la Réina de Inglaterra Isabel, muger de Eduardo IV. Restituido á su patria despues de haber militado en la guerra de Granada durante la campaña del año de 1486, volvió el de 1488 al continente con cuatrocientos

aventureros en socorro de Francisco, duque de Bretaña, y fué muerto en la batalla de S. Aubin entre bretones y franceses al 28 de julio del mismo año. En ella hubo tambien un cuerpo de tropas enviadas en favor del duque por los Reyes católicos á las órdenes de Mosen Gralla, caballero catalan, que quedó prisionero. Pulgar habla de estos últimos sucesos en la parte III de su crón. cap. 97.

Fué muy propio de su afabilidad y discrecion el modo con que dió el arzobispado de Toledo al cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza. Estaba la Réina recién parida de la infanta Doña Maria el año de 1482, y entró á verla el cardenal sin saber todavía la muerte del arzobispo de Toledo. El cardenal cuando iba á ver á los Reyes, se sentaba siempre en una silla que habia destinada para él en palácio, y por esta razon la llamaban la *silla del cardenal*. Díjole la Réina: *cardenal, el arzobispo Don Alonso Carrillo de Acuña os ha dexado la silla de Toledo: páreceme que debeis sentaros en ella, que tan vuestra es como esa.*

En 1495, despues de la muerte del cardenal, queriendo dar el arzobispado á Frai Francisco Jimenez de Cisneros, su confesor, y previendo su repugnancia, hizo venir de Roma las bulas sin prevenirle cosa alguna, y se las dió diciéndole, que viese lo que queria el Papa. Miró el confesor el sobrescrito, donde leyó *Venerabili fratri nostro Francisco Ximeno, electo toletano*; y diciendo, *esto no es para mi*, dejó el pliego, y se levantó para irse. *A lo menos permitidme que yo lo abra*, dijo la Réina, á quien costó mucho trabajo vencer su resistencia (1).

En Vizcaya y Guipúzcoa se vestia y tocaba á uso del país, pidiendo alguna vez para ello á las señoras sus joyas y adornos, que después volvia mejorados.

En la reforma de las órdenes regulares, que se promovió y verificó en su reinado, consiguió por si misma la de muchos conventos de monjas. Iba á visitarlas, llevando su rueca ú otra labor, segun su costumbre; y tanto con su ejemplo, como con la suavidad de sus persuasiones las aficionaba al trabajo de manos y á la reforma.

En el famoso combate de Trani del 13 de febrero de 1503, pelearon desafiados doce italianos escogidos del ejército del Gran Capitan contra doce franceses tambien escogidos, y los vencieron. Era el gefe de los italianos Ector Aferra-

(1) Alvar Gomez de rebus gestis Francisci Ximenii, lib. I.

mosca, y habiendo pasado despues á España, fué presentado á la Réina por Próspero Colona. Preguntó la Réina su nombre, y respondió Próspero: *Señora, llámase Ector Aferramosca*: este hincó la rodilla, y la Réina le dió la mano y dijo: *yo estó bien informada de eso y es mucha verdad, é no le han de llamar sinó el conde Don Ector. E desí*, prosigue Gonzalo Fernandez de Oviedo, autor de esta noticia (1), *le dió un buen condado é vasallos con buena renta en el réino de Nápoles.*

La conversacion de la Réina era placentera, y de ella se cuentan vários dichos agudos y graciosos, de los cuales algunos quedaron por provérbio; muestra del gusto y afecto con que sus vasallos los repetian.

Esta apacibilidad y blandura de caracter no era estudiada ni artificiosa; nacia de su buen corazon, y así lo mostraba en todas las ocasiones en que se trataba del bien ageno. Gonzalo Fernandez de Oviedo en el libro de la cámara del príncipe Don Juan, refiriendo que al oficio del veedor toca cuidar de que en el campo vayan siempre con los Reyes algunas provisiones y refrescos, dice así (2): *Esto fué mandado é proveido por la católica Réina Doña Isabel desde que en el año de 1494 años yendo los Reyes católicos y el príncipe é sus cuatro hermanas las infantas desde Medina del Campo á Arévalo á ver á la Réina vieja Doña Isabel, madre de la Réina católica, muger que fué segunda del Rei Don Juan segundo de tal nombre en Castilla, se ahogaron de sed por la gran calor é polvo é falta de água un negro de Guevara, mayordomo de la Réina, é dos mozos despuelas de caballos que allí iban: lo cual yo vi et de ahí adelante así de camino como en la caza se acostumbrió de ir á lo menos tras el príncipe una acémila en que iba lo que es dicho para la gente de á pié, y aun para los de caballo que lo quisiesen, en especial en la caza é siendo veranc. Una cosa se me ha venido á la memória, de que asimismo fué inventora aquella bendita é bien proveida Réina en aquel mismo camino tiempo que tengo dicho; é fué que estando allí en Arévalo, corrie-*

(1) Quincuagena I, estância 30.

(2) Parte I.

ron toros delante de SS. AA., é mataron dos hombres é tres ó cuatro caballos, et hirieron mas, porqué eran bravos de Compasquillo; et la Réina sintió mucha pena de ello, porque era naturalmente piadosa é cristianísima, é quedando congojada de lo que tengo dicho, desde á pocos dias en la misma Arévalo mandó correr otros toros para ver si seria provechoso lo que tenia pensado, lo cual fué mui util, é la invencion mui buena é para reir, y fué de esta manera. Mandó que á los toros en el corral les encajasen otros cuernos de bueyes muertos en los própios que ellos tenían, é que así puestos se los clavasen porque no se les pudiesen caer; et como los insertos volvian los extremos é punta de ellos sobre las espaldas del toro, no podian herir á ningun caballo ni peon, aunque le alcanzasen, sino de plano é no hacerles otro mal, et así era tan gracioso pasatiempo é cosa para mucho reir, et de ahí adelante no queria la Réina que se corriesen toros en su preséncia sino con aquellos guantes de la manera que está dicho.

La bondad de Doña Isabel no era solo en los decretos y cédulas, en que las plumas de los secretários suelen prestar á los Reyes miras y afectos que no tienen, y en que hemos visto á príncipes crueles usar del language de la benignidad y aun de la ternura, sinó tambien en asuntos y circunstancias confidenciales en que no se finge, y en que los ojos de las ocasiones y motivos de ostentacion solo se dice lo que se siente. Bien conocida es la carta que Isabel escribió desde Valladolid el año de 1481 á Gomez Manrique, corregidor de Toledo, dándole licéncia para que viniese á la córte á ver á su muger Doña Juana de Mendoza que estaba enferma. Después de una carta llena de favores, pero de oficio, Isabel al firmarla depone el tono de Réina, y le dice con viveza en una posdata de su puño: *Gomez Manrique, en todo caso venid luego, que Doña Juana ha estado mui mal, y estaba mejor, y ha tornado á recaer de que le dijeron que no veniades* (1). Es-

(1) Existe original esta carta en el archivo de la ciudad de Toledo, y se publicó copiada al vivo en la *Paleografía Española* del P. Burriel.

tas ocasiones en que habla el corazón de repente sin pensar ni deliberar, son las más propias para conocer el verdadero carácter de las personas, y aquí se nos muestra la solicitud y afectuoso interés, raro en las de su clase, con que la Reina miraba las cosas de sus criados y servidores.

La misma benignidad y dignación se echó de ver en la visita que á fines del año de 1494 hizo desde Madrid al cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza, arzobispo de Toledo, que estaba en Guadalajara muy apurado de la enfermedad de que últimamente murió en enero del siguiente año. El cardenal había nombrado por albacea á la Reina en su testamento (1): la Reina aceptó el encargo, y á consecuencia tomó personalmente cuentas á Alonso de Morales, secretario del cardenal, y después le confirió el destino de tesorero suyo, que sirvió muchos años.

El autor del libro del *Carro de las donas* refiere (2) que Doña Isabel visitó al comendador mayor Don Gutierre de Cárdenas, antiguo criado suyo y progenitor de los duques de Maqueda, estando enfermo en su villa de Torrijos, y que se encargó de ser su testamentaria. Y de Fr. Pedro de Mesa, prior del monasterio del Parral de Segobia, cuenta Colmenares (3) que fueron á visitarle los Reyes en la enfermedad de que murió por marzo de 1485.

Cuando falleció Don Rodrigo Ponce de Leon, marqués de Cadiz, á pocos meses de concluida la guerra de Granada en que se había señalado por eminentes servicios, hizo duelo la Reina junto con su marido y tomaron luto, como refiere el cura de los Palacios (4). No fué el marqués de Cadiz el único vasallo por quien hicieron esta demostracion los Reyes. Cuando quiera que fallecia alguno de los grandes de su reino, di-

(1) Lo había hecho en Guadalajara á 23 de junio de 1494. D. Pedro Salazar y Mendoza en la *Crónica del gran Cardenal* lib. 2, cap. 45, dice que la Reina se halló presente al otorgarse este testamento: pero Lorenzo Galin-

dez en su *Memorial ó Registro* expresa que los Reyes tuvieron aquel año el día de S. Juan en Arévalo.

(2) Lib. 3, c. 25.

(3) Cap. 35, §. 4.

(4) Cap. 104.

ce Marineo (1), luego enviaban varones sábios y religiosos para consolar á sus herederos y déudos, y demás desto se vestian de ropas de luto en testimonio del dolor y sentimiento que hacian.

Pero la bondad no es lo mismo que la debilidad. Doña Isabel reunia la dulzura con la entereza, que son los dos elementos de que se compone la dignidad y que producen el obséquio y veneracion de los inferiores.

La córte de Enrique IV que presenciaba su conducta y sus defectos, necesariamente le despreciaba; y mal podia tributar á los individuos de la familia real el aprécio y respeto que no tributaba á su gefe. Así lo prueba lo que sucedió en Segobia algunos meses antes de la muerte de Don Enrique. El arzobispo de Toledo Don Alonso Carrillo tenia un criado de su confianza llamado Fernando de Alarcon, á cuyos malos consejos atribuyen los historiadores los desaciertos de aquel prelado. Este Alarcon y Frai Alonso de Burgos, de la orden de predicadores, capellan mayor de la princesa Doña Isabel, tuvieron cierta disputa en su preséncia y se acaloraron tanto, que se dieron allí mismo de palos y se hirieron, sin ser posible separarlos. Enojada justamente la princesa, mandó que Frai Alonso no entrase en palácio por unos dias, y que saliese Alarcon de la córte: pero no se verificó la salida, porque se enfadó el arzobispo, como lo cuenta Paléncia en su crónica de Enrique IV (2). Á poco de haber subido al trono Doña Isabel, el mismo Don Alonso Carrillo, creyendo que no se premiaban debidamente sus servicios, y resentido del favor que disfrutaba el cardenal Don Pedro Gon-

(1) De las cosas memorables de España, lib. XXI.

(2) La suerte de estos dos cortesanos fue mui diversa. Fernando de Alarcon, convencido de graves delitos, fue ajusticiado en Toledo el año de 1580: Frai Alonso llegó á ser obispo de Córdoba, Cuenca y Paléncia y presidente del supremo consejo de la hermandad. Fundó el colégio de S. Gregorio de Valladolid donde yace. Pasaba por hombre de corta

instruccion, menos sciente de quanto convenia, dice Paléncia, y se le conocia con el nombre ó mote de Frai Mortero. Así se le apodó, segun refiere Gonzalo de Oviedo (Quincuagena III, est. 21) en las maliciosas coplas anónimas de aquel tiempo que llamaron del provincial:

*Cárdenas y el cardenal
y Chacon é Frai Mortero
traen la corte al retortero.*

zalez de Mendoza, resolvió ausentarse de la corte. No bastó para aplacarle que el Rei católico fuese á visitarle á su posada, y tratase de desenojarle ofreciéndole gracias y mercedes. Todo lo desechó el arzobispo, y se retiró á su villa de Alcalá. Súpose luego que traia pláticas con el Rei de Portugal sobre fomentar el partido de Doña Juana la Beltraneja, y se le envia on personas de respeto que le retrajesen de aquel proposito; pero en vano. Finalmente la Réina determinó ir á hablarle en persona: salió de Segobia, y desde Lozoya le envió á decir que la aguardase, que iba á verle. Negóse el arzobispo á las vistas, y respondió que si la Réina entraba en Alcalá por una parte, se saldria él por otra. Con esto Doña Isabel desairada tomó el camino de Toledo; y el arzobispo decia que le habia de quitar la corona y hacer que volviese á hilar á la rueca. Por último, abrazó abiertamente el partido portugués, y militó contra sus Reyes.

La historia cuenta el modo decoroso para Doña Isabel con que se concluyó este negocio, la noble entereza con que sostenia los derechos de su dignidad, y el teson con que seguia sus planes y desígnios sin arredrarse por obstáculos de ninguna clase. Resplandeció esta firmeza en las muchas reformas que se ejecutaron en su tiempo y dieron continuo ejercicio á su constancia, pero que no abandonaba jamás cuando la conviccion de su necesidad la obligaba á emprenderlas. Una de las mas difíciles y asimismo de las mas urgentes fué la de las órdenes religiosas. Los pasos por donde se promovió y consumó esta saludable operacion se leen en las crónicas y papeles de aquellos tiempos. En orden á las causas que empeñaron en ella á Doña Isabel, pueden recordarse las expresiones del piadoso franciscano Frai Ambrósio Montesino, predicador de los Reyes y obispo después en Cerdeña; el cual en la dedicatoria de la traduccion de la *Vida de Cristo* del Cartujano, hecha por mandado de la Réina, la alaba por *haber reformado la mayor parte de las religiones de España, que apenas resplandecia en ellas alguna pisada de sus bienaventurados fundadores, reduciéndolas, no sin dificultosa contradiccion, á comunidad de verda-*

dera observância. El cura de los Palácios Bernaldez habla también en su historia (1) de los excesos de los regulares de ambos sexos que hizo corregir la Reina Doña Isabel: excesos que explica con su acostumbrada sencillez y desaliño Gonzalo Fernandez de Oviedo en la obra intitulada *Epítogo real, imperial y pontifical*, que se conserva manuscrita en la real biblioteca, donde hablando de la corrupcion de los regulares antes de la reforma, dice *que así tenían hijos los fráiles y las monjas como sinó fueran religiosos.*

Es cierto que la mejora de la disciplina regular en Castilla no se consiguió sin oposicion y aun sin escándalos. Se asegura que llegaron á mil los fráiles de diferentes órdenes que no queriendo sujetarse á vida mas arreglada, apostataron de su profesion y creéncia, y se pasaron á Berberia (2). Pero esto quedó abundantemente compensado con los frutos de la reforma, á la cual se debió el gran número de religiosos santos y sábios que ilustraron á España en el siglo XVI.

El negocio de la reforma de las órdenes religiosas prestó una ocasion mui apropósito para conocer el caracter modesto y sufrido de Doña Isabel. Por el tiempo en que nombró arzobispo de Toledo á su confesor Frai Francisco Jimenez de Cisneros, vino de Roma á España el ministro general de los franciscanos, enemigo acérrimo del nuevo prelado, á quien miraba, y con razon, como á principal agente de la reforma de su orden en que á la sazón se entendia. Asiqué habida audiéncia de la Reina, peroró larga y destempladamente contra Cisneros, procurando desacreditarle por todos los medios posibles, haciendo la pintura mas negra de sus costumbres, y tachándole de hipócrita, ignorante é inepto. Oyóle paciente-mente Doña Isabel: y cuando le vió acabar, se contentó con preguntarle si estaba en su juício, y si sabia con quien hablaba. *En mi juício estoi*, respondió iracundo el religioso, *y sé que hablo con la Reina de Castilla, que es un poco de polvo co-*

(1) Cap. 200.

nio al año 1497.

(2) Rainaldi, continuacion de Baro-

mo yo: y diciendo esto, volvió la espalda y se salió con fúria de la cámara (1). La moderacion de Doña Isabel disimuló este desacato: mas no por eso se siguió con menos teson en la reforma, manifestándose de esta suerte, que si la Réina sabia ceder y perdonar en lo que solo concernia á su persona, en los asuntos del gobierno era imperturbable su constáncia, y que las empresas una vez empezadas se llevaban irrevocablemente al cabo apesár de cuantos disgustos y dificultades pudieran ofrecerse.

Esta firmeza y valor de la Réina le conciliaba el sumo respeto que sus vasallos le profesaban: pero no contribuyó menos para ello el justo concepto que se tenia de su amor á la justícia, y de su rectitud en administrarla sin acepcion de personas.

Otros examinarán si conviene mas al oficio y dignidad de los Reyes cuidar de que los jueces administren justícia que administrarla por si mismos: pero esta era carga que imponian al Monarca las leyes antiguas de Castilla, é Isabel dió siempre á los demás ejemplo de su observáncia. *Liberal se debe mostrar el Rei*, decian estas (2), *en oír peticiones é querellas á todos los que á su corte vinieren á pedir justícia.... Por ende ordenamos de nos asentar á juicio en público dos dias en la semana con los del nuestro consejo é con los alcaldes de nuestra corte, é estos dias sean lunes é viernes, el lunes á oír las peticiones, é el viernes á oír los presos segund que antiguamente está ordenado por los Reyes nuestros predecesores.... E mandamos que en aquellos dias se lean é se provean las quejas é peticiones de fuerzas é de negocios árdulos é las quejas, si algunas hubiere, de los del nuestro consejo é de los oficiales de la nuestra casa, porque mas prontamente se provean.*

Gonzalo Fernandez de Oviedo describe en sus Quincuagenas (3) el ceremonial con que la Réina Doña Isabel desempe-

(1) Alvar Gomez de rebus gestis Francisci Ximenii, lib. I.

(2) Ordenanzas reales de Montalvo lib. II, tit. I, lei I. Las ordenanzas no hicieron en esto mas que reprodu-

cir lo que habian dispuesto Don Alonso el Sabio en Valladolid y D. Juan I en Bribiesca.

(3) Quincuagena III, estáncia 11.

ñaba este oficio. *Acuérdome*, dice, *verla en aquel alcazar de Madrid con el católico Rei Don Fernando V de tal nombre, su marido, sentados públicamente por tribunal todos los viernes, dando audiéncia á chicos é grandes cuantos querian pedir justicia: et á los lados en el mismo estrado alto (al cual subian por cinco ó seis gradas) en aquel espácio fuera del cielo del dosel estaba un banco de cada parte, en que estaban sentados doce oidores del consejo de la justicia é el presidente del dicho consejo real, é de piés estaba un escribano de los del consejo, llamado Castañeda, que leía públicamente las peticiones; é al pié de las dichas gradas estaba otro escribano de cámara del consejo, que en cada peticion asentaba lo que se proveia. E á los costados de aquella mesa donde esas peticiones paraban, estaban de piés seis ballesteros de maza, é á la puerta de la sala desta audiéncia real estaban los porteros, que libremente dejaban entrar, é así lo tenían mandado, á todos los que querian dar peticiones. Et los alcaldes de córte estaban allí para lo que convenia ó se habia de remitir ó consultar con ellos. En fin aquel tiempo fue áureo é de justicia; é el que la tenia, valiale. He visto que después que Dios llevó esa sancta Réina, es mas trabajoso negociar con un mozo de un secretário, que entonces era con ella é su consejo, é mas cuesta.*

Una de las causas mas notables que se juzgaron en este tribunal, fué la de Álvaro Yañez de Lugo, caballero gallego, vecino muy rico de Medina del Campo. Obligó este á un escribano á hacer una escritura falsa con el fin de apropiarse ciertos bienes; y para asegurar el secreto, mató al escribano y lo enterró dentro de su misma casa. Querellóse la viuda del escribano ante los Reyes: hízose pesquisa, y por algunos indicios fué preso Alvar Yañez: el cual convencido de su delito, vino á confesarlo, ofreciendo cuarenta mil doblas para la guerra contra los moros, si se le salvaba la vida. Esta cantidad era mayor que la renta anual de la corona cuando empezó á reinar Doña Isabel. Hubo algunos en el consejo real, segun refiere Pulgar (1), cuyo voto era que se recibiesen, pues aquello en

(1) Crón. parte II, cap. 97.

que se habian de distribuir, era cosa santa y necesária. Pero la Réina no lo quiso facer, é mandó degollar á aquel caballero, pospuesto el grand interese que le era ofrecido. E comoquiera que sus bienes segun las leyes eran aplicados á su cámara, pero no los quiso tomar, é fizo merced dellos á sus fijos, porqué las gentes no pensasen que movida por cobdicia habia mandado facer aquella justícia.

Esto pasó en Medina el año de 1480. El siguiente de 1481 estando la corte en Valladolid, ocurrió en palácio un lance entre Ramiro Nuñez de Guzman, señor de Toral, tronco de la ilustre casa de los duques de Medina de las Torres, y Don Fadrique Enriquez, hijo del almirante de Castilla y primo hermano del Rei católico. Medió la Réina, y después de haberlos tenido presos, hizo que se reconciasen. Sin embargo de esto, yendo á pocos dias Ramiro Nuñez desprevenido, fué insultado por tres hombres de á caballo, que le dieron ciertos golpes con un palo y huyeron. La Réina indignada del caso, cabalgó apesar de que estaba lloviendo, y se fué á Simancas donde creyó hallar á Don Fadrique. No habiéndole encontrado, se volvió á Valladolid; y de la fatiga y cansancio de aquel dia se hubo de quedar el siguiente en cama. Preguntáronle que mal tenia, y respondió: *dueleme el cuerpo de los palos que dió ayer Don Fadrique contra mí seguro*. Finalmente Don Fadrique fué puesto preso en el castillo de Arévalo, y despues por buena composicion desterrado á Sicilia, de donde no volvió hasta pasados algunos años. Hizo mucho ruido este acontecimiento, y de él se compusieron á usanza de aquel tiempo vários cantares que duraron mucho en Castilla (1).

El mismo amor y celo de la justícia resplandeció tambien

(1) Pulgar crón. parte II, cap. 100. Galindez, Memorial año de 81. Garibai refirió mui menudamente el suceso, siguiendo unos papeles antiguos, en el libro XVIII de su compendio historial, cap. 18 y siguientes. Muchos años después á principios de Carlos V, Don Fadrique almirante ya de Casti-

lla, fué gobernador de los réinos junto con el condestable en tiempo de las comunidades, cuyo partido siguió Ramiro Nuñez y su familia, influyendo en ello quizá la memoria de los enojos pasados y la animosidad contra el almirante.

en las resoluciones de Doña Isabel acerca de los negocios pertenecientes á los nuevos descubrimientos de Ultramar. El obispo de Chiapa Don Frai Bartolomé de las Casas, en su *Brevísima relacion de la destruicion de las Indias*, obra á que dió reputacion entre los extrangeros la demasia con que pondera los excesos de los conquistadores, al fin del capítulo de la Isla Española, dice así: *y es de notar que la perdicion destas islas é tierras se comenzaron á perder y destruir desde que allá se supo la muerte de la serenísima Réina Doña Isabel, que fué el año de mil é quinientos é quatro, porque hasta entonces solo en esta isla (la Española) se habian destruido algunas provincias por guerras injustas, pero no del todo. Y estas por la mayor parte y cuasi todas se le encubrieron á la Réina. Porque la Réina que haya santa glória, tenía grandísimo cuidado é admirable celo á la salvacion y prosperidad de aquellas gentes, como sabemos los que lo vimos y palpamos con nuestros ojos é manos los ejemplos desto.*

No puede darse testimonio mas honorífico de la rectitud de Isabel, porque con efecto no pertenece menos al oficio de la justicia la proteccion y defensa del inocente que el castigo del culpado. Colon en uno de los apuros en que lo puso la frecuente insubordinacion de sus súbditos, ideó para acallar su codicia los repartimientos de indios, los cuales en este sistema venian á ser los siervos de la gleba de los tiempos góticos, de lo que aun conservan vestigios los pueblos del norte de Europa. Arbitrio esencialmente injusto é injurioso á la humanidad, cuyos individuos se reducian á esclavitud y se repartian cual si fueran rebaños de animales. Sabedora de ello la Réina se apresuró á corregirlo, y anuló los repartimientos, que se reprodujeron, como otros abusos, después de sus dias. Así mostraba Isabel no solo la rectitud de su corazon sinó tambien la superioridad de sus luces sobre las ordinárias de su siglo, en que las ideas de moral relativas á las cosas de Indias estaban tan trastrocadas, que al mismo tiempo que en España no creian los teólogos permitido dar prestado un escudo para recibir al cabo de cien años un escudo y un marz-

vedí, en los rescates de América se tomaba sin escrúpulo una perla por un grano de avalório y una pepita de oro por un cascabel (1).

Se omiten por vulgares y conocidas comunmente las pruebas de la proteccion que la Réina católica dispensó á Colon y al Gran Capitan contra los tiros de la malignidad y la envidia, como lo mostró la suerte que aguardaba á aquellos dos grandes hombres luego que les faltó el apoyo de su protectora, á quien tuvieron la desgracia de sobrevivir.

Del concepto establecido generalmente de la bondad de la Réina y al mismo tiempo de su rectitud y entereza nació aquel afecto mezclado de amor y reverencia de sus vasallos que produjo el cumplimiento puntual de sus leyes, el temor saludable de la autoridad pública, la seguridad, el sosiego y la felicidad de Castilla. Publicóse la pragmática que prohibia el juego de los dados, y cuenta Pulgar (2) que se observaba con tal exactitud, *que no se fallaban en todo el reino dados para jugar*. En otra parte, describiendo la paz y sosiego que establecieron los Reyes en sus dominios, dice: *en todos sus reinos poco antes habia homes robadores é criminosos que tenían diabólicas osadias, é sin temor de justicia cometian crímines é feos delictos. E luego en pocos dias súpitamente se imprimió en los corazones de todos tan gran miedo, que ninguno osaba sacar armas contra otro, ninguno osaba cometer fuerza, ninguno decia mala palabra ni descortés: todos se amansaron é pacificaron, todos estaban sometidos á la justicia, é todos la tomaban por su defensa. Y el caballero y el escudero, que poco antes con soberbia sojuzgaban al labrador é al oficial, se sometian á la razon é no osaban enojar á ninguno, por miedo de la justicia que el Rei é la Réina mandaban ejecutar. Los caminos ansimesmo estaban seguros; é muchas de las fortalezas que poco antes con diligencia se guardaban, vista esta paz estaban abiertas, porqué ninguno habia que osase furtarlas, é todos gozaban*

(1) Por otra contradiccion del espíritu humano, el obispo Casas combatió á título de humanidad los repartimientos de indios, y proponia que se les sustituyese el comercio de negros.

(2) Crón. parte III, cap. 31.

de la paz é seguridad (1). Con expresiones todavia mas vehementes describió Lúcio Marineo el mismo estado de Castilla en el libro XXI de las cosas memorables de España. *Cesarón*, dice, *en todas partes los hurtos, sacrilégios, corrompimientos de vírgines, opresiones, acometimientos, prisiones, injurias, blasfemias, vandos, robos públicos y muchas muertes de hombres, y todos los otros géneros de maleficios que sin rienda ni temor de justicia habian discurrido por España mucho tiempo. Entonces los pueblos de España que por muchos años habian sido fatigados de la adversa fortuna y grandes tempestades, sobrepujadas y vencidas las fuerzas rabiosas de los vientos y grandes torbellinos, con muy grande alegría arribaron al deseado puerto de tranquilidad: donde pasadas las obscuras tinieblas de la noche, vieron el resplandeciente sol y clarísima luz del dia. De allí cobraron los pueblos de España despues de las espantables furias infernales toda seguridad, sosiego y esperanza de su vida; pues con el mandamiento real todos dejaron las armas, y mudaron las costumbres de tal suerte, que ninguno temia á ladrones armados, ningunos temian asechanzas. Tanta era la autoridad de los católicos príncipes, tanto el temor de la justicia, que no solamente ninguno hacia fuerza á otro, mas aun no le osaba ofender con palabras deshonestas: porque la igualdad de la justicia que los bienaventurados príncipes hacian era tal, que los inferiores obedescian á los mayores en todas las cosas lícitas é honestas á que estan obligados: y asimismo era causa que todos los hombres de cualquier condicion que fuesen, ahora nobles y caballeros, ahora plebeyos y labradores, y ricos ó pobres, flacos ó fuertes, señores ó siervos, en lo que á la justicia tocaba todos fuesen iguales.* Pedro Martir de Angleria en la carta al Cardenal Ascánio, que es la XXXI de la coleccion, comprendió en pocas palabras todo lo precedente, diciendo de los Reyes católicos: *Inauditam hactenus in utraque Hispania pacem et concordiam ita ambo erexerunt mortuam, ut nulla unquam per se tuta regio tutiorem se fuisse iactare possit.*

(1) Crón. parte II, cap. 95.

ILUSTRACION IX.

Sobre las colecciones legales publicadas en el reinado de Doña Isabel. Ordenanzas reales de Montalvo. Edicion de las Partidas y del Fuero real. Pragmáticas de Ramirez. Proyecto de la Recopilacion general de leyes del reino.

Es notable la escasez é inexactitud con que los pocos literatos que se han dedicado á ilustrar la historia de nuestra jurisprudencia, tratan la de este reinado apesar de su importancia é influencia en lo sucesivo. Por lo tanto no será fuera de propósito el hablar de este asunto, y de lo que se trabajó en el reinado de Doña Isabel para dar á la nacion un código legal, de que carecia.

El Rei San Fernando habia tenido el gran proyecto de desterrar la legislacion mezquina y heterogénea que halló en los pueblos de su dominacion, y sustituirle un código general y uniforme. Su hijo Don Alonso el Sábio destinó á este objeto la compilacion de las siete partidas: pero no pudo ó no supo hacerla adoptar por sus vasallos, y la legislacion quedó como se estaba. Los Reyes siguientes hicieron leyes y pragmáticas segun las ocurréncias y necesidades, de donde nació que no se hallaban reunidas en un cuerpo, y que muchas eran disonantes y aun contradictorias. Corriendo el siglo XV, los reinos pidieron una y otra vez el remedio de este desorden á los reyes Don Juan II y Don Enrique IV: pero no se trató seriamente de satisfacer tan justos deseos hasta el tiempo de los Reyes católicos. Estos se valieron del Doctor Alonso Diaz de Montalvo, laborioso jurisconsulto, á quien se dió la comision de recopilar y poner en orden las leyes que regian generalmente en los dominios de Castilla.

De resultas trabajó Montalvo sus Ordenanzas reales, divididas en ocho libros, precedidos de un prólogo donde habla así acerca de la ocasion de la obra y del plan que siguió

para ordenarla.... Los muy altos.... Rei Don Fernando é Reina Doña Isabel.... deseando que en sus réinos é señoríos la justicia floresca.... é mirando que sin leyes la justicia non se podria sostener.... é porqué después de la muy loable é provechosa.... copilacion de las siete partidas fechas é ordenadas por el señor Rei Don Alonso nono, de loable memoria, el que habia fecho el fuero castellano que se llama de leyes, por los otros señores Reyes que después del reinaron, é por los dichos Rei é Reina nuestros señores, en diversos ayuntamientos de cortes fueron fechas ordenanzas é pragmáticas en muchos é diversos volúmenes, libros é cuadernos segun los casos é negocios que en aquellos tiempos ocurrían é acaescían, de las cuales leyes algunas fueron revocadas é otras limitadas é interpretadas, é otras por contrario uso é costumbre derogadas, é algunas de ellas, cesantes las causas por que fueron ordenadas, quedan é fincan superfluas é sin efecto, é algunas parecen diferentes é repugnantes de otras; é porqué parece que en las cortes que hizo el señor Rei Don Juan.... en Madrid año.... de mill cuatrocientos treinta é tres años, á suplicacion de los procuradores.... de estos réinos mandó é ordenó que todas las dichas leyes é ordenanzas fuesen en un volumen copiladas ordenadamente por palabras breves é bien compuestas, lo cual por entonces no se hizo; é después en las cortes que el señor Rei Don Enrique cuarto, que santa gloria haya, hizo en.... Madrid año de mill é cuatrocientos é cincuenta é ocho años á peticion de los dichos procuradores ordenó que todas las dichas leyes é ordenanzas fuesen ayuntadas en un volumen, é cada una cibdat é villa tuviese un libro de dichas leyes é que por ellas fuesen librados é determinados todos los pléitos é causas é negocios que ocurriesen, lo cual no se hizo con impedimento de los movimientos é diferencias que en estos réinos han acaescido; .. la alteza é merced de los dichos señores Rei Don Fernando · Reina Doña Isabel, nuestros señores.... mandaron se ficiere copilacion de las dichas leyes é ordenanzas é premáticas juntamente con algunas leyes más provechosas é necesarias, usadas é guardadas del dicho fuero castellano en un volumen por libros é títulos departidos é convenientes

cada una materia sobre sí, quitando é dejando las leyes superfluas, inútiles, revocadas é derogadas é aquellas que non son ni deben ser en uso, conformándolas con el uso é estilo de la su corte é chancelleria.

Dióse esta comision á Montalvo durante las cortes de Toledo de 1480 segun refiere Bernaldez, y estaba desempeñada á mas tardar á mediados del año de 1484, como parece por la cópia que se conserva en el Escorial, y se acabó de escribir en Huete á 11 de noviembre de dicho año de 84.

Por esta misma cópia se hizo la primera edicion de las ordenanzas: edicion de que hay un ejemplar en la biblioteca real, y que merece ser descrita por su singular rareza. Es en folio, sin título, año ni lugar de impresion como sucedia frecuentemente en los principios de la imprenta. En la primera hoja se lee: *En el nombre de Dios trino en personas é uno en esencia. Aquí comienza la tabla de los libros é títulos de esta compilacion de leyes que mandaron facer é compilar los mui altos é poderosos el Rei Don Fernando é la Réina Doña Isabel nuestros señores, de todas las leyes é pragmáticas fechas é ordenadas por los Reyes de gloriosa memoria ante pasados é por sus Altezas en cortes generales, las cuales van partidas en ocho libros.*

Sigue el índice en cuatro hojas. El prólogo tiene una orla en que se lee en letras mayúsculas:

*Felix matrimonium
cui lex et iusticia cor
cordi federe maritantur*

Los dos primeros libros tienen foliatura hasta la hoja penúltima del segundo que es la 80: los restantes carecen de ella. El volumen, incluso el prólogo, consta de 256 folios; falta el 252 en el ejemplar de la biblioteca real. Las iniciales de las leyes, cuando las hai, son minúsculas: en el dicho ejemplar se sobrepusieron en las mas de las leyes mayúsculas escritas de mano, y del mismo modo se pusieron las rúbricas de los títulos, los cuales no se imprimieron en el cuerpo de la obra.

Concluye así; *Por mandado de los mui altos é mui poderosos,*

*serenissimos é cristianissimos príncipes, rrei Don Fernando é rrei-
na Doña Isabel, nuestros señores, compuso este libro de leyes el
doctor Alfonso Diaz de Montalvo oydor de su audiencia, é su
rrefrendario, é de su consejo, é acabose de escrevir en la cib-
dad de Huepte á onze dias del mes de noviembre, dia de san
martin, año del nacimiento del nuestro salvador jhu. xpo. de mill
é quatrocientos é ochenta é quatro años. CASTRO.*

Debió publicarse esta edicion á principios del año 1485
respecto á que en 15 de júnio del mismo se concluyó otra
igual que solo se diferencia en tener impresas las rúbricas de
los títulos, y en la mitad del último párrafo que dice así: . . .
*é de su consejo é imprimiose en la mui noble cibdad de çamora
por Anton de Centenera á quinze dias del mes de junio año del
nacimiento del nuestro salvador ihesu xpo. de mill é quatrocientos
é ochenta é cinco años.*

El mucho uso que desde luego se hizo de esta compila-
cion legal fué causa de que se repitiesen en pocos años várias im-
presiones. En la tercera que concluyó en Burgos *maestre Fadri-
que Aleman, escribano de molde, á 24 de setiembre de 1488,*
se puso ya el título de *Ordenanzas reales* de que carecen
las anteriores. Diósele mayor extension en la edicion de Sevilla
de 1495: *Ordenanzas reales por las cuales primeramente se han de
librar todos los pléitos civiles y criminales: é los que por ellas
no se fallaren determinados, se han de librar por las otras le-
yes é fueros é derechos.* Repitióse el mismo título en las dos
ediciones de Salamanca de 1500 y 1513 y en otras poste-
riores.

Infiérese de éstos antecedentes con cuanta ligereza creye-
ron y aseguraron vários eruditos que el Ordenamiento real fué
fruto del estudio privado del Doctor Montalvo y que nunca
llegó á tener autoridad judicial. ¿ Puede creerse que en el rei-
nado de tan respetados y temidos príncipes, y á su vista, se
atreviése nádie á imprimir un código legal, asegurando falsa-
mente que se habia hecho de su orden, y que por él *debían li-
brarse los pléitos?* y que los Reyes lo hubiesen mirado con
indiferencia, y dexado repetir impunemente en diversas edicio-

nes? Reflexion decisiva para cuantos han leído su historia, y saben la reverencia y acatamiento que supieron conciliarse de sus vasallos; pero que recibirá nueva fuerza de los testimonios siguientes (1).

El cura de los Palacios asegura que *los Reyes mandaron tener en todas las ciudades, villas é lugares el libro de Montalvo, é por él mandaron determinar todas las cosas de justicia para cortar los pléitos* (2).

Esto fué luego que se imprimió el Ordenamiento, como consta por el libro de acuerdos que existe en el archivo de la villa de Escalona. Allí se lee el siguiente con fecha de 11 de junio de 1485: *se presenta carta de los señores Reyes en que mandan á todos los pueblos de doscientos vecinos arriba que tomen y tengan el libro de la recopilacion de leyes que hizo Montalvo para que por él juzguen los alcaldes. Su valor setecientos maravedís, el que se toma al fiado por no tener la villa ahora con que pagarlos.*

Con efecto el Ordenamiento fué desde entonces uno de los códigos por donde sentenciaron los tribunales hasta el reinado de Felipe II, en cuyo tiempo se publicó y autorizó la nueva recopilacion. El Licenciado Juan de Villena, vecino de Valladolid, en una representacion dirigida al Rei en el año 1526 que se halla en un manuscrito de la biblioteca real (3) dice así: *Al tiempo que fué mandado al Doctor de Montalvo que copilase las leyes de los ordenamientos por los señores Rei Don Fernando é Réina Doña Isabel, le fué mandado expresamente que no copilase lei del Rei Don Pedro, é así lo cumplió: así en la copilacion de las leyes de los ordenamientos, por do se juzgan los pléitos en estos réinos, no está copilada lei alguna del Rei Don Pedro.*

El P. Andrés Burriel en su célebre carta á Don Juan de

(1) Despues de escrito esto se publicó aquí se establece, aunque incurriendo el *Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación y principales cuerpos legales de los réinos de Leon y Castilla*, cuyo sábio autor confirmó la opinion que en algunas inexactitudes acerca de la edicion primitiva del Ordenamiento.

(2) Capit. 42.

(3) Señalado G. 77, al fol. 126.

Amaya, y los editores del ordenamiento de Alcalá en el discurso preliminar, al paso que conocieron que la colección de Montalvo fue recibida como cuaderno auténtico, glosada, citada y alegada por nuestros escritores desde los Reyes católicos hasta Felipe II, aseguraron también que el fundamento de tan extraña equivocación fue el dicho de Montalvo y la confianza con que este afirma en su prólogo haber trabajado con autoridad real su libro. Prescindo, por no detenerme, de las varias equivocaciones en que incurrieron al tratar de este asunto. El gran argumento con que pretenden desautorizar la compilación de Montalvo, estriba en una cláusula del codicilo otorgado por la Reina Doña Isabel en Medina del Campo, donde dice: *Otrosí por quanto yo tuve deseos de mandar reducir las leyes de el Fuero é Ordenamiento é Premáticas en un cuerpo donde estuviesen mas bien é mejor ordenadas.... por ende suplicamos al Rei mi señor, é mando é encargo á la princesa mi fija é al príncipe su marido, é mando á los otros mis testamentarios, que luego hagan juntar un perlado de ciencia y conciencia con personas doctas é sábias é experimentadas en los derechos, é vean todas las dichas leyes del Fuero é Ordenamiento é Premáticas, é las pongan é reduzcan todas á un cuerpo do esten mas breve y compendiosamente complidas. ¿ Como es posible, dixeron, que la Reina hubiese autorizado anteriormente un cuerpo legal para toda la nación, cuando al morir encarga tanto que se forme, suponiendo en esto mismo que no lo habia?*

Pero estos eruditos no echaron de ver que eran dos empresas distintas, concebidas en diferentes tiempos, é hija la una de la otra. El amor de la claridad pide que nos dilatemos algun tanto en esta investigación que no tendrán por inutil los amantes de la ilustración de nuestros fastos jurídicos: siendo al mismo tiempo parte principal del elogio de la Reina el cuidado y atención que le mereció este ramo importantísimo de la felicidad pública.

Las leyes de Castilla, cuando empezó á reinar Doña Isabel, estaban dispersas, eran incoherentes y aun repugnantes mu-

chas veces: convenia reunir las, corrigiendo y suprimiendo sus discrepancias y contradicciones. Así lo pedian la razon, la necesidad, el clamor reiterado de la nacion junta en cortes; y esto es lo que se mandó hacer á Montalvo. Poco hubo que deliberar para autorizar un cuerpo compuesto de leyes promulgadas ya y autorizadas anteriormente, y que eran las que regian de hecho en los juicios y tribunales, entra ellas muchas de los mismos Reyes católicos.

No se contentó con esto Doña Isabel. Las Siete partidas eran un cuerpo subsidiário, declarado tal por las cortes de Alcalá del año 1348, para suplir la escasez de la legislacion castellana, y por consiguiente parte de nuestro código legal. Por esta razon convenia publicarlo, hacerlo comun, ilustrarlo. Montalvo tuvo tambien esta comision, que desempeñó con su acostumbrada laboriosidad y diligéncia, y el año de 1491 se imprimieron en Sevilla por la primera vez las famosas partidas con sus adiciones, y después se añadió la glosa del mismo autor en la edicion de Venécia de 1501.

Publicóse asimismo con los comentários de Montalvo el Fuero real, ordenado antiguamente en tiempo de Don Alonso el Sábio: y aunque sus principales disposiciones se habian incorporado en la coleccion de las Ordenanzas reales, sin embargo se mandó el año de 1500 en los capítulos de corregidores que estos cuidasen de que en los archivos de las ciudades hubiese un exemplar de dicho Fuero junto con las Partidas, el Ordenamiento y las Pragmáticas.

Habíanse dado grandes pasos para la mejora de nuestra legislacion. Se habian reunido las leyes en un cuerpo, sin cuya circunstancia no podian cómodamente conocerse; se habian reformado las defectuosas y contradictorias, y se habian publicado y explicado los códigos auxiliares. Pero; era esto cuanto habia que hacer para completar la legislacion de Castilla? La experiéncia mostró que no, y la Réina tuvo que expedir nuevas ordenanzas y pragmáticas, que multiplicándose segun las ocurréncias, llegaron ya á producir confusion.

Esto obligó á reunir las y publicarlas en un volumen: co-

leccion de suma importancia, y única para comprender el espíritu de la legislación de aquel reinado, pero ignorada absolutamente del sábio autor de la *Temis Española*, é imperfectamente conocida del resto de nuestros escritores, sin exceptuar los mas eruditos y beneméritos.

Es un tomo en fólío, de cuya primera edicion he visto tres ejemplares, uno de la biblioteca de San Felipe el real de esta corte, otro de nuestro académico el Señor Don Antonio Romanillos y otro de la biblioteca de la academia española. En el frontispicio al pié de las armas de los Reyes católicos se lee este título: *Libro en que estan copiladas algunas bullas de nuestro mui sancto Padre, concedidas en favor de la jurisdiccion real de sus altezas é todas las pragmáticas que estan fechas para la buena gobernacion del reino: imprimido á costa de Johan Ramirez, escribano del consejo del Rei é de la Rêina nuestros señores; el cual le fue tasado por sus altezas é por los señores del su Consejo á un castellano de oro cada volumen, con privilejo que sus altezas le dieron por su carta real, que por tiempo de cinco años contados desde primero dia de diciembre de este presente año de mill é quinientos é tres fasta ser cumplidos, ninguno otro sin su poder lo pueda imprimir en el reino ni fuera del ni venderlo, so pena de cincuenta mill maravedis, la mitad para la cámara é la otra mitad para el dicho Juan Ramirez, é de perder lo que oviere imprimido ó vendido, ó imprimiere ó vendiere ó tuviere para vender con otro tanto para el dicho Juan Ramirez.*

Sigue la tabla y despues la cédula en que se autoriza esta coleccion: *Don Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios &c. Sepades que los Reyes (de gloriosa memoria) nuestros progenitores, é nos despues que reinamos, ovieron mandado hacer é avemos hecho algunas cartas é pragmáticas sanciones é otras provisiones. . . . É porqué como algunas de ellas ha mucho tiempo que se dieron, é otras se hicieron en diversos tiempos, estan derramadas por muchas partes, no se saben por todos, é aun muchas de las dichas justicias no tienen complida noticia de todas ellas, pareciendo ser necesario é provechoso; mandamos á los del nuestro consejo que las hiciesen juntar é corregir é imprimir*

con algunas de las bullas que nuestro muy sancto padre ha concedido en favor de nuestra jurisdiccion real, porque pudiesen venir á noticia de todos. Los cuales lo hicieron así: su tenor de las cuales es este que se sigue.

Empiezan las leyes, y concluidas estas al fol. 375, continua la cédula confirmatoria de los Reyes: *E porque el uso é guarda de las dichas nuestras cartas é pragmáticas. . . . es muy provechosa á la gobernacion de justicia de nuestros reinos, mandamos dar esta nuestra carta. . . . por la cual vos mandamos . . . que veades las dichas nuestras cartas é pragmáticas sanciones é otras provisiones é bullas suso encorporadas, que asi mandamos imprimir en molde como dicho es: é seyendo firmadas de Juan Ramirez, nuestro escribano de cámara, á quien mandamos que toviese el cargo de la correccion é impresion dellas, les deis é fagais dar tanta fé como si fuesen las originales.*

Al fin está de mano la firma y rúbrica de Johan Ramirez. A la vuelta del último folio, dice: *Fue impresa esta obra en la villa de Alcalá de Henares por Lanzalao Polono, imprimidor de libros, á costa de Johan Ramirez escribano del consejo del Rei é de la Réina nuestros señores, á quien sus altezas mandaron tener cargo de la imprimir: acabose á diez y seis del mes de noviembre de mill é quinientos é tres años.*

Aquí se reunieron las pragmáticas y leyes de los Reyes católicos promulgadas en distintos tiempos y ocasiones; por manera que el libro de las pragmáticas de Ramirez y las ordenanzas de Montalvo componian el código ordinario de nuestra legislacion á fines del reinado de Doña Isabel.

Hiciéronse en lo sucesivo varias ediciones del libro de las pragmáticas; la de Alcalá por Miguel de Eguia en 1528, que Burriel, Sempere, Aso y Manuel creyeron ser la primera, ignorando por consiguiente que fue compilacion hecha en tiempo y de orden de los Reyes católicos; la de Valladolid por Juan de Villaquiran en 1540, la de Toledo por Hernando de Santa Catalina en 1545, la de Medina del Campo en 1549, de que habla nuestro académico el señor Don Antonio de Capmany como si hubiera sido la única, y otra de Toledo por

Juan Ferrer en 1550, que es la última de que tengo noticia.

Difieren estas ediciones de la primera en que la portada no hace mencion de Juan Ramirez, ni al fin se pone el decreto de los Reyes autorizando su compilacion; y tambien en que se añaden las leyes de Toro con otras pragmáticas de la Réina Doña Juana, y el cuaderno de la hermandad formado en la junta de Torrelaguna el año de 1486. Alguna otra variacion hai, que por su poca entidad no merece expresarse.

De estas diferencias entre la primera edicion y las siguientes, y en especial de la supresion de la cédula confirmatoria de los Reyes, nació sin duda que los que no vieron la edicion primitiva, no llegaron á conocer todo el valor é importancia de esta compilacion, creyéndola mas bien obra privada de algun curioso que parte autorizada de nuestro código legal.

Comoquiera, tanta repeticion de ediciones (y acaso no las conozco todas) manifiesta bien el aprécio y uso que por entonces se hizo de la coleccion de Ramirez. Pero ni ella ni el ordenamiento real alcanzaban á satisfacer las miras é intenciones de la Réina, cuando encarga con tanta instancia en su codicilo la formacion de un cuerpo legal, que comprendiendo los anteriores, presentase todas las leyes existentes con el orden, concision y claridad posibles. Por donde aparece con evidencia el orden y progreso de las ideas que la Réina tuvo sucesivamente en esta materia. Empezó por mandar que las leyes de sus predecesores, que andaban dispersas, se juntasen en un solo cuerpo, y este fue el ordenamiento de Montalvo. La insuficiencia de esta coleccion motivó nuevas leyes en diversos tiempos y ocasiones, y fue menester reunir las para facilitar su conocimiento y observancia. De aquí nació el libro de Ramirez, que debe mirarse como un suplemento ó apéndice al de Montalvo. De ambas compilaciones y del fuero real quiso después la Réina que se hiciese un solo cuerpo que comprendiese todas las leyes *del fuero é ordenamiento é pragmáticas*, como dice el codicilo, esto es, el fuero real, el ordenamiento de Montalvo y las pragmáticas de Ramirez: en suma, quiso reducir la legislacion á un solo código, en que se refundiesen los tres que regian, y facili-

tar así la recta administracion de la justícia en sus estados.

Esta relacion de las ideas sucesivas de la Réina católica en orden á la legislacion castellana, explica como pudo en sus principios autorizar un cuerpo legal, y disponer después en su testamento que se ordenase otro distinto del primero. Mandó expresamente la Réina que la empresa se cometiese á una junta: pero no se sabe que se tratase de cumplir su voluntad después de su muerte. Por la peticion 43 de las cortes de Valladolid de 1544, parece que el Doctor Lorenzo Galindez de Carvajal, ministro mui favorecido del Rei católico, trabajó muchos años en ordenar una compilacion de todas las leyes de Castilla. Y de esto puede entenderse la peticion 56 de las cortes de Valladolid de 1523, en que los réinos decian al Emperador: *Por cáusa que las leyes de fueros é ordenamentos no estan bien é juntamente copiladas, é las que estan sacadas por ordenamiento de leyes que juntó el Dotor Montalvo estan corrutas é no bien sacadas; é de esta cáusa los jueces dan várias é diversas senténcias; é no se saben las leyes del réino por las cuales se han de juzgar todos los negocios é pléitos; é somos informados que por mandado de los Reyes católicos estan las leyes juntadas é copiladas; é si todas se juntan fielmente como estan en sus originales, será mui grande fructo é provecho; á V. A. humildemente suplicamos mande saber la persona que tiene la dicha copilacion hecho, y mande imprimir el dicho libro y copilacion, para que con autoridad de V. M. por el dicho libro corregido se puedan y deban determinar los negocios, seyendo primeramente visto y examinado por personas sábias é mui expertas.* Mas sin embargo de que así se ofreció que se haria, y de que las cortes de Madrid de 1525 y 1528 (1) y las de Segóbia de 1532 (2) recordaron con instáncia este asunto, no se vieron los efectos, ó porque no se encontró la compilacion que se buscaba, ó porque no gustó la que estaba hecha: y segun se ve por las peticiones de las cortes de Valladolid de 1537 (3), el Gobierno habia encargado formar la coleccion de leyes del

(1) Las primeras en la pet. 20, y las segundas en la 34.

(2) Pet. 41.

(3) Pet. 93.

réino al Doctor Pero Lopez de Alcocer, abogado de Valladolid, y se esperaba que en breve estaria concluida. Por muerte de Alcocer pasó la comision al Doctor Guevara, y por muerte de este al Doctor Escudero, del Consejo real, el cual segun se expresa en la peticion 5 de las cortes de Valladolid de 1548, trabajaba en ella por este tiempo, y la tenia concluida en el año de 1552, como parece por la peticion 108 de las córtes del mismo año. Pero á la cuenta hubo dificultades para la aprobacion de lo hecho; y habiendo fallecido entretanto Escudero, se dió la comision al Licenciado Pero Lopez de Arrieta, ministro del Consejo real. Las cortes de Valladolid de 1555, dando prisa como todas las anteriores, por la conclusion de este negócio, representaron al Emperador que las ocupaciones ordinárias del Consejo no dejaban al Licenciado Arrieta la libertad y espácio que se requeria para dar fin á obra tan grande y de tanto trabajo. *Suplicamos á V. M., decian (1), pues es obra de tanta importáncia, en que se trata de recopilar las leyes y pragmáticas de estos réinos, en que hai tanta difusion y variedad; é para lo que toca á la justícia y determinacion de las cáusas entre vuestros súbditos y naturales, seria y es una de las principales partes estar hecha é acabada esta obra, é que todos supiesen y entendiesen las leyes de vuestros réinos, ansí los jueces que han de determinar los pléitos como los abogados que los han de defender, como las partes que litigan; lo cual mui facilmente se haria acabada esta recopilacion, porque todos podrán tener noticia é inteligéncia de las dichas leyes; la cual obra nunca se acabará y andaré siempre de uno en otro (como hasta aquí por experiéncia se ha visto); suplicamos á V. M. para fin y conclusion de la dicha obra dé licéncia al dicho Licenciado Arrieta para que deje de ir al Consejo, y no se ocupe en las cosas é negócios de todo el tiempo que conviniere para acabar la dicha recopilacion, porque ha ya cuasi tres años que entiende en ello, y teniendo tiempo libre é desocupado de otros negócios dará fin á este que es de tanta importáncia y beneficio general quanto ninguno puede ser*

(1) Pet. 4.

mas. . . . Y V. M. mande á los del vuestro real Consejo que señalen un dia de cada semana para que se tome resolucíon cerca de las dudas, vicios ó superfluidades ó de las otras cosas que el dicho Licenciado Arrieta representare de que convenga tratarse, para que con toda brevedad se haga y efectue. Apesar de todo Arrieta, aunque trabajó hasta su muerte, no pudo dar fin á la obra. Sucedióle por nombramiento del Rei D. Felipe III, el Licenciado Bartolomé de Atienza, del Consejo real, que fue quien dió la última mano á las Leyes de la Recopilacion, y se publicaron finalmente en el año de 1567. En ella se copió casi siempre la obra de Montalvo, intercalándose las pragmáticas de la coleccion de Ramirez y las leyes de los tiempos posteriores, como fácilmente conocerá el que quiera hacer el cotejo.

No es del caso que tratemos ahora del mérito de la Recopilacion ni de si fué capaz de llenar las miras ilustradas de la Réina Doña Isabel. Es cierto que en ella no se salió del pensamiento de la Réina, que fue siempre el de formar un cuerpo de las leyes ya existentes y autorizadas. La dificultad de hacer mudar de una vez los usos y costumbres establecidas, el respeto á la antigüedad y el peligro de remover sin oportunidad la máquina política, parecian favorecer este sistema de la Réina en orden á la composicion del código legal. Si lo hubiera llegado á ver concluido, quizá hubiera quedado poco satisfecha del desempeño; y quizá tambien hubiera vuelto al gran pensamiento del Rei San Fernando y de su hijo D. Alonso el Sábio, de refundir toda la legislacion anterior y sustituirle otra mas adecuada al nuevo orden de cosas en que entraba la nacion á principios del siglo XVI, y á los progresos de la cultura é ilustracion general de Europa.

ILUSTRACION X.

Noticia y descripción de las Quincuagenas compuestas por Gonzalo Fernandez de Oviedo.

El cronista Gonzalo Fernandez de Oviedo, diligente é infatigable escritor, se crió en la corte de los Reyes católicos, sirvió después en Italia á los de Nápoles, volvió luego á servir en la casa real de Castilla, é hizo muchos viages con vários destinos á las islas de Canária y á las Indias. Gastó gran parte de su vida, que fué mui larga, en escribir las cosas que habia visto ó sabia de los que las vieron. Compuso, entre otras, dos obras con el título de *Quincuagenas* que al parecer fué de moda entre los escritores de aquel tiempo. D. Nicolás António tuvo noticia de un ejemplar de una de ellas que habia existido en la biblioteca del duque de Medina de las Torres y acaso seria el mismo que en estos últimos tiempos vino á la de D. Francisco Cerdá, y actualmente está en la Biblioteca real. Es el original escrito todo de puño de Gonzalo de Oviedo, quien lo dedicó y envió desde la Isla Española, donde residia, al príncipe D. Felipe hijo de Carlos V. Comprende tres volúmenes en folio marquilla, encuadernados en pasta, con este título: *Las Quincuagenas de los generosos é illustres é no menos famosos Reyes, príncipes, duques, marqueses y condes et caballeros et personas notables de España, que escribió el capitán Gonzalo Fernandez de Oviedo y Valdés, alcáide de sus Magestades de la fortaleza de la cibdad é puerto de Sancto Domingo de la Isla Española, coronista de las Indias, islas et tierra firme del mar Océano, vecino et regidor desta cibdad et natural de la mui noble et leal villa de Madrid. . . . Fué esta obra desde las Indias enviada et presentada al serenísimo príncipe D. Felipe nuestro señor.* A continuacion está el proémio ó dedicatoria á dicho príncipe que concluye: *Fecha en la mui noble et mui leal cibdad metropolitana de Sancto Domingo de la Isla Española. . . . et acabada de escrebir dia de Sanct Pablo, primero hermitaño, á diez*

días del mes de enero de 1555 años . . . de mi pròpia é cansada mano , et seyendo complidos 77 años de mi edad , et los LXIII, seyendo de catorce , ha que sirvo á vuestra casa real , y los 42 en estas Indias , y los veinte y dos ha que resido en esta fortaleza como alcáide della y coronista de estas partes por la cesárea et católica Magestad y de vuestra Alteza. Sigue la firma del autor. Al fin del tercer tomo , donde se añadió un apéndice á las Quincuagenas , dice así en letras mayúsculas romanas : Acabé de escribir de mi mano este famoso tractado de la nobleza de España , domingo 1.º dia de páscoa de Pentecostes XXIII de mayo de 1556 años. Laus Deo. Y de mi edad 79 años.

Esta obra , aunque poco conocida y menos leida , porfin llegó á noticia de los bibliógrafos : pero fué mas desgraciada otra obra del mismo argumento y casi del mismo título que escribió Oviedo , aunque no se sabe con certeza si la concluyó del todo. De ella habló en algunos parages de las Quincuagenas que hemos descrito , pero señaladamente al fin del comentario sobre la estancia XXII de la quincuagena III , donde dice así : *Entended , lector , que ha días que en esta é otras materias escribo é hablo , y no desde ayer , sinó sin muelas é dientes me ha puesto tal ejercicio. De las muelas ninguna tengo , y los dientes superiores todos me faltan , é ni un pelo en la cabeza y la barba hai que blanco no sea , y en setenta y siete años constituido vivo hasta quel Señor de la vida sea servido. Y desde el año 1490 , seyendo de doce años , page muchacho fui llevado á la corte de los serenísimos é católicos Reyes D. Fernando é Doña Isabel , de inmortal memoria , é comencé á ver é conocer la caballeria é nobles é principales varones de España. Y no os maravilleis si en algunas de las cosas que hasta aquí he escripto y se contienen en estas Quincuagenas yo hablo mas puntualmente que otro lo haria , porque á la verdad pocos hombres de estado (y digo mui pocos) hai en los réinos de Castilla y de Leon , Galicia , Navarra , Granada , Aragon , Valéncia é Cataluña , que yo no los haya visto é conocido á ellos ó sus padres ó abuelos desde el tiempo que he dicho á esta parte. Hanme aprovechado mucho para salir con este tractado ó Quincuagenas , otras que escri-*

bo mas largamente , dialogando de la nobleza é casas principales de España , en que digo sus fundadores é rentas é armas é sus genealogías é muchas histórias é casos intervenidos á aquellos de quien allí tracto (en quatro grandes volúmenes), y en cada casa de quien tracto , comienzo en el señor della que yo vi, é dialogando se traen á consequéncia los ascendientes é descendientes. Obra es en que yo he gastado mucha parte de mis dias y noches, y no la he acabado por dos cosas. La una , porque he tenido esperanza de ir á morir á España para perficionar algunos pasos en lo moderno de aquellas cosas que se acumulan en la 3.^a parte de las Quincuagenas dialogales. Lo otro que me ha detenido, es una promesa que hizo el coronista Florian Docampo donde dice en su proémio de la primera parte de la crónica de España, de que quatro libros se imprimieron en Zamora, é se acabaron á 15 de diciembre de 1543 años, que en el tercero é último volumen, que aun no ha salido, tractará entre otras cosas una relacion de las parentelas y linages que sabemos en España, con las tierras donde épocedieron ó tienen sus solares y antigüedad, y con las devisas é señales de sus armas y la razon de sus apellidos, muy diversamente contado de lo que hasta aquí algunos han escripto en aquella matéria, porque llevará mas verdad y limpieza sin meter en ello las fábulas ó hablillas de que aquellos se agrada-ron. Esto dice Florian Docampo. Y pues ha doce años que le atiengo, y no vemos que cumple su promesa, no entiendo de dejar de proseguir lo concertado, que á la verdad esto de las armas de España ha menester mucha vigiláncia para escribirlo bien, que para solo este punto é de los linages yo quisiera que me ayudará su aviso. Mas pues no viene, con hacer lo que supiere acabaré mis diálogos lo mejor que yo pudiere, é diré lo que en la matéria siento.

El primer intento de Oviedo segun dice él mismo, fue seguir la idea que se propuso Juan Sedeño en la *Suma de varones illustres*, y continuar con mayor cópia de noticias el plan que tuvieron Fernan Perez de Guzman en sus *Generaciones y semblanzas*, y Fernando de Pulgar en sus *Claros varones*. La obra estaba dividida en batallas, quincuagenas y diálogos entre el

Alcáide, que es el autor, y un tal *Sereno*, que le pregunta de ordinario y da ocasion á que se refieran la historia, prosapia, armas, rentas y divisas de alguno de los personajes notables de España y á veces de toda una familia. Con este motivo apenas hai suceso pequeño ni grande del tiempo de los Reyes católicos y de los años inmediatos, de que no se haga mencion, con tal multitud de relaciones particulares, anécdotas y noticias de todas clases, que es un verdadero tesoro para la historia de aquellos tiempos, y como escrito por un testigo tan fidedigno, adquiere mas derechos á la estimacion y aprécio de los curiosos. He visto y registrado detenidamente seis tomos en fólío pertenecientes á esta importante obra. Uno, escrito de várias letras, en la biblioteca de la Academia de la Historia, á continuacion de un tratado del mismo Oviedo, intitulado, *Libro de armas y sus causas, y familias de España*: tres en la Biblioteca real; uno, que es el mas antiguo y apreciable, señalado Y. 59; otro K. 81, con el título de *Batallas y quincuagenas escritas por el capitan Gonzalo Fernandez de Oviedo, tom. 1.º*: se expresa que fué de D. Antonio Suarez de Alarcon que escribió las relaciones genealógicas de la casa de los marqueses de Trocifal; y otro con la marca K. 130, que es copia del anterior. Otros dos he examinado que paran actualmente en la cámara y biblioteca particular del Rei: están escritos de una misma mano, y pertenecieron á la biblioteca del colegio mayor de San Bartolomé de Salamanca.

El orden que Oviedo guardó en los diálogos, no fué con arreglo á la dignidad de los sujetos, sino segun se le iban presentando á su memoria, como él mismo dice (1). Las batallas ó partes de la obra son cuatro. La primera batalla constaba, por lo menos, de cuatro quincuagenas; y así en el diálogo 15 de la quincuagena IV, batalla I dice: *Ya llegamos á 165 diálogos y hartos nos quedan para el fin desta primera batalla; y si no me engaño, en la segunda no serán menos; y para la tercera sospecho que habrá mas de* : *en la cuarta (que ha de trac-*

(1) Batalla I., quincuagena I., diálogo 19.

tar de algunos perlados) bien creo que serán mas de los que serán mencionados. En la batalla I, quincuagena II, diál. 40 se queja de que Pulgar en sus *Claros varones* no puso sino diez y ocho ó veinte caballeros y ocho ó nueve prelados; y nosotros, dice, *ponemos en nuestros colóquios mas de trescientos, sin los que no son castellanos, si la muerte no me ataja. Y mui justa cosa es, que pues en servicio desta casa real vimos caballeros notables de los réinos de Aragon y Valéncia y Cataluña y Sicília, é aun algunos pocos portugueses beneméritos, que de todos hablemos.*

Seria de grande utilidad para ilustrar la historia del reinado de D. Fernando y Doña Isabel el juntar, ordenar y publicar estas Quincuagenas de Gonzalo de Oviedo. Apesar de que se echan menos los diálogos pertenecientes á algunos de los mas ilustres personajes, recibirian grande luz y extension las vidas privadas y públicas de muchos grandes, prelados, cortesanos y otros sugetos ilustres que florecieron en España á fines de la centuria XV, y principios de la XVI. La lástima es, que segun la edad y muchos años de Oviedo cuando andaba escribiendo esta obra, no hai apariencias de que la concluyese enteramente conforme al plan que se habia propuesto. La parte de ella que se conserva y pertenece casi toda á la batalla I, no está ordenada como correspondia, en los ejemplares que he registrado: los diálogos no van arreglados por sus números, sino que estan mezclados sin orden ni concierto; otros no tienen número, y últimamente no se hallan algunos de que se hace mencion como ya escritos, ni otros que ofrecen escribirse. Comoquiera existen 176 diálogos, cuyo número es posible que crezca todavía, si algun feliz acaso proporciona descubrir algunos fragmentos mas de la misma obra. Entretanto los aficionados á nuestra historia podrán leer aquí el catálogo que vá á ponerse de los diálogos en el orden que indican sus números cuando los tienen, y formar por él alguna idea de la naturaleza, extension y mérito de la obra.

BATAJLA I.

Quincuagena I.

Diál. 8. D. Iñigo Lopez de Mendoza, duque del Infantado. Mendocinos. Casa de Almazan. Conde de Castro. Marqués de Cañete. Mendoza, y la casa del Duque.

Diál. 9. D. Luis de la Cerda, 1º duque de Medinaceli.

Diál. 11. D. Diego Lopez Pacheco, marqués de Villena, duque de Escalona.

Diál. 13. D. Francisco de la Cueva, 2º duque de Alburquerque.

Diál. 14. D. Rodrigo Alonso Pimentel, conde de Benavente, y su hijo y sucesor D. Alonso Pimentel.

Diál. 15. D. Juan Tellez Giron, 2º conde de Uruña y duque de Peñafiel.

Diál. 16. D. Diego de Estúñiga, duque de Bejar.

Diál. 17. D. Luis de Córdoba, duque de Sesa.

Diál. 18. D. Juan de Guzman, duque de Medinasidonia.

Diál. 19. D. Juan de Aragon, duque de Luna, conde de Ribagorza, virrei de Nápoles.

Diál. 20. El marqués de Astorga D. Per Alvarez Osorio.

Diál. 21. D. Alonso Pimentel, conde de Benavente, y su hijo D. Antonio.

Diál. 22. D. Luis Manrique, marqués de Aguilar.

Diál. 23. D. Andrés de Cabrera, 1º marqués de Moya, alcáide de los alcázares é puertas de Segobia.

Diál. 28. D. Iñigo Lopez de Mendoza, 2º conde de Tendilla.

Diál. 29. D. Antonio de Cardona, marqués de la Padula.

Diál. 30. D. Alvar Perez Osorio, marqués de Astorga.

Diál. 32. D. Alonso Enriquez, 2º conde de Alba de Liste.

Diál. 34. D. Diego Perez Sarmiento, conde de Salinas, repostero mayor de los Reyes de Castilla.

Diál. 36. D. Juan de Silva, conde de Cifuentes.

Diál. 37. D. Pedro Manrique, 3º conde de Paredes.

- Diál.* 38. D. Pedro Manrique , conde de Osorno.
Diál. 39. D. Lorenzo Suarez de Figueroa y Mendoza , conde de Coruña.
Diál. 41. D. Rodrigo de Mendoza , conde 2º de Castrogeliz.
Diál. 42. D. Pedro de Mendoza , conde de Monteagudo.
Diál. 43. D. de Cardona , conde de Golisano.
Diál. 44. D. de Ijar , conde de Belchit y señor de Ijar.
Diál. 45. D. Miguel Centellas , conde de Oliva.
Diál. 46. D. Rodrigo Corella , conde de Concentáina.
Diál. 47. D. Diego de Milan , conde de Albáida en el réino de Valéncia.
Diál. 49. D. António de Velasco , conde de Nieva.
Diál. 50. D. Juan Portocarrero , conde de Medellin.

Quincuagena II.

- Diál.* 1. D. Gutierre de Cárdenas , contador mayor , comendador mayor de Leon.
Diál. 2. D. Juan Chacon , adelantado de Múrcia , contador mayor.
Diál. 3. Rodrigo de Ulloa , contador mayor de Castilla.
Diál. 5. D. Alvaro de Portugal , presidente del Consejo.
Diál. 6. Juan Velazquez de Cuellar , contador mayor.
Diál. 7. D. Pedro Portocarrero , señor de Moguer.
Diál. 8. D. Sancho de Rojas , señor de Cáva y Monzon.
Diál. 9. Diego de Rojas , señor de Monzon.
Diál. 10. Martin de Rojas , señor de Manquillos.
Diál. 15, 16 y 17. Pedro de Avila , Señor de Villafranca y de las Navas. D. Estevan Dávila , señor de las Navas , (*hijo del anterior y padre de D. Luis de Avila y Zúñiga , el historiador de la guerra de Alemánia*). Fernan Dálvarez de Avila , hijo del dicho Pedro Dávila.
Diál. 18. Gonzalo Mejia , señor de Santa Eufemia.
Diál. 19. D. Rodrigo Mejia , hijo del anterior.
Diál. 20. Luis Portocarrero , señor de Palma , el viejo.

- Diál. 21.* Juan de Ayala el viejo, señor de Cebolla, aposentador mayor de los Reyes católicos.
- Diál. 22.* Diego Lopez de Ayala, hijo y sucesor de Juan de Ayala el viejo, capitán de cien ginetes.
- Diál. 23.* D. Juan de Ayala, hijo y sucesor de Diego Lopez de Ayala, y nieto de Juan de Ayala el viejo.
- Diál. 26.* D. Jáime de Luna, señor de Arándiga.
- Diál. 27.* Mosen Juan de Lanuza, el viejo, virrei de Sicília, justicia de Aragon.
- Diál. 28.* D. Blasco de Alagon, señor de Pina, y sus hijos D. Artal y D. Pedro.
- Diál. 30.* El capitán António de Córdoba, maestresala del Rei católico.
- Diál. 31.* Vizconde de Ebol, hermano del arzobispo (de Zaragoza) D. Alonso de Aragon, y su hijo D. Guillen de Sos de Castro y de Pinós.
- Diál. 32.* D. Juan de Palafox, señor de Hariza.
- Diál. 33. y 34.* Gabriel Sanchez, tesorero general de Aragon, y su hijo Luis, y su primo Luis Sanchez.
- Diál. 36.* Mosen Ferriol, trinchante del Rei católico.
- Diál. 37.* Mosen Juan Sesé.
- Diál. 38. y 39.* D. Pedro Maza de Bitá, y su hijo D. Pedro Maza el mozo, caballeros valencianos.
- Diál. 40.* D. Gerónimo de Cabanillas, capitán de la guarda del Rei católico y del Emperador Rei D. Carlos.
- Diál. 41.* El noble caballero perdido por la gala, Mosen Malferite. (Quiere decir que consumió sus bienes en adornos y galas. Llevaba su caballo y su mula con herraduras de plata y clavos de oro).
- Diál. 42.* D. Alonso de Cardona, almirante de Valéncia.
- Diál. 43.* Juan Fernandez de Herédia.
- Diál. 44.* D. Luis Carroz, mayordomo mayor de la Réina Germana.
- Diál. 45.* Mosen Jáime Ferrer, trinchante del príncipe D. Juan.
- Diál. 46.* Mosen Sorell.
- Diál. 46.* Mosen Miguel Juan Gralla, maestresala del Rei ca-

tólico, y maestro racional de Cataluña. (*La repetición del 46 indica algún error en la numeración.*)

Quincuagena III.

- Diál. 1.* Fernan Dálvarez Zapata, secretario de los Reyes católicos.
- Diál. 2.* Hernando de Zafra, secretario de los Reyes católicos.
- Diál. 3.* Juan de la Parra, secretario de los Reyes católicos.
- Diál. 4.* Gaspar de Grício, secretario del príncipe D. Juan, y después de los Reyes católicos. (*Hermano de Doña Beatriz Galindo la Latina. Fué ante quien otorgó la Reina católica su testamento.*)
- Diál. 5.* Pedro de Torres, secretario del príncipe D. Juan, hermano de la nodriza de S. A.
- Diál. 6.* Luis Gonzalez de Villasindi y su hijo Juan, secretarios del Rei católico.
- Diál. 7.* El protonotario Clemente, y su hijo el protonotario Clemente el mozo, secretarios del Rei católico.
- Diál. 8.* Miguel Perez de Almazan, señor de Maella, secretario de los Reyes católicos.
- Diál. 9.* Lope Conchillos, secretario del Rei católico y de la Reina Doña Juana.
- Diál. 10.* El comendador Pedro de Quintana, secretario del Rei D. Fernando.
- Diál. 11.* Juan de Bozmediano, secretario de los Reyes católicos.
- Diál. 12.* Juan Lopez de Lazarraga, secretario de los Reyes católicos.
- Diál. 13.* El capitan Pedro de Ribera, comendador de Cieza, alcáide de Cartagena.
- Diál. 14.* Capitan Juan de Torres, señor de Retortillo.
- Diál. 15.* El capitan Valéncia de Benavides.
- Diál. 16.* Capitan D. Sancho de Bazan.

- Diál. 17.* El capitan Juan de Merlo.
- Diál. 18.* El capitan Francisco de Bobadilla, corregidor de Córdoba.
- Diál. 19.* El capitan Juan Nuñez de Prado.
- Diál. 21.* Capitan D. Martin de Córdoba, comendador de Estepa.
- Diál. 22.* El capitan Martin de Alarcon.
- Diál. 24.* Juan Martinez de Léiva, padre del Señor António de Léiva.
- Diál. 25.* D. Diego de Castrillo, comendador mayor de Calatrava.
- Diál. 26.* D. Alvaro de Luna, señor de Fuentidueña, capitan de los continos gentiles hombres de armas de la casa real de Castilla.
- Diál. 28.* D. Manuel Ponce de Leon.
- Diál. 29.* D. Juan de Rivera el viejo, señor de Montemayor, capitan general de la frontera de Navarra.
- Diál. 30.* D. Luis de Beamonte, conde de Lerin, condestable de Navarra.
- Diál. 32.* Juan Zapata, señor de Hornachos, ayo primero del príncipe D. Juan.
- Diál. 34.* D. Sancho de Castilla, que defendió á Salsas, hijo del ayo del príncipe D. Juan, y maestresala de este príncipe.
- Diál. 36.* Mariscal Payo de Rivera, señor de Malpica.
- Diál. 37.* Alonso Enriquez.
- Diál. 39.* Juan de Saavedra, señor de Castellar.
- Diál. 40.* D. Luis de Torres, hijo del condestable D. Miguel Lucas.
- Diál. 41.* D. Diego Sarmiento Villandrando. (*primogénito del conde de Salinas.*)
- Diál. 43.* Garcilaso de la Vega, comendador mayor de Leon, señor de Batres y Cuerva (*y embajador en Roma. Fué padre del famoso poeta del mismo nombre.*)
- Diál. 44.* Lorenzo Suarez de la Vega (*embajador en Venecia, hermano del anterior.*)
- Diál. 45.* Coronel Villalba.

Diál. 46. D. Frei Nicolás de Ovanda,

Quincuagena IV.

Diál. 1. Pero Manrique, señor de Valde Ezcaria.

Diál. 2. Gomez Manrique, corregidor de Toledo.

Diál. 3. D. Enrique Manrique el befo, hijo de D. Rodrigo Manrique, maestre de Santiago.

Diál. 4. D. Rodrigo Manrique, hijo del maestre de Santiago, conde de Paredes.

Diál. 8. Pero Venegas, señor de Luque.

Diál. 9. Pedro Fernandez de Córdoba, hermano del marqués de Comares.

Diál. 10. Iñigo Lopez de Mendoza, cazador mayor del Rei católico, de la casa de Monteagudo.

Diál. 11. D. Alvaro de Mendoza, conde de Castro.

Diál. 15. D. Juan de Arellano, señor de Morillo.

Diál. D. Alonso de Silva, clavero de Calatrava.

Diál. 18. D. Pedro de Silva, hermano de D. Juan, conde de Cifuentes y de D. Alonso de Silva, clavero de Calatrava.

Diál. 19. D. Lope de Silva, hermano del conde de Cifuentes.

Diál. 20. D. Pedro de Silva, alcáide de las puentes de Toledo, comendador de Otos.

Diál. 21. D. Luis Pacheco, señor de Villarejo de Fuertes.

Diál. 23. Juan Gaitan, criado y page del príncipe D. Juan.

Diál. 24. Luis Hurtado de Mendoza, cazador mayor del príncipe D. Juan.

Diál. 25. D. Gutierre de Fonseca.

Diál. 28. Juan de Lujan el bueno, maestresala de la princesa de Castilla, Réina de Portugal Doña Isabel. Y su hijo y sucesor Pero de Lujan, el cojo, maestresala del Rei católico, y alcáide de Gaeta. Y su hijo y sucesor el comendador Fernan Perez de Lujan. (*En el egemplar de la cámara real son tres diálogos distintos con los números 28, 29 y 30*).

Diál. 31. Mosen Pero Vaca, maestresala del Rei católico é Diego de Vaca, su hijo.

- Diál. 32.* Martin de Tavera, caballero portugués, maestresala del Rei católico.
- Diál. 33.* Mosen Cicera, maestresala del Rei católico.
- Diál. 35.* Jorge Ruiz de Alarcon, señor de Valverde y Fuentecillas.
- Diál. 36.* Pero Ruiz de Alarcon, señor de Buenache.
- Diál. 37.* D. Francisco de Benavides, señor de Guadalcazar.
- Diál. 38.* Manuel de Benavides, señor de Jabalquinto, capitán de ginetes.
- Diál. 39.* Cristobal de Benavides.
- Diál. 40.* D. António de Bovadilla.
- Diál. 41.* D. Gerónimo de Padilla.
- Diál. 43.* Gomez Carrillo de Acuña, señor de Pinto y Caracena.
- Diál. 44.* Alonso Carrillo de Acuña, señor de Maqueda.
- Diál. 45.* Pero Juarez de Castilla, tesorero de la casa de contratacion de las Indias en Sevilla (*hijo del anterior*).
- Diál. 46.* D. Pedro de Castilla, corregidor de Toledo.
- Diál. 47.* D. Pero Laso de la Vega y Castilla (*hijo del anterior*).
- Diál. 48.* Gomez Dávila, señor de Villanueva de Gomez.
- Diál. 49.* D. Francisco de Benavides, mariscal de Frómista.

BATALLA II.

La quincuagena II empezaba por los que habian seguido el partido de las comunidades á principios del reinado de Carlos V. *En verdad os digo*, son palabras de Oviedo en la pátisa ó prólogo anterior á dicha quincuagena, *que ovo tales hombres entre ellos, que es lástima acordarlos. . . . En estos infelices comuneros se terná otra manera de estilo de la que se ha tenido hasta aquí. . . y por tanto los pcrné todos en un capítulo, pero di stinguéndolos por párrafos en la manera siguiente.* Pero no he encontrado de toda la II batalla mas que este prólogo, el diálogo (sin número) de Martin Cabrero, y la especie de que en el diál. 3 de la quincuagena III, se trataba de la desgraciada muerte del marqués de Villafranca D. Luis Pimentel,

que fué desplomándose un balcon á que estaba asomado en Alcalá de Henares.

BATALLA III.

Quincuagena I.

Diál. 21. D. Bernardo de Rojas, marqués de Dénia, mayordomo mayor del Rei católico.

Diál. 25. D. Juan Tellez Giron, tercero conde de Ureña.

Diál. 26. D. Alvar Perez Osório, marqués de Astorga.

Diál. 29. D. Pedro de Toledo, marqués de Villafranca, virrei de Nápoles.

Diál. 30. D. Juan de Rojas, primero marqués de Poza.

Diál. D. Francisco Sotomayor y Zúñiga, segundo duque de Bejar.

Diálogos de lugar incierto.

El Cardenal D. Pedro Gonzalez.

Cardenal Cisneros.

El reverendísimo é notable varon D. Fernando de Talavera, primero arzobispo de Granada.

D. Diego Hurtado de Mendoza, arzobispo de Sevilla, patriarca de Alejandria.

D. Diego de Deza, arzobispo de Sevilla.

D. Alonso de Acebedo y Fonseca, arzobispo de Santiago.

El Beato Pascuásio, obispo de Búrgos, ejemplo de buenos prelados.

D. Juan de Zúñiga, último mestre de Alcántara, cardenal.

D. Garci Lopez Padilla, último mestre de Calatrava.

D. Diego Lopez de Haro, y su hijo D. Luis Mendez de Sotomayor, señor del Cárpio.

D. Fernando de Rojas, embajador en Roma.

D. Antonio de la Cueva, señor de Ladrada, capitan de cien ginetes de las guardas.

D. Bernardino Manrique, señor de las Amalayuelas, maestresala del Rei católico.

D. Diego de Castilla, señor de Herrera de Valdecañas, caballero mayor del príncipe D. Juan.

Juan de Bracamonte, señor de Peñaranda.

Gutierre Velazquez, señor de Villabaquerín.

D. Fadrique Manrique, mariscal de Zamora.

Rui Diaz de Mendoza, señor de Moron y maestresala de la Réina católica.

D. Fernando de Rojas, hermano del marqués de Dénia.

D. Carlos de Arellano, mariscal de Bozovia.

D. Diego Osório, hermano de D. Antonio de Acuña el comunero, obispo de Zamora.

D. Alonso de Lugo, adelantado de la isla de Tenerife.

D. Alvaro de Bazan, el viejo.

Martin Cabrero, camarero del Rei católico.

D. Fernando de Torres, báile de Valéncia, camarero del Rei católico.

*Diálogos que se citan en váriãs partes como escritos,
y que no se han encontrado.*

BATALLA I.

Quincuagena I.

Diál. 4. Duque de Cardona.

Diál. 5. D. Alonso de Cárdenas.

Diál. 6. D. Enrique de Guzman, duque de Medinasidónia.

Diál. 12. D. Pedro Manrique, duque de Nájera.

Diál. 24. D. Luis Ponce de Leon, primer marqués de Zahara.

Diál. 26. D. Juan de Beamonte, conde de Lerin.

Diál. 27. De la casa del marqués de Comares.

Diál. 31. Conde de Benalcazar.

Lugar incierto. Juan Cabrero, camarero del Rei católico.

Quincuagena II.

- Diál.* 47. D. Juan de Moncada.
Diál. 48. Mosen Berenguer Doms.
Diál. 49. D. Pedro Cardona, gobernador de Cataluña.
Diál. 50. D. Luis de Requesens el sordo, tambien gobernador de Cataluña.

Quincuagena III.

- Diál.* 53. De los Castillas.

Personas de quienes Oviedo ofrece escribir diálogos.

- Príncipe D. Juan.
 Conde de Cabra.
 D. Fadrique de Toledo, primer duque de Alba.
 D. Luis de Mendoza, segundo marqués de Mondejar.
 D. Fadrique Enriquez de Rivera, primer marqués de Tarifa.
 Conde de Salvatierra.
 D. Pedro Fajardo, primer marqués de los Velez.
 D. Rodrigo Ponce de Leon, duque de Cádiz.
 D. Alvaro de Estúñiga, duque de Bejar.
 D. Fadrique Enriquez, almirante de Castilla.
 D. Alonso de Arellano, conde de Aguilar.
 D. Juan de Rivera, asistente de Sevilla, primer marqués de Montemayor.
 Señor Hernando de Alarcon.
 Mariscal Arias Pardo de Saavedra.
 Hernan Darias de Saavedra, conde del Castellar.
 Mosen Juan Coloma.
 Rodrigo de Vivero.
 Juan Gaitan (de Toledo).
 Adelantado D. Antonio de Padilla.
 Pedro Lopez de Padilla (capitan de hombres de armas en la guerra de Granada, y padre del famoso Juan de Padilla).

António de Fonseca, embajador de los Reyes católicos al de Fráncia.

D. Alonso Carrillo el cojo, señor de Pinto.

D. Juan Manrique, padre de D. Fadrique el mariscal de Zamora.

D. Gonzalo Chacon, contador mayor.

ILUSTRACION XI.

I. Influéncia del gobierno de la Réina Doña Isabel en la prosperidad nacional de su tiempo y de los siguientes. II. Reflexiones sobre el descubrimiento, comérccio y gobernacion de las Indias. III. Descripcion y examen del sistema económico de Castilla en el reinado de Carlos V.

§. I.

La época de confusion y trastorno que precedió al reinado de Doña Isabel no pudo menos de ser perjudicial para la prosperidad interior del réino. En medio de las violéncias y de la anarquia ¿ como era dable que medrasen la poblacion y la riqueza? En otro lugar de estas ilustraciones (1) se dió alguna idea del estado en que se hallaba Castilla al subir al trono Doña Isabel, y de ella puede deducirse facilmente el abatimiento en que era forzoso estuviesen la agricultura, los oficios y el tráfico. Sin hablar de otros daños mas palpables por mas materiales y groseros, la corrupcion de la moneda que se padecía generalmente en aquel tiempo, era una calamidad comun á todos los géneros de indústria, cuyos productos habian de trocarse por ella. Un escritor coetáneo, de quien publicó un largo fragmento Fr. Liciniano Saez en el tratado de las monedas de Enrique IV, dice así: *Como el réino estaba en costumbre de no tener mas de cinco casas reales, donde la moneda se labrase, él (Rei don Enrique) dió licencia en el término de tres*

(1) Ilustr. III.

años como en el reino ovo ciento é cincuenta casas por sus cartas é mandamientos. Y con estas ovo mui muchas mas de falso, que públicamente sin ningun temor labraban cuand falsamente podian y querian; y esto no solamente en las fortalezas roqueras, mas en las cibdades y villas en las casas de quien queria, tanto que como plateros ó otros oficios se podiera hacer á las puertas. Y en las casas donde labraban con facultad del Rei, la moneda que en este mes hacian, en el segundo la deshacian y tornaban á lei mas baja, é con esto ovo tan grandes negociaciones en las casas de las monedas, que non habia en el reino otro trato. Y habia casa que rentaba en el dia al señor doscientos mil maravedís sin las ganancias de los monederos y negociantes. Vino el reino á esta causa en tan gran confusion que la vara de paño que solia valer doscientos maravedís, llegó á valer 600, é el marco de plata, que valia mill é quinientos, llegó á valer seis mill, y el quintal de cobre, que valia dos mill, llegó á valer doce mill, tanto que Flandes nin otros réinos non podieron bastar á traer tanto cobre, é non quedó en el reino caldera nin cántaro que quisiesen vender, que seis veces mas de lo que valia non lo comprasen. Fué la confusion tan grande, que la moneda de vellon que era un cuarto de real, que valia cinco maravedís (diez blancas) fecho en casa real con licéncia del Rei, non valia una blanca, ni la tenia de lei Y ya veniendo las cosas en tan grand extremo desordenadas, dióse baja de moneda, quel cuarto que valia cinco maravedís valiese tres blancas Y como vino la baja, unos depositaban dineros de las debdas que debian, y otros antes del plazo pagaban á los précios altos, y los que lo habian de recibir non lo queriendo tomar, nacia muchos pléitos y debates y muertes de hombres, y confusion tan grande, que las gentes non sabian que hacer nin como vivir, que todo el reino absolutamente vino en tiempo de se perder, y por los caminos non hallaban que comer los caminantes por la moneda que nin buena nin mala nin por ningun précio non la tomaban los labradores: tanto eran cada dia de las muchas falsedades engañados, de manera que en Castilla vivian las gentes como entre guineos sin lei y sin moneda, dando pan por vino, y asi trocando unas cosas por otras.

Con ser los males tan graves, no se trataba de su curacion; antes bien se labraba moneda falsa con licencia y aun de orden del Rei, segun refiere el autor del fragmento anterior, y lo confirman Garci Lopez de Salazar y Alonso de Palencia, testigos de vista. La degradacion de la moneda y la falta de seguridad y confianza debieron necesariamente suspender la circulacion, disminuir el trabajo y originar la pobreza general del reino.

Doña Isabel concibió y ejecutó la grande idea de curar todos estos males en sus causas. Restauró la seguridad y el orden con la extincion de la anarquía, con el establecimiento de la Hermandad, con una severa, imparcial é inflexible administracion de la justicia: estos medios produjeron la tranquilidad interior que bajo su reinado llegó á disfrutarse en Castilla, la seguridad de los caminos y un respeto sumo á la autoridad pública. Restableció la confianza con su conducta constante, sincera y sobre todo con el puntual cumplimiento de lo estipulado y ofrecido. La religiosidad en el pago de las primeras obligaciones pecuniárias que se contrajeron para la guerra de Portugal, estableció el crédito del Gobierno, y para la de Granada se le proponia ya abrir dentro de España un empréstito de doscientos millones, que pocos años antes hubiera sido un proyecto quimérico y un delirio (1). En orden á la corrupcion de la moneda, se trató del remedio en las cortes de Madrid de 1476, con cuyo acuerdo se dieron las providencias mas eficaces y oportunas para precaver el fraude. Suprimióse la escandalosa multitud de fábricas de moneda, quedando bajo la inmediata direccion del Gobierno las únicas que se conservaron, á saber las de Burgos, Toledo, Sevilla, Segobia y la Coruña, á que después se agregó la de Granada. Se corrigió tambien y se fijó la proporcion de los metales preciosos entre sí y con la moneda de vellon, y se recogió y fundió de nuevo esta última con arreglo á las ordenanzas de Medina del Campo del año 1497.

(1) Documento original en el archivo de Simancas.

Estas favorables novedades no pudieron menos de influir poderosamente en la prosperidad del reino. Su poblacion y su riqueza debieron aumentarse. Así como no es creible la exageracion de los que dijeron que en tiempo de los Reyes catolicos llegó á veinte millones de almas la poblacion de la Península, así tampoco puede dudarse que hubo de crecer notablemente la de Castilla. La historia nos ha conservado la noticia de que mui á los principios del reinado de Doña Isabel se hizo el padron general del vecindario para el establecimiento de la Hermandad. Segun las reglas que se adoptaron, cada cien vecinos contribuian con 18000 maravedís para mantener la gente armada; y el cuaderno de ordenanzas formado en la junta de Torrelaguna el año de 1485 expresó que la cuarentena parte de la contribucion montaba 800000 maravedís. De estos dos datos resulta que los vecinos contribuyentes en 1485 eran 177777, los cuales calculado cada vecino á cinco personas, forman una poblacion de 888885 almas: número harto limitado, aun quando solo hablasen las ordenanzas de los vecinos pecheros con exclusion de los exentos de todas clases. Verdad es que no puede decirse con certeza si se comprendian en la cuenta todas las provincias, ni los lugares de señorío, que entonces eran mas acaso que los de realengo, y de los cuales se sabe que no admitieron del todo ni á un mismo tiempo el establecimiento de la Hermandad. Comoquiera trece años después en que se suprimió esta, la contribucion segun los apuntamientos del Regidor de Valladolid Verdesoto, citados en otra parte (1), montaba cincuenta cuentos para el Rei y otros tantos para los Grandes: y expresando la misma relacion que cada cien vecinos contribuian, como al principio, con 18000 maravedís, se ve que en solo los pueblos de realengo los vecinos pecheros llegaban á 277777, y formaban una suma de 1388885 personas: lo que en el corto intervalo de los trece años dá un aumento de mas de un tercio de la poblacion, aun en el caso de que las ordenanzas de Tor-

(1) Ilustr. IV.

relaguna excluyesen enteramente de su cálculo los lugares de señorío.

Basta esto para que pueda decirse de un modo positivo que en tiempo de Doña Isabel crecía con rapidez la población de Castilla. Cual fuese esta absolutamente, no hai datos suficientes para determinarlo. Si nos atenemos á las noticias de Verdesoto, el estado llano ó de los pecheros, excluidos los privilegiados de todos géneros, se componía el año de 1498 de unos dos millones y ochocientas mil almas.

En el de 1496 se mandó hacer el empadronamiento general del réino con el objeto de alistar á todas las personas aptas para el servicio militar, exceptuando á los empleados, clérigos, hijosdalgo y pobres de solemnidad (1); pero se ignora el resultado de esta operacion importante. Desde principios del reinado de Doña Isabel en los años de 1477, 1478 y 1479 se hizo por su mandado una pesquisa general del valor de las rentas reales que sirvió de presupuesto para las resoluciones que se tomaron en las célebres cortes de Toledo de 1480. Los comisionados no procedieron bajo un plan uniforme en el desempeño de su encargo: algunos que debian ser mas curiosos, averiguaron y expresaron en sus relaciones el vecindario de los pueblos, la calidad de las tierras, el número de ganados, los tratos y grangerías mas comunes, con otras noticias útiles para el conocimiento de la población y riqueza del réino. Los papeles pertenecientes á este ramo, que deben considerarse como los primeros ensayos de nuestra Estadística, se guardan en el archivo de Simancas y forman doce grandes volúmenes (2), en que habrá sin duda noticias sumamente apreciables. Todas estas averiguaciones se dirigian al arreglo de la hacienda pública y repartimiento de las contribuciones: punto en que continuó trabajándose muchos años aun después del fallecimiento de la Réina Doña Isabel, incluyéndose tambien el censo de la riqueza territorial, con el fin de evitar

(1) La provision se inserta en el apéndice.

(2) Noticia comunicada por el Sr. D.

Tomás Gonzalez, encargado del arreglo de aquel archivo.

los fraudes que se cometian vendiéndose las fincas sin advertir al comprador la parte del repartimiento con que estaban gravadas. Así lo dispuso la Réina Doña Juana en Burgos á 8 de abril de 1508 á peticion de la ciudad de Sevilla, mandando que no se pudiesen *vender, ni echar ni quitar tributo sobre ninguna heredad ó casa* de aquella provincia sin intervencion del escribano encargado del padron (1). Los procuradores de las Cortes de Toledo del año 1525 pidieron (2) que se extendiese á todas las provincias del réino lo dispuesto para la de Sevilla, manifestando que desde que se habia hecho el empadronamiento, habia habido muchas variaciones en la poblacion, y que era forzoso rectificarlo. Várias peticiones de las Cortes de Segóbia de 1532, de Madrid de 1534, de Valladolid de 1537 y de Toledo de 1539 (3) contenian que para repartir con igualdad los servicios que otorgaba el réino, se hiciese la *igualada* ó cómputo proporcional de riqueza de cada pueblo, puesto que ya estaba hecho el padron de los vecindários. Y de hecho se conservan en Simancas algunos documentos y relaciones de poblacion hechas por este tiempo con el fin de arreglar el ramo de contribuciones, por lo cual solo expresan el número de los que las pechaban, y se omite la clase de hijosdalgo que entonces era mucho mas numerosa que al presente.

Si tuviéramos estados ó censos generales de habitantes hechos por el mismo método en diferentes épocas desde la de los Reyes católicos hasta la nuestra, solo así y no de otro modo pudiéramos hacer juício comparativo y seguro de los atrasos ó progresos de la poblacion en Castilla. Reinando Felipe II, del año 1570 en adelante se mandó á los pueblos que diesen unas relaciones topográficas con expresion de sus respectivos vecindários y de otras noticias mui oportunas para conocer el estado interior del réino. En la biblioteca del Escorial se guardan algunos tomos de estas relaciones, de que existe copia en la de la Academia de la Historia. Los pueblos de

(1) Real cédula en la coleccion de cortes de la Academia Española.

(2) Peticion 59.

(3) Cortes de Segóbia, pet. 112: de Madrid pet. 118: de Valladolid pet. 130: de Toledo pet. 14.

que hai artículos son 622, y todos pertenecen á las provincias de Toledo, Guadalajara, Murcia, Mancha, Cuenca, Extremadura y Jaen: pero estas provincias no estan completas y nada hai de las restantes de la Península (1). Privados por consiguiente de este género de auxilios indispensables para la exactitud, estamos reducidos á consideraciones generales, en que por el examen de las causas inferimos los efectos que estas hubieron de producir en la poblacion y riqueza del reino, dos cosas que suelen y aun deben mutuamente fomentarse, siendo dificil que crezca la poblacion sin que se aumente la riqueza, ni que la riqueza crezca sin que la poblacion se aumente.

Tomado este camino para juzgar del influjo del reinado de Doña Isabel en la prosperidad española de su tiempo y de los siguientes, es menester examinar sus máximas acerca del gobierno interior relativamente á la agricultura y demás profesiones útiles, al comercio y á la navegacion, á la construccion de puentes y caminos, á la supresion de trabas y obstáculos de la indústria, á la fácil circulacion de sus productos y á otras materias semejantes. El deseo del bien y comodidad de los súbditos y del lustre y esplendor de la nacion resplandecia siempre en sus providencias. No todas fueron útiles: algunas hubo, hijas del tiempo y de la opinion general que todo lo arrastra. El amor al orden, exagerado tal vez por la memoria de los males originados de la anarquía anterior y universal de Castilla, dió ocasion á multiplicados reglamentos y ordenanzas que parecieron entonces plausibles, pero que entorpecen esencialmente el curso y progresos naturales de las artes. Fueron excusables en una época en que las especulaciones de los sábios ayudadas de las lecciones de la experiencia no habian fijado todavia los justos límites de la proteccion que el Gobierno debe á la indústria y el punto en que la autoridad tiene que levantar la mano para que obre solo y libre el interés individual. En cambio de esto se advierten frecuentemen-

(1) Se inserta su lista alfabética en el apéndice para satisfaccion de los curiosos, y para dar alguna idea de esta co-

leccion desconocida, no solo del público, sino aun del comun de los literatos.

te ideas de libertad y de ilustracion que no pertenecen á aquel siglo y de que pudiera honrarse el nuestro. Los reinados inmediatos no corrigieron ninguno de los errores de el de Isabel, antes bien los agravaron, y olvidaron ó despreciaron las miras luminosas y benéficas que les presentaba. Pero lo mejor será recorrer en particular la legislacion económica de la Réina, y hacer una reseña sumária de sus principales disposiciones sobre la administracion interior, para que libres del espíritu de sistema y de la influéncia de las opiniones ajenas, podamos juzgar sin peligro de extraviarnos. Para ello prescindiremos de noticias vagas y poco autorizadas, y solo las tomaremos de fuentes seguras, de nuestras colecciones legales, de las Ordenanzas copiladas de orden de los Reyes por Alonso Diaz de Montalvo y publicadas en 1485, del libro de pragmáticas recogidas por Juan Ramirez é impresas en 1503, de documentos originales que se conservan en diferentes archivos, y sobretodo del registro general del sello de corte que está en el general de Simancas. Con estos materiales se ha formado el catálogo siguiente de las providéncias dadas durante el gobierno de Doña Isabel para el fomento de la indústria y riqueza del réino: y se ha dispuesto por el orden de sus fechas, para que presentando así un breve cuadro ó bosquejo de la historia de nuestra Económica en aquel período, pueda el lector estudiar y seguir sucesivamente los pasos de esta parte de la administracion, y compararla con la de otros reinados anteriores ó posteriores.

AÑO 1475.

Cédula dirigida á las ciudades de Sevilla, Córdoba, Jaen y Cadiz fijando el valor legal de la moneda, y mandando que tenga el mismo que en la corte. En Segobia á 20 de febrero (1).

Orden al tesorero y empleados de la casa de moneda de Sevilla para que se labre moneda de oro y plata de la lei, valor y hechura que se prescriben. En 26 de júnio (1).

(1) Archivo de la ciudad de Sevilla.

AÑO 1477.

Carta orden dirigida á la ciudad de Murcia, mandando que Teodorico Aleman, impresor de libros de molde en estos reinos, sea franco de pagar alcabalas, almojarifazgo ni otros derechos, por ser uno de los principales inventores y factores del arte de hacer libros de molde, exponiéndose á muchos peligros de la mar por traerlos á España y ennoblecer con ellos las librerías. Sevilla 25 de diciembre (1).

AÑO 1478.

Facultad concedida á Gonzalo Viado, trapero ó fabricante de paños, para hacer un tinte en Jaen, confirmandole la merced de unas casas que habian sido del alcáide de Bejijar, y se le habian dado para este efecto. En Sevilla á 17 de julio (2).

Ordenanzas dadas á los tundidores de Haro. Córdoba 23 de noviembre (2).

Ordenanzas de los tejedores de tocas y torcedores de Córdoba, y de los pellejeros de la misma ciudad. En ella á 12 de diciembre (2).

AÑO 1480.

Franqueza absoluta de derechos concedida á la introduccion de libros extranjeros en el reino. Toledo 26 de mayo (3).

Se suprimen las nuevas imposiciones, portazgos, servicios y montazgos sobre los ganados trashumantes. En la misma ciudad y con la misma fecha (4).

Permítese el paso libre de ganados, mantenimientos y mercaderías de los reinos de Castilla á los de Aragon. Igual fecha (5).

Revócase la merced hecha por el Rei D. Enrique de que los cueros de algunos obispados solo pudiesen venderse en lugar cierto y á los que tenian la merced. Igual fecha (6).

(1) Archivo de la ciudad de Murcia.

(2) Archivo de Simancas.

(3) Cuaderno de leyes de Toledo: ordenanzas reales lib. 4, tit. 4, lei 22.

(4) Ordenanzas reales, lib. 6, tit. 10, lei 13.

(5) Las mismas, lib. 6, tit. 9, lei 49.

(6) Las mismas, lib. 6, tit. 12, lei 11.

Que sea libre y desembargado á los moradores de cualquier pueblo pasarse á vivir á otro, llevando sus ganados y frutos si les acomodase, derogándose cualesquier estatutos ú ordenanzas en contráριο. Medina del Campo 28 de octubre (1).

AÑO 1484.

Comision dada á Fr. Pedro de Mesa, prior del Parral, al Licenciado Juan Gonzalez de Quintanapalla, al Doctor Puebla, corregidor de Segóbia y al Doctor Juan de Guadalupe, regidor, para reparar el acueducto y otras obras públicas de dicha ciudad, y los puentes de su tierra. Tarazona 23 de febrero (2).

Se prohíbe la introduccion de sal extranjera en el réino. Córdoba 3 de setiembre (3).

Se confirma lo dispuesto por el Rei D. Juan el I en las cortes de Segóbia, y por D. Enrique II en Toro sobre que los extranjeros que viniesen de nuevo á vivir á los réinos de Castilla, sean exentos y francos de todo pecho y tributo por espácio de diez años (4).

AÑO 1485.

Seguro á las naos venecianas y genovesas para comerciar en las costas de España. Sevilla 7 de febrero (5).

AÑO 1486.

Real carta prohibiendo por dos años la introduccion de paños en la ciudad de Múrcia para fomentar los que en ella se fabricasen y la ganaderia; expresando que por la introduccion de paños forasteros se habian ido de la ciudad muchos de los fabricantes, y que de las cincuenta mil ovejas que habia anteriormente apenas quedaban ocho ó diez mil, habiendo vendido las restantes por esta cáusa sus dueños. Córdoba 29 de mayo (6). Se perpetuó

(1) Libro de pragmática de Ramirez, edicion de 1503, fól. 133.

(2) Archivo del monasterio del Parral.
(3) Pragmáticas de Ramirez, fól. 312.

(4) Orden. reales, lib. 7, tít. 4, lei 6

(5) Archivo de Simancas.

(6) Archivo de la ciudad de Múrcia.

la prohibicion , exceptuando los paños de Flandes , en Valladolid á 22 de diciembre de 1488 (1).

AÑO 1488.

Provision sobre la lei de la plata , confirmando lo dispuesto en las cortes de Madrigal de 1476 , y señalando el marco y pesas para los metales preciosos. En Valencia á 12 de abril (2).

Ordenanzas de Lequeitio á petición de los maestros de naos para fomento y proteccion del comercio. Múrcia 21 de júlio (3).

Declaracion sobre la manera que se ha de tener en el pesar de la moneda de oro : y se previene que lo mandado acerca de los pesos y pesas de la moneda se entienda y guarde en todos los pesos y pesas de los mantenimientos y otras cosas que no son oro ni plata : *ca nuestra merced é voluntad es que todas las cosas que se hovieren de pesar en nuestros réinos se pesen por pesas que sean iguales , é las onzas respondan las unas á las otras.* En Valladolid á 13 de octubre (4).

Provision para que el ayuntamiento de Múrcia ensanchase el cáuce del rio Segura con el fin de precaber los daños de sus frecuentes avenidas , autorizando la compra de algunas tierras y heredades que era necesaria para este efecto. Valladolid 20 de diciembre (1).

AÑO 1489.

Ordenanzas para el veedor de tintes de Córdoba Gonzalo de Burgos. Jaen 11 de júlio (3).

Franqueza concedida al librero Anton Cortés Florentin. El despacho se dirige especialmente á los aduaneros de Vizcaya. Úbeda 24 de diciembre (3).

AÑO 1490.

Salvaguarda y seguro concedido á los marineros , marean-

(1) Archivo de la ciudad de Múrcia. (3) Archivo de Simancas.
 (2) Pragmáticas de Ramirez, fól. 222. (4) Pragmát. de Ramirez, fól. 232.

tes y pescadores del reino á solicitud de Martín Ochoa de Iribe, vecino de Monreal de Deva. Ecija 20 de febrero (1).

AÑO 1491.

Franqueza concedida á los marineros de Palos en premio y para estímulo de su aplicacion á la navegacion y comércio. Córdoba 16 de setiembre (1).

Que los ingleses y demás mercaderes extranjeros que introduzcan géneros en los dominios de Castilla, lleven precisamente los retornos en frutos y mercaderias del país. Real de la vega de Granada 20 de diciembre. Se repitió en Zaragoza á 3 de agosto de 1498, y en Alcalá de Henares á 11 de febrero de 1503 (2).

AÑO 1492.

Ordenanzas de los cereros de cera blanca y amarilla, y de los candeleros de sebo. En Santafé á 25 de febrero (3).

Pragmática para que en las provincias de Sevilla, Córdoba, Jaen, Murcia y Granada no se echen asnos á yéguas, con el objeto de fomentar la cria de caballos. Valladolid 20 de julio (4).

Que no se pongan estancos de comestibles, especeria, calzado y otros efectos; que se quiten los que estén puestos, y que no se permitan mesones y tiendas exclusivas. En la misma ciudad á 22 de julio (5).

Orden para que el Bachiller António Martinez Aguilera, juez de residencia en Murcia, hiciese informacion sobre si era cierto que en el término de su huerta junto á la de Orihuela habia muchas tierras muy buenas para sembrar arroz, aljonjolí, algodón y cáñamo, que no dejaban cultivar los regidores por su utilidad particular; y que siendo cierto, se remediase. Lérida 14 de octubre (1).

(1) Arch. de Simancas.

(2) Pragm. de Ramirez, fól. 293, 296 y 316.

(3) Las mismas, fól. 149.

(4) Las mismas, fól. 286.

(5) Las mismas, fol. 135.

AÑO 1493.

Que el que no tuviere caballo no pueda tener mula, y que si hubiere de tener una bestia, sea caballo, salvo ciertas personas. Barcelona 2 de mayo (1).

Provision para que se cargasen en Cadiz todas las embarcaciones que iban á Berbería, segun se practicaba por costumbre inmemorial. En la misma ciudad á 9 de mayo (2).

Orden sobre la reparacion de los caminos de Plasencia para facilitar las comunicaciones. En la misma ciudad á 3 de júnio (2).

Ordenanzas para la conservacion de los montes, estableciendo el modo de romper y rozar los terrenos montuosos. En la misma ciudad á 27 de júnio (2).

AÑO 1494.

Providencia para la construccion de un puente franco de portazgo sobre el Duero cerca de la villa de Olivares, tierra de Valladolid. En esta ciudad á 17 de febrero (2).

Otra para que se construya un peso público en Salamanca, cuyo vecindario se expresa que habia crecido con la gran concurrencia de estudiantes. Medina del Campo 15 de marzo (2).

Provision para que se compongan y amplien las almadras de Sevilla, encargando la obra á D. Juan de Fonseca, arcediano titular de la catedral. Medina del Campo 14 de abril (2).

Licencia concedida á la ciudad de Écija para sangrar el Guadajenil, tomando á su cargo hacer la obra Fr. Juan de Soria. Y otro despacho de igual fecha para componer las acéquias antiguas. Medina del Campo 20 de abril (2).

Provision para que se construyese el peso público de Plasencia. Medina del Campo 30 de abril (2).

Cédula expedida á solicitud de los procuradores de Asturias para fomentar el plantio de viñas en el principado, y se-

(1) Las mismas fól. 280.

(2) Archivo de Simancas.

ñaladamente en la marina. Medina del Campo 14 de mayo (1.)

Ordenanzas del obrage de los paños. Medina del Campo 17 de junio (2).

Cédula de ereccion del consulado de Burgos, expedida á solicitud de Diego de Soria en nombre de la universidad de los mercaderes de dicha ciudad. Medina del Campo 21 de julio (3).

Provision para que se compusiesen las fuentes, puentes y albercas de Medina. En Madrid á 30 de octubre (1).

Orden para la construccion de un puente en Ciudad-Real, estableciendo una sisa para ello. Madrid 27 de noviembre (1).

AÑO 1495.

Ordenanzas de los tundidores de Logroño. Madrid 19 de febrero (1).

Provision para el plantio de viñas en Granada, á consecuencia de los capítulos presentados á nombre de aquella ciudad por Juan de Valladolid, á fin de que se permitiese plantarlas tanto á los moros como á los cristianos en los términos de Almillas y Alhendin, y arboledas en las orillas del Genil. Madrid 19 de febrero (1).

Despacho expedido á los corregidores de Granada, Jaen, Úbeda, Baeza, Alcalá la Real, Guadix y Loja, para la habilitacion de las calzadas de Andalucía con direccion á Granada. Madrid 27 de febrero (1).

Que atendida la gran concurréncia de mercaderes á las férias de Medina del Campo, se construya en ella una lonja del caudal de penas de cámara. Madrid 3 de marzo (1).

Provision para que los mercaderes no pongan sello sino á los paños de Segóbia, con el fin de evitar la introduccion de paños extrangeros y de precaver fráudes en la calidad de los paños. Madrid 7 de marzo (1).

Orden expedida á petition del Concejo de la mesta y de

(1) Archivo de Simancas.

Réina Doña Juana del año 1511.

(2) Se citan en otras ordenanzas de la

(3) Pragmát. de Ramirez fól. 319.

la villa de Arenas para la construcción de un puente sobre el río Tietar. Madrid 9 de marzo (1).

Despacho para que se compusiese el puente de Cabezón. Madrid 28 de marzo (1).

Otro para que se construyese un muelle en Rentería por la mucha concurrencia de tratantes á aquel puerto. Burgos 3 de julio (1).

Otro para que se hiciese un puente en S. Vicente de la Barquera. Burgos 25 de agosto (1).

Cédula dirigida al Licenciado Andrés Calderón, corregidor de Granada, en que se mencionan los caminos de ruedas que después de la conquista se habían abierto desde Guadix y Baza á Almería, y se dispone que se abran otros varios desde Granada á los puertos y á los pueblos principales de la provincia: uno á Guadix y Baza, otro á Almuñecar, otro á Adra y Andarax por Lanjarón, Orgiba, y Ujijar, y otro finalmente que fuese desde Andarax á Guadix atravesando el partido del Cenete. Tarazona 28 de setiembre (1).

Provision dada por el Consejo á petición de la villa de Támara para que se hiciese un puente en Melgar. Burgos 16 de octubre (1).

Cédula dirigida á García de Alcocer, corregidor de Ronda, para que en aquella serranía se abriesen carriles desde su capital á Sevilla, Marbella y Gibraltar, *porque la tierra, dice, se pueda tratar y ennoblecer, y haya en ella mas trato.* Tarazona 20 de octubre. (1).

Ordenanzas de los paños blancos de Paléncia expedidas por el Consejo en Burgos á 26 de octubre (1).

Que para fomentar la construcción de bajeles de grueso porte, se abonasen anualmente cien maravedís de gratificación por cada tonelada á los dueños de los que pasasen de seiscientas hasta mil y más, independientemente de lo que pudiesen ganar en servicio de los Reyes: y que dichos bajeles de 600 toneladas arriba fuesen preferidos para la cargazón, si así aco-

(1) Archivo de Simancas.

modase á sus dueños. En Alfaro á 10 de noviembre (1). Se repitió la providencia con insercion de la primera en Alcalá de Henares á 20 de marzo de 1498 (1).

AÑO 1496.

Lei para la igualacion de pesos y medidas en los réinos y señorios de Castilla, señalando el marco de Burgos para los pesos, la vara de Toledo para los espácios, los patrones de la misma ciudad para las medidas de líquidos, y los de Avila para las de áridos. Se expresa que el desorden era tal, que habia pueblo en que servia una medida para comprar y otra para vender. Tortosa 9 de enero (2).

Que se hagan carriles desde Almeria á Vera, y desde Vera á Lorca. Tortosa 13 de enero (3).

Provision del Consejo para que se haga un peso público en Aranda. Valladolid 15 de enero (3).

Aprobacion del contrato hecho entre la ciudad de Logroño y Gabriel de Viana, mercader y vecino de ella, segun el cual debia este anticipar el dinero necesáριο para construir una azuda de regadio con el agua del Ebro, recibiendo en fianza ciertos edificios. Valladolid 4 de febrero (3).

Provision dada á solicitud de D. Pedro Alvarez Osório, marqués de Astorga, para la construccion de un puente sobre el rio Ezla. Valladolid 29 de febrero (3).

Orden para que los moros de Medina del Campo pudiesen tener tiendas fuera de la moreria, dada en favor del comercio á peticion de vários moros que se habian entrado á vivir en Medina contra lo dispuesto en las cortes de Toledo sobre separacion de moros y cristianos. Valladolid 31 de mayo (3).

Provision para que se hiciese un peso público en Ciudad-Rodrigo. Burgos 15 de octubre (3).

Ordenanzas de los paños de Tavira de Durango. En Burgos á 22 de diciembre (3).

(1) Pragmát. de Ramirez fól. 300.

(2) Las mismas fol. 238.

(3) Archivo de Simancas.

AÑO 1497.

Provision para que se labrase una albufera en la costa del reino de Murcia, mandando tasarla antes para la imposicion de los censos que se tomaban con destino á la obra. Madrid 12 de enero (1).

Otra sobre la guarda y conservacion de los montes de Madrid, de resultas de los grandes pléitos entre la villa y D. Iñigo Lopez de Mendoza. Burgos 15 de febrero (1).

Ordenanzas para los curtidores y zapateros de Madrid. En Burgos á 8 de marzo (1).

Ordenanzas para el curtido de las pieles de cabrito, hechas á solicitud de Garcia de Castro, vecino de Burgos. Madrid 20 de mayo. (1).

Cuaderno de ordenanzas para la labor de la moneda de oro, plata y vellon, señalando el respectivo valor y lei de ella, mandando refundir toda la anterior de vellon y dando reglas para la labor. Medina del Campo 13 de júnio (2).

Pragmática de las casas de la moneda para el mejor gobierno de ellas. Al fin se expresa que los obreros y monederos destinados á cada una de las casas de moneda de Sevilla y Burgos eran 160, y los de Granada 100. Medina del Campo 22 de júnio (3).

Despacho para la reparacion de los puentes de Segobia. Medina del Campo 19 de agosto (1).

Que cada concejo haga abrir los caminos y carriles de su término. En la misma villa (4).

Confirmacion de las ordenanzas de paños de Vergara, hechas en la anteiglesia de S. Pedro de Vergara á 7 de júlio (1).

AÑO 1498.

Provision para que se repongan las arboledas de Medina del Campo, fundándose en la necesidad que habia de maderas

(1) Arch. de Simancas.

(2) Pragmát. de Ramirez fól. 197.

(3) Las mismas fol. 215.

(4) Nueva recopilacion lib. 6, tít. 19, lei 1.

por los muchos edificios que se construian con motivo de la concurréncia á las férias, y de combustible para el consumo. Se autoriza tambien el plantio de viñas en los campos de Medina. Alcalá de Henares 20 de enero (1).

Forma para la corambre de Madrid. Alcalá de Henares 20 de marzo (1).

Provision expedida á solicitud de la ciudad de Córdoba para hacer un puente sobre el Guadalquivir en Montoro. Alcalá de Henares 9 de abril (1).

Otra para la construccion de un peso público en Leon para la formalidad y seguridad de los tratos. Toledo 12 de mayo (1).

Otra para que se compusiesen los puentes de Oviedo y Trujillo. Valladolid 4 de júlio (1).

Forma para las tenerias de Madrid, mandando sacarlas fuera de la poblacion. Burgos 14 de júlio (1).

Orden para componer el puente de Medina del Campo. Valladolid 9 de agosto (1).

Que no se lleven allende lino ni cáñamo ni sus simientes. Se dice que la extraccion era cuantiosa, y se supone que para ella se necesitaba licéncia del Papa. Almúnia 18 de octubre (2).

AÑO 1499.

Declaracion y extension de la pragmática de 1488 acerca de la lei de la plata, fijando la que habia de tener el oro que se labrase. Granada 25 de júlio (3).

Mándase á los concejos de las ciudades y villas principales del réino que nombren anualmente contrastes fieles que verifiquen el valor de las monedas. Es de notar la disposicion que se toma para apartar todo motivo de sospecha y conciliar la confianza pública, expresando que el nombramiento de

(1) Archivo de Simancas.

(2) El mismo archivo. Con efecto desde el siglo XIII habian prohibido los Papas todo comércio de cristianos en los estados de los soldanes de Egipto y de Babilonia. En el apéndice á la memoria sobre las Cruzadas, escrita

por el Señor D. Martin Fernandez de Navarrete, se insertaron dos permisos concedidos por el Papa Juan XXII al Rei D. Jáime II de Aragon para enviar á Ultramar algunas mercaderias *no prohibidas*.

(3) Pragmát. de Ramirez, fól. 226.

los contrastes se haga por los mismos pueblos y no por Nos ni por los Reyes que despues de Nos vinieren. En Granada á 10 de agosto (1).

Orden para que se reparen los puentes de Madrid, con facultad para incluir en el repartimiento del gasto á los lugares comarcanos. En la misma villa á 15 de setiembre (2).

Pragmática para que nâdie cabalgue en mula ensillada fuera de clérigos, frailes y mugeres, á fin de fomentar la cria y uso de caballos. Granada 30 de setiembre (3). Se confirmó en la misma ciudad á 20 de enero de 1501 (4).

Provision del Consejo para que se reparen el puente, calzadas y carnicerías de Salamanca, conservando á la universidad y cabildo el privilegio de tener carnicerías propias. Valladolid 3 de octubre (2).

Que en las provincias situadas á la izquierda del Tajo ácia Andalucia no se echen asnos á las yéguas. Granada 4 de octubre (5).

Privilegios concedidos á los maestros, capitanes y patrones de navios en la pragmática de trages expedida en Granada á 30 de octubre (6).

AÑO 1500.

Ordenanzas sobre el modo de labrar la cera y el sebo á solicitud de la ciudad de Baeza. Granada 29 de febrero (2).

Ordenanzas del colégio de pilotos vizcainos de Cadiz. Se habla en ellas de lo que el colégio habia contribuido al aumento y progresos de la marina mercantil. Sevilla 18 de marzo (2).

Provision para que se hiciese un faron ó fanal de puerto en Cadiz, colocándolo en la torre de San Sebastian, donde sirviese de guia á los navios durante la noche. Sevilla á 12 de mayo (2).

Que los corregidores cuiden de reparar los puentes, ponto-

(1) Pragmát. de Ramirez fól. 228.

(2) Archivo de Simancas.

(3) Pragmát. de Ramirez fól. 282.

(4) Las mismas fól. 284.

(5) Las mismas fól. 286.

(6) Las mismas fól. 265.

nes, alcantarillas y calzadas donde fuere menester, y no consientan abusos en el pago de portazgos y otras imposiciones, barcages y estancos. Sevilla 9 de júnio (1).

Establecimiento de una contribucion para el faron de Cadiz, imponiendo á cada navio un maravedí por tonelada, con el objeto de aumentar la torre y mantener el faron. Granada 18 de agosto (2).

Prohibicion de que se introduzca en el réino seda alguna de Calábria ni de Nápoles en madeja, hilo ni capullo. Granada 20 de agosto (3).

Que ningun natural de estos réinos pueda cargar mercaderias ni mantenimientos en buques extrangeros, ni los extrangeros los puedan cargar en ellos habiendo buques nacionales, con el fin de fomentar el comércio y la construccion naval. Granada 3 de setiembre (4).

Orden para que se haga un muelle en Bermeo, á cáusa de la mucha concurréncia de barcos y mercaderes. Granada 9 de setiembre (2).

Merced del empleo de examinador de los paños y de los maestros de tintes del réino, hecha á Diego de Olmedo en remuneracion de haber solicitado la pragmática del obrage de los paños. Granada 11 de setiembre (2).

Nuevas ordenanzas de telares y paños, hechas con audiéncia de los fabricantes de Segóbia y demás del réino. Granada 15 de setiembre (2).

Que se alce el puente de Ciudad-Rodrigo, con facultad de repartir doscientos mil maravedís para la obra. Granada con la misma fecha (2).

Provision del Consejo para que se construya un puente sobre el Duero en Boecillo, autorizando para hacerlo á su presidente D. Juan Arias, Obispo de Segóbia. Valladolid 10 de noviembre (2).

Otra para la construccion del puente del Congosto sobre el

(1) Pragmát. de Ramirez fól. 111.

(2) Archivo de Simancas.

(3) Pragmát. de Ramirez fól. 297.

(4) Las mismas fol. 298.

rio Tormes, declarando á los de la tierra francos de pontazgo. Valladolid 1.º de diciembre (1).

Cédula para que se compongan y reparen los caminos de Galicia, y especialmente el de Cebreros á Villafranca, y de allí á la Coruña. Granada 4 de diciembre (1).

Várias provisiones para que á costa de los propios se compongan los puentes, caminos, carnicerías y demás oficinas públicas de Málaga, motivándolas con las razones de utilidad, comodidad y ornato. Granada 24 de diciembre (1).

AÑO 1501.

Orden para que se alzase el puente de Velez-Málaga. Granada 23 de enero (1).

Despacho á pedimento de Cáceres para que se hiciese un puente sobre el Almonte. Granada 25 de febrero (1).

Declaracion de la pragmática del obrage de los paños. Granada 1.º de marzo (1).

Carta orden de la Réina, mandando se la informase si era cierto que la presa ó azud del rio Segura se habia roto en mucha parte á causa de las avenidas, para disponer su composicion. Granada 4 de abril (2).

Provision del Consejo sobre la tintura de los paños de Valladolid. En esta ciudad á 25 de mayo (1).

Que no se venda ninguna nao ni carabela ni galea ni otra fusta alguna de cualquiera calidad que sea á concejo ni persona extrangerá, aunque tenga carta de naturaleza. Granada 11 de agosto (3).

Ordenanzas para las jabonerías de Málaga. Granada 12 de agosto (1).

Despacho para que se alce y ensanche por repartimiento el puente de Ubeda. Granada 29 de agosto (1).

Otro dirigido á la ciudad de Cáceres, prohibiendo que se cortase la coscoja de la grana. Granada 29 de setiembre (1).

(1) Archivo de Simancas.

(2) Archivo de la ciudad de Murcia.

(3) Pragmát. de Ramirez fól. 301.

Otro para que se hiciese un puente en Carmona por repartimiento en lo que no alcanzase el sobrante de propios. Granada 18 de octubre (1).

AÑO 1502.

Orden para que se compusiesen los caminos y puentes de Logroño. (1).

Otra para que la ciudad de Cadiz concluyese el puente de canto que debía dar paso para ella y estaba ya adelantado. (Es el célebre puente de Zuazo.) Sevilla 8 de febrero (1).

Facultad concedida á la ciudad de Logroño para imponer por dos años una blanca de sisa en cuarta de carne y otra blanca en cada libra de pescado y acéite para reparar los muros y calzadas, y levantar un ojo del puente que se habia llevado el rio. Sevilla 26 de febrero (1).

Ordenanzas de los tejedores de seda de Sevilla. En esta ciudad á 2 de marzo (1).

Orden para que se restableciese el puente de Tablate que habian destruido los moros. Toledo 19 de júnio (1).

Otra para que á costa de los propios se abriese un camino desde Durango á Mondragon. Toledo 12 de júlío (1).

Otra para que se reparen y suelen los puentes de Burgos. Toledo 19 de júlío (1).

Franqueza concedida á Melchor Gorricio, librero de Toledo. En Madrid á 12 de diciembre (1).

Establecimiento de la tasa del trigo, cebada y centeno por diez años contados desde el dia de la fecha. Se prohíbe que la fanega de trigo pase de 110 maravedís, de 60 la de cebada, y de 70 la de centeno. Quedan eximidas de la tasa las provincias de Galicia, Astúrias, Vizcaya, Guipúzcoa y la parte de aquellas costas que esten á diez léguas ó menos de distancia del mar. Madrid 23 de diciembre (2).

AÑO 1503.

Decreto para que los navarros y otros extrangeros que in-

(1) Arch. de Simancas.

(2) Pragmát. de Ramirez fol. 314.

trodujesen mercaderías, lo hiciesen solamente por los puntos señalados, á saber Logroño, Vitoria, Calahorra, Ágreda, Soria, Molina y Tolosa, registrando las mercaderías, y dando fianzas de sacar otras tantas fabricadas en el reino. Se dió á solicitud de Fernando de Burgos, procurador del prior, cónsules y universidad de mercaderes de Burgos, en Alcalá de Henares á 11 de febrero (1).

Ordenanzas de los pellejeros del reino, hechas con audiencia de personas experimentadas en el oficio. Alcalá de Henares 20 de marzo (2).

Provision para que el precio de la fanega de trigo hecho harina no pase de 130 maravedís, ni de dos la libra de pan cocido. Alcalá de Henares 2 de mayo (3).

Ordenanzas sobre la labor de los mineros. Segobia 26 de octubre (4).

Lei sobre la venta del palo brasil, sujetándolo á inspeccion y reconocimiento, por introducirse mucho de mala calidad. Segobia 30 de octubre (4).

Hasta aquí el catálogo de providencias dadas durante el gobierno de Doña Isabel para fomentar la prosperidad del reino, á que sin duda podrán agregar otras muchas los curiosos. El P. Andrés Marcos Burriel en su carta á D. Carlos de Simon Pontero dice que la Reina Católica trató de hacer navegable el rio Tajo, y que por su muerte se abandonó este proyecto. Hubiera sido de desear que el P. Burriel indicase el origen de una noticia tan honorífica para aquella Princesa, y mas todavía que hubiese insertado pruebas de ella en su coleccion diplomática. Porqué es mui reparable que no haya vestigio de semejante especie en el papel sobre la navegacion del mismo rio que escribió el ingeniero Juan Bautista Antoneli en tiempo de Felipe II, donde parecia tan natural y conveniente que se refiriese; ni en los demás papeles que Antoneli y otros es-

(1) pragmát. de Ramirez, fól. 316: está errado por 318.

(2) Las mismas fól. 243.

(3) Las mismas fól. 316: está errado por 317.

(4) Archivo de Simancas.

cribieron á fines del siglo XVI y principios del siguiente sobre la navegacion interior del réino; ni tampoco (y esto es lo que hace mas fuerza) en el razonamiento que el Maestro Fernan Perez de Oliva de vuelta de su viage á Itália dirigió en el año de 1524 al ayuntamiento de la ciudad de Córdoba, exortándole con gran cópia de razones y ejemplos á que estableciese y fomentase la navegacion del Guadalquivir. Habiendo alegado en su discurso el ejemplar de los moros, no parece regular que omitiese el de la Réina Doña Isabel, cuya memoria estaba fresca todavia, y era tan respetable para los cordobeses.

Mui desde luego se hicieron sentir los buenos efectos de la administracion de Doña Isabel en la riqueza de Castilla. Removidos los principales obstáculos, hubieron de ejercer su accion el interés de cada uno y la tendéncia natural que la industria tiene á dilatarse, y sus diferentes ramos ó se crearon ó se extendieron. En 1494, estando la corte en Medina del Campo, se erigió el consulado de Burgos con ámplia autoridad, jurisdiccion y privilegios. La cédula de ereccion habla de los cónsules y factores que los mercaderes castellanos tenian en el condado de Flandes, en Londres, Nantes, la Rochela y Floréncia, á los cuales se manda que envíen anualmente la cuenta de gastos comunes á la féria de Medina, donde debian examinarla dos mercaderes de Burgos y otros dos nombrados por los mercaderes de las demás ciudades del réino (1).

Por este tiempo la marina castellana habia tomado una extension mui considerable, de que dió muestra la armada que condujo á Flandes á la infanta Doña Juana en el año de 1496, y volvió á principios del siguiente con la princesa Doña Margarita, esposa del malogrado príncipe D. Juan. Segun las memorias coetáneas, esta armada constaba de 130 naos y carabelas y tres carracas, en que iban hasta veinte mil hombres. Los aumentos de un arte como el de la navegacion, á que es menester que concurren casi todos los demás conocidos en la

(1) Pragmáticas de Ramirez fól. 319.

sociedad, y la extension del comérccio que es resultado forzoso de la sobreabundancia de capitales y productos de la industria, dan bien á conocer los agigantados pasos que esta habia dado ya en los pueblos del señorío de Castilla.

Las disposiciones dictadas en lo restante del reinado de Doña Isabel conspiraron al mismo objeto. La pragmática de 3 de setiembre de 1500 para que en los puertos del réino no pudiesen cargarse mercaderias ni mantenimientos en buques extranjeros habiéndolos nacionales, favorecia mui singularmente los adelantos de la marina (1). La de 11 de agosto del año siguiente de 1501 prohibió que se vendiesen buques nacionales á *concejo ni persona extranquera*; y en ella se expresa que de resultas de las providencias anteriores se notaban las mejoras de la construccion naval en estos réinos.

Quando un país llega á cierto punto de prosperidad, satisfechas digamoslo así sus primeras necesidades, se observa siempre que su riqueza se dirige y derrama á otros objetos secundários de adorno, comodidad y lujo. Esto fué lo que se verificó durante el reinado de Doña Isabel en Castilla, como lo muestran no solo los testimonios de escritores particulares, sino tambien las actas de su gobierno, consignadas en el registro general del sello, en la coleccion diplomática de Burriel, en los archivos de várias ciudades del réino y en nuestras compilaciones legales. Tales fueron las providencias para el ornato de la villa de Medina del Campo, altura de sus casas y aseo de sus calles; las instrucciones sobre las obras públicas de Madrid, y construccion de sus portales y soterráneos; las reglas para la anchura y limpieza de las calles de Valladolid, la conduccion de fuentes á la misma ciudad, las precauciones contra las inundaciones del Esgueba, y otras provi-

(1) La inobservancia de esta pragmática fué uno de los motivos de queja que alegaban los comuneros reunidos en Villabrágima el año de 1520. Las cortes de Valladolid de 1523 reprodujeron la misma queja en su peticion 39: mas por la respuesta se ve, que

apesar de todo el Emperador no tuvo por conveniente acceder al deseo que mostiaba el réino de que se observase la disposicion de Doña Isabel, y que la revocó en favor de los ingleses.

déncias de policia y aseo; las disposiciones para hermostear la ciudad de Toledo, haciéndolo alcantarillas y ensanchando su plaza; las obras ordenadas en Sevilla y Segobia para aumentar el caudal de las aguas y otras para la comodidad y recreo de sus habitantes; el establecimiento de relojes públicos en Madrid y Cadiz; la prohibicion de los balcones y ajimeces que estrechaban y afeaban las calles de Cadiz, Granada y Murcia; las disposiciones para ensanchar la plaza de esta última ciudad, haciendo en ella lonjas para el trato; las órdenes sobre el empedrado de Medina, Toledo, Sevilla y Santiago; y la construcción de las casas consistoriales de Madrid, Cadiz, Zamora y Palencia. Son notables sobre este punto las expresiones de la lei de Toledo, repetidas en las ordenanzas reales de Montalvo (1): *Ennoblescense las cibdades é villas en tener casas grandes é bien fechas en que fagan sus ayuntamientos é concejos, é en que se ayunten las justicias é regidores é oficiales á entender en las cosas complideras á la república que han de gobernar.*

De la suma de los apuntamientos precedentes puede el lector deducir el juicio que debe formarse de la influencia que el reinado de Doña Isabel tuvo en la prosperidad y civilizacion de Castilla. Lejos de exageraciones dictadas por un celo mal entendido de la gloria nacional, basta consultar el estado que tenia el reino al tiempo de su fallecimiento en el año de 1504, cual nos le presentan los documentos irrecusables de la historia. Doña Isabel habia creado y establecido la seguridad pública, rectificado la moneda, igualado los pesos y medidas, consolidado la buena fé, fomentado la agricultura, protegido las artes, facilitado las comunicaciones, promovido el comercio, extendido la navegacion y mejorado la marina del reino. Eran visibles los frutos que habia producido su sistema económico: y la misma abundancia de ordenanzas gremiales que por entonces se hicieron, no obstante el vicio esencial que llevan consigo por las limitaciones que ponen á la libertad, manifiesta

(1) Lib. 7, tit. 1, lei 1.

que se multiplicaban los operários y traficantes, que sus profesiones eran atendidas y honradas, que se subdividían los oficios, que los artesanos temían la concurréncia, y en resolucion que se acrecentaba la indústria. La poblacion iba tambien en aumento, y las ciudades y villas se hermosteaban con obras públicas de comodidad y decoro. Si se compara con este estado el que tenia treinta años antes el réino en 1474, y se describió en la tercera de las presentes ilustraciones, la diferencia entre ambos será la verdadera medida de lo que debió á Doña Isabel la prosperidad castellana. Y si se agrega la consideracion de que no puede menos de atribuirse á las mismas causas la felicidad de los tiempos que siguieron hasta el de las comunidades, sin duda se admirarán las mejoras que apesár de tantos obstáculos como fué preciso vencer, y aun de los errores inevitables en semejante empresa, produjo el reinado de Doña Isabel en la riqueza y pujanza de la nacion.

§. II.

Durante este período de esplendor y de glória sobrevino el descubrimiento de la América. Las consecuencias de este importantísimo suceso, que desgraciadamente no influyó lo que debiera en el verdadero engrandecimiento y poder de la nacion española, se empezaron á ver mui pronto en Sevilla, adonde todas las riquezas del mundo anteriormente conocido venian á trocarse por las de Indias. Fr. Tomás Mercado, religioso dominico que vivió á mediados del siglo XVI, en la *Suma de tratos y contratos* que dedicó al consulado de Sevilla, hizo la descripcion mas pomposa y magnífica del estado á que habia llegado el comércio de aquella opulenta ciudad (1). Menciona las relaciones que sus mercaderes tenían en Berberia, Flandes, Floréncia, Caboverde, Lisboa, Burgos, Leon de Francia, Toledo, Segóbia, Barcelona, Medina, Roma, Amberes, Génova, Gante y en todas las Indias; en unos países para in-

(1) Lib. 4, cap. 3, edicion de 1571.

producir ó extraer todo género de frutos y mercerías, en otros para asegurar sus cargamentos. *Sevilla*, dice en otro lugar (1) *es la puerta y puerto principal de toda España, á do se descarga lo que viene de Flandes, Fráncia, Inglaterra, Itália y Venecia...* *A esta cáusa siempre hubo en ella grandes, ricos y gruesos mercaderes, y fue tenida por lugar de negociantes. Pero de sesenta años á esta parte que se descubrieron las Indias occidentales, se le recreció para ello una gran comodidad y una ocasion tan oportuna para adquirir grandes riquezas, que conuvió y atrajo á algunos de los principales á ser mercaderes, viendo en ello cuantísima ganancia Así deste tiempo acá los mercaderes desta ciudad se han aumentado en número; y en haciendas y caudales han crecido sin número Así la casa de la contratacion de Sevilla y el trato della es uno de los mas célebres y ricos que hai el dia de hoi, ó se sabe en todo el orbe universal: es como centro de todos los mercaderes del mundo. Porque á la verdad soliendo antes el Andalucía ser el extremo y fin de toda la tierra, descubiertas las Indias, es ya como médio. Por lo cual todo lo mejor y mas estimado que hai en las otras partes antiguas, aun de Turquía, viene á ella, para que por aquí se lleve á las nuevas, donde todo tiene tan excesivo preço. De aquí es que arde toda la ciudad en todo género de negócios.*

Con efecto el repentino hallazgo de la plata de las Indias habia roto enteramente el equilibrio entre los géneros de todas clases y los precios ordinarios hasta entonces; y por una consecuencia inevitable condujo á Sevilla todos los efectos comerciables del mundo antiguo en busca de la plata del nuevo. Fué Sevilla por espacio de medio siglo como un estanque ó receptáculo comun, donde cayendo á semejanza de dos copiosos raudales, por un lado la plata de América y por otro las mercancías y producciones de Europa y Asia, trataban mutuamente de nivelarse. Allí se verificó la gran revolucion de los precios, nacida del descubrimiento de las Indias. El tiempo que duró esta operacion, fué necesariamente el período del en-

(1) Lib. 2, cap. 1.

riquecimiento monstruoso de Sevilla: género de enriquecimiento poco estable, que debido á una causa pasagera hubo de cesar con ella, cuando igualado el valor de los géneros comerciables con el del dinero se restableció el equilibrio, quedando solo para Sevilla la ventaja del monopolio, por ser el puerto único donde se podia hacer contratacion con las Indias, como lo fué Cadiz en adelante.

Es claro que estas circunstancias de Sevilla debieron producir al pronto una opulencia no vista ni imaginada hasta entonces, y un tráfico asombroso cual lo describe Mercado. Durante este tiempo sus habitantes fueron los corredores y cambistas de todo el universo. El comercio de la plata y no la abundancia de sus artesanos y telares de seda, fué la verdadera causa de la riqueza de Sevilla; y lejos de fomentar las manufacturas, hubo por necesidad de absorber y aniquilar todas las demas especies de grangerias preexistentes, que no ofrecian ganancias tan exorbitantes ni tanta facilidad de hacer rápidas y brillantes fortunas: fuera de que la grande afluencia de plata debia forzosamente encarecer la mano de obra, poniendo á la industria sevillana en la imposibilidad de competir con la forastera. Así que toda la riqueza de Sevilla en el tiempo de su mayor prosperidad, nacia, no de su agricultura, no de sus fábricas, sinó del comercio de América que acumulaba en ella todas las preciosidades de ambos hemisferios.

La opulencia de Sevilla reflua, como era natural, en los demas dominios castellanos. En Medina del Campo habia depósitos de grandes riquezas, y sus celebradas ferias eran las mas considerables de Europa. De resultas del incendio que padeció en agosto de 1520, escribia aquella villa al cardenal Adriano, á la sazón gobernador del reino, que la suma de los daños ocasionados en las casas y almacenes de los mercaderes era tanta, que dudaba bastasen las rentas reales de algunos años para satisfaccion de los daños y perjuicios.

Duró largo tiempo esta prosperidad de Medina. Gonzalo Fernandez de Oviedo, nombrando en sus quincuagenas los parages mas célebres de Castilla por su contratacion y comér-

cio, cita la Llana de Burgos, la Costanilla de Valladolid, las Gradas de Sevilla y Medina, llamando á esta *plaza principal del tracto y férias de toda España* (1). La descripción de las férias de Medina por Fr. Tomas Mercado (2) manifiesta la inmensa contratación que se hacia en ellas, y concuerda con las noticias que nos dejó Luis Valle de la Cerda, del consejo del Rei y contador de la santa cruzada, en la obra que intituló: *Desempeño del patrimonio de S. M. y de los réinos, por médio de los erários públicos y montes de piedad*: impresa en Madrid año de 1600. Dice así al fól. 36 de las respuestas que dió á los reparos hechos contra su proyecto: *Pues esta misma experiéncia muestra que el año de 63 en una féria sola de Medina, en cinco bancos, se contrataron cincuenta y tres mil cuentos, de que Juan Ortega de la Torre tesorero general de la santa Cruzada, dice que hizo balanço, y halló ser así; y que otras férias fueron aun mas opulentas, como se podrá comprobar (siendo V. M. servido) en los libros de las dichas férias, porqué en esto me remito á la verdad* (3).

El tamaño de la suma de los cincuenta y tres mil cuentos de maravedís, que segun resulta de la pragmática del año 1566, inserta en la Recopilacion (4) eran 1558823529 reales de la misma lei y talla que los mandados acuñar por los Reyes católicos, y que por consiguiente equivalian, segun se verá en el progreso de estas ilustraciones, á mas de cuatro mil millones de reales vellon de los nuestros, ha dado ocasion á que algunos recelen de la verdad del hecho, y lo tengan por exage-

(1) Quincuagena II, estáncia 9.

(2) Lib. IV, cap. 4.

(3) Por un decreto de Felipe II en el Pardo á 5 de agosto de 1578 se determinó el interés que debian llevar los bancos de la féria de Medina; que este no pase del médio por ciento; que haya tres ó cuatro bancos públicos, cada uno de los cuales haya de dar 150 mil ducados de fianza á satisfacion del Consejo; y nombra para uno de estos bancos á Juan Ortega de la Torre, vecino de Burgos,

por su suficiéncia y abono, expresando que lo habia aceptado y ofrecido 300 mil ducados de fianzas. Por providéncias anteriores, dadas á petición de las cortes de Madrid de 1534, estaba mandado que en los cámbios no pasase el interés de 10 por 100 (pet. 96). Reiteraron la súplica las cortes de Valladolid de 1548: prueba de que no se observaba lo dispuesto anteriormente.

(4) Lib. V, tit. 21, lei 13 en las declaraciones de las leyes precedentes.

rado. Un escritor muy benemérito de la historia económica de la parte oriental de España, pero no tan informado en las cosas de Castilla, hablando de esta materia tacha á Luis Valle de arbitrista, desfigura la noticia con inexactitudes que dan á entender no la leyó en el original, la llama vaga é hiperbólica, y dice que no se cita en su apoyo documento alguno auténtico. No consideró ó no supo, que se trataba no de un aventurero desconocido, sino de un ministro autorizado que mereció la confianza del Gobierno en comisiones de importancia (1): que Valle habló no por autoridad propia, ni por testimonios vagos, sino refiriéndose á documentos y libros públicos que existían en las oficinas: que su papel con los reparos que le opuso D. Juan Centurion, caballero genovés, marqués de Estepa, á quien mandó examinarlo Felipe II en 1593, y las respuestas que dieron á los reparos los contadores Luis Valle de la Cerda y Francisco de

(1) Luis Valle de la Cerda sirvió por espacio de 30 años á los reyes D. Felipe II y III. De real orden pasó en 1578 á Italia, y en 1581 á Flandes, donde residió cerca de la persona del príncipe de Parma Alejandro Farnesio, gobernador de aquellos estados, ocupado en asuntos de gran confianza y secreto. En 1583 vino á España enviado por el príncipe gobernador, y luego volvió á Flandes á continuar sus servicios. Asistió en todas las ocasiones de guerra de aquel tiempo, en una de las cuales le hicieron prisionero los ingleses y le llevaron á Berga. Se rescató por dinero, y deshecha la expedición contra Inglaterra, volvió con orden del príncipe de Parma á la corte. En remuneración de sus singulares servicios le hizo merced el Rei en 1592 del oficio de contador mayor de la santa cruzada por los días de su vida. Murió en 1607, y por merced del Rei D. Felipe III le sucedió en el oficio su hijo D. Pedro Valle de la Cerda, en quien lo perpetuó el Rei D. Felipe IV el año

de 1642. Así consta todo de documentos del archivo de la comisaria general de cruzada. El mismo Luis Valle en la obra de los Erarios habla varias veces de su residencia y servicios en Flandes. Tuvo talento particular para descifrar, y de esta habilidad se sacó mucho fruto en ocasiones de gravedad é importancia. Entre los manuscritos de la Biblioteca Real (E, 116, pag. 40) se guardan unas cartas en cifra que leyó y declaró, del Rei de Francia Enrique IV. Estos antecedentes, junto con el aprecio que hicieron de las propuestas de Luis Valle las cortes de 1598 y 1603, manifiestan que no hubo razón para hablar de él como de persona de poco crédito y consecuencia. Los aficionados á otra clase de erudición podrán agregar á estas noticias las relativas á su hija Doña Teresa Valle de la Cerda, fundadora que fué y priora del convento de monjas de S. Plácido en el reinado de Felipe IV y ministerio del conde-duque de Olivares.

Salablanca, se presentó á las cortes de Madrid celebradas desde el año de 1598 al de 1601; que estas despues de oir el dictamen de una comision de seis individuos suyos (1), aprobaron el proyecto de los erários, mandaron imprimir el libro á su costa y circularlo á las ciudades de voto en cortes; que exigieron el establecimiento de los erários como una de las condiciones, bajo las cuales se otorgó la escritura de los 18 millones, con que sirvió entonces el réino á S. M. (2), y que las cortes de Valladolid de 1603, en que se reprodujo este asunto, dejaron en su vigor y fuerza dicha condicion, aunque alteraron algo otras de la escritura. No hace á nuestro propósito el examen de si era ó no conveniente lo que proponia Luis Valle para el remedio de las necesidades del réino: pero á lo menos bastará la consideracion de todos estos hechos y circunstancias para mostrar que se procedió con ligereza en el desprécio que se hizo de su persona, y sobre todo en el cargo de falsedad, que á ser cierto, no pudiera compadecerse con la importancia y atencion que dieron á su propuesta tanto el gobierno como el réino congregado dos veces en cortes.

Por lo demás, quando Luis Valle habló de los cincuenta y tres mil cuentos que se contrataron en una de las férias de Medina de 1563, no dijo ni quiso decir que circuló en ella otra tanta cantidad de moneda efectiva. Circularia siempre materialmente mucho dinero, mas por la mayor parte seria dinero, como lo llama el mismo Luis Valle (3), *incorpóreo, por créditos y débitos y rescuentros. Y por experiéncia, continua, se ve y se ha visto en tiempos pasados en la féria de Medina y otras, que casi sin dinero de contado ha habido féria donde el dar y*

(1) Hai cópia de este dictamen entre los manuscritos de la Biblioteca real S, 151.

(2) *Condicion 8* »Que se funden los erários y montes de piedad en la forma y manera contenida en el discurso de Luis Valle de la Cerda, dándoles el réino y señalando adelante caudal bastante para introducirlos; y que esto y la resolucion que el réino

ha tomado en el servicio que le ha parecido hacer á S. M., vaya todo junto á las ciudades, y no lo uno sin lo otro, enviándoles de los discursos impresos los que bastaren para que mejor puedan tomar resolucion en el negocio».

(3) Cap. 17 fol. 100: está errad o por 90.

tomar á cambio ha pasado de cincuenta millones. Y esto es conforme á las noticias de Mercado: á estas férias (de Medina) dice, *van de todas naciones, de Sevilla, de Lisboa, de Burgos, de Barcelona, de Flandes y Floréncia, ó á pagar seguros ó á tomar cámbios ó darlos; finalmente es una frágua de cédulas que cuasi no se ve blanca sino todo letras, las cuales son en dos maneras, unas en banco, otras en contado* (1). Respondiendo Luis Valle al reparo XXV del marqués de Estepa, dice así: *todos los hombres de negocios, y la experiéncia de las férias le muestra que por créditos y débitos y por entrar y salir un mismo dinero y cuenta suben las férias y tratos al colmo que se ve, yendo y viniendo á ellas los mercaderes con solo tinta y papel, y llegando á la cumbre que los vemos en Noramberghe y Génova y en el resto de Europa.* Y con efecto nádie ignora que las cuentas de un comerciante por los diferentes giros y operaciones mercantiles pueden y aun suelen ser de cantidades mayores que sus capitales.

Esta consideracion que debiera ocurrir desde luego al tratar del presente asunto, disminuye y templá en gran manera la enormidad aparente de la cantidad señalada por Luis Valle, sin disminuir la idea del movimiento y circulacion comercial de las férias de Medina: la cual sin duda debió ser mui grande, si se piensa que dichas férias, segun se ve por las ordenanzas del consulado de Burgos y por la Suma de Mercado, eran donde se negociaban las operaciones, se estipulaban los seguros, se hacian los pagamentos, y se saldaban las cuentas de todo el comércio español, cuyas factorias abrazaban vários países extrangeros: que la contratacion de América aumentó la importáncia de las férias de Medina, las cuales solian atrasarse cuando se atrasaban las flotas, como refiere Mercado; y por último que ellas eran el punto donde venian á parar y finiquitarse las cuentas y cálculos de todo el comércio de España é Indias (2).

(1) Suma lib. 4, cap. 4.

(2) El cámbio y comércio del dinero era sin duda un ramo mui impor-

tante de contratacion en las férias de Medina. Entre los papeles del archivo de Simancas (*Estado, num. 144*)

Pero en el tiempo mismo que nos admira la riqueza de las férias de Medina del Campo, iba á menos la indústria y poblacion de Castilla. La Réina católica habia dado los primeros pasos y puesto los cimientos de la solida prosperidad nacional. Mas la empresa de elevar la nacion al último grado de lustre y esplendor, no podia ser obra de un solo reinado: faltaba mucho que hacer, y no siempre se habia acertado en lo que se hizo. Al tiempo y á la experiéncia pertenecia ir corrigiendo las equivocaciones de los principios: por desgrácia, en vez de disminuirse crecieron las faltas, y prevaleciendo en los reinados inmediatos el método de las prohibiciones y reglamentos, se tomó el camino opuesto al que debiera seguirse tanto en las cosas de la Península como en las de Ultramar.

Aquí se presenta á nuestra atencion uno de los asuntos mas graves y trascendentales que pudieran ocuparla: lo que fué, y lo que conviniera haber sido la conducta de la nacion que descubrió y ocupó las Indias. Si fuera inoportuno empen-

hai una relacion autorizada del dinero que se negoció por parte de la real hacienda en la féria de octubre del año 1564, y ascendió á 309506981 maravedis. En el mismo papel hai una nota tambien autorizada, de los principales géneros que se llevaban á las férias de Medina con expresion de sus procedencias. Dice entre otras cosas lo siguiente:

»De Flandes lencerias, tapicerias, paños, cera y otras mercaderias de muchas suertes.

De Fráncia lenceria, mercerías y papel y otras mercaderias.

De Barcelona paños y coral.

De Valéncia paños y sedas labradas y muchas suertes de especeria.

De Cuenca é de Huete mucha suma de paños.

De Toledo paños y sedas labradas y en madeja, y boneteria, en gran suma de todas estas dichas mercaderias.

De Ciudad-Real paños.

De Segóbia y Villacastin gran suma de paños.

De Granada mucha suma de seda labrada y en madeja.

De Yepes y Ocaña los jabones y otras suertes de especeria.

De Córdoba guadamaciés y jaecería y boneteria y otras mercaderias.

De Sevilla jabones y azúcares y otras suertes de mercaderias en suma.

De Lisbona la especeria y otras mercaderias, y de Portugal lenceria.

Como las dos férias principales son las de Medina del Campo, todas estas mercaderias acuden allí como á casa própia. Cosa mui notória es que el mejor sitio que en España hai para férias es Medina del Campo por estar en el médio de todo y el pueblo ser mui aparejado para ello, así en los aposentos como en los basimentos y en todo lo que se requiere para este efecto."

der aquí el examen de esta materia con la extension que corresponde á su importancia, á lo menos la naturaleza de nuestro propósito y de las investigaciones que hacemos acerca del sistema económico del gobierno durante el reinado de Doña Isabel y los que le siguieron, no nos permiten dejar de bosquejarlo.

El descubrimiento de la América habia puesto á Castilla en una situacion única en los anales del mundo é imposible ya de repetirse. Las ventajas de los pueblos antiguos mas célebres por los progresos de su navegacion y lo floreciente de su comercio fueron mezquinas y despreciables, si se comparan con las de Castilla en la época inmediata al descubrimiento.

¿Que plan debiera proponerse la nacion descubridora para sacar todo el provecho posible de la posesion de tantos, tan dilatados, tan feraces y tan ricos paises?

Establecer la sociedad entre las tribus de sus habitantes que apenas la conocian; mejorarla donde la halló establecida; introducir los instrumentos y la práctica de las artes de necesidad; cuidar de la conservacion y multiplicacion de los naturales; perfeccionar progresivamente su estado civil; comunicarles las inclinaciones, los gustos y con ellos las necesidades de los pueblos civilizados; promover su aplicacion á los ramos de industria propios de su suelo y de su clima, y volver luego con sus productos á enriquecer la metrópoli, y á proporcionarle nuevas comodidades para la vida, y nuevas ocasiones y materias de trabajo.

La metrópoli debia proveer á sus colonias de todos los artículos territoriales é industriales, de necesidad ó de regalo, que la superioridad de su civilizacion le proporcionaba; multiplicar sus remesas, satisfacer con profusion las necesidades de sus nuevos dominios, justificar de este modo la exclusion de los extranjeros en los mercados de Ultramar, y concentrando así el comercio en sus manos, fomentar con él y mantener una marina mercantil floreciente.

Entre las operaciones industriales de las colonias merecian la principal atencion y aprecio de la metrópoli las culturas y

labores privativas de aquellos países, en que no pudiendo competir los demás de Europa, era natural y aun forzoso que recibiesen la lei en el comercio. La mayor parte de los grandes artículos de la contratacion actual entre el nuevo y antiguo mundo, cacao, tabaco, azucar, café y otros no lo fueron sino en tiempos posteriores al descubrimiento: algunas de estas producciones no eran indígenas y fueron introducidas allá por los europeos. El objeto que desde luego se llevó, y con razon, la atencion preferente de los descubridores fué la abundancia de los metales preciosos, y por lo tanto mereció la del gobierno y de las leyes. El fin á que hubieron de aspirar al pronto todas las providencias gubernativas, fué el beneficiar y alentar con los metales de los nuevos establecimientos la industria peninsular: fomentar sus empresas con las anticipaciones y facilidades que proporciona el estado creciente de la plata: quitarle todos los estorbos para que se dirigiese libremente á trocar sus efectos por la plata y oro de América; fomentar la elaboracion de las minas y los demás productos ultramarinos con los envios de España, lo mismo que las fábricas y labores de España con los retornos ultramarinos; devolver labrados de mil maneras los metales ricos á las colonias que los enviaban en barras, al modo que lo hace Inglaterra con las lanas y el hierro del continente; y excitar de esta suerte aquende y allende el mar la laboriosidad y los trabajos útiles y productivos. El inconveniente del encarecimiento de la mano de obra que hubo de seguir á la superabundancia de plata en la Península, se hubiera retardado y templado con la multiplicacion y concurréncia de las labores y jornales, con la emision progresiva de la moneda á los países extranjeros, con el consumo de los metales preciosos en los artefactos de todas clases; y aunque siempre quedaria desnivelada á favor de España la masa total de la plata europea, pudiera disminuirse la diferencia fomentando su salida para otras naciones. Á España después de la conquista de Méjico y del Perú le convino la extraccion de la plata, como á Suecia la del hierro: España debió inundar los mercados de Europa de muebles, joyas, telas,

bordados, adornos, y utensílios de oro y plata de todas formas, en que como dueña casi exclusiva de la primera materia tenia una inmensa ventaja sobre los extranjeros: y este era el medio mas conducente y oportuno para neutralizar la subida de la mano de obra en la Península, que, siguiéndose otro camino, necesariamente habia de hacerla tributaria de la industria extranjera é incapaz de competir con ella. España podia valerse del influjo y preponderancia política que disfrutó por considerable tiempo en Europa, para introducir y extender el uso, la moda y el consumo de las manufacturas de plata, aprovechando para sí las ganancias de su fabricacion; y ciñéndose á prohibir la salida del metal precioso en barras, hubiera percibido siempre y á lo menos los derechos de cuño, braceage y señorío en la emision de la moneda.

Entretanto los progresos de la civilizacion y de la industria hubieran ido creando y promoviendo los demás cultivos y producciones de coloniales, que en manos del comercio español le hubieran asegurado igual preponderancia que en la plata en otros muchos ramos que son ya artículos de primera necesidad entre los europeos. Las colonias hubieran llegado mui pronto á ser ricas, pobladas, florecientes; y la metrópoli, sirviendo de lazo de comunicacion entre sus territorios de Ultramar y los demás pueblos cultos, hubiera dominado en estos por su poder, como en aquellos por sus leyes. El movimiento rápido de la industria, circulando por todas partes en torno de la Península, hubiera atraído y concentrado en ella las fábricas y fabricantes, los especuladores y los capitales de otros países. La creacion de una marina cual correspondia al tamaño y extension del comercio de Indias y al que después era consiguiente en Europa, no podia verificarse sin que al mismo tiempo se poblasen nuestras costas y puertos de astilleros, nuestros montes de maderas de construccion, nuestros talleres de operarios, y nuestros campos de las culturas que exige el estado pujante de una nacion. Así es como por un círculo saludable se hubieran sostenido mútuamente todos los géneros de industria, y fomentado á un tiempo la

abundancia y la reproducción tanto de artefactos como de artífices. Finalmente una marina mercantil numerosa y ejercitada prestaba los elementos precisos de un gran poder militar marítimo, indispensable para la protección de las colonias, y para asegurar la comunicación con ellas en todos tiempos y ocasiones. No tenemos ejemplos por donde calcular hasta que punto hubiera podido subir el esplendor y grandeza de la nación descubridora de las Indias. Cuanto refiere la historia y cuanto vemos, todo es poco si se pesan y comparan las circunstancias; y las teorías de la ciencia económica solo alcanzan á mostrar por mayor un horizonte indefinido de prosperidad, cuyos límites se pierden en la imaginación.

Y ¿se siguió este sistema en el gobierno y administración de los países descubiertos? ¿Se siguió alguno que siquiera le fuese semejante?

La respuesta toca á la historia de aquellos tiempos. Los doce años que mediaron entre el hallazgo de la América y la muerte de la Reina Doña Isabel se pasaron en formar los establecimientos de las islas primeramente descubiertas: el continente apenas era conocido. Las conquistas de Méjico y del Perú son del reinado de Carlos V, época de la grande avenida é inundación de la plata en Europa, de que solo se habian visto algunas ligeras muestras en vida de su abuela Doña Isabel. Durante el primer período no se pudo pensar en otra cosa que en introducir los principios de civilización en las colonias, y en ensayar los cultivos que debian hacerlas florecientes y al mismo tiempo útiles á la metrópoli. Así lo procuró la Reina con el mayor celo. En su testamento otorgado en octubre de 1504, después de asegurar que su principal intención habia sido introducir en los nuevos descubrimientos la religion y las buenas costumbres, encargó estrechamente que se tratase con suavidad y justicia á sus moradores. Este lenguaje era conforme á la conducta que habia observado ella misma. No contenta con proteger la libertad é ilustración de los indios, habia cuidado con esmero de la prosperidad de los países ultramarinos, haciéndolos participantes de los bienes de la civiliza-

cion europea. En el año de 1501, á los nueve del descubrimiento, ya se cultivaban en América el trigo, el arroz y todas las semillas alimenticias de España; se habian introducido las aves domésticas de nuestro suelo, los ganados lanar, de cerda y cabrio; el buei, el asno, el caballo ayudaban al hombre en las faenas del campo donde antes trabajaba solo; prosperaba la vegetacion de la caña dulce; pagaban ya diezmo el fruto de la viña y del olivo, la seda, el lino, el cáñamo y otras culturas llevadas de la Península (1). De la justificacion de las providencias de la Réina respecto de las nuevas colónias deponen á una voz todos los escritores de aquel tiempo, deponen los hechos que ha conservado la historia, deponen las leyes promulgadas en su reinado, depone el obispo Casas, el mayor antagonista que tuvieron los primeros pobladores europeos. Y los excesos de estos, que hasta cierto punto fueron irremediables en los principios, se hubieran podido corregir ó neutralizar con el tiempo y con la constancia en seguir las reglas de humanidad y justicia observadas por Doña Isabel.

Mas luego que faltó aquella princesa y se perdieron de vista sus ejemplos, no se atendió ó no se acertó á refrenar la codicia y los desórdenes de los pobladores castellanos. Descuidóse el importante asunto de fomentar el bien de las colónias y preparar su prosperidad futura, y no se trató sino de traer oro y plata á la Península de cualquier modo. En 1509 bajo el modesto nombre de *encomiendas* se reprodujo el sistema de repartimientos de índios que habia antes desaprobado y abolido la Réina; origen funesto de la despoblacion de las regiones de Ultramar, de la degradacion de sus naturales, de su aversion al trabajo, y de su ódio mas ó menos encubierto á la metrópoli (2). A este abuso siguieron otros. Las leyes de los reinados siguientes al paso que consagraron y organizaron

(1) Recopilacion de Leyes de Indias, lib. 1, tit. 24, lei 4.

(2) La junta de los comuneros en Tordesillas el año 1520 entre otras reclamaciones que hizo al Emperador,

pedia que no se hiciesen mercedes de índios, y que se revocasen las hechas, porque además de otros daños era tratarlos como esclavos.

los fatales repartimientos, dieron muchas disposiciones, hijas del espíritu reglamentario que contribuyeron á perpetuar la inferioridad y estado de pupilage de las castas indígenas. Es cierto que muchas de ellas hablan con mas ó menos encarecimiento de la proteccion y defensa de los indios: mas apesar de las buenas intenciones del legislador, la multiplicacion de las leyes protectoras probaba la existencia de la opresion y de sus excesos, y hubiera sido mejor precaverlos que remediarlos. El mal estaba en el sistema como en su raíz, y era forzoso que retoñasen de continuo los abusos que se oponian á la poblacion y fomento de las colonias. Pero ciñámonos á lo que tiene inmediata relacion con nuestro propósito, y examinemos las disposiciones legales sobre el comercio de los metales preciosos de Indias, y sus resultados.

Las antiguas leyes castellanas desde el siglo XIV prohibían la extraccion del oro y la plata: se temia que no quedase dentro lo bastante para el tráfico y demás usos interiores del reino. Estas leyes eran inútiles. Porqué si la balanza del comercio con el extranjero era como se dice favorable, y salian mas géneros que entraban, la moneda en vez de salir vendria espontáneamente de otros países á Castilla: y si nuestro comercio en último resultado era pasivo, se hacia forzoso saldar las cuentas con plata, y su salida era inevitable no obstante la oposicion de las leyes. Don Fernando y Doña Isabel á petición de las cortes de Toledo de 1480 confirmaron las providencias que hallaron establecidas, y después volvieron á confirmarlas, prohibiendo la extraccion del oro y la plata, no solo en pasta sino tambien en moneda, vajilla ni otra manera. En aquel tiempo habia las mismas causas aparentes que antes para la prohibicion, y el error tenia alguna disculpa. Pero luego que pasados algunos años del descubrimiento de las Indias, empezó á ser sensible en la Península el aumento de los metales preciosos, las circunstancias eran diversas, y absurdo el objeto de las leyes que vedaban su extraccion. Los metales debian mirarse como una primera materia sobreabundante, y por consecuencia embarazosa sinó se le proporcionaba consumo y salida, lo

mismo que nos sucedería con las lanas, la seda y el hierro. España no podía consumir por sí sola el oro y plata que le enviaban sus posesiones de Ultramar: los sobrantes eran artículo natural de su comercio con otras naciones. Mas lejos de conducirse por estas máximas, se hizo todo lo contrario: las leyes suntuarias limitaban el consumo del oro y plata en lo interior del reino, y las fiscales condenaban su salida para el extranjero. Las pragmáticas de Toledo de 9 de marzo de 1534, de Valladolid de 29 de junio de 1539 y de Toro de 29 de diciembre de 1551 vedaron con igual ó mayor rigor que otras anteriores el uso de telas, guarniciones, hilos de oro y plata, en una palabra, el consumo de estos metales en los trages bajo ninguna forma: y al mismo tiempo continuaban en toda su fuerza y vigor las leyes contra la extracción en pasta, moneda ó muebles.

¿Que debía resultar de tan extraña y mal entendida legislación? ¿Que haría España de la inmensa cantidad de plata que le ha enviado América desde su descubrimiento, si se hubieran cumplido puntualmente las leyes, y precavido del todo el contrabando? El menor daño hubiera sido la necesidad de abandonar el beneficio de las minas, y aniquilar este ramo de industria colonial. Porque continuando la estagnación de la plata en la Península y la imposibilidad de su consumo, hubiera bajado tanto su valor con la abundancia, que llegara á ser despreciable el metal, y embarazoso su uso en el tráfico y comercio interior del reino. Por otra parte el comercio extranjero habría desaparecido enteramente: no podía sacar nuestra plata por las leyes, menos nuestros artefactos por su excesivo precio; tampoco podía enviarnos sus frutos y manufacturas, porque ¿con que las comprábamos? y finalmente España viviría sola y aislada con su plata y oro, contando y recontando, como el avaro, los montones preciosos é inútiles; ó como Midas, rodeada del rico metal y pereciendo de necesidades y de miseria.

Por fortuna (si puede serlo) las leyes no se observaron, como se ve por las pragmáticas citadas y por las actas de cortes relativas á ellas, y como lo indica la misma repetición de

las pragmáticas: y no se observaron, porque nunca se observan las que se oponen de frente al curso natural de las cosas, y al interés general de los particulares (1). Pero su acción bastaba para entorpecer y disminuir la salida de la plata aglomerada en la Península, y producía entretanto una redundancia mortífera para nuestras fábricas y manufacturas. Encarecida en fuerza de ella la mano de obra, encarecidos exorbitantemente los precios de las subsistencias y los jornales, no fué posible que nuestros talleres fabricasen tan barato como los extranjeros, y desde entonces no pudo ya sostenerse su concurrencia.

La extracción de la plata, equilibrándola ó por lo menos tirando de continuo á equilibrarla en todos los países de Europa, hubiera remediado en parte el mal, haciendo subir los jornales en el extranjero, y disminuyéndolos en la Península: pero esta verdad, al parecer tan clara, no era conocida. Son frecuentes las quejas que se leen en las actas de cortes de aquel tiempo sobre la subida de los precios; mas nunca les ocurría que la causa necesaria de ello era la excesiva abundancia de los metales preciosos, y que no había otro remedio que proporcionarles consumo y salida para que bajase el precio de las cosas y el de los jornales, cuya altura ocasionaba indispensa-

(1) Las cortes de Valladolid de 1548, hablando al Emperador en la petición 148 de la saca de la moneda de oro y plata, decían: «Allende de la que se saca para V. M. y llevan los que van en su servicio, que es en gran cantidad, por otras vías así de negociación como de ganancia que en ella se sienten, se saca; y por esto procuran por vías esquisitas de sacalla por lo que estos reinos se empobrecen cada día mas, y vienen á ser Indias de extranjeros». En la pragmática de Madrid de 11 de marzo de 1552 acerca de los cambios, decía así el Emperador: «Por los procuradores del reino y por muchas ciudades y personas particulares nos ha scido suplicado que mandásemos poner remedio para que la moneda de oro y plata que

en mucha abundancia por la merced de Dios N. S. en estos reinos mas que en otros hai, no se saque dellos para los estraños, poniendo graves penas á los que la sacasen ó dieren favor ó entendieren en ello, porque las que estan puestas por leyes de nuestros reinos no parece que es bastante remedio para que los que por sus intereses y ganancia que hallan la dejen de sacar á reinos estraños: lo cual ha venido en tanta desorden, que aunque cada día entra y viene á estos reinos gran cantidad de oro y plata, se siente y ve la falta que hai dello, y cada día se sacará mas, é se podrian seguir adelante mayores daños é inconvenientes, sino se pone remedio» España padecía de hartazgo de plata, y no querían que se la purgase.

blemente la ruina de nuestras fábricas. No porqué estas hubiesen sido jamás lo que ponderaron en sus exageradas lamentaciones los economistas de fines del siglo XVII, y aun del siguiente. Es indudable que en el reinado de Doña Isabel, reprimida la anarquía, establecida la seguridad, alentada la aplicación y el trabajo, prosperaron todos los géneros de industria de que había elementos en Castilla; que crecieron notablemente las fábricas de paños, que florecieron las de sedas, que las de curtidos y sus derivadas de todas clases con otros varios ramos se extendieron y perfeccionaron; que Toledo, Cuenca, Huete, Ciudad-Real, Segobia, Villacastin, Granada, Córdoba, Sevilla, Ubeda, Baeza y otros muchos pueblos eran manufactureros. La brillante aurora del reinado de Doña Isabel lució todavía por algun tiempo: la historia de las comunidades de Castilla en la misma relacion de los daños de la guerra civil da á conocer las creces que había tenido la poblacion y la riqueza nacional; pero todo hubo de resentirse del estanco de los metales ricos venidos de Indias, y la industria atacada en el precio del trabajo, y no socorrida por la legislacion que agravaba la enfermedad en vez de remediarla, no pudo menos de ser ya lánguida en adelante.

Nuestros economistas se equivocaron en suponer que el esplendor mas ó menos sólido de que gozó España en el siglo XVI, se debió solo á su agricultura y á sus fábricas. Es error el creer que para ser rica una nacion debe crear por si misma cuanto necesita. El lustre de los reinados de Carlos V. y Felipe II se debió en gran parte al comercio de la plata con otras naciones, aunque clandestino: pero la tenaz oposicion del gobierno á este tráfico, y las continuas trabas, restricciones y reglas impuestas á los demás ramos fueron destruyendo las labores productivas; y nuestra industria hubo de morir de apoplejia de plata, aun cuando no hubiera bastado para su ruina la observancia de las leyes establecidas en la materia.

Bueno será para prueba de ello recorrer sumariamente las que se hicieron en el reinado de Carlos V: reinado, que si hizo mucho ruido en el mundo, y dió importancia y nombradía á la

nacion entre otras de Europa, no fué ciertamente favorable á los progresos de su enriquecimiento y prosperidad interior. Pero seamos justos, y no demos toda la culpa al gobierno: las ideas generales y comunes del reino y las peticiones de sus cortes provocaron muchas de las providéncias que se tomaron en orden á los oficios y al comércio.

Apesár de los inconvenientes de la acumulacion de los metales preciosos, todavia el comércio exclusivo de la metrópoli con las colónias de Ultramar hubiera podido sostener hasta cierto punto la indústriá castellana. Si esta abastecia á las colónias, las colónias en cámbio le daban médios y facultades para pagar la mano de obra no obstante su encarecimiento, y para facilitar la reproduccion de sus artefactos, los cuales supuesta la estagnacion de la plata, no podian parecer ya en los mercados de Europa. Es verdad que la absoluta exclusion de los comerciantes y capitalistas extranjeros es una quimera que no alcanzaron á realizar las leyes mas severas, eludidas siempre por los esfuerzos y artificios del interés; pero en fin, si la plata no salia de la Península, no quedaba otro arbitrio para alimentar su indústriá que el comércio exclusivo de las colónias. Solo el equilibrio de los metales preciosos en Europa era el médio que conciliando todos los extremos, proporcionaba que el comércio de Ultramar quedase concentrado en manos españolas y se estorbase el contrabando, que sin esto era irremediable. Pero ¿quien lo creyera? La remesa de nuestros frutos y mercaderias á las Indias se miraba como perjudicial y ruinosa. Se queria que viniese oro y plata de América, y que no fuesen allá los productos de nuestra indústriá: y este trueque tan natural entre los efectos industriales de la metrópoli y la plata de sus posesiones ultramarinas, que tan patentemente convenia á una y otra parte, se graduaba de dañosa á ambas. Verdad de que pudiera dudarse, si además de las indicaciones suministradas por la historia económica de aquella época, no se hubiese manifestado tan expresamente en las peticiones de las cortes de Valladolid del año 1548. Oigamos las propias palabras de la peticion 214. „Otro sí decimos que co-

moquiera que ha muchos días que por experiéncia vemos el crecimiento del precio de los mantenimientos, paños y sedas y cordobanes y otras cosas de que en estos reinos hai general uso y necesidad, y habemos entendido que esto viene de la gran saca que destas mercaderias se hace para las Indias, por parecernos justo que pues aquellas provincias eran nuevamente ganadas y acrecentadas á la corona y patrimonio real de V. M. y unidas á la destos reinos de Castilla, era razonable ayudarles en todo, no se ha tratado dello hasta agora que, mui poderoso Señor, las cosas son venidas á tal estado, que no pudiendo ya la gente que vive en estos reinos pasar adelante segun la grandeza de los precios de las cosas universales, y mirando en el remedio para suplicar por él, habemos entendido que de se llevar destos reinos á las dichas Indias estas mercaderias, no solamente estos reinos mas las dichas Indias son gravemente perjudicadas, porqué de las mas de las cosas que se les llevan dellas tienen en ellas proveimiento bastante, si usasen dél, porqué como es notorio, en aquellas provincias hai mucha lana y mejor que en estos reinos, de que se podrian hacer buenos paños y mui gran cantidad de paños de algodón, de que es general costumbre de vestirse en aquellas partes; y asimismo en algunas provincias de las dichas hai sedas de que se podrian fabricar y hacer mui buenos rasos y terciopelos, y dellas se podrian proveer las demás; y en ellas hai tanta corambre que se proveen otras provincias y reinos dello, como es notorio. Lo cual todo dejan los que en ellas viven de hacer y fabricar por llevárseles hecho de estos reinos, y ansimismo en ropas y vestidos hechos que de acá se les llevan, de que los dichos indios y estos vuestros reinos de Castilla son mui perjudicados. Suplicamos á V. M. mande que. pues es así que los de aquellas partes pueden competentemente pasar con las mercaderias de sus tierras, V. M. defienda la saca dellas destos reinos para las dichas Indias, porqué con el crecimiento é riqueza que las unas tierras y las otras harán, y derechos de rentas ordinarias que V. M. podrá llevar de lo que se vendiere y contratare en las dichas Indias, V. M. podrá

recibir mayor servicio y aprovechamiento de los unos reinos y de los otros que agora recibe con los derechos que de la saca dellas V. M. lleva: y como en cosa tan universal y de tanta importancia le suplicamos mande proveer con la brevedad y miramiento que el caso requiere”.

No es facil reunir en igual número de expresiones tantos desaciertos. No alcanzaban los procuradores de aquellas cortes que la subida de precios que tanto los aquejaba, era consecuencia inevitable de la redundancia de los metales preciosos, y que el remedio era disminuir la plata de la Península ó aumentar los envios á Indias, y mas bien uno y otro. El Gobierno se contentó con responderles que habia dispuesto que el consejo real y el de las Indias reunidos examinasen la peticion y consultasen sobre ella. Pero aunque no se accedió enteramente á los indiscretos deseos de las cortes, se impusieron tales trabas y formalidades al comercio de Ultramar, reduciéndolo á un solo puerto y ciñendo las remesas á las épocas de las flotas, que el sistema participó mucho de los inconvenientes de la prohibicion absoluta del tráfico. Estos y otros errores hicieron perder para siempre la ocasion que entonces se ofrecia á España de elevarse á un grado indefinido de riqueza y prosperidad, sin que hayan bastado al remedio las tardias alteraciones que en estos últimos tiempos han recibido las leyes de Indias.

Las expresiones copiadas de las cortes de Valladolid pueden servir de muestra de las preocupaciones que obscurecian esta materia á mediados del siglo XVI, y que comparadas con las ráfagas de luz que serpentean por las leyes de Doña Isabel, manifiestan quanto habia bajado ya el espíritu del siglo, y con cuanta rapidez se disminuía la ilustracion y por consiguiente el verdadero poder y esplendor de España. Confirmemos esto con otros datos, tomados no de escritores particulares económicos, por lo comun apasionados y exageradores de sus ideas favoritas y de los hechos con que las apoyan, sino de los monumentos de la legislacion, que es donde debe estudiarse la historia de la Económica castellana como la de todas las naciones.

Si fuese menester probar al lector de estos apun-
tamientos que el médio seguro y aun el único de promover
la abundancia de las cosas que se reproducen por el arte ó
por la naturaleza auxiliada del arte, es dar libertad, facilidad
y extension á su consumo, y que el médio seguro y aun el
único de conseguir la baratura es la abundancia, valdria mas
levantar la mano de esta materia y no hablar de colores con
un ciego. Pero supuestos estos principios incontestables ¿que
juicio deberá formarse del empeño y repeticion con que el réi-
no junto en cortes durante el gobierno de Carlos V pidió y
obtuvo que se mantuviese la prohibicion de extraer granos y
carnes de Castilla sin poner coto ni excepcion alguna? Asi lo
hicieron las cortes de Valladolid de 1518 (1) y de 1523 (2),
las de Toledo de 1525 (3), las de Madrid de 1528 (4), las
de Segobia de 1532 (5) y las de Valladolid de 1537 (6), y
de 1548 (7). La escasez de ambos artículos y la subida de
sus precios eran las causas que alegaron las cortes de 1523,
1525, 1532 y 1548: las últimas expresaron que el precio de
las carnes se habia doblado. Mirábanlo como un mal, y bus-
caban el remedio, pero donde no podian hallarlo. No veian
que la continua importacion de los metales preciosos y la prohi-
bicion de sacarlos del reino habian de producir forzosamente
el aumento de los precios: que las quejas contra este eran in-
fundadas en todas las clases, porque para todas habia bajado
igualmente el valor de la plata y oro: que era injusticia ma-
nifiesta querer que fuesen baratas unas cosas cuando todas las
demás iban caras; que la prohibicion de extraer granos y car-
nes en los años abundantes, únicos en que pudiera ser util
la extraccion á los propietarios, tiraba en derechura contra la
labranza y la ganaderia, las cuales disminuidas, por necesidad
habian de encarecerse sus productos, y que por consiguiente
el remedio propuesto en vez de curar el mal lo agravaba. No

(1) Petic. 67.

(2) Petic. 69.

(3) Petic. 21.

(4) Petic. 35.

(5) Petic. 45.

(6) Petic. 14.

(7) Petic. 153.

paraba el error aquí. Las cortes no eran sinó de los réinos de Castilla, y pedian que la veda comprendiese tambien á los de Aragon y Navarra, como si fuesen países extrangeros ó enemigos. La Réina Doña Isabel habia dispuesto en Toledo el año de 1480, que fuese libre el paso de ganados, mantenimientos y mercaderias á las provincias de la corona de Aragon, reunida por su matrimonio á la de Castilla ¡Cuanto habian degenerado las ideas en el espácio de médio siglo!

El comércio interior de granos padecia los efectos de otras equivocaciones de la legislacion que regia en esta matéria. Nunca conviene mas que el comércio de granos sea libre que en los años de escasez. En los de abundancia el trigo se encuentra por todas partes y por consiguiente barato; en los otros es menester proporcionar que se lleve facilmente por doquiera, que se multipliquen sus ventas y que se dediquen muchos capitalistas á las especulaciones mercantiles sobre granos. La concurréncia mayor posible de vendedores es cáusa forzosa de la baratura mayor á que puede aspirarse en las circunstancias dadas; y la libertad del tráfico, remediando con igualdad y nivelando el mal en las diferentes provincias de un réino, precabe en todas el extremo de la miséria. La tasa del precio de los granos establecida en Castilla destruia estas ventajas. Desde el punto en que por la escasez de la cosecha el labrador vendia al precio de la tasa, cesaba enteramente el comércio, porque no traia cuenta el comerciar; el número de vendedores quedaba reducido al de los cosecheros, y la escasez se convertia en hambre. Si á despecho de la lei continuaba el comércio furtivamente, este tráfico entrabado y peligroso ni era tan util al consumidor como el libre, porqué era mas caro, ni remediaba generalmente la necesidad; y sobre todo se quebrantaban y hacian despreciables las leyes, uno de los mayores males que pueden sobrevenir á un estado. La falta de luces del siglo y la irreflexion de los ministros y consejeros de la Réina católica Doña Isabel habian ocasionado á fines de su reinado el establecimiento de la tasa de granos; y aquella princesa no tuvo tiempo para observar los funestos re-